DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 19 de Agosto de 1974

TOMO 276	Dirección Florida 1178	Teléfonos 83371 - 915925 - 916583	Número 19336

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DECRETO N.o 16.503 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO — Sancionado por la Junta de Vecinos el 14 de agosto de 1974. Promulgado por resolución del Intendente Municipal N.o 36.353, de fecha 14 de agosto de 1974

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL. — Aprobadas en ocasión de considerarse la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de 1973

La Junta de Vecinos de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase, a partir del 1.o de julio de 1974, para todos los funcionarios municipales que revisten en cargos escalafonados presupuestados y contratados, una retribución complementaria líquida, equivalente al 18 1|2 o|o (dieciocho y medio por ciento) de las retribuciones líquidas, excluidos los beneficios sociales, pagadas según liquidaciones de la Contaduría General Municipal de mayo de 1974.

El porcentaje del 18 1|2 o|o (dieciocho y medio por ciento) acordado precedentemente tiene el carácter de aumento por todo concepto, quedando incluidos en el mismo todos los demás acrecentamientos que se hubieran acordado mediante normas presupuestales sancionadas con anterioridad al presente decreto y en la medida en que éstos se hallen comprendidos.

La presente retribución complementaria líquida no tendrá incidencia en la liquidación del aguinaldo correspondiente al Ejercicio 1974.

A los efectos de la determinación de la retribución líquida correspondiente al mes de mayo de 1974, se excluirán las cantidades percibidas por concepto de viático, comisiones, honorarios y porcentajes de participación en producidos o rentas municipales, que se hubieran percibido de acuerdo con las normas vigentes, como asimismo las cantidades acordadas por la realización de horas extraordinarias de labor, salario vacacional, reintegros y, los importes deducidos por concepto de multas por faltas al desempeño de las funciones.

Art. 2.o Increméntanse, a partir del 1.o de julio de 1974 en 20 o|o (veinte por ciento) las cantidades que perciben todos los funcionarios municipales por concepto de beneficios sociales, Compensación Familiar y Asignación Familiar por Hijo.

Art. 3.o Modifícanse, a partir de la fecha de vigencia del presente decreto, las dotaciones mensuales básicas de todos los funcionarios municipales presupuestados contenidas en el artículo 1.o del decreto N.o 16.012 de conformidad con los siguientes escalafones:

Categorías: "Técnica", "Administrativa", "Fiscalización, Inspección y/o Vigilancia" y "Obrera y de Servicio":

Grados	Sueldo Mensual 6 horas	Sueldo Mensual 8 horas
"A"	74.800	99.700
"B"	82.700	108.900
"C"	91.900	122.000
"D"	94.500	126.000
"E"	98.400	131.200
"F"	106.300	142.400
"G"	113.500	150.900
"H"	126.600	167.900

Categoría: "Dirección":

Grados	Sueldo Mensual 6 horas	Sueldo Mensual 8 horas
1	128.000	170.600
2	157.800	209.900
3	187.400	249.300
4	217.000	288.600
5	246.600	328.000
6	276.200	367.300
7	296.000	393.500

Categoría: "Profesional":

Grados	Sueldo Mensual 6 horas	Sueldo Mensual 8 horas
1	148.000	196.800
2	162.700	216.500
3	177.500	236.100
4	197.300	262.400

Modifícanse a partir de la fecha de vigencia del presente decreto las dotaciones mensuales básicas de todos los funcionarios del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo presupuestados contenidas en el artículo 134 del decreto N.o 16.012 de conformidad con los siguientes escalafones:

Categorías "Administrativas", "Técnica", "Fiscalización y/o Vigilancia de Casinos", "Administrativa de Sala de Casinos"; "Secretaría y Economato"; "Técnicos Profesionales de Sala" y "Obrera y de Servicio":

Grados	Sueldo Mensual 6 horas	Sueldo Mensual 8 horas
—	—	—
1	74.800	99.700
2	82.700	108.900
3	91.900	122.000
4	94.500	126.000
5	98.400	131.200
6	100.000	133.800
7	103.300	137.700
8	106.300	142.400
9	110.200	146.900
10	113.500	150.900
11	126.600	167.900
12	127.000	168.500
13	127.500	169.200
14	127.900	170.500
15	130.900	174.500

Categoría: "Dirección":

Grados	Sueldo Mensual 6 horas	Sueldo Mensual 8 horas
—	—	—
16	157.800	209.900
17	170.200	226.900
18	187.400	249.300
19	196.700	262.300
20	217.000	288.600
21	246.600	328.000
22	260.100	347.600
23	276.200	367.300
24	285.300	380.400
25	296.000	393.500

Categoría: "Profesional":

Grados	Sueldo Mensual 6 horas	Sueldo Mensual 8 horas
—	—	—
15	177.500	236.100
16	197.300	262.400
17	197.300	262.400
18	197.300	262.400
19	197.300	262.400

El acrecentamiento de las dotaciones básicas establecido precedentemente, se opera en atención al aumento del 33 o|o (treinta y tres por ciento) acordado a partir del 1.o de enero de 1974 de acuerdo a lo dispuesto por ley N.o 14.189 y en concordancia con lo establecido por el artículo 47 del decreto N.o 16.012 de fecha 31 de julio de 1973.

El ajuste de las dotaciones básicas dispuesto precedentemente, así como el incremento en igual porcentaje para las dotaciones básicas de los funcionarios contratados, no tendrá incidencia en la liquidación del sueldo progresivo, el que se regulará de conformidad con lo establecido en las disposiciones correspondientes.

Art. 4.o La Intendencia Municipal procederá a efectuar economías por no provisión de vacantes por una cantidad de $ 5.886:800.000 (cinco mil ochocientos ochenta y seis millones ochocientos mil pesos) anuales.

En dicha cantidad se incluye la supresión de hasta 1.500 (un mil quinientos) cargos del último grado de los escalafones correspondientes a cada una de las circunscripciones presupuestales vigentes. La Contaduría General procederá sin más trámite a efectuar la supresión de cargos dispuesta precedentemente.

Art. 5.o A partir de la fecha de vigencia del presente decreto, el beneficio de Seguro de Salud que tienen asignado los funcionarios municipales quedará fijado, con excepción del funcionario y de sus hijos menores de 18 años o incapaces declarados tales judicialmente, en las cantidades que al 30 de junio de 1974 tomaba a su cargo la Intendencia Municipal, a saber: la cuota mensual correspondiente por beneficiario de seguro individual y la cuota vigente a esa fecha, por beneficiario de seguro colectivo.

A partir del 1.o de julio de 1974 los aumentos que se operen en las cuotas de los beneficiarios no alcanzados por las excepciones precedentes serán de cargo de éstos, autorizándose a tales fines la realización por parte de la Contaduría General de las retenciones que correspondan en oportunidad de realizarse el pago mensual de haberes.

Para los ingresos al Seguro de Salud que se operen a partir del 1.o de julio de 1974, la Intendencia Municipal tomará en cuenta a los efectos del pago del beneficio, la obligación que genere el funcionario (nuevo beneficiario) y la de sus hijos menores de 16 años o incapaces declarados tales judicialmente. En todos los casos, la cuantía de la obligación a cargo de la Intendencia Municipal estará fijada por las cantidades que por similar aplicación se operaba al 30 de junio de 1974. Los excedentes que se produzcan a partir de esa fecha se abonarán en igual forma que la establecida precedentemente para los funcionarios beneficiarios con anterioridad al 1.o de julio de 1974.

Art. 6.o Quedan suprimidos: la Comsión Honoraria, creada por el artículo 104 del decreto N.o 12.900 y el beneficio acordado por el artículo 14 del decreto N.o 16.012, generado a partir del 1.o de enero de 1974.

Art. 7.o Modifícase el artículo 37 del decreto N.o 16.012 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 37. Las comisiones a percibir por los funcionarios recaudadores de tributos domiciliarios municipales constarán de:

A) Una comisión básica; y
B) Una comisión individual.

Comisión Básica: Se calculará individualmente para cada cobrador en la siguiente forma: el 7 o|oooo (siete por cien mil) de la recaudación mensual total, ajustado proporcionalmente al porcentaje efectivamente cobrado por el funcionario referido a la emisión más saldo inicial mensual.

Comisión Individual: por este concepto corresponderá a cada funcionario recaudador un porcentaje de lo que recaude individualmente, fijado en base a la antigüedad en la función y de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta 5 años de cobrador, 2 o|o.
Hasta 10 años de cobrador, 2.2 o|o.
Hasta 15 años de cobrador, 2.4 o|o.
Hasta 20 años de cobrador, 2.6 o|o.
Más de 20 años de cobrador, 2.8 o|o.

El cobrador que no llegue a recaudar el 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) de su emisión mensual (importe de los recibos entregados o la emisión más saldo), percibirá el porcentaje individual proporcionalmente al monto de lo efectivamente cobrado, entendiéndose a tales efectos que el 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) representa el 100 o|o (cien por ciento) en la proporción a calcularse.

Fíjase la comisión de los cobradores de Bancos y Administraciones en el 0.50 o|o (cero cincuenta por ciento) de su recaudación mensual. Además percibirán la comisión básica a que se refiere el presente artículo.

En caso de enfermedad del funcionario cobrador que motive el otorgamiento de licencia mayor de 30 (treinta) días fehacientemente comprobada, la comisión que percibirá se calculará sobre la base del promedio simple de las comisiones cobradas en el trimestre anterior al momento de la iniciación de la respectiva licencia y por el término de hasta 6 (seis) meses.

Pasado este período, si la licencia continúa, sólo percibirá la comisión básica equivalente al promedio de lo percibido individualmente por el funcionario cobrador por ese concepto en el último trimestre trabajado".

Lo precedentemente dispuesto tendrá vigencia a partir de la entrega a los funcionarios recaudadores domiciliarios, de la emisión de valores que contengan los incrementos tributarios domiciliarios que se sancionan en el presente decreto.

Art. 8.o Establécese el cese obligatorio de los funcionarios del Gobierno Departamental de Montevideo, que tengan derecho a jubilación y que hayan cumplido o cumplan 70 (setenta) años de edad, a partir del primero del mes siguiente al de la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 9.o Derógase el artículo 25 del decreto N.o 15.094. Establécese que a partir del 1.o de enero de 1975 los funcionarios municipales presupuestados con cargo a "Rentas Generales" que obtengan títulos habilitantes para ejercer profesiones universitarias (títulos máximos de cada Facultad) y que sean titulares de cargos cuyas denominaciones no correspondan a aquéllas, estarán obligados a desempeñar las tareas propias del cargo que posean. En caso de que, por vía de excepción y por resolución expresa de la Intendencia Municipal, se disponga el desempeño de funciones que lleven implícito su correspondiente profesión, percibirán las diferencias de retribuciones y compensaciones correspondientes al grado inferior del Escalafón Profesional mientras subsista en esa situación.

Art. 10. Derógase el inciso 4.o del artículo 36 del decreto N.o 14.925.

Art. 11. La Intendencia Municipal procederá a la regularización de los funcionarios que al 30 de junio de 1974, desempeñen tareas en comisión y que continuaren desempeñándolas a la fecha de la promulgación de este decreto, en circunscripciones distintas a las que presupuestalmente revistan, siempre que los interesados no se opongan a su regularización dentro de los 90 (noventa) días de la promulgación del presente decreto. Dichas regularizaciones deberán efectuarse en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario y siempre que las mismas no lesionen derechos de los funcionarios titulares de las dependencias en las cuales se incorporen.

Quedan exceptuados los funcionarios en comisión de y en el Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo.

Art. 12. Los funcionarios que revisten en la Categoría Obrera y de Servicio que a la fecha de la sanción de este decreto desempeñaren tareas correspondientes a la Categoría Funcional Administrativa, serán incorporados a la misma con la categoría y grado equivalentes al que poseyeran en esa fecha.

Si la incorporación en las condiciones antedichas lesionare derechos de otros funcionarios, el interesado podrá optar entre permanecer en su actual escalafón o ingresar al nuevo quedando suspendido su derecho al ascenso hasta tanto se haya producido el ascenso de aquellos funcionarios a los cuales les cause lesión de derechos.

Art. 13. La Intendencia Municipal podrá revocar las designaciones efectuadas en los casos de contratación sin plazo, así como en los vencimientos de ésta o de cumplimiento del objeto previsto en aquélla.

Esta disposición regirá sólo respecto de aquellas contrataciones, que se efectúen a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 14. Modifícase el régimen de realización de 8 (ocho) horas diarias de labor fijado por las normas presupuestales vigentes, estableciéndose que la opción anual determinada para acogerse al mismo queda supeditada, en todos los casos, a la autorización de la Intendencia Municipal.

Art. 15. El personal perteneciente al Presupuesto de la Junta de Vecinos (ex Junta Departamental) que hubiera optado por la incorporación a los cuadros funcionales de la Intendencia Municipal, será incorporado en la próxima instancia presupuestal al correspondiente planillado de cargos del Departamento Ejecutivo.

Los funcionarios referidos que hubieran sido asignados a funciones o servicios a los cuales, por imperio de la aplicación de las normas presupuestales vigentes, se acuerda un tratamiento especial en sus dotaciones personales, o se les haya asignado retribuciones por la realización de un mayor horario de labor, tendrán derecho, por tales conceptos, a percibir las cantidades correspondientes desde la vigencia del presente decreto, a cuyo efecto la Intendencia Municipal queda autorizada a efectuar las liquidaciones correspondientes. Las erogaciones que deriven de la aplicación de lo dispuesto precedentemente, serán atendidas con cargo a las partidas presupuestales de los respectivos programas que se atienden con cargo a "Rentas Generales".

Art. 16. Los funcionarios a quienes se les asigne tareas de "Examinadores de Choferes" (pruebas prácticas o teóricas) y que desempeñen esas tareas además de las propias de su cargo presupuestal, tendrán derecho a percibir las compensaciones mensuales que por tal concepto determine la Intendencia Municipal.

Art. 17. Establécese que los funcionarios pertenecientes a la Categoría Funcional "Fiscalización, Inspección y|o Vigilancia" que opten por la realización del horario de 8 (ocho) horas de conformidad con lo establecido por el artículo 8.o del decreto N.o 16.012, podrán ser autorizados, por razones de servicio y por resolución fundada y revocable, a reducir el lapso de 3 (tres) horas de tareas internas en los respectivos Servicios.

Dichas autorizaciones deberán ser fundamentadas con un pormenorizado informe de las tareas a realizar y el período de tiempo en el cual dichas funciones se llevarán a cabo.

Art. 18. Las asignaciones complementarias de todos los cargos no escalafonados del presupuesto departamental quedan fijadas, hasta la próxima instancia presupuestal en las cantidades percibidas por cada titular de aquéllos al 30 de junio de 1974.

Art. 19. Queda suprimida la Comisión Honoraria creada por el artículo 29 del decreto N.o 14.152.

A partir de la fecha de la vigencia del presente decreto, sólo podrá considerarse la inclusión de nuevas tareas insalubres por decreto del Legislativo Comunal.

Art. 20. En el próximo Ejercicio la Intendencia Municipal pondrá en ejecución un nuevo modelo presupuestario integrado de acuerdo a los resultados de los estudios iniciados a tales efectos, en el transcurso de 1974.

Para el cumplimiento de los fines indicados precedentemente, y en consonancia con los estudios realizados hasta la fecha, dispónese la siguiente estructura programática del Departamento de Hacienda, la que, con carácter provisorio y en forma paralela a la existente, podrá ser aplicada hasta su definitiva aprobación en oportunidad de considerarse dicha nueva instancia presupuestal.

SECTOR 020 — DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Programa	Actividad
021	Política y Administración de la Hacienda Municipal:
021.0.0.1	Política Hacendaria.
021.0.0.2	Programación, control, evaluación.
021.0.0.3	Asesoría Jurídico Financiera.
021.0.0.4	Contabilidad.
021.0.0.5	Servicios Administrativos.
022	Administración de Ingresos:
022.0.0.1	Coordinación General.
022.0.0.2	Catastro y Avalúo.
022.0.0.3	Determinación de Ingresos Territoriales.
022.0.0.4	Determinación de Ingresos Vehiculares.
022.0.0.5	Determinación de Ingresos Domiciliarios.
022.0.0.6	Determinación de Ingresos Comerciales.
022.0.0.7	Determinación de Ingresos Patrimoniales.
022.0.0.8	Fiscalización y Contralor.
022.0.0.9	Recaudación.
022.0.1.0	Gestión y cobro de morosos.
023	Administración de Egresos:
023.0.0.1	Coordinación General.
023.0.0.2	Determinación de Egresos.
023.0.0.3	Fiscalización.
023.0.0.4	Pagaduría y Tesorería.

Art. 21. Queda suprimida la Comisión de Teatros Municipales.

Art. 22. A partir de la vigencia del presente decreto las actividades que hasta esa fecha desempeñaban los Servicios de: Teatros Municipales; Comisión Municipal de Fiestas; Banda Sinfónica Municipal y Orquesta Sinfónica Municipal quedarán bajo la supervisión jerárquica del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo a través de su División Turismo.

La nueva dependencia jerárquica, dispuesta precedentemente para los Servicios mencionados, abarca todas las actividades específicas de los mismos, sin perjuicio de mantener sus actuales posiciones presupuestales establecidas por el decreto N.o 15.706, tanto en lo relacionado con el personal afectado a cada una de ellas, como también a lo relacionado a la asignación de gastos de funcionamiento para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 23. La tramitación de todo gasto de funcionamiento o de inversión que se inicie por cualquiera de los actuales Servicios y que supere la cantidad que a tal efecto

determine la Intendencia Municipal, deberá, desde su iniciación, estar debidamente fundamentada.
En esta fundamentación deberá constar:

1) Para gastos de funcionamiento:

a) Servicio que gestiona el otorgamiento del gasto y programa presupuestal al cual pertenece.
b) Destino específico del gasto.
c) Constancia acerca del conocimiento de la existencia de disponibilidad suficiente en el Subrubro correspondiente a la imputación de dicho gasto.
d) Plazo y condiciones de pago.
e) Fecha y cuantía del último gasto similar realizado.

2) Para gastos de inversión:

a) Servicio que gestiona el otorgamiento del gasto y programa presupuestal al cual pertenece.
b) Proyecto o actividad al cual se asignará dicho gasto.
c) Constancia expresa de que el gasto solicitado está incluído dentro del plan de inversiones asignado al sector presupuestal que lo gestiona.
d) Forma de pago de la inversión a realizar en la que consten las obligaciones financieras mensuales que deriven una vez otorgada la aprobación correspondiente. En dichas obligaciones de pago mensuales deberá incluirse, con la mayor precisión posible, todas las erogaciones en más que puedan derivar de ajustes de precios o por aplicación de fórmulas paramétricas.

En todos los casos y sin perjuicio de las condiciones expuestas precedentemente, todas las actuaciones mencionadas deberán ser remitidas a consideración de la Comisión de Asesoramiento Financiero designada por la Intendencia Municipal, la que, mediante constancia expresa prestará su conformidad para la prosecución del trámite.

Art. 24. Deróganse todas las disposiciones vigentes referentes al Servicio de Gravámenes y Afectaciones de Inmuebles. El Departamento Administrativo adoptará las medidas correspondientes a los efectos de proceder a la redistribución del personal afectado a ese Servicio.

Art. 25. Autorízase a la Intendencia Municipal a incrementar las dotaciones personales de sus funcionarios en la misma proporción que la Administración Central otorgue en el futuro para los suyos y con vigencia a partir de la misma.

Art. 26. Las erogaciones resultantes originadas como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior serán atendidas con las disponibilidades de Tesorería en la medida que éstas lo permitan, procediéndose, en su defecto, a la oportuna financiación mediante la incrementación proporcional necesaria de los recursos existentes, de lo cual deberá darse cuenta oportunamente a la Junta de Vecinos.

Art. 27. Establécese que el mayor producido de los ingresos provenientes del Servicio de Necrópolis que se opere una vez cubiertas las previsiones presupuestales, podrá ser destinado a financiar la realización de obras de conservación de los distintos Cementerios.

Dichos mayores producidos sólo podrán afectarse al destino establecido precedentemente, mediante resolución fundada y previo informe de la Contaduría General y del Departamento de Hacienda con respecto a las disponibilidades financieras que proceda asignar a los fines indicados precedentemente.

Art. 28. Adjúntase al presente decreto de modificaciones presupuestales del Gobierno Departamental el Balance de Ejercicio correspondiente al Ejercicio 1973.
Asimismo, agrégase a la presente pieza, el Presupuesto y Balance de Ejecución de la Administración Municipal de Transportes.

Art. 29. Duplícase el número de funcionarios del Departamento de Hacienda autorizados a atender las tareas de Cajero de sus distintos servicios en las mismas condiciones que las establecidas en el inciso e) del artículo 10 del decreto N.o 15.395 y sus modificativos.

Art. 30. Confírmase la interpretación dada por la Contaduría General Municipal sobre las compensaciones acordadas de acuerdo a las normas presupuestales en vigor, para aquellos funcionarios presupuestados que revistan en cargos pertenecientes a las Categorías Funcionales de Dirección; Profesional y Técnica, en el sentido de que las mismas no tienen el carácter de acumulativas, estando fijadas únicamente por los porcentajes asignados en dichas normas a cada Categoría Funcional.

Art. 31. Dispónese que en los casos en que por resolución fundada de la Intendencia Municipal se encargue de la Dirección de hasta dos subprogramas del Departamento de Obras y Servicios, a funcionarios que revisten presupuestalmente en cargos presupuestados de Subdirector, los funcionarios designados para ejercer dichas direcciones, tendrán derecho a percibir la diferencia de sueldo básico y compensaciones correspondientes al cargo de Director.
Dichas diferencias sólo podrán percibirse mientras subsista la situación establecida en la resolución respectiva.

Art. 32. Modifícase la denominación de los cargos que se determinan, en las planillas que a continuación se especifican, manteniendo en todos los casos igual categoría y grado:

ITEM 7.21 — SERVICIO DE VIALIDAD

Cargo N.o 1 — Director Ingeniero como Director Ingeniero Civil.
Cargo N.o 2 — Subdirector Ingeniero como Subdirector Ingeniero Civil.
Cargo N.o 849 — Ingeniero como Subdirector Ingeniero Civil.
Cargo N.o 851 — Subdirector Ingeniero como Subdirector Ingeniero Civil.
Cargo N.o 8 — Ingeniero Jefe como Ingeniero Civil Jefe.
Cargo N.o 5 — Ingeniero o Agrimensor como Ingeniero Civil o Agrimensor Jefe.
Cargo N.o 883 — Ingeniero como Ingeniero Civil Jefe.
Cargo N.o 6 — Ingeniero como Ingeniero Civil Jefe.
Cargo N.o 7 — Ingeniero Jefe de Sección como Ingeniero Civil Jefe de Sección.
Cargo N.o 9 — Jefe Ingeniero como Ingeniero Civil Jefe.
Cargo N.o 11 — Ingeniero Jefe como Ingeniero Civil Jefe.
Cargo N.o 12 — Jefe Ingeniero como Ingeniero Civil Jefe.
Cargo N.o 4 — Ingeniero Jefe como Ingeniero Civil Jefe.
Cargo N.o 10 — Jefe Ingeniero como Ingeniero Civil Jefe.
Cargo N.o 17 — Subjefe Ingeniero como Ingeniero Industrial Subjefe.
Cargo N.o 16 — Subjefe Ingeniero como Ingeniero Civil Subjefe.
Cargo N.o 15 — Subjefe Ingeniero como Ingeniero Civil Subjefe.

ITEM 7.11 — SERVICIO DE SANEAMIENTO

Cargo N.o 1 — Director Ingeniero como Director Ingeniero Civil.
Cargo N.o 2 — Subdirector Ingeniero como Subdirector Ingeniero Civil.
Cargo N.o 3 — Administrador Ingeniero o Agrimensor como Administrador Ingeniero o Agrimensor (al vacar: Administrador Ingeniero Civil o Agrimensor).
Cargo N.o 10 — Ingeniero Jefe de Sección como Ingeniero Civil Jefe de Sección.
Cargo N.o 6 — Ingeniero Jefe de Sección como Ingeniero Civil Jefe de Sección.
Cargo N.o 8 — Ingeniero Jefe de Sección como Ingeniero Civil Jefe de Sección.
Cargo N.o 15 — Ingeniero Jefe de Sección como Ingeniero Civil Jefe de Sección.
Cargo N.o 5 — Ingeniero Jefe de Sección como Ingeniero Civil Jefe de Sección.
Cargo N.o 14 — Ingeniero Jefe como Ingeniero Civil Jefe.
Cargo N.o 7 — Ingeniero Jefe de Sección como Ingeniero Civil Jefe de Sección.
Cargo N.o 13 — Ingeniero Jefe como Ingeniero Civil Jefe.
Cargo N.o 12 — Ingeniero Jefe como Ingeniero Civil Jefe.

Cargo N.o 9 — Ingeniero Jefe como Ingeniero Civil Jefe.

Cargos Nos. 19, 20 y 22 — Subjefe Ingeniero como Ingeniero Civil Subjefe.

Cargo N.o 24 — Subjefe Ingeniero como Ingeniero Industrial Subjefe.

Cargo N.o 17 — Subjefe Ingeniero como Ingeniero Civil Subjefe.

Cargo N.o 16 — Subjefe Ingeniero como Ingeniero Civil Subjefe.

Cargo N.o 21 — Subjefe Ingeniero como Ingeniero Civil Subjefe.

Cargo N.o 23 — Subjefe Ingeniero como Ingeniero Civil Subjefe.

Cargo N.o 18 — Subjefe Ingeniero como Ingeniero Civil Subjefe (al vacar: Ingeniero Industrial Subjefe).

ITEM 7.32 — SERVICIO DE LIMPIEZA Y USINAS

Cargo N.o 1 — Director Ingeniero como Director Ingeniero (al vacar: Director Profesional).

Cargo N.o 2801 — Jefe Ingeniero como Ingeniero Civil Jefe.

Cargo N.o 2800 — Jefe Ingeniero como Ingeniero Industrial Jefe.

ITEM 7.34
SERVICIO DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Cargo N.o 1 — Director Ingeniero como Director Ingeniero Industrial.

Cargo N.o 3 — Subdirector Ingeniero como Subdirector Ingeniero Industrial.

Cargo N.o 5 — Jefe Ingeniero como Ingeniero Industrial Jefe.

Cargo N.o 8 — Ingeniero Industrial como Ingeniero Industrial Jefe.

Cargo N.o 7 — Ingeniero Jefe de Sección como Ingeniero Jefe de Sección (al vacar: Ingeniero Industrial Jefe de Sección).

Cargo N.o 9 — Subjefe Ingeniero Industrial como Ingeniero Industrial Subjefe.

ITEM 7.31 — SERVICIO DE TALLERES

Cargo N.o 521 — Ingeniero Jefe como Ingeniero Civil Jefe.

Cargo N.o 5 — Subjefe Ingeniero Industrial como Ingeniero Industrial Subjefe.

ITEM 7.32 — SERVICIO DE LIMPIEZA Y USINAS

Cargo N.o 2824 — Jefe Ingeniero Agrónomo como Ingeniero Agrónomo Jefe (al vacar: Ingeniero Industrial Jefe).

ITEM 5.11 — SERVICIO DE PLAN REGULADOR

Cargo N.o 1 — Director-Arquitecto o Ingeniero como Director Arquitecto o Ingeniero (al vacar: Director Arquitecto).

ITEM 6.11 — SERVICIO MEDICO

Cargo N.o 186 — Auxiliar de 2.a, Grado D, como Inspector, Grado D.

ITEM 911
SERVICIO DE INGENIERIA DE TRANSITO

Cargo N.o 52 — Oficial Albañil de 1.a como Oficial de 1.a.

Cargo N.o 81 — Oficial Foguista de 2.a como Oficial de 2.a.

ITEM 9.21

SERVICIO DE CONDUCTORES Y VEHICULOS

Cargo N.o 190 — Subjefe de 1.a Coordinador de Servicios en la Estación de Omnibus Interdepartamentales como Subjefe de 1a.

Cargo N.o 192 — Oficial Laboratorista Fotográfico de 1.a como Oficial Técnico de 1.a.

Cargo N.o 197 — Peón Engrasador de 1.a como Peón de 1.a.

Cargo N.o 198 — Peón Chofer de 1.a, como Peón de 1.a.

ITEM 6.22 — SERVICIO DE BROMATOLOGIA

Cargo N.o 1 — Director Profesional (al vacar: Director Químico Farmacéutico).

ITEM 9 —
DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Cargo N.o 2 — Director Ingeniero Civil, por Director Ingeniero Civil o Arquitecto.

Art. 33. Trasládase el cargo N.o 12, Jefe Ingeniero, Grado 4 del Item 7.21, Servicio de Vialidad al Item 9.11 "Servicio de Ingeniería de Tránsito" como Ingeniero Civil Jefe con igual grado.

Art. 34. Modifícase la denominación de uno de los tres cargos creados en el artículo 170 del decreto número 15.706 para la Categoría Funcional "Administrativa" Jefe de 1.a, Grado H por la de Jefe Técnico en Electrónica de 1.a con igual grado correspondiente a la Planilla N.o 11 "Departamento de Tránsito y Transporte".

Art. 35. Modifícanse las denominaciones de los siguientes cargos pertenecientes a la Asesoría y Dirección Jurídica:

Cargo N.o 7 — Director Administrativo, Grado 7, como Director Administrativo (al vacar: Subdirector, Grado 6).

Cargo N.o 8 — Secretario Procurador, Grado 4, como Secretario Procurador (al vacar: Secretario, Grado 4).

Cargo N.o 41 — Secretario Técnico Bibliotecario, Grado 2, como Secretario Técnico Bibliotecario (al vacar: Jefe Técnico Bibliotecario, Grado H, Categoría funcional "Técnica").

Cargo N.o 48 — Secretario de Contralor y Trámite, Grado 1, como Secretario de Contralor y Trámite (al vacar: Jefe de Despacho, Grado H, Categoría funcional Administrativa).

Art. 36. Elimínase la expresión "y otro se suprime" del texto aditivo establecido en el artículo 202 del Decreto N.o 15.706, para los tres (3) cargos de Subdirectores de Departamento de la Planilla N.o 12 "Dirección Superior".

Art. 37. No regirá, a partir de la vigencia del presente Decreto para los cargos de Subcontador de la Contaduría General (Item 4.51) y de Asesor Letrado Subdirector de la Asesoría y Dirección Jurídica (Item 2.10) lo establecido por el artículo 180 del Decreto N.o 15.706.

Art. 38. Derógase el inciso 4.o del artículo 144 del decreto N.o 15.706.

Art. 39. Increméntanse en 20 o|o (veinte por ciento) las cantidades fijadas por el artículo 29 del decreto número 16.012.

Art. 40. Fíjanse en los siguientes importes anuales las distintas partidas correspondientes a los subrubros de los Programas del Presupuesto General Municipal vigentes atendidas con cargo a Rentas Generales, tanto para gastos de Servicios personales como de Servicios no personales:

SECTOR 010 — DIRECCION SUPERIOR GENERAL

PROGRAMA 011 — ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
—	—	—	—	—	—
		$	$	$	$
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados ...	390:374.040	126:797.016	—	517:171.056
02	Sueldos con cargo a partidas globales	11:520.000	5:480.000	—	17:000.000
03	Sueldos progresivos	18:337.500	4:662.500	—	23:000.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	214:978.000	45:242.000	—	260:220.000
08	Compensaciones y complementos varios ..	1:800.000	1:320.000	—	3:120.000
09	Retribuciones varias	2:640.000	133:445.000	—	136:085.000
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	114:400.000	32:800.000	—	147:200.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	90:190.000	16:142.000	—	106:332.000
		844:239.540	365:888.516	—	1:210:128.056
	Servicios no personales:				
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones .	16:000.000	—	—	16:000.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	100.000	—	—	100.000
23	Textiles y vestuarios	200.000	—	—	200.000
24	Productos de papel, cartón e impresos ...	3:000.000	—	—	3:000.000
29	Utiles y productos varios	2:000.000	—	—	2:000.000
32	Equipos de oficina	400.000	—	—	400.000
38	Repuestos de maquinarias y equipos	200.000	—	—	200.000
91	Asignaciones varias	1:300.000	50:000.000	—	51:300.000
		23:200.000	50:000.000	—	73:200.000

SECTOR 020 — HACIENDA MUNICIPAL

PROGRAMA 021 — ADMINISTRACION CENTRAL DE HACIENDA

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
—	—	—	—	—	—
		$	$	$	$
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados ...	341:829.000	107:432.928	—	449:261.928
02	Sueldos con cargo a partidas globales	105:984.000	39:016.000	—	145:000.000
03	Sueldos progresivos	20:445.000	—	3:445.000	17:000.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	190:015.600	66:232.400	—	256:248.000
08	Compensaciones y complementos varios ..	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	720.000	136:100.000	—	136:820.000
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	118:510.000	42:490.000	—	161:000.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	225:700.000	27:468.000	—	253:168.000
		1.003:203.600	418:739.328	3:445.000	1.418:497.928
	Servicios no personales:				
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones .	400.000	—	—	400.000
15	Arrendamiento	12:500.000	—	—	12:500.000
16	Intereses, comisiones y primas de seguros	50:000.000	—	—	50:000.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	2:000.000	—	—	2:000.000
23	Textiles y vestuarios	—	—	—	—
24	Productos de papel, cartón e impresos ...	4:500.000	—	—	4:500.000
29	Utiles y productos varios	3:000.000	—	—	3:000.000
32	Equipos de oficina	4:000.000	—	—	4:000.000
38	Repuestos de maquinaria y equipos	200.000	—	—	200.000
71	Transferencias corrientes al Sector Público	720:000.000	2.280:000.000	—	3.000:000.000
72	Transferencias corrientes al Sector Privado	12:000.000	—	—	12:000.000
81	Amortización de deuda interna	60:000.000	—	—	60:000.000
91	Asignaciones varias	36:000.000	150:000.000	—	186:000.000
		904:600.000	2.430:000.000	—	3.334:600.000

PROGRAMA 022 — INGRESOS MUNICIPALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	En menos $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	1.111:143.240	460:074.6[illegible]	—	1.571:217.888
02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	—	—	—
03	Sueldos progresivos	52:750.000	11:250.000	—	64:000.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	779:400.000	310:720.000	—	1.090:120.000
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	—	332:200.000	—	332:200.000
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	349:900.000	140:700.000	—	490:600.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	269:020.000	93:276.000	—	362:296.000
		2.562:213.240	1.348:220.648	—	3.910:433.888
	Servicios no personales:				
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	1:800.000	—	—	1:800.000
18	Otros servicios contratados	65:000.000	—	—	65:000.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	4:000.000	—	—	4:000.000
29	Utiles y productos varios	6:000.000	—	—	6:000.000
32	Equipos de oficina	11:000.000	—	—	11:000.000
38	Repuestos de maquinaria y equipos	200.000	—	—	200.000
91	Asignaciones varias	—	40:000.000	—	40:000.000
		88:000.000	40:000.000	—	128:000.000

PROGRAMA 023 — EGRESOS MUNICIPALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	En menos $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	15:063.240	6:285.048	—	21:348.288
02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	—	—	—
03	Sueldos progresivos	617.500	382.500	—	1:000.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	9:200.000	1:650.000	—	10:850.000
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	—	5:600.000	—	5:600.000
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	4:500.000	1:545.000	—	6:045.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	3:936.000	—	165.600	3:770.400
		33:316.740	15:462.548	165.600	48:613.688
	Servicios no personales:				
24	Productos de papel, cartón e impresos	100.000	—	—	100.000
29	Utiles y productos varios	100.000	—	—	100.000
91	Asignaciones varias	—	500.000	—	500.000
		200.000	500.000	—	700.000

PROGRAM. 024 — SERVICIOS DE HACIENDA

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		$	$	$	$
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	170:745.240	49:404.648	—	220:149.888
02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	—	—	—
03	Sueldos progresivos	8:050.000	1:950.000	—	10:000.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	95:870.000	18:290.000	—	114:160.000
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	—	54:100.000	—	54:100.000
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	49:450.000	12:650.000	—	62:100.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	43:090.000	13:670.000	—	56:760.000
		367:205.240	150:064.648	—	517:269.888
	Servicios no personales:				
15	Arrendamiento	10:000.000	—	—	10:000.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	14:000.000	—	—	14:000.000
18	Otros servicios contratados	8:000.000	—	—	8:000.000
23	Textiles y vestuarios	300.000	—	—	300.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	40:000.000	—	—	40:000.000
29	Utiles y productos varios	5:000.000	—	—	5:000.000
32	Equipos de oficina	4:000.000	—	—	4:000.000
38	Repuestos de maquinaria y equipos	200.000	—	—	200.000
91	Asignaciones varias	—	60:000.000	—	60:000.000
		81:500.000	60:000.000	—	141:500.000

SECTOR 030 — ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA 031 — CONDUCCION CENTRAL DE ADMINISTRACION

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		$	$	$	$
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	76:492.320	29:881.680	—	106:374.000
02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	—	—	—
03	Sueldos progresivos	3:615.050	—	115.050	3:500.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	38:270.000	6:218.000	—	44:488.000
08	Compensaciones y complementos varios	720.000	24:500.000	—	25:220.000
09	Retribuciones varias	—	—	—	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	21:400.000	6:500.000	—	27:900.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	14:030.000	5:410.000	—	19:440.000
		154:527.370	72:509.680	115.050	226:922.000
	Servicios no personales:				
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	200.000	—	—	200.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	—	—	—	—
23	Textiles y vestuarios	100.000	—	—	100.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	1:000.000	—	—	1:000.000
29	Utiles y productos varios	1:250.000	—	—	1:250.000
32	Equipos de oficina	100.000	—	—	100.000
38	Repuestos de maquinaria y equipos	100.000	—	—	100.000
91	Asignaciones varias	1:000.000	1:500.000	—	2:500.000
		3:750.000	1:500.000	—	5:250.000

PROGRAMA 032 — ADMINISTRATIVO Y SUMINISTROS

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	En menos $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	1.037:037.240	339:084.648	—	1.376:121.888
02	Sueldos con cargo a partidas globales	115:200.000	39:800.000	—	155:000.000
03	Sueldos progresivos	55:367.500	—	—	55:367.500
07	Compensaciones sujetas a montepío	215:722.000	89:258.000	—	304:980.000
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	—	289:000.000	—	289:000.000
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	256:300.000	84:700.000	—	341:000.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	340:630.000	26:966.000	—	367:596.000
		2.020:256.740	868:808.648	—	2.889:065.388
	Servicios no personales:				
11	Servicios públicos	25:000.000	—	—	25:000.000
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	800.000	—	—	800.000
15	Arrendamiento	2:500.000	—	—	2:500.000
16	Intereses, comisiones y primas de seguros	2:000.000	—	—	2:000.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	5:000.000	—	—	5:000.000
18	Otros servicios contratados	12:000.000	—	—	12:000.000
23	Textiles y vestuarios	5:000.000	—	—	5:000.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	5:500.000	—	—	5:500.000
25	Productos de cuero y caucho	3:500.000	—	—	3:500.000
26	Productos químicos y anexos	40:000.000	—	—	40:000.000
29	Utiles y productos varios	4:500.000	—	—	4:500.000
32	Equipos de oficina	500.000	—	—	500.000
38	Repuestos de maquinaria y equipos	11:000.000	—	—	11:000.000
91	Asignaciones varias	500.000	170:000.000	—	170:500.000
		117:800.000	170:000.000	—	287:800.000

SECTOR 040 — OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA 041 — ADMINISTRACION CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	En menos $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	99:142.320	43:308.480	—	142:450.800
02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	—	—	—
03	Sueldos progresivos	5:050.000	—	1:550.000	3:500.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	45:210.000	8:860.000	—	54:070.000
08	Compensaciones y complementos varios	720.000	31:400.000	—	32:120.000
09	Retribuciones varias	—	—	—	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	26:900.000	9:300.000	—	36:200.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	15:106.000	4:826.000	—	19:932.000
		192:128.320	97:694.480	1:550.000	288:272.800
	Servicios no personales:				
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	300.000	—	—	300.000
15	Arrendamiento	4:300.000	—	—	4:300.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	300.000	—	—	300.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	650.000	—	—	650.000
29	Utiles y productos varios	1:200.000	—	—	1:200.000
32	Equipos de oficina	2:500.000	—	—	2:500.000
91	Asignaciones varias	—	4:000.000	—	4:000.000
		9:250.000	4:000.000	—	13:250.000

PROGRAMA 042 — OBRAS MUNICIPALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	En menos $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	1.533:219.240	563:247.448	—	2.096:466.688
02	Sueldos con cargo a partidas globales	230:400.000	60:600.000	—	291:000.000
03	Sueldos progresivos	89:250.000	—	9:250.000	80:000.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	471:370.000	34:330.000	—	505:700.000
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	—	461:600.000	—	461:600.000
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	418:400.000	116:900.000	—	535:300.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	493:590.000	149:874.000	—	643:464.000
		3.236:229.240	1.386:551.448	9:250.000	4.613:530.688
	Servicios no personales:				
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	300.000	—	—	300.000
15	Arrendamiento	11:000.000	—	—	11:000.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	10:000.000	—	—	10:000.000
18	Otros servicios contratados	9:000.000	—	—	9:000.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	1:000.000	—	—	1:000.000
29	Utiles y productos varios	1:500.000	—	—	1:500.000
32	Equipos de oficina	2:500.000	—	—	2:500.000
38	Repuestos de maquinarias y equipos	10:000.000	—	—	10:000.000
91	Asignaciones varias	—	41:000.000	—	41:000.000
		45:300.000	41:000.000	—	86:300.000

PROGRAMA 043 — SERVICIOS MUNICIPALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	En menos $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	2.747:943.240	1.725:479.448	—	4.473:422.688
02	Sueldos con cargo a partidas globales	773:920.000	516:080.000	—	1.290:000.000
03	Sueldos progresivos	206:450.000	—	6:450.000	200:000.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	1.488:432.000	—	661:032.000	827:400.000
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	—	1.050:000.000	—	1.050:000.000
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	939:050.000	283:950.000	—	1.223:000.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	1.251:440.000	488:620.000	—	1.740:060.000
		7.407:235.240	4.064:129.448	667:482.000	10.803:882.688
	Servicios no personales:				
11	Servicios públicos	700:000.000	—	—	700:000.000
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	1:000.000	—	—	1:000.000
15	Arrendamiento	210:800.000	—	—	210:800.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	146:600.000	—	—	146:600.000
18	Otros servicios contratados	388:200.000	—	—	388:200.000
21	Alimentación y productos agropecuarios y forestales	5:500.000	—	—	5:500.000
22	Minerales (excepto hidrocarburos)	73:300.000	—	—	73:300.000
23	Textiles y vestuarios	41:000.000	—	—	41:000.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	3:900.000	—	—	3:900.000
25	Productos de cuero y caucho	79:500.000	—	—	79:500.000
26	Productos químicos y anexos	151:000.000	—	—	151:000.000
27	Productos de minerales no metálicos	64:000.000	—	—	64:000.000
28	Productos metálicos	21:000.000	—	—	21:000.000
29	Utiles y productos varios	14:000.000	—	—	14:000.000
31	Maquinaria y equipos de producción nuevos	10:000.000	—	—	10:000.000
32	Equipos de oficina	2:000.000	—	—	2:000.000
38	Repuestos de maquinaria y equipos	103:400.000	—	—	103:400.000
52	Edificaciones	2:000.000	—	—	2:000.000
53	Obras urbanísticas, hidráulicas y sanitarias	10:000.000	—	—	10:000.000
91	Asignaciones varias	11:000.000	1.000:000.000	—	1.011:000.000
		2.038:200.000	1.000:000.000	—	3.038:200.000

SECTOR 050 — PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

PROGRAMA 051 — ADMINISTRACION CENTRAL DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	En menos $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	225:412.320	68:244.880	—	293:657.200
02	Sueldos con cargo a partidas globales	5:760.000	1:940.000	—	7:700.000
03	Sueldos progresivos	11:300.000	—	1:300.000	10:000.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	90:135.000	10:515.000	—	100:650.000
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	720.000	64:400.000	—	65:120.000
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	59:880.000	14:520.000	—	74:400.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	40:580.000	13:480.000	—	54:060.000
		433:787.320	173:099.880	1:300.000	605:587.200
	Servicios no personales:				
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	225.000	—	—	225.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	600.000	—	—	600.000
29	Utiles y productos varios	1:200.000	—	—	1:200.000
32	Equipos de oficina	2:100.000	—	—	2:100.000
91	Asignaciones varias	—	2:000.000	—	2:000.000
		4:125.000	2:000.000	—	6:125.000

PROGRAMA 052 — PROMOCION DE LA CULTURA

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	En menos $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	803:169.240	381:561.048	—	1.184:730.288
02	Sueldos con cargo a partidas globales	352:976.000	116:524.000	—	469:500.000
03	Sueldos progresivos	57:500.000	—	2:500.000	55:000.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	326:180.000	56:260.000	—	382:440.000
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	—	325:000.000	—	325:000.000
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	277:200.000	99:400.000	—	376:600.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	297:680.000	149:260.000	—	446:940.000
		2,114:705.240	1,128:005.048	2:500.000	3.240:210.288
	Servicios no personales:				
11	Servicios públicos	300.000	—	—	300.000
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	3:900.000	—	—	3:900.000
14	Transporte	300.000	—	—	300.000
15	Arrendamiento	200.000	—	—	200.000
16	Intereses, comisiones y primas de seguros	5:220.000	—	—	5:220.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	3:100.000	—	—	3:100.000
18	Otros servicios contratados	2:620.000	—	—	2:620.000
21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	61:500.000	—	—	61:500.000
23	Textiles y vestuarios	20:000.000	—	—	20:000.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	5:300.000	—	—	5:300.000
25	Productos de cuero y caucho	—	—	—	—
26	Productos químicos y anexos	3:300.000	—	—	3:300.000
27	Productos de minerales no metálicos	2:600.000	—	—	2:600.000
28	Productos metálicos	2:000.000	—	—	2:000.000
29	Utiles y productos varios	5:000.000	—	—	5:000.000
32	Equipos de oficina	480.000	—	—	480.000
34	Equipos educacionales, culturales y recreativos	4:000.000	—	—	4:000.000
38	Repuestos de maquinarias y equipos	1:500.000	—	—	1:500.000
44	Maquinarias y equipos existentes en el país	—	—	—	—
72	Transferencias corrientes al Sector Privado	18:200.000	—	—	18:200.000
91	Asignaciones varias	93:100.000	80:000.000	—	173:100.000
		232:620.000	80:000.000	—	312:620.000

PROGRAMA 053 — ARQUITECTURA Y URBANISMO

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	En menos $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	3.114:549:240	985:274.760	—	4.099:824.000
02	Sueldos con cargo a partidas globales	169:344.000	55:956.000	—	225:300.000
03	Sueldos progresivos	160:350.000	—	—	160:350.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	727:800.000	216:580.000	—	944:380.000
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	—	844:000.000	—	844:000.000
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	751:050.000	226:350.000	—	977:400.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	866:300.000	278:092.000	—	1.144:392.000
		5.789:393.240	2.606:252.760	—	8.395:646.000
	Servicios no personales:				
11	Servicios públicos	800.000	—	—	800.000
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	4:000.000	—	—	4:000.000
14	Transporte	150.000	—	—	150.000
15	Arrendamiento	5:000.000	—	—	5:000.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	30:000.000	—	—	30:000.000
21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	6:300.000	—	—	6:300.000
22	Minerales (excepto hidrocarburos)	3:300.000	—	—	3:300.000
23	Textiles y vestuarios	25:000.000	—	—	25:000.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	9:300.000	—	—	9:300.000
25	Productos de cuero y caucho	15:000.000	—	—	15:000.000
26	Productos químicos y anexos	88:400.000	—	—	88:400.000
27	Productos de minerales no metálicos	5:400.000	—	—	5:400.000
28	Productos metálicos	10:000.000	—	—	10:000.000
29	Utiles y productos varios	15:000.000	—	—	15:000.000
32	Equipos de oficina	3:500.000	—	—	3:500.000
38	Repuestos de maquinaria y equipos	3:300.000	—	—	3:300.000
53	Obras urbanísticas, hidráulicas y sanitarias	5:000.000	—	—	5:000.000
91	Asignaciones varias	4:000.000	400:000.000	—	404:000.000
		233:450.000	400:000.000	—	633:450.000

SECTOR 060 — HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

PROGRAMA 061 — ADMINISTRACION CENTRAL DE HIGIENE

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	En menos $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	68:866.320	26:094.480	—	94:960.800
02	Sueldos con cargo a partidas globales	2:400.000	792.000	—	3:192.000
03	Sueldos progresivos	3:350.000	—	—	3:350.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	34:452.000	5:310.000	—	39:762.000
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	720.000	22:200.000	—	22:920.000
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	19:650.000	5:950.000	—	25:600.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	13:230.000	3:534.000	—	16:764.000
		142:668.320	63:880.480	—	206:548.800
	Servicios no personales:				
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	150.000	—	—	150.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	650.000	—	—	650.000
29	Utiles y productos varios	900.000	—	—	900.000
32	Equipos de oficina	200.000	—	—	200.000
38	Repuestos de maquinarias y equipos	200.000	—	—	200.000
91	Asignaciones varias	—	1:000.000	—	1:000.000
		2:100.000	1:000.000	—	3:100.000

PROGRAMA 062 — SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	En menos $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	758:595.240	303:028.248	—	1.061:623.488
02	Sueldos con cargo a partidas globales	76:032.000	25:093.000	—	101:125.000
03	Sueldos progresivos	39:100.000	7:900.000	—	47:000.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	413:470.000	121:550.000	—	535:020.000
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	—	275:000.000	—	275:000.000
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	231:750.000	82:450.000	—	314:200.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	199:370.000	65:038.000	—	264:408.000
		1.718:317.240	880:059.248	—	2.598:376.488
	Servicios no personales:				
11	Servicios públicos	200.000	—	—	200.000
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	500.000	—	—	500.000
15	Arrendamiento	7:000.000	—	—	7:000.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones	3:500.000	—	—	3:500.000
18	Otros servicios contratados	500.000	—	—	500.000
21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	8:000.000	—	—	8:000.000
23	Textiles y vestuarios	4:000.000	—	—	4:000.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	1:200.000	—	—	1:200.000
25	Productos de cuero y caucho	2:000.000	—	—	2:000.000
26	Productos químicos y anexos	11:500.000	—	—	11:500.000
27	Productos de minerales no metálicos	200.000	—	—	200.000
28	Productos metálicos	500.000	—	—	500.000
29	Utiles y productos varios	5:000.000	—	—	5:000.000
32	Equipos de oficina	1:500.000	—	—	1:500.000
33	Equipos médicos, sanitarios y odontológicos	4:000.000	—	—	4:000.000
37	Equipos y planteles animales	3:500.000	—	—	3:500.000
38	Reparaciones de máquinas y equipos	2:800.000	—	—	2:800.000
91	Asignaciones varias	—	50:000.000	—	50:000.000
		55:900.000	50:000.000	—	105:900.000

PROGRAMA 063 — SERVICIOS DE ALIMENTACION

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	En menos $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	1.025:961.240	486:060.648	—	1.512:021.888
02	Sueldos con cargo a partidas globales	69:120.000	22:810.000	—	91:930.000
03	Sueldos progresivos	60:300.000	—	—	60:300.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	170:198.000	74:562.000	—	244:760.000
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	—	296:000.000	—	296:000.000
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	241:976.800	102:123.200	—	344:100.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	330:425.000	101:695.000	—	432:120.000
		1.897:981.040	1.083:250.848	—	2.981:231.888
	Servicios no personales:				
11	Servicios públicos	200.000	—	—	200.000
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	300.000	—	—	300.000
15	Arrendamiento	36:000.000	—	—	36:000.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	6:500.000	—	—	6:500.000
21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	200.000	—	—	200.000
23	Textiles y vestuarios	6:000.000	—	—	6:000.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	500.000	—	—	500.000
25	Productos de cuero y caucho	1:500.000	—	—	1:500.000
26	Productos químicos y anexos	5:000.000	—	—	5:000.000
27	Productos de minerales no metálicos	300.000	—	—	300.000
28	Productos metálicos	500.000	—	—	500.000
29	Utiles y productos varios	3:500.000	—	—	3:500.000
32	Equipos de oficina	1:500.000	—	—	1:500.000
36	Equipos para comunicaciones	250.000	—	—	250.000
38	Repuestos de máquinas	4:000.000	—	—	4:000.000
91	Asignaciones Varias	—	20:000.000	—	20:000.000
		66:250.000	20:000.000	—	86:250.000

SECTOR 070 — TRANSITO Y TRANSPORTE

PROGRAMA 071 — ADMINISTRACION CENTRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	En menos $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	37:102.320	13:686.480	—	50:788.800
02	Sueldos con cargo a partidas globales	57:600.000	19:100.000	—	76:700.000
03	Sueldos progresivos	4:075.000	—	575.000	3:500.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	33:043.000	19:565.000	—	52:608.000
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	720.000	26:500.000	—	27:220.000
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	23:800.000	9:400.000	—	33:200.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	20:378.000	7:188.400	—	27:566.400
		176:718.320	95:439.880	575.000	271:583.200
	Servicios no personales:				
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	250.000	—	—	250.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	800.000	—	—	800.000
29	Utiles y productos varios	2:000.000	—	—	2:000.000
32	Equipos de oficina	500.000	—	—	500.000
38	Repuestos de maquinarias y equipos	2:000.000	—	—	2:000.000
91	Asignaciones varias	—	5:000.000	—	5:000.000
		5:550.000	5:000.000	—	10:550.000

PROGRAMA 072 — PLANIFICACION Y CONTRALOR

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	En menos $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	244:335.240	83:455.448	—	327:790.688
02	Sueldos con cargo a partidas globales	26:496.000	8:804.000	—	35:300.000
03	Sueldos progresivos	13:050.000	1:950.000	—	15:000.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	63:168.000	37.212.000	—	100:380.000
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	—	70:500.000	—	70:500.000
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	62:480.000	23:820.000	—	86:300.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	68:960.000	21:604.000	—	90:564.000
		478:489.240	247:345.448	—	725:834.688
	Servicios no personales:				
11	Servicios públicos	1:200.000	—	—	1:200.000
12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	6:000.000	—	—	6:000.000
15	Arrendamiento	15:000.000	—	—	15:000.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	800.000	—	—	800.000
18	Otros servicios contratados	8:000.000	—	—	8:000.000
22	Minerales (excepto hidrocarburos)	100.000	—	—	100.000
23	Textiles y vestuarios	3:300.000	—	—	3:300.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	2:000.000	—	—	2:000.000
25	Productos de cuero y caucho	500.000	—	—	500.000
26	Productos químicos y anexos	8:000.000	—	—	8:000.000
27	Productos de minerales no metálicos	50.000	—	—	50.000
29	Utiles y productos varios	3:500.000	—	—	3:500.000
32	Equipos de oficina	1:000.000	—	—	1:000.000
38	Repuestos de maquinarias y equipos	3:000.000	—	—	3:000.000
91	Asignaciones varias	—	25:000.000	—	25:000.000
		52:450.000	25:000.000	—	77:450.000

RESUMEN DE RETRIBUCIONES PERSONALES

PROGRAMAS:	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	En menos $	Autorización Anual Proyectada $
Sector 010 — Dirección Superior General				
Programa 011 — Administración Central General	844:239.540	365:888.516	—	1.210:128.056
Sector 020 — Hacienda Municipal				
Programa 021 — Administración Central de Hacienda	1.003:203.600	418:739.328	3:445.000	1.418:497.928
" 022 — Ingresos Municipales	2.562:213.240	1.348:220.648	—	3.910:433.888
" 023 — Egresos Municipales	33:316.740	15:462.548	165.600	48:613.688
" 024 — Servicios de Hacienda	367:205.240	150:064.648	—	517:269.888
Sector 030 — Administración General				
Programa 031 — Conducción Central de Administración	154:527.370	72:509.680	115.050	226:922.000
" 032 — Administrativo y Suministro ..	2.020:256.740	868:808.648	—	2.889:065.388
Sector 040 — Obras y Servicios				
Programa 041 — Administración Central de Obras y Servicios	192:128.320	97:694.480	1:550.000	288:272.800
" 042 — Obras Municipales	3.236:229.240	1.386:551.448	9:250.000	4.613:530.688
" 043 — Servicios Municipales	7.407:235.240	4.064:129.448	667:482.000	10.803:882.688
Sector 050 — Planeamiento Urbano y Cultural				
Programa 051 — Administración Central de Planeamiento Urbano y Cultural .	433:787.320	173:099.880	1:300.000	605:587.200
" 052 — Promoción de la Cultura	2.114:705.240	1.128:005.048	2:500.000	3.240:210.288
" 053 — Arquitectura y Urbanismo	5.789:393.240	2.606:252.760	—	8.395:646.000
Sector 060 — Higiene y Asistencia Social				
Programa 061 — Administración Central de Higiene	142:668.320	63:880.480	—	206:548.800
" 062 — Salud y Asistencia Social	1.718:317.240	880:059.248	—	2.598:376.488
" 063 — Servicios de Alimentación	1.897:981.040	1.083:250.848	—	2.981:231.888
Sector 070 — Tránsito y Transporte				
Programa 071 — Administración Central de Tránsito y Transporte	176:718.320	95:439.880	575.000	271:583.200
" 072 — Planificación y Contralor	478:489.240	247:345.448	—	725:834.688
	30.572:615.230	15.065:402.984	686:382.650	44.951:635.564
Disminución: Economías no provisión de vacantes:				5.886:800.000
				39.064:835.564

RESUMEN DE SERVICIOS NO PERSONALES

PROGRAMAS:		Autorización Anual Pto. Vigente $	En más $	Autorización Anual Proyectada $
SECTOR 010:				
Dirección Superior General				
Programa	011	23:200.000	50:000.000	73:200.000
SECTOR 020:				
Hacienda Municipal				
Programa	021	904:600.000	2.430:000.000	3.334:600.000
"	022	88:000.000	40:000.000	128:000.000
"	023	200.000	500.000	700.000
"	024	81:500.000	60:000.000	141:500.000
SECTOR 030:				
Administración Central				
Programa	031	3:750.000	1:500.000	5:250.000
"	032	117:800.000	170:000.000	287:800.000
SECTOR 040:				
Obras y Servicios				
Programa	041	9:250.000	4:000.000	13:250.000
"	042	45:300.000	41:000.000	86:300.000
"	043	2.038:200.000	1.000:000.000	3.038:200.000
SECTOR 050:				
Planeamiento Urbano y Cultural				
Programa	051	4:125.000	2:000.000	6:125.000
"	052	232:620.000	80:000.000	312:620.000
"	053	233:450.000	400:000.000	633:450.000
SECTOR 060:				
Higiene y Asistencia Social				
Programa	061	2:100.000	1:000.000	3:100.000
"	062	55:900.000	50:000.000	105:900.000
"	063	66:250.000	20:000.000	86:250.000
SECTOR 070:				
Tránsito y Transporte				
Programa	071	5:550.000	5:000.000	10:550.000
"	072	52:450.000	25:000.000	77:450.000
		3.964:245.000	4.380:000.000	8.344:245.000

Art. 41. Establécense las siguientes previsiones anuales para Inversiones y Financiamiento, cuya ejecución será atendida con cargo de los recursos indicados en el artículo 226 del decreto N.o 15.706 y artículo 125 del decreto N.o 16.012 con más los ingresos provenientes por aportaciones del Gobierno Nacional. (Apoyo Financiero a Obras Municipales).

PROGRAMA 110 — INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

PREVISION DE EGRESOS (Clasificación según objeto del Gasto)

Sub-Rubro	Denominación	Sector 020 Hacienda Municipal	Sector 030 Administ. General	Sector 040 Obras y Servicios	Sector 050 Plan. Urb. y Cultural	Sector 060 Higiene y A. Social	Sector 070 Transito y Transporte	Sector 080 Hoteles, Casinos y T.	Total
17	Servicio de Mantenimiento y Rep. Cont.	—	—	120:000.000	60:000.000	—	—	—	180:000.000
25	Productos de cuero y caucho	—	—	—	—	—	25:000.000	—	25:000.000
26	Productos Químicos y anexos	—	—	—	—	—	60:000.000	—	60:000.000
27	Productos minerales no metálicos	—	—	—	—	—	7:000.000	—	7:000.000
28	Productos metálicos	—	—	—	—	—	40:000.000	—	40:000.000
31	Máquinas y equipos de prod. nuevos	260:000.000	80:000.000	100:000.000	—	—	—	50:000.000	490:000.000
32	Equipos de Oficina	20:000.000	—	—	10:000.000	10:000.000	5:000.000	—	45:000.000
33	Equipo Médico sanitario y odontológico	—	—	—	—	100:000.000	—	—	100:000.000
35	Equipos de transporte	—	—	60:000.000	—	40:000.000	45:000.000	—	145:000.000
38	Repuestos de máquinas y equipos	—	—	200:000.000	—	50:000.000	200:000.000	—	450:000.000
41	Terrenos	—	—	—	300:000.000	—	—	—	300:000.000
42	Edific. y locales para uso público	—	—	—	2.375:000.000	—	—	—	2.375:000.000
44	Máquinas y equipos existentes en el país	—	—	—	40:000.000	—	—	—	40:000.000
51	Construcciones Adic. mejoras y Reparaciones extraordinarias	—	—	—	—	—	—	550:000.000	550:000.000
53	Obras urbanas, hidrául. y sanitarias	—	—	4.820:000.000	615:000.000	—	—	—	5.435:000.000
54	Instalaciones	—	—	600:000.000	—	—	318:000.000	—	918:000.000
71	Transferencias corrientes al sector público	240:000.000	—	200:000.000	—	—	—	—	440:000.000
73	Transferencias corrientes al Sector ext.	700:000.000	—	—	—	—	—	—	700:000.000
		1.220:000.000	80:000.000	6.100:000.000	3.400:000.000	200:000.000	700:000.000	600:000.000	12.300:000.000

RESUMEN DE INVERSIONES

Total de Inversiones Financiadas con Recursos propios y aportes del Gobierno Nacional (Programa 110)	$ 12.300:000.000
Total de Inversiones no incluidas en el cuadro precedente autofinanciables (Remodelación del Cementerio del Norte)	" 2.200:000.000
Total de Inversiones	$ 14.500:000.000

RESUMEN GENERAL DE EROGACIONES

PROGRAMAS:	Retribución Servicios Personales $	Gastos Func. Retribución Servicios no Personales $	Inversiones y Financiam. $	Total General $
Sector 010 — Dirección Superior General				
Programa 011 — Administración Central General	1.210:128.056	73:200.000	—	1.283:328.056
Sector 020 — Hacienda Municipal				
Programa 021 — Administración Central de Hacienda	1.418:497.928	3.334:600.000	—	4.753:097.928
" 022 — Ingresos Municipales	3.910:433.888	128:000.000	—	4.038:433.888
" 023 — Egresos Municipales	48:613.688	700.000	—	49:313.688
" 024 — Servicios de Hacienda	517:269.888	141:500.000	—	658:769.888
" 110 — Inversiones y Financiamiento	—	—	1.220:000.000	1.220:000.000
Sector 030 — Administración General				
Programa 031 — Conducción Central de Administración	226:922.000	5:250.000	—	232:172.000
" 032 — Administrativo y Suministro	2.889:065.388	287:800.000	—	3.176:865.388
" 110 — Inversiones y Financiamiento	—	—	80:000.000	80:000.000
Sector 040 — Obras y Servicios				
Programa 041 — Administración Central de Obras y Servicios	288:272.800	13:250.000	—	301:522.800
" 042 — Obras Municipales	4.613:530.688	86:300.000	—	4.699:830.688
" 043 — Servicios Municipales	10.803:882.688	3.038:200.000	—	13.842:082.688
" 110 — Inversiones y Financiamiento	—	—	6.100:000.000	6.100:000.000
Sector 050 — Planeamiento Urbano y Cultural				
Programa 051 — Administración Central de Planeamiento Urbano y Cultural	605:587.200	6:125.000	—	611:712.200
" 052 — Promoción de la Cultura	3.240:210.288	312:620.000	—	3.552:830.288
" 053 — Arquitectura y Urbanismo	8,395:646.000	633:450.000	—	9.029:096.000
" 110 — Inversiones y Financiamiento	—	—	3.400:000.000	3.400:000.000
Sector 060 — Higiene y Asistencia Social				
Programa 061 — Administración Central de Higiene	206:548.800	3:100.000	—	209:648.800
" 062 — Salud y Asistencia Social	2.598:376.488	105:900.000	—	2.704:276.488
" 063 — Servicios de Alimentación	2.981:231.888	86:250.000	—	3.067:481.888
" 110 — Inversiones y Financiamiento	—	—	200:000.000	200:000.000
Sector 070 — Tránsito y Transporte				
Programa 071 — Administración Central de Tránsito y Transporte	271:583.200	10:550.000	—	282:133.200
" 072 — Planificación y Contralor	725:834.688	77:450.000	—	803:284.688
" 110 — Inversiones y Financiamiento	—	—	700:000.000	700:000.000
Sector 080 — Hoteles, Casinos y Turismo				
Programa-110 — Inversiones y Financiamiento	—	—	600:000.00	600:000.000
Subtotal	44.951:635.564	8.344:245.000	12.300:000.000	65.595:880.564
Disminución: Economías por supresión y no provisión de vacantes:				5.886:800.000
Subtotal				59.709:080.564
Aumentos: Reserva Presupuesto Junta de Vecinos:				2.387:332.908
TOTAL:				62.096:413.472

Ingresos Vehiculares

Artículo 42. Sustitúyese el texto del artículo 54 del decreto N.o 16.012, por el siguiente:

"Artículo 54. Fíjanse los derechos de empadronamiento y reempadronamiento de vehículos automotores, de tracción a sangre y en los demás casos, a que se refieren los artículos 31 del decreto N.o 13.131; 100 del decreto N.o 14.152 y 15 del decreto N.o 15.706 en 40 por ciento (cuarenta por ciento) del respectivo valor de la patente de rodado, con un tope máximo de $ 100.000 (cien mil pesos), fijándose el importe mínimo por dichos conceptos en la cantidad de $ 15.000 (quince mil pesos)".

Art. 43. Sustitúyense las cantidades a que se refieren los artículos 6.o del decreto N.o 11.812, 35 del decreto N.o 13.878, 59 del decreto N.o 15.094, 19 del decreto número 15.706 y 55 del decreto N.o 16.012, por las siguientes:

a) Tracción mecánica: $ 30.000.
b) Motocicletas, motonetas, bicicletas con motor y triciclos para carga hasta 500 c.c. de cilindrada, pesos 20.000.
c) Tracción a sangre, $ 15.000.
d) Bicicletas, $ 15.000.

Por duplicados o renovación de libretas de propiedad de los referidos vehículos se abonarán las mismas cantidades.

Art. 44. Derógase el artículo 7.o del decreto N.o 11.812 y sus modificativos.

Art. 45. Elévase a $ 2.000 (dos mil pesos) la cantidad a que se refieren los artículos 10 del decreto N.o 12.900, 25 del decreto N.o 15.706 y 57 del decreto N.o 16.012.

Art. 46. Sustitúyese el inciso final del artículo 30 del decreto N.o 12.900, según redacción ordenada por el artículo 58 del decreto N.o 16.012, por el siguiente:

"Por cada taxímetro instalado se abonará la cantidad de $ 6.000 (seis mil pesos) por año; por cada reajuste de taxímetro se abonará una tasa suplementaria de $ 2.000 (dos mil pesos)".

Art. 47. Elévase a $ 4.000 (cuatro mil pesos) la cantidad a que se refieren los artículos 8.o del decreto número 2.537, 112 del decreto N.o 14.152, 17 del decreto número 15.706 y 59 del decreto N.o 16.012.

Art. 48. Sustitúyense los valores a que se refieren los artículos 38 del decreto N.o 13.878, 56 del decreto número 15.706 y 60 del decreto N.o 16.012 por los siguientes:

"Amateur $ 15.000; Profesional $ 15.000; motocicletas, motonetas y similares $ 15.000; prueba de práctica complementaria, $ 15.000.

Art. 49. Sustitúyense las cantidades a que se refieren los artículos 36 del decreto N.o 13.878, 57 del decreto N.o 15.094, 18 del decreto N.o 15.706 y 61 del decreto N.o 16.012, por las siguientes:

"1º Otorgamiento de nuevas licencias:
Categoría "A" (Amateur), $ 20.000.
Categoría "B" (Profesional), $ 16.000.
Categoría "C" (Profesional), $ 16.000.
Categoría "D" (Profesional), $ 16.000.
Categoría "E" (Motos y similares), $ 20.000.

2º Renovaciones y Duplicados:

Categoría "A" (Amateur), $ 20.000.
Categoría "B" (Profesional), $ 16.000.
Categoría "C" (Profesional), $ 16.000.
Categoría "D" (Profesional), $ 16.000.
Categoría "E" (Motos y similares), $ 20.000.

A partir del 1.o de enero de 1975, dichas cantidades o importes se incrementarán en todos los casos en un 25 o|o (veinticinco por ciento)".

Art. 50. Fíjase en $ 2.000 (dos mil pesos) el valor del certificado a que se refiere el artículo 110 del decreto N.o 14.152 y modificativos.

Art. 51. Fíjase en $ 300.000 (trescientos mil pesos) el derecho por transferencia de vehículo privado afectado a una o más líneas de transporte colectivo de pasajeros, a que se refiere el artículo 7.o del decreto N.o 10.582, suma que deberá abonarse al contado, antes de autorizarse la transferencia respectiva.

Art. 52. Fíjanse los precios de venta y colocación del juego de placas de matrícula a que se refieren los artículos 29 del decreto N.o 15.395 y 66 del decreto N.o 16.012, en las siguientes cantidades:

Inciso a), $ 30.000;
Inciso b), $ 30.000;
Inciso c), $ 30.000;
Inciso d), $ 30.000;
Inciso e), $ 15.000;
Inciso f), $ 12.000;
Inciso g), $ 6.000;
Inciso h), $ 6.000;
Inciso i), $ 6.000;
Inciso j), $ 6.000;
Inciso k), $ 30.000.

Art. 53. Duplícanse las cantidades fijadas por el artículo 69 del decreto N.o 16.012 respecto de los tributos a que se refiere el ordinal b) del numeral V del artículo 3.o del decreto N.o 11.812.

Art. 54. Por cada ómnibus de transporte colectivo departamental de pasajeros, se pagará por concepto de patente de rodado la cantidad de $ 60.000 (sesenta mil pesos).

Art. 55. Duplícanse los importes fijados por el artículo 71 del decreto N.o 16.012, respecto de las patentes de rodados de los vehículos a que se refiere el numeral II del artículo 3.o del decreto N.o 11.812.

Art. 56. Elévase a $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) el importe del tributo a que se refiere el artículo 76 del decreto N.o 16.012.

Art. 57. Sustitúyense las cantidades establecidas por el artículo 70 del decreto N.o 16.012 respecto del ordinal a) del numeral VI del artículo 3.o del decreto N.o 11.812, por las siguientes:

"VI) Vehículos acoplados a remolques, semiremolques y a cualquier vehículo movido a propulsión propia: hasta 5.000 kilos de carga, $ 20.000; de más de 5.000 a 10.000 kilos de carga, $ 50.000; de más de 10.000 kilos de carga, $ 70.000".

Art. 58. Derógase el artículo 1.o del decreto N.o 9.475.

Art. 59. Por los automóviles para inválidos, introducidos por éstos directamente al país, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de 17 de mayo de 1955, se abonará por concepto de patente de rodado, un importe equivalente al 50 o|o (cincuenta por ciento) de lo que correspondería pagar normalmente por el vehículo respectivo.

Art. 60. Sustitúyense los importes de patentes de rodados establecidos en los numerales III, VI y VII del artículo 3.o del decreto N.o 11.812 y modificativos, fijándose las cantidades siguientes:

"Las del numeral III contenidas en su ordinal b) (chapas de prueba), serán de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) anuales, y $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) mensuales, respectivamente; las contenidas en los ordinales d), e), f), g), h), e i) (automóviles con taxímetro, ambulancias, carrozas fúnebres, automóviles de remise, autobúses de transporte de colegiales y|o turismo), serán en todos los casos de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

La del numeral VI, ordinal b), será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

La del numeral VII, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos)".

Art. 61. Sustitúyense los dos primeros incisos de la escala fijada por el artículo 94 del decreto N.o 14.152, con la redacción ordenada por el artículo 68 del decreto N.o 16.012, por los siguientes:

Los empadronados hasta el 31 de diciembre de 1935, hasta 20 HP, $ 12.000 (doce mil pesos) anuales; de 21 a 30 HP, $ 15.000 (quince mil pesos) anuales; y de más de 30 HP $ 18.000 (dieciocho mil pesos) anuales.

Los empadronados entre el 1.o de enero de 1936 y el 31 de diciembre de 1947, pagarán, hasta 20 HP, $ 16.000 (die-

ciséis mil pesos) anuales; de 21 a 30 HP, $ 20.000 (veinte mil pesos) anuales; y de más de 30 HP, $ 25.000 (veinticinco mil pesos) anuales.

Los restantes incisos conservarán su redacción actual.

Art. 62. Modifícase el texto del ordinal f) del numeral IV del artículo 3.o del decreto N.o 11.812, a que se refieren los artículos 93, del decreto N.o 14.152 y 77 del decreto número 15.094, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"f) Chapas de prueba para motocicletas, motonetas, bicicletas con motor y triciclos para carga, $ 30.000 (treinta mil pesos)".

Art. 63 .Sustitúyese a todos los efectos, incluso los preceptos por el artículo 9.o del decreto N.o 12.900, el texto del artículo 4.o del decreto N.o 10.056 según redacción ordenada por el artículo 109 del decreto N.o 14.152, por el siguiente:

"Artículo 4.o Por cada transferencia y/o mutación a los efectos fiscales de vehículos, los vendedores deberán abonar al iniciar el trámite correspondiente, por conceptos de tasa registral, el equivalente al importe de la patente anual que deba pagarse por el automotor, cuando se trate de vehículos particulares, exceptuándose de esta disposición las gestiones iniciadas antes del 31 de agosto de 1967. El importe de dicha tasa en ningún caso será inferior a pesos 5.000.00 (cinco mil pesos)".

Art. 64. Modifícanse los ordinales "a" y "b" del inciso D) del artículo 5.o del decreto N.o 10.056, con la redacción ordenada por el artículo 64 del decreto N.o 16.012, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Inciso D) Embargos y Levantamientos:

a) Embargo de cualquier vehículo o genérico en derechos y acciones, $ 4.000.00 (cuatro mil pesos).
b) Levantamiento de embargos de cualquier vehículo o en derechos y acciones, $ 4.000.00 (cuatro mil pesos)".

Art. 65. Por la expedición de nuevas licencias por ampliaciones o limitaciones en la habilitación de conductores de vehículos inscriptos en el Registro de Conductores que no configuren cambio de categoría, a que se refiere la resolución N.o 51.180 de 5 de setiembre de 1958, se abonará un tributo de acuerdo a la siguiente escala:

Por un año $ 5.000 (cinco mil pesos).
Por dos años $ 10.000 (diez mil pesos).
De tres a cinco años $ 15.000 (quince mil pesos).
Por seis años $ 20.000 (veinte mil pesos).

Art. 66. Derógase el apartado 5.o del ordinal a) del numeral V del artículo 3.o del decreto N.o 11.812, que se refiere a vehículos de tracción mecánica destinados al transporte de carga, camiones, hormigoneras, perforadoras o semejantes en sus usos y características, empadronados después del 31 de diciembre de 1955, según la redacción ordenada por el artículo 94 del decreto N.o 14.152.

Art. 67. Sustitúyese el texto del apartado 3.o del ordinal a) del numeral V del artículo 3.o del decreto N.o 11.812, que se refiere a vehículos de tracción mecánica destinados al transporte de carga, camiones, hormigoneras, perforadoras o semejantes en sus usos o características, empadronados entre el 1.o de enero de 1948 y el 31 de diciembre de 1955, según la redacción ordenada por el artículo 94 del decreto N.o 14.152, por el siguiente:

"Los empadronados desde el 1.o de enero de 1948 en adelante, pagarán de la siguiente forma: los camiones y furgones de más de 1.000 kilogramos de carga útil, el 1 o|o (uno por ciento) de los valores de aforo a que se refiere el artículo 97 del presente decreto; las hormigoneras, perforadoras, tractores o similares en sus usos y características, el 1 o|o (uno por ciento) de dichos valores de aforo; y las camionetas, camionetas triciclos de carga y furgones de menos de 1.000 kilogramos de carga útil, el 2 o|o (dos por ciento) de los referidos valores de aforo".

Art. 68. Sustitúyese el texto del ordinal a) del numeral III del artículo 3.o del decreto N.o 11.812, con la redacción ordenada por el artículo 96 del decreto N.o 14.152, ratificado por el decreto N.o 14.175, por el siguiente:

"a) Los camiones mixtos, las camionetas mixtas, automóviles, rurales y motos cupé, el 2 o|o (dos por ciento) sobre el valor de aforo.

Los autobuses y microbuses no afectados al servicio público de transporte de pasajeros, el 2 o|o (dos por ciento) sobre el valor de aforo".

Art. 69. Créase en el Registro de Vehículos, una sección especial de vehículos privados de transporte colectivo de pasajeros, en el cual se inscribirán todos los datos relativos a la propiedad, posesión, transferencia, gravámenes, inhibiciones, y afectación de servicio de los mismos, así como toda otra información que contribuya a individualizarlos y dar seguridad a las transacciones que con ellos se realicen.

La Intendencia Municipal abrirá periódicamente plazos de inscripción y de actualización de los datos mencionados, hasta abarcar la totalidad de los vehículos empadronados en el Departamento.

A los fines de las gestiones que se promuevan sobre dichos vehículos, ante el Gobierno Departamental, sólo se tendrán en cuenta los informes que proporcione el Registro de Vehículos.

Cada inscripción en la sección mencionada devengará una tasa de diez mil pesos ($ 10.000), y tendrá una duración mínima de cinco años.

Ingresos Territoriales

Artículo 70. Sustitúyese el texto del artículo 36 del decreto N.o 15.706, por el siguiente:

"Artículo 36. Los jubilados y pensionistas con más de 60 (sesenta) años de edad y que no perciban otros ingresos que los provenientes de esas calidades, estarán exonerados del 80 o|o (ochenta por ciento) del importe de la respectiva Contribución Inmobiliaria, por los inmuebles que fueren la única propiedad que posean, siempre que su aforo o valor real (tierra y mejoras) no excediese de pesos 1:300.000 (un millón trescientos mil pesos) y se destinare por éstos para su propia habitación en su totalidad.

"Los funcionarios municipales estarán exonerados del 50 o|o (cincuenta por ciento) del tributo de Contribución Inmobiliaria por el inmueble de su propiedad en el que tuvieran su casa habitación y siempre que fuere el único que poseyeran en el Departamento.

"El presente artículo regirá a partir del 1.o de enero de 1975".

Art. 71. Derógase la vigencia del artículo 82 del decreto N.o 16.012 a partir del 1.o de enero de 1975.

Art. 72. Suspéndese por el Ejercicio 1975, la efectiva aplicación del régimen previsto en el artículo 27 del decreto número 15.706.

Art. 73. Por el Ejercicio 1975, la tasa por servicio de conservación de afirmado creado por los artículos 84 y siguientes del decreto N.o 10.194, se abonará según las zonas fijadas por el artículo 85 de dicho decreto, de acuerdo a la siguiente escala:

"**Para la primera zona:**

a) Inmuebles con aforos vigentes en 1971 de hasta pesos 30.000 (treinta mil pesos) para el pago de la Contribución Inmobiliaria, $ 24.00 (veinticuatro pesos) por metro cuadrado de afirmado.
b) Inmuebles con aforos vigentes en 1971 de más de pesos 30.000 (treinta mil pesos) y hasta $ 60.000 (sesenta mil pesos) para el pago de la Contribución Inmobiliaria, $ 36.00 (treinta y seis pesos) por metro cuadrado de afirmado.
c) Inmuebles con aforos vigentes en 1971 de más de pesos 60.000 (sesenta mil pesos) hasta $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) para el pago de la Contribución Inmobiliaria, $ 58.00 (cincuenta y ocho pesos) por metro cuadrado de afirmado.
d) Inmuebles con aforos vigentes en 1971 de más de pesos 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) para el pago de la Contribución Inmobiliaria, $ 100.00 (cien pesos) por metro cuadrado de afirmado.

Para la segunda y tercera zona, $ 16.00 (dieciséis pesos) por metro cuadrado de afirmado.

Para la cuarta zona, $ 4.00 (cuatro pesos) por metro cuadrado de afirmado".

Art. 74. Los valores reales (tierra y mejoras) de inmuebles urbanos y suburbanos, utilizados para el cálculo del tributo de Contribución Inmobiliaria, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del decreto N.o 15.706, podrán ajustarse anualmente por los índices representativos de variación de valores que determine el D.E. con asesoramiento del Servicio de Catastro.

Art. 75. Los valores reales inmobiliarios ajustados de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, se notificarán a los propietarios o poseedores.

La notificación personal podrá sustituirse por la publicación en el "Diario Oficial" y en dos diarios de la capital del Departamento, o por el emplazamiento para que el propietario o poseedor de los padrones que se indicaren concurran a notificarse en la oficina o servicio competente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.

El emplazamiento se hará por el plazo de 30 (treinta) días y se publicará en el "Diario Oficial" y en uno o más diarios de la capital del Departamento.

Los propietarios o poseedores de los inmuebles dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la notificación personal, de la publicación en el "Diario Oficial" o del vencimiento del término del emplazamiento, podrán impugnar el valor real ajustado, de acuerdo a los recursos previstos en la ley N.o 9.515.

Vencido dicho plazo, el silencio de los interesados se tendrá por aceptación de los valores reales inmobiliarios ajustados.

Ingresos Administración de la Propiedad Municipal

Artículo 76. Sustitúyese el texto del artículo 124 del decreto N.o 14.152 según redacción ordenada por el artículo 58 del decreto N.o 15.706, por el siguiente:

"Artículo 124. La cantidad establecida en los artículos 17 y 18 del decreto N.o 4.452 de 1.o de diciembre de 1944, modificados por el artículo 17 del decreto N.o 14.138, será de $ 3.000 (tres mil pesos) siendo aplicable en todas las playas con excepción de las de Pajas Blancas, Cerro y Capurro".

At. 77. Sustitúyese el texto del artículo 125 del decreto número 14.152 según redacción ordenada por el artículo 55 del decreto N.o 15.706, por el siguiente:

"Artículo 125. Las cantidades establecidas en el artículo 1.o del decreto N.o 7.953 de 24 de diciembre de 1951 serán respectivamente de $ 1.000 (mil pesos) y $ 3.000 (tres mil pesos)".

Extiéndase el ámbito de aplicación de esta última cantidad a la Avda. Agraciada, a las transversales a la Avda. 18 de Julio desde Andes a Médanos inclusive en el tramo de Mercedes hasta San José, a la Avda. General Flores desde Yatay hasta la Avda. Garibaldi y a la Avda. 8 de Octubre desde Br. José Batlle y Ordóñez hasta la calle Pan de Azúcar.

La colocación de mesas sin permiso y toda infracción a las disposiciones reglamentarias que rigen la materia, o a las condiciones especiales que se establezcan en cada permiso se sancionarán con multas de $ 10.000 (diez mil pesos) a $ 50.000 (cincuenta mil pesos), sin perjuicio del cobro de los derechos correspondientes.

Art. 78. Los derechos por ocupación del subsuelo municipal por cañerías y canalizaciones a que hace referencia la resolución del 27 de abril de 1966, serán de pesos 10.000 (diez mil pesos) anuales hasta 500 (quinientos) metros de longitud, y de $ 20.00 (veinte pesos) anuales por cada metro que exceda de dicha longitud. Ninguna persona física o jurídica estará exenta de este tributo.

Art. 79. Actualízase mediante su duplicación en todos los casos, el precio mensual establecido de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del decreto número 13.131, 57 del decreto N.o 15.706 y 83 del decreto número 16.012, por el derecho de utilización de bienes municipales con negocios en los mercados.

Art. 80. Duplícanse los importes fijados conforme a lo dispuesto por los artículos 61 y 62 del decreto N.o 14.925, 60 del decreto N.o 15.706 y 84 del decreto N.o 16.012.

Art. 81. Duplícanse las cantidades a que se refieren los artículos 59 del decreto N.o 15.706 y 85 del decreto número 16.012.

Art. 82. La Intendencia Municipal podrá autorizar la transferencia o regularización de los permisos para el funcionamiento de quioscos en la vía Pública.

La transferencia se autorizará a solicitud del permisario y se abonará por ese concepto la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos).

La regularización de permisos se podrá autorizar en aquellos casos en que se acredite que el quiosco es explotado por terceros con una antigüedad no inferior a dos años a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.

Por cada regularización de permisos, se abonará la cantidad de $ 500.000 (quinientos mil pesos) cuando el quiosco respectivo se encuentre ubicado en la zona delimitada por Bulevar Artigas, el Río de la Plata y la Bahía de Montevideo, y $ 300.000 (trescientos mil pesos) en los demás casos.

Los importes fijados se harán efectivos al contado y en el acto de notificarse a los interesados la resolución correspondiente.

Ingresos por Necrópolis

Artículo 83. Sustitúyese el texto del artículo 140 del decreto N.o 14.152, con la redacción ordenada por el artículo 62 del decreto N.o 15.706, por el siguiente:

"Artículo 140. Los proventos establecidos en el arancel de 10 de agosto de 1923 por los servicios que presta el Servicio de Necrópolis, quedan fijados como se determinan a continuación:

1.o Por apertura de nichos o sepulcros en todos los Cementerios del Departamento se cobrará $ 3.000 (tres mil pesos).

2.o Se abonara la cantidad de $3.000 (tres mil pesos) en todos los Cementerios, por la realización de las siguientes operaciones:

a) Depósito de Cadáveres (inhumaciones).
b) Depósito de cadáveres o restos que procedan de otro local del mismo cementerio o procedan de otro cementerio del Departamento o del Interior o del exterior del país.
c) Reducción de restos, así como reducción para dar cabida a un cuerpo de inmediato sepelio.
d) Recuento de restos.
e) Extracción de ataúdes o restos para ser colocados en otro local del mismo cementerio, o con destino a otros cementerios del Departamento o del Interior o al exterior del país.
f) Depósito de cadáveres en el obituario para practicar autopsia.
g) Exhumación de un cuerpo para practicar autopsia.

Tratándose de cuerpos o restos procedentes del extranjero, cuyos documentos de introducción al país deben ser legalizados, se admitirá la sepultura, previa exhibición de dichos documentos en el Servicio de Necrópolis.

De la legalización a cargo de los interesados, a cuyo efecto fíjase un plazo de 15 (quince) días, será responsable la empresa de servicios fúnebres que haya intervenido en la operación, a la que se aplicarán en caso de incumplimiento las sanciones correspondientes".

Construcciones - Reparaciones

3.o a) Por el permiso de construcción o reconstrucción de un sepulcro o panteón de acuerdo al reglamento del 15 de marzo de 1896, deberá acompañarse plano y memoria descriptiva cuyo estudio y aprobación compete al Servicio de Edificación y se cobrará en todos los Cementerios del Departamento: $ 100.000 (cien mil pesos) por construcciones; y $ 50.000 (cincuenta mil pesos) por reparaciones.

Obras

b) Por el permiso para ejecutar en un sepulcro o nicho en todos los Cementerios del Departamento, obras que por su entidad no requieran para su autorización intervención del Servicio de Edificación y, que autorizará en su caso el Servicio de Necrópolis (tales como colocar veredas alrededor de los sepulcros, desagotes, blanqueos, o pintura o cualquier otro tipo de reparaciones en el interior de los locales), además de lo estipulado por aperturas de local, si ello fuese necesario para ejecutar las mismas, se abonará la suma de $ 3.000 (tres mil pesos).

Obras de mejoramiento de fosas

c) Por el permiso de obras de mejoramiento sobre fosas (bordes), vereda complementaria, lápidas, verjas, frontones, leyendas o inscripciones, jardineras para flores, cruces, pequeños monumentos o cualquier atributo autorizado por las disposiciones en vigor, y por el término que los restos permanezcan en la sepultura a contar del día de la inhumación se abonará la cantidad de $ 3.000 (tres mil pesos).

Atributos

d) Por el permiso para colocar en sepulcros o nichos en todos los Cementerios del Departamento, jardineras con flores, leyendas o inscripciones así como todo otro tipo de atributo autorizado por las ordenanzas en vigor; lápidas en nichos, placas en los sepulcros (queda prohibida la colocación de placas en los nichos), se abonará la suma de $ 3.000 (tres mil pesos).

Arrendamientos

4.o Fíjase en $ 20.000 (veinte mil pesos) el derecho por hasta cuarenta años de permanencia de una urna conteniendo restos de una persona en los urnarios municipales del Departamento.

5.o Fíjase en $ 20.000 (veinte mil pesos) la cantidad a que se refieren los artículos 2.o y 3.o del decreto N.o 8.258 de 19 de agosto de 1952.

6.o Los nichos para urnas del Cementerio del Buceo podrán ser habilitados para recibir ataúdes en los locales ubicados en primera, segunda, tercera, cuarta y quinta fila previo pago de la suma de pesos 40.000 (cuarenta mil pesos).

Transferencias del derecho de uso

7.o Por cada transferencia o trasmisión de los derechos de uso, se cobrará de la siguiente forma:

A) Nichos. — Si la transferencia del derecho de uso es por modo "sucesión", por cada trasmisión operada se cobrará:

I) Cuando se trate de nichos para ataúdes: por hasta cuatro trasmisiones sucesorias, $ 8.000 (ocho mil pesos) por cada una de ellas; por más de cuatro trasmisiones sucesorias, se percibirá además, $ 6.000 (seis mil pesos) por cada una de las que excedieren de las cuatro primeras.

II) Cuando se trate de nichos para urnas: por hasta dos trasmisiones sucesorias, $ 8.000 (ocho mil pesos) por cada una de ellas; por más de dos trasmisiones sucesorias, $ 15.000 (quince mil) por cada una de ellas.

Si la transferencia del derecho de uso se efectúa por modo "tradición", por cada trasmisión operada se cobrará de acuerdo a la siguiente escala:

Precio o valor de la transferencia

Hasta, $ 500.000, $ 10.000.
Más de $ 500.000 hasta $ 1:000.000, $ 15.000.
Más de $ 1:000.000, $ 25.000.

B) Sepulcros o panteones. — Si la transferencia del derecho de uso es por modo "sucesión", por cada trasmisión operada se cobrará:

Por hasta cuatro trasmisiones sucesorias, pesos 15.000 (quince mil pesos) por cada una de ellas; y por más de cuatro trasmisiones sucesorias, se percibirá, además, $ 10.000 (diez mil pesos) por cada una de las que excedieren de las cuatro primeras.

Si la transferencia del derecho de uso se efectúa por modo "tradición" se cobrará de acuerdo a la siguiente escala:

Precio o valor de la transferencia

Hasta $ 1:000.000, $ 20.000.
De más de $ 1:000.000 hasta $ 2:500.000, pesos 25.000.
De más de $ 2:500.000, $ 50.000.

8.o Los derechos de trasmisión hereditaria se encararán de acuerdo con el artículo 1.151 del Código Civil; sin embargo si hubiere título expedido a nombre de más de un usuario de origen sucesorio, en caso de cesación de condominio del uso, se percibirán los derechos prescindiendo del concepto establecido en el artículo mencionado.

9.o Las trasmisiones sucesorias se cobrarán sin tener en cuenta la fecha de fallecimiento del respectivo causante, aplicando, en todos los casos el monto que establece el presente decreto.

10. Por cada título duplicado que se expida, se cobrará:

a) Cuando se trate de nichos de ataúdes o urnas la cantidad de $ 5.000 (cinco mil pesos); y

b) Cuando se trate de sepulcros, la suma de pesos 10.000 (diez mil pesos).

Ingresos por Necrópolis - Disposiciones varias

11. Tapiado de nichos sin lápida: además de la suma establecida por apertura de local y de lo que por la operación que se ejecuta corresponda, deberá abonarse la suma de $ 10.000 (diez mil pesos).

12. El valor del papel timbrado por las diversas gestiones que los interesados promuevan ante el Servicio de Necrópolis, así como los tributos por informes técnicos y por resoluciones de Directores Generales de Departamento o Comisiones Especiales que actúan por delegación de funciones de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 278 y 280 de la Constitución, se regulará como se determine con carácter general".

Art. 84. Sustitúyese el texto del artículo 43 del decreto N.o 13.878, por el siguiente:

"Artículo 43. Por la expedición de la Certificación a que se refiere el Decreto de la Junta Departamental número 13.842 de 22 de diciembre de 1966, se percibirá una cantidad que se regulará según el bien funerario de que se trate, de acuerdo a la siguiente escala:
Sepulcros, $ 25.000.
Nichos de ataúdes, $ 15.000.
Nichos de urnas, $ 8.000".

Ingresos Domiciliarios

Artículo 85. Derógase el inciso 2.o del artículo 77 del decreto N.o 13.490, ratificado por el decreto N.o 13.502 y sus modificativos.

Art. 86. Sustitúyense las cantidades establecidas por el artículo 89 del decreto N.o 16.012, respecto de los incisos a), b), c), d), e) y f), del artículo 5.o del decreto número 13.131, por los siguientes:

"Inciso a) $ 60.000 (sesenta mil pesos).
Inciso b) $ 30.000 (treinta mil pesos).
Inciso c) $ 30.000 (treinta mil pesos).
Inciso d) $ 12.000 (doce mil pesos).
Inciso e) $ 6.000 (seis mil pesos).
Inciso f) $ 8.000 (ocho mil pesos).

En todos los casos además de las cantidades establecidas precedentemente, se abonará $ 20.00 (veinte pesos) por cada metro cuadrado que exceda de 200 (doscientos) metros de superficie".

Art. 87. Sustitúyense los importes de la escala a que se refieren los artículos 47 del decreto N.o 12.900; 89 del decreto N.o 13.490; 48 del decreto N.o 15.706 y 90 del decreto N.o 16.012, por los siguientes:

"a) Casas con garajes individuales, $ 22.500 (veintidós mil quinientos pesos) mensuales por habitación;
b) Casas con acceso para automóviles $ 12.000 (doce mil pesos) mensuales por habitación; y
c) Casas no comprendidas en los incisos anteriores, $ 6.000 (seis mil pesos) mensuales por habitación".

Art. 88. Mientras no se aplique efectivamente el régimen prescripto en el artículo 49 del decreto N.o 15.706, el tributo creado por el artículo 1.o del D.A.R. N.o 162 del 29 de octubre de 1920 y modificativos, se calculará sobre los aforos líquidos para el pago de la Contribución Inmobiliaria a que se refiere en su redacción original el artículo 88 del D.J.D. N.o 14.152, fijados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto N.o 14.614, aplicándose en las zonas previstas por el artículo 45 del D.J.D. N.o 13.131, las siguientes alícuotas:

"—Para la zona indicada en el inciso a) del citado artículo, la tasa será del 203 o|oo (doscientos tres por mil) y su cuantía no será inferior en ningún caso a $ 3.000 (tres mil pesos) mensuales.

—Para la zona indicada en el inciso b) del citado artículo, la tasa será del 135 o|oo (ciento treinta y cinco por mil) y su cuantía no será inferior en ningún caso a $ 2.500 (dos mil quinientos pesos) por mes.

—Para las zonas indicadas en los incisos c), d) y el del citado artículo, la tasa será del 68 o|oo (sesenta y ocho por mil) y su cuantía no será inferior en ningún

caso a $ 2.500 (dos mil quinientos pesos) por mes para la zona c), y a $ 1.200 (mil doscientos pesos) por mes para las zonas d) y e).

Cuando se trate de edificios o inmuebles destinados a vivienda o cualesquiera actividades de índole privada, la cuantía del tributo no excederá en ningún caso, de la cantidad de $ 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales".

Art. 89. A partir de la fecha de aplicación efectiva del régimen prescripto por el artículo 49 del decreto número 15.706, en ningún caso el importe del tributo establecido por el artículo 1.o de D. A. R. N.o 162 de 29 de octubre de 1920 y modificativos, será inferior a la cantidad que el respectivo contribuyente hubiere abonado o le correspondiere abonar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 90. Fíjase en todos los casos, en $ 600 (seiscientos pesos) el importe mínimo de los recibos emitidos por concepto de cualesquiera de los tributos recaudados por el Servicio de Ingresos Domiciliarios.

Art. 91. Sustitúyese el texto del inciso final del artículo 30 del decreto N.o 12.900, con la redacción ordenada por el artículo 91 del decreto N.o 16.012, por el siguiente:

"Por medidores o contadores de agua corriente, electricidad, gas o similares, se abonará la cantidad de pesos 300.00 (trescientos pesos) anuales por cada uno de ellos, facultándose a la Intendencia Municipal para recaudar dicha suma en una cantidad de cuotas mensuales, iguales y consecutivas que fijará en su oportunidad, conjuntamente con la Tasa de Alumbrado y Salubridad establecida por el artículo 1.o del D.A.R. número 162 del 29 de octubre de 1920, y sus modificativos".

Art. 92. Sustitúyese el texto del artículo 46 del decreto N.o 12.900, con la redacción ordenada por el artículo 41 del decreto N.o 15.706, por el siguiente:

"**Artículo 46.** Fíjase en una cantidad igual a la que corresponda pagar por concepto de "Tasa por Retribución de Servicios de Alumbrado y Salubridad y Conservación de la Red de Saneamiento". el importe del adicional mensual establecido por el artículo 6.o del decreto N.o 162 de la ex Asamblea Representativa modificado por el artículo 4.o del decreto de la Junta Departamental N.o 5.887 y por el artículo 16 del decreto N.o 11.812 de la Junta Departamental. Cuando los aludidos establecimientos posean licencia para la venta de bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo local, dicho adicional será del 150 o|o (ciento cincuenta por ciento)".

Ingresos Comerciales

Artículo 93. Sustitúyese el texto de los incisos a), f), e i) del artículo 29 del decreto N.o 11.812, según redacción ordenada por el artículo 95 del decreto N.o 16.012, por el siguiente:

"a) El fabricante o en su caso el envasador, pagará una tasa de $ 20.00 (veinte pesos) por cada kilogramo, litro o fracción envasados, de sustancias alimenticias, productos o bebidas sometidas al contralor y autorización municipal; o de 9 o|o (nueve por ciento) del precio de venta por el contribuyente de los respectivos productos, sustancias alimenticias o bebidas, con deducción del importe de los impuestos nacionales que recaen directamente sobre dicho precio, excepto el azúcar cuyas tasas serán de $ 6.00 (seis pesos) o de 3 o|o (tres por ciento) respectivamente.

Igual tasa proporcional o fija corresponderá a todo producto, sustancia o bebida de las indicadas, importada o que se introduzca del interior del país para el expendio en el Departamento de Montevideo, aunque su elaborador, representante, envasador o distribuidor se encuentra domiciliado fuera del Departamento. En este último caso la tasa gravará al importador, representante, distribuidor autorizado o expendedor; y si se comprobare la venta de dichos productos, sustancias o bebidas, sin haberse abonado la referida tasa, se procederá a retener por la autoridad municipal la mercadería en infracción, la que sólo será devuelta previo pago del tributo y del recargo previsto en el inciso d) del presente artículo, a cuyo efecto regirá, en lo pertinente, lo dispuesto en el apartado 4.o del artículo 65 del decreto N.o 15.706 a fin de obtener la satisfacción del tributo fiscal impago.

Se aplicará igual tasa en la misma cuantía y proporción, a los productos, sustancias alimenticias y bebidas que se expenden a granel.

La opción que haga el contribuyente del procedimiento de aplicación de la tasa, fuese proporcional o fijo, deberá ser autorizada por la Dirección competente y tendrá vigencia por el término de dos años".

f) Cuando el procedimiento de aplicación de la Tasa Bromatológica fuese fijo, o sea por kilogramo, litro o fracción, el contribuyente podrá optar:

1.o) Por liquidar el tributo proporcionalmente al kilaje o litraje de productos, sustancias alimenticias y bebidas envasadas a razón de pesos 20.00 (veinte pesos) respectivamente por cada kilogramo o litro envasado en uno o más envases hasta cinco, y en este último caso se liquidará a razón de $ 20.00 (veinte pesos) por cada cinco envases que en conjunto no excedan de un kilo o un litro; o,

2.o) Considerando a efectos de la liquidación de la tasa, cada 200 mililitros tratándose de líquidos y cada 200 gramos en los demás casos, de productos o sustancias alimenticias y bebidas en envases de capacidad inferior a dichas cantidades, como un litro o un kilo respectivamente.

i) Por las bebidas alcohólicas importadas y nacionales envasadas, se pagará por concepto de servicios de contralor bromatológico, una tasa de $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada litro o fracción, o de 9 o|o (nueve por ciento) del precio de venta a que se refiere el inciso a); y por los vinos comunes de mesa de fabricación nacional se pagará una tasa de $ 25.00 (vinticinco pesos) por cada litro o fracción, o de 9 o|o (nueve por ciento) de dicho precio de venta de conformidad con lo establecido en los incisos precedentes en cuanto fuesen aplicables.

No regirá en estos casos, a los efectos de la liquidación de la tasa, lo dispuesto en el inciso f) del presente artículo".

Art. 94. Autorízase a la Intendencia Municipal a recibir a cuenta de la deuda total que por concepto de tasa bromatológica mantuvieran los almaceneros minoristas y baristas a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, cuotas mensuales no inferiores a $ 6.000 (seis mil pesos), importes que se imputarán íntegramente a las sumas adeudadas por cada uno de los contribuyentes respectivos, no devengándose recargos por mora siempre que el pago de dichas mensualidades se efectúe en forma regular, consecutiva y dentro del término de 10 (diez) días siguientes al vencimiento de cada mes, debiendo hacerse efectivo el pago de la primera cuota dentro de los 20 (veinte) primeros días del mes inmediato siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial".

La falta de pago de una mensualidad referida en el plazo fijado en el apartado anterior determinará por el solo vencimiento del término correspondiente, la caducidad de los beneficios que se acuerdan por la presente norma y la exigibilidad del saldo adeudado.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, se liquidará de conformidad con las normas vigentes tanto la deuda por tasa bromatológica por los períodos vencidos, como también las obligaciones que por tal concepto se devenguen en el futuro; a estos efectos, el Servicio de Ingresos Comerciales podrá fijar procedimientos especiales de tributación y de determinación de la base de cálculo del tributo.

Art. 95. El tributo a que se refieren los artículos 8.o de la Ordenanza, de 22 de setiembre de 1926 y 104 del decreto N.o 10.194, y el adicional creado por el artículo 63 del decreto N.o 14.925 se liquidarán en todos los casos de rifas o similares, sobre los valores de los boletos efectivamente vendidos, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación respectiva.

Art. 96. Modifícase el artículo 3.o del decreto número 13.131, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3.o** Créase una tasa semestral por concepto del servicio de contralor higiénico ambiental respecto de todos los locales donde se explotan máquinas y|o aparatos de entretenimiento, deportivos o similares.

Dicha tasa se regulará por el número de máquinas o aparatos instalados en cada local, y se pagará de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta 3 máquinas $ 1.500 semestrales.
Hasta 6 máquinas $ 3.000 semestrales.
Hasta 10 máquinas $ 4.500 semestrales.
Hasta 15 máquinas $ 6.000 semestrales.
Hasta 20 máquinas $ 7.500 semestrales.
Hasta 25 máquinas $ 9.000 semestrales.
Hasta 30 máquinas $ 10.500 semestrales.
Hasta 35 máquinas $ 12.000 semestrales.
Hasta 40 máquinas $ 13.500 semestrales.
Más de 40 máquinas $ 15.000 semestrales".

Art. 97. Sustitúyese el texto del artículo 74 del decreto N.o 13.501, por el siguiente:

"Artículo 74. El Jockey Club pagará todos los impuestos vigentes que recaen sobre los juegos de carreras de caballos con exclusión del mencionado en el artículo anterior, considerados en su conjunto en la forma establecida por las respectivas disposiciones vigentes al respecto en la siguiente forma:

Cuando la totalidad de lo jugado en el mes por estos conceptos, no excediere $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos), abonará $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) mensuales; y si excediere de dicha cantidad, pagará además el 2 o|o (dos por ciento) sobre el excedente.

La liquidación y pago de este tributo, se efectuará en los plazos, forma y condiciones, que la reglamentación respectiva establezca".

Art. 98. Sustitúyese el texto de los apartados 1.o y 2.o del artículo 24 del decreto N.o 13.131 según redacción ordenada por el artículo 73 del decreto N.o 15.706, por el siguiente:

"Por concepto de gestiones ante las dependencias del Gobierno Departamental, se cobrará una tasa de papel timbrado, a cuyo efecto toda exposición o petición que se formule ante ellas así como cualesquiera actuaciones de las mismas, deberán extenderse en papel timbrado que la Intendencia Municipal emitirá y cuyo valor se regulará para cada foja en relación con la cuantía del hecho o materia que motiva la gestión, de conformidad con la siguiente escala:

Cuantía del hecho o materia	Timbrado por foja
Hasta $ 500.000	$ 1.000
De más de $ 500.000 a $ 1:000.000	" 2.000
De más de " 1:000.000 a " 3:000.000	" 3.000
De más de " 3:000.000 a " 5:000.000	" 4.000
De más de " 5:000.000 a " 7:000.000	" 5.000
De más de " 7:000.000 en adelante	" 6.000

Cuando el hecho o materia no fuere susceptible de apreciación pecuniaria, cada foja será de $ 1.000 (mil pesos). Cada documento no gravado por el tributo de sellos que se presente en los expedientes, se repondrá en el acto de su presentación con papel timbrado del mismo valor que el correspondiente al que deba utilizarse en dicho expediente".

Art. 99. Agrégase al artículo 24 del decreto N.o 13.131 los siguientes incisos o apartados:

"En toda exposición o petición escrita que se formule ante dependencias municipales, hasta el 31 de diciembre de 1975, inclusive, deberá agregarse una foja de papel timbrado de $ 500.00 (quinientos pesos) con destino a un fondo para solventar los gastos que se devengaren con motivo del 250 aniversario de la Ciudad de Montevideo.

En caso de protestos, se triplicará la cuantía de la tasa de papel timbrado resultante de la aplicación de las disposiciones precedentes".

Art. 100. Sustitúyese el texto del apartado 4.o del artículo 24 del decreto N.o 13.131, con la redacción ordenada por el artículo 74 del decreto N.o 15.706, que se refiere a los certificados expedidos por cualesquiera oficinas municipales, así como a las actas que se labren por las mismas por cualquier concepto, por el siguiente:

"Todo certificado o constancia emitida por cualesquiera oficinas municipales, cuyo importe no se halle específicamente establecido, se expedirá en papel timbrado de valor de $ 1.000.00 (mil pesos).

Cuando la extensión de los certificados o constancias excediere de una foja, dicho importe se incrementará a razón de $ 500.00 (quinientos pesos) por cada foja excedente de la primera".

Art. 101. Modifícase el inciso final del artículo 24 del decreto N.o 13.131, a que se refiere el artículo 77 del decreto N.o 15.706, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Por toda resolución del Intendente o del órgano legislativo departamental, así como de los Directores Generales y de las Comisiones Especiales cuando actúen por delegación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 278 y 280 de la Constitución, se repondrá papel timbrado por valor de $ 1.000.00 (mil pesos)".

Art. 102. Sustitúyese el texto del artículo 78 del decreto N.o 15.706, por el siguiente:

"Artículo 78. Todo testimonio o fotocopia emitida por cualesquiera oficinas municipales, cuyo importe no se halle específicamente establecido, se expedirá en papel timbrado de valor de $ 1.000 (mil pesos).

Cuando la extensión de los testimonios o fotocopias excediere de una foja, dicho importe se incrementará a razón de $ 500.00 (quinientos pesos) por cada foja excedente de la primera".

Art. 103. Auméntase en $ 200.00 (doscientos pesos) a partir del 1.o de octubre de 1974, el importe establecido por el artículo 24 del decreto N.o 12.200 modificado por los artículos 84 del decreto N.o 13.490, 44 del decreto N.o 13.878, 52 del decreto N.o 14.436, 134 del decreto N.o 15.706 y 124 del decreto N.o 16.012.

Art. 104. Modifícase el inciso 2.o del artículo 70 del decreto N.o 15.094, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2.o Los teatrales realizados y organizados por aficionados (tales como los llamados Teatros Independientes, Teatros de Barrio, etc.)".

Art. 105. Agrégase al artículo 70 del decreto número 15.094, el siguiente inciso:

"9.o Los realizados y organizados por instituciones estatales".

Art. 106. Por solicitudes de autorizaciones a que se refiere la ordenanza de 26 de setiembre de 1898 y el decreto N.o 14.280, se abonará por cada una de ellas, por concepto de papel timbrado: $ 2.000 (dos mil pesos) en caso de funciones de trasnoche en cines y teatros; $ 5.000 (cinco mil pesos) por permisos mensuales para el funcionamiento de locales nocturnos; $ 3.000 (tres mil pesos) y $ 1.000 (mil pesos), respectivamente, en los casos de bailes con o sin cobro de entrada; $ 3.000 (tres mil pesos) por cada competencia o encuentro cuando se trate de espectáculos deportivos profesionales; $ 1.000 (mil pesos) en caso de espectáculos deportivos amateurs, y pesos 5.000 (cinco mil pesos) por cualesquiera otras solicitudes no comprendidas en lo establecido precedentemente.

Art. 107. Sustitúyese el texto del artículo 82 del decreto N.o 15.706, con la redacción ordenada por el artículo 97 del decreto N.o 16.012, por el siguiente:

"Artículo 82. Por cada fotocopia o testimonio de Registro del Estado Civil se repondrá papel timbrado por valor de $ 700 (setecientos pesos).

Por cada certificado de dicho Registro, el interesado deberá reponer papel timbrado por valor de $ 500 (quinientos pesos).

La Intendencia Municipal podrá utilizar cuando lo considere conveniente, el uso de máquinas timbradoras en sustitución del papel timbrado correspondiente".

Ingresos Varios

Artículo 108. Modifícase el texto del artículo 84 del decreto N.o 15.706, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 84. Las cantidades a que se refieren los numerales 1.o, 2.o y 3.o del inciso b) del artículo 58 del decreto N.o 8.556 y sus modificativos, serán de $ 5.000 (cinco mil pesos); $ 10.000 (diez mil pesos) y $ 20.000 (veinte mil pesos), respectivamente; y por la tasa mencionada por el inciso a) del mismo artículo se abonará $ 10.000 (diez mil pesos) cuando se trate de unidades de velocidad de régimen igual o inferior a cincuenta (50) metros por minuto, y $ 20.000 (veinte mil pesos) cuando se trate de unidades de mayor velocidad de régimen".

Art. 109. Sustitúyese el texto de los artículos 27 y ordinal a) del artículo 28 del decreto N.o 11.750, con la redacción ordenada por el artículo 85 del decreto N.o 15.706, por los siguientes:

"Artículo 27. Por concepto de habilitación se abonará al presentarse los recaudos correspondientes, $ 10.000 (diez mil pesos) por cada una".

"Artículo 28. Ordinal a), Por concepto de inspección y control se abonará anualmente una tasa de $ 250.00 (dosciento cincuenta pesos) por cada H.P. de la potencia total de los motores y|o generadores de vapor".

Art. 110. Sustitúyese el texto del artículo 48 del decreto N.o 12.354, con la redacción ordenada por el artículo 86 del decreto N.o 15.706, por el siguiente:

"Artículo 48. Los equipos tanques surtidores, cualesquiera sea la clase de líquido, están sujetos al pago de las siguientes tasas:

a) Una tasa por instalación de acuerdo a lo siguiente: Por cada tanque o instalación de hasta 3.000 (tres mil) litros de capacidad, $ 8.000 (ocho mil pesos); mayores de 3.000 (tres mil) litros de capacidad, $ 4.000 (cuatro mil pesos) más por cada metro cúbico o fracción. Por cada surtidor que se instale o se desplace de su primitiva ubicación, $ 4.000 (cuatro mil pesos).
Por modificación de cañerías, $ 4.000 (cuatro mil pesos).

b) Una tasa anual por concepto de inspección y control de $ 5.000 (cinco mil pesos) por cada surtidor y pesos 3.000 (tres mil pesos) por cada tanque.
Esta tasa se pagará por adelantado dentro del mes de enero de cada año.
Vencido este plazo sin haberse abonado la misma, la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas podrá disponer la cancelación del permiso y la clausura del equipo.
No bien se abone la tasa adeudada se levantará la clausura, sin otro trámite y a condición de que el pago se efectuare dentro del año que corresponda.
Todo pago de tasa anual fuera del plazo fijado al efecto, tendrá un recargo por mora del 4 o|o (cuatro por ciento) mensual".

Art. 111. Sustitúyese el texto del artículo 108 del decreto N.o 12.354, con la redacción ordenada por el artículo 87 del decreto N.o 15.706, por el siguiente:

"Artículo 108. Los vehículos tanques estarán sujetos al pago de las siguientes tasas: a) una tasa a abonarse una sola vez al autorizarse el vehículo, que se regulará según la capacidad del tanque: hasta 5.000 (cinco mil) litros de capacidad, $ 10.000 (diez mil pesos); de 5.000 (cinco mil) a 10.000 (diez mil) litros de capacidad, $ 20.000 (veinte mil pesos); y de más de 10.000 (diez mil) litros de capacidad, $ 50.000 (cincuenta mil pesos); b) Una tasa anual que se calculará a razón de $ 3.00 (tres pesos) por cada litro de capacidad.
Esta tasa se abonará en el Servicio de Ingresos Comerciales en el mes de enero de cada año. Cuando un vehículo se autorice por primera vez, se abonará además de la tasa establecida en el ordinal a), la tasa anual o la mitad de la misma, según que la autorización se otorgue en el primero o en el segundo semestre, respectivamente. Todo pago de tasa anual fuera del plazo fijado, tendrá un recargo del 4 o|o (cuatro por ciento) mensual, sin perjuicio de que vencido dicho plazo, se decrete la cancelación del permiso y la prohibición de que se haga circular el vehículo por la vía pública, si se conceptuare que el atraso fuese demasiado prolongado".

Art. 112. Elévase a $ 15.000 (quince mil pesos) el tributo previsto en el artículo 5.o del decreto N.o 14.910, con la redacción ordenada por el artículo 88 del decreto N.o 15.706.

Art. 113. Elévase a $ 3.000 (tres mil pesos) la tasa anual a que se refiere el artículo 7.o del decreto número 14.910, con la redacción ordenada por el artículo 89 del decreto N.o 15.706.

Art. 114. Sustitúyese el texto del artículo 90 del decreto N.o 15.706, por el siguiente:

"Artículo 90. Por los tanques anexos a generadores de cualquier tipo en la industria y|o talleres, se abonará: a) una tasa de instalación, por una sola vez, de acuerdo a la siguiente escala: por cada tanque a instalar de más de 500 (quinientos) a 3.000 (tres mil) litros de capacidad, $ 10.000 (diez mil pesos); mayores de 3.000 (tres mil) litros, $ 3.000 (tres mil pesos) por cada metro cúbico de capacidad; y b) una tasa anual por concepto de inspección y control, de $ 1.000 (un mil pesos) por cada metro cúbico de capacidad.
Regirán respecto de dichos tanques y en lo pertinente, las disposiciones contenidas en el Decreto N.o 12.354 y sus modificativos".

Art. 115. Sustitúyese el texto del artículo 11 del decreto N.o 2.334, con la redacción ordenada por el artículo 91 del decreto N.o 15.706, por el siguiente:

"Artículo 11. Por el informe previo y posterior habilitación de las instalaciones mecánicas, el interesado abonará en el acto de presentación de los recaudos correspondientes, de acuerdo a la potencia total instalada: Hasta 5 H.P., $ 5.000 (cinco mil pesos); de 5 a 20 H.P., $ 10.000 (diez mil pesos); de 20 a 100 HP., $ 20.000 (veinte mil pesos); y de más de 100 H.P., $ 50.000 (cincuenta mil pesos).
Por concepto de inspección de las mencionadas instalaciones que se realizará por lo menos una vez al año, se abonará por sus titulares, una tasa que se calculará a razón de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) por cada H.P.".

Art. 116. Por concepto de tasa de estudio de proyecto, pruebas e inspecciones se abonará en los casos de tanques estacionarios de gas licuado de petróleo a granel, para uso industrial, comercial o doméstico, en el mismo acto de presentación de la solicitud del permiso correspondiente, de acuerdo a la siguiente escala, los importes que se establecen:

"Hasta 2 metros cúbicos de capacidad, $ 35.000.
De 2 a 5 metros cúbicos de capacidad $ 45.000.
De 5 a 10 metros cúbicos de capacidad, $ 50.000.
De 10 a 20 metros cúbicos de capacidad, $ 60.000.
De 20 a 50 metros cúbicos de capacidad, $ 70.000.
De más de 50 metros cúbicos de capacidad, $ 80.000.

Además se repondrá por concepto de papel timbrado al iniciarse la gestión referida por un valor de $ 10.000 (diez mil pesos).
Asimismo se abonará anualmente por concepto de inspección una tasa única de $ 10.000 (diez mil pesos) por cada tanque estacionario de gas licuado de petróleo a granel".

Art. 117. Por concepto de tasa de estudio de proyecto se abonará en los casos de plantas de llenado de garrafas con gas licuado, por el sistema de bombeo, en el mismo acto de presentación de la solicitud del permiso correspondiente, de acuerdo a la siguiente escala, los importes que se establecen:

"Hasta 5 metros cúbicos de capacidad, $ 10.000.
De 5 a 20 metros cúbicos de capacidad, $ 20.000.
De 20 a 100 metros cúbicos de capacidad, $ 40.000.
De 100 a 500 metros cúbicos de capacidad, $ 100.000.
De 500 a 2000 metros cúbicos de capacidad, $ 150.000.
De más de 2000 metros cúbicos de capacidad, pesos 200.000".

Una vez aprobado el proyecto respectivo, por concepto de pruebas e inspecciones a la o las instalaciones de dichas plantas, se abonará una tasa que se regulará de acuerdo a la siguiente escala:

"Hasta 5 metros cúbicos de capacidad, $ 55.000.
De 5 a 20 metros cúbicos de capacidad, $ 80.000.
De 20 a 100 metros cúbicos de capacidad, $ 100.000.
De 100 a 500 metros cúbicos de capacidad, $ 150.000.
De 500 a 2000 metros cúbicos de capacidad, $ 250.000.
De más de 2000 metros cúbicos de capacidad, pesos 350.000".

Asimismo se abonará una tasa anual por concepto de inspección que se calculará a razón de $ 5.000 (cinco mil pesos) por cada boca de carga existente en la planta o establecimiento de llenado de garrafas con gas licuado por el sistema de bombeo.

Art. 118. Sustitúyese el texto del artículo 117 del decreto N.o 14.152, por el siguiente:

"Artículo 117. En todos los locales, edificios, establecimientos, vehículos y demás bienes en los cuales de conformidad con las normas vigentes es obligatorio poseer implementos, instalaciones, artefactos y demás elementos de prevención y|o extinción del fuego hallándose sujetos a la respectiva inspección municipal, ésta se

llevará a cabo además de en la oportunidad de la respectiva habilitación de aquellos, por lo menos una vez cada seis meses, ascendiendo la tasa que los respectivos titulares deberán abonar por tal servicio a $ 1.000 (mil pesos) por cada inspección.

Tratándose de locales destinados a garages, guarda, depósito, exhibición o similiares de vehículos y demás máquinas con motores a explosión, salvo los garages de casas de familia o edificios de apartamento con capacidad no mayor de seis vehículos, el importe de esta tasa será, en lugar del preindicado, de $ 2.00 (dos pesos) mensuales por cada metro cuadrado del espacio respectivo".

Art. 119. Elévase a $ 12.000 (doce mil pesos) el importe del tributo establecido por el artículo 92 del decreto N.o 15.706, modificado por el artículo 99 del decreto N.o 16.012.

Art. 120. Sustitúyense las cantidades fijadas por el artículo 100 del decreto N.o 16.012 para los tributos a que se refiere el artículo 93 del decreto N.o 15.706 en los apartados A), B), C) y D), por las siguientes: apartado A), $ 12.000 (doce mil pesos); apartado B), $ 15.000 (quince mil pesos); apartado C), $ 20.000 (veinte mil pesos) y apartado D), $ 25.000 (veinticinco mil pesos).

Art. 121. Sustitúyese el texto del artículo 94 del decreto N.o 15.706, con la redacción ordenada por el artículo 101 del decreto N.o 16.012, por el siguiente:

"Artículo 94. Cuando se trate de permisos de construcción de obras de monto reducido que se tramitan por el sistema de gestión única caracterizada "Fórmula A" con carácter de "B", a que se refiere el artículo 2.o de la Resolución Municipal de 19 de mayo de 1939 y sus modificativas, se abonará por concepto de papel timbrado la cantidad de $ 20.000 (veinte mil pesos), y por estudio de planos el 5 o|o (cinco por ciento) del valor declarado en el permiso de construcción, el que en ningún caso será inferior a $ 10.000 (diez mil pesos)".

Art. 122. Por la regularización de obras o construcciones a que se refiere el artículo 9.o del D.J.D. número 11.594, se abonarán las tasas prescriptas en los artículos anteriores incrementadas en un 50 o|o (cincuenta por ciento).

Art. 123. Sustitúyese el texto del artículo 96 del decreto N.o 15.706 con la modificación dispuesta por el artículo 102 del decreto N.o 16.012, por el siguiente:

"Artículo 96. Las solicitudes de reválida de permisos de construcción autorizados por el Servicio de Edificación, a que se refiere el artículo 10 del decreto número 11.594, pagarán por la nueva prestación de servicios de las oficinas técnicas municipales que deban intervenir en el trámite, el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los tributos establecidos en los artículos 92 a 94 inclusive, en cuanto fuesen aplicables. Este porcentaje no se aplicará a los importes mínimos establecidos precedentemente, los que deberán abonarse en su totalidad".

Art. 124. Modifícase el artículo 97 del decreto número 15.706 con la redacción ordenada por el artículo 105 del decreto N.o 16.012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 97. Cuando para la aprobación de los permisos de construcción se requiera más de un informe por sección, debido a observaciones, se abonará por cada uno de los que excedan del primero, la cantidad de $ 4.000 (cuatro mil pesos).

Cuando dichos informes hayan sido motivados por cambio de planos o documentación, se abonará por cada uno de ellos la cantidad de $ 8.000 (ocho mil pesos)".

Art. 125. Elévase a $ 3.000 (tres mil pesos) el derecho adicional por metro lineal de fachada del local a que se refiere el artículo 3.o del decreto N.o 11.870 con la redacción ordenada por el artículo 98 del decreto número 15.706. Este derecho adicional, no podrá ser inferior en ningún caso a $ 8.000 (ocho mil pesos).

Art. 126. Elévase a $ 15.000 (quince mil pesos) el importe del tributo establecido por el artículo 99 del decreto N.o 15.706, modificado por el artículo 103 del decreto N.o 16.012.

Art. 127. Elévase a $ 10.000 (diez mil pesos) el importe del tributo establecido por el artículo 101 del decreto N.o 15.706, modificado por el artículo 106 del decreto N.o 16.012.

Art. 128. Auméntase a $ 5.000 (cinco mil pesos) la cantidad a que se refieren los artículos 102 del decreto número 15.706 y 107 del decreto N.o 16.012.

Art. 129. Elévase a $ 4.000 (cuatro mil pesos) el importe del tributo establecido por el artículo 104 del decreto N.o 15.706, modificado por el artículo 108 del decreto N.o 16.012.

Art. 130. Fíjase en $ 8.000 (ocho mil pesos) el importe del tributo a que se refiere el artículo 105 del decreto N.o 15.706, modificado por el artículo 109 del decreto N.o 16.012.

Art. 131. Elévase a $ 4.000 (cuatro mil pesos) la cantidad a que se refiere el artículo 56 del decreto número 13.878, con la redacción ordenada por el artículo 107 del decreto N.o 15.706, modificado por el artículo 110 del decreto N.o 16.012.

Art. 132. Sustitúyese el texto del artículo 108 del decreto N.o 15.706, con la redacción ordenada por el artículo 111 del decreto N.o 16.012, por el siguiente:

"Artículo 108. Los montos de las obras a declararse en los permisos de construcción a que se refiere el artículo 53 del decreto N.o 13.878, incluído el valor de las obras sanitarias, deberán ajustarse a la escala mínima siguiente:

—Valores declarados para construir:

Tinglados, $ 700 p|m2.
Galpones, $ 1.000 p|m2.

—Edificios para industria:

Sencillos, $ 1.000 p|m2.
Medianos, $ 1.300 p|m2.
Confortables, $ 2.300 p|m2.

—Edificios para comercio:

Económicos, $ 1.300 p|m2.
Medianos, $ 2.100 p|m2.
Medianos (con cañería de calefacción solamente), pesos 2.300 p|m2.
Medianos (con instalaciones de calefacción y eléctrica), $ 2.600 p|m2.
Confortables, $ 2.800 p|m2.
Hoteles, Confiterías, Sanatorios, $ 3.100 p|m2.
Salas de espectáculos, $ 4.000 p|m2.

—Casas habitación:

Económicas, $ 1.000 p|m2.
Medianas, $ 2.000 p|m2.
Medianas (con cañería de calefacción solamente), pesos 2.100 p|m2.
Medianas (con instalaciones de calefacción y eléctrica), $ 2.300 p|m2.
Confortable, $ 2.900 p|m2.
Suntuosas, $ 3.300 p|m2.
Grandes residencias, $ 4.500 p|m2.

Art. 133. Sustitúyese el texto del artículo 109 del decreto N.o 15.706, con la modificación ordenada por el artículo 112 del decreto N.o 16.012, por el siguiente:

"Artículo 109. Por la expedición de copias de planos del archivo del Servicio de Edificación y testimonios de las actuaciones correspondientes a que se refiere el artículo 18 del decreto N.o 11.594 y reposición de papel timbrado, se abonará de acuerdo con la siguiente escala:

A) Obras cuyo valor declarado no exceda de $ 30.000, $ 6.000.
B) Obras cuyo valor declarado esté comprendido entre $ 30.000 y $ 60.000, $ 12.000.
C) Obras cuyo valor declarado exceda de $ 60.000, $ 20.000.

El costo de las copias de planos solicitadas que fijará la administración municipal, y el valor del papel timbrado correspondiente a los testimonios, no están comprendidos en dicha tasa".

Art. 134. Elévase a $ 10.000 (diez mil pesos) el importe del tributo establecido por el artículo 110, del Decreto N.o 15.706, modificado por el artículo 113 del decreto N.o 16.012.

Art. 135. Fíjase en $ 4.000 (cuatro mil pesos) el importe a que se refiere el artículo 111 del decreto N.o 15.706, modificado por el artículo 114 del decreto N.o 16.012.

Art. 136. Fíjase en $ 10.000 (diez mil pesos); $ 8.000 (ocho mil pesos) y $ 4.000 (cuatro mil pesos) respectivamente, el importe de los tributos establecidos en los apartados A), B) y C) del artículo 112 del decreto número 15.706, modificado por el artículo 115 del decreto número 16.012.

Art. 137. Elévase a la cantidad de $ 8.000 (ocho mil pesos) el importe a que se refiere el artículo 113 del decreto N.o 15.706, modificado por el artículo 116 del decreto N.o 16.012.

Art. 138. Sustitúyese el texto del artículo 114 del decreto N.o 15.706, con la redacción ordenada por el artículo 117 del decreto N.o 16.012, por el siguiente:

"Artículo 114. Cuando se soliciten permisos para la construcción de obras sanitarias, se pagará por concepto de estudio de planos, autorización y reposición de papel timbrado, la cantidad de $ 7.000 (siete mil pesos), más $ 900 (novecientos pesos) por unidad locativa sanitaria proyectada. Por cada inspección parcial de dichas obras se abonará $ 2.500 (dos mil quinientos pesos) más $ 700 (setecientos pesos) por unidad locativa sanitaria a instalarse; y por las inspecciones finales se abonará una tasa de $ 7.000 (siete mil pesos) por cada una, más $ 1.200 (mil doscientos pesos) por unidad locativa sanitaria instalada. Exceptúase del pago de los tributos establecidos en este artículo, a las obras sanitarias construidas de acuerdo a las normas del D.A.R. N.o 1.750 de 14 de abril de 1932".

Art. 139. Elévase a $ 15.000 (quince mil pesos) el importe del tributo establecido por el artículo 118 del decreto N.o 16.012.

Art. 140. Elévase a $ 10.00 (diez pesos) por metro cuadrado, la tasa establecida por el artículo 31 del decreto N.o 12.200.

Art. 141. Sustitúyese el texto del artículo 25 del decreto N.o 5.330, con la redacción ordenada por el artículo 125 del decreto N.o 15.706, por el siguiente:

"Artículo 25. Por las inspecciones técnicas de trazado de calles a que se refiere el artículo 1.o así como por cualesquiera otras inspecciones técnicas que se realicen fuera de la oficina con motivo de gestiones promovidas por particulares, se abonará: a) por la primera inspección, $ 20.000 (veinte mil pesos); b) por cada inspección siguiente, $ 10.000 (diez mil pesos)".

Art. 142. Fíjanse los tributos a que se refieren los artículos 26 del decreto N.o 5.330; 1.o del decreto número 10.035, 111 del decreto N.o 14.152 y 126 del decreto número 15.706, en la siguiente forma:

a) Por la incorporación total o parcial de inmuebles rurales a zonas urbanas o suburbanas del Departamento de Montevideo, por Decreto del Gobierno Departamental, se abonará $ 100.00 (cien pesos) por cada metro cuadrado de la superficie que se incorpore.

b) Por estudio de amanzanamiento o expedición de instrucciones para el trazado o apertura de calles a solicitud de particulares, se abonará por cada metro lineal de nuevo frente que se adquiera, de acuerdo con la siguiente escala:

Zona Urbana: U-1, $ 1.500; U-2, $ 1.000; U-3; pesos 2.000.
Zona Suburbana: S-1, $ 1.000; S-2, $ 1.000; S-3, $ 1.000.
Zona Rural: R-1 y R-2, $ 500.

c) Por división de tierras en solares, parcelas o fracciones, se abonará por unidad resultante, según la siguiente escala:
Zona Urbana: U-1, $ 20.000; U-2, $ 15.000; U-3 $ 30.000.
Zona Suburbana: S-1, $ 6.000; S-2, $ 4.000; S-3, $ 3.000.
Zona Rural: R-1 y R-2, $ 20.000.

En la zona correspondiente entre: Bulevard Gral. Artigas, calle Libertad y Francisco J. Muñoz; Avda. Gral. Rivera, Concepción del Uruguay, Ramblas República de Chile, Perú y Mahatma Ghandi, a excepción de predios frentistas a zona U-3, se abonará $ 20.000 (veinte mil pesos) por unidad resultante.

En la zona comprendida entre: Concepción del Uruguay, Av. Italia (ambas aceras); Camino Carrasco; Ramblas Tomás Berreta, República de México y O'Higgins, a excepción de los predios con frente a la zona U-3, se abonará $ 15.000 (quince mil pesos) por unidad resultante".

Art. 143. Sustitúyese el texto del artículo 127 del decreto N.o 15.706, por el siguiente:

"Artículo 127. Por la expedición de copias de planos archivados en la Dirección del Plan Regulador, se abonará por cada copia expedida, los valores establecidos en la escala siguiente a los que se aditará el importe del costo de la reproducción, que el Departamento Ejecutivo adecuará a las tarifas vigentes en el comercio de plaza; sin perjuicio de las reposiciones correspondientes cuando se expidan copias certificadas o testimoniadas:

Cantidad de solares	Plano año 1948 o posterior	Plano anterior a 1948	Plano anterior a 1923
1 solar	$ 3.000	$ 3.300	$ 3.600
Hasta 10 solares	" 4.000	" 4.400	" 4.800
Más de 10 solares	" 5.000	" 5.500	" 6.000
1 manzana dividida	" 6.000	" 6.600	" 7.200
2 manzanas divididas	" 8.000	" 8.800	" 9.600
3 manzanas divididas	" 10.000	" 11.000	" 12.000
4 manzanas divididas	" 12.000	" 13.200	" 14.400
Más de 4 manzanas divididas	" 16.000	" 17.600	" 19.200
Mensuras hasta 1 Há.	" 3.000	" 3.300	" 3.600
Mensuras hasta 10 Há.	" 4.000	" 4.400	" 4.800
Mensuras hasta 100 Há.	" 6.000	" 6.600	" 7.200
Mensuras hasta 500 Há.	" 8.000	" 8.800	" 9.600
Mensuras hasta 1.000 Há.	" 12.000	" 13.200	" 14.400
Mensuras de más de 1.000 Há.	" 16.000	" 17.600	" 19.200

Se exceptúa del pago del tributo referido, la expedición de copia de planos de mensura de inmuebles que hubieren sido designados para expropiar y cuyos decretos respectivos se hallan dejado sin efecto. (Obras desafectadas).

Por la formulación de nuevos planos de urbanización o modificación de los existentes, a solicitud de particulares, se abonarán las siguientes tasas: de hasta 1 Há. de superficie, $ 50.000 (cincuenta mil pesos); por cada Há. siguiente, $ 10.000 (diez mil pesos)".

Art. 144. Elévase a $ 5.000 (cinco mil pesos), el importe del tributo establecido por el artículo 128 del decreto número 15.706.

Art. 145. Elévase a $ 2.000 (dos mil pesos), la cantidad a que se refiere el artículo 3.o del decreto N.o 11.270 y sus modificativos.

Art. 146. Elévase el tributo a que se refiere el artículo 121 del decreto N.o 15.706, a la cantidad de $ 500 (quinientos pesos) por cada kilogramo de carne que integre la cuota respectiva.

Art. 147. Elévase a $ 2.000 (dos mil pesos), por kilogramo, el tributo a que se refiere el artículo 118 del decreto número 15.706.

Art. 148. Derógase el artículo 119 del decreto N.o 15.706, y sus modificativos.

Art. 149. Sustitúyese el texto del artículo 17 del decreto N.o 11.594, modificado por el artículo 59 del decreto número 14.436, por el siguiente:

"Artículo 17. Por las autorizaciones para incorporar edificios, de tres o más unidades habitacionales, al régimen de Propiedad Horizontal (ley N.o 10.751), retribuyendo la prestación de servicios de las oficinas técnicas, se pagará una tasa de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), al presentar la gestión.

Cuando fuere resuelta favorablemente la incorporación del edificio, previamente a la expedición de la constancia definitiva del plano de fraccionamiento, se pagará por unidad enajenable un tributo según la siguiente escala:

1.a Categoría	$	5.000
2.a Categoría	"	7.500
3.a Categoría	"	10.000
4.a Categoría	"	20.000

A los efectos de la determinación de categorías por valor de unidad, se dividirá el valor total declarado en la memoria del permiso de construcción correspondiente, por el número de unidades destinadas a la venta".

Art. 150. Sustitúyese el texto del artículo 35 del decreto N.o 14.436, por el siguiente:

"Artículo 35. Por cada análisis de aguas se pagará por los solicitantes, o por los usuarios respectivamente, si fueren realizados a solicitud de parte o de oficio, las siguientes tasas: Cuando las aguas fueran destinadas:

a) Al consumo humano en fincas para habitación $ 3.000 (tres mil pesos) por análisis químico y $ 3.000 (cinco mil pesos) por análisis microbiológico.
b) A establecimientos comerciales y/o industriales, $ 15.000 (quince mil pesos), por análisis químico, y $ 25.000 (veinticinco mil pesos) por análisis microbiológico.

Por cada análisis de cualesquiera otro producto, se pagará una tasa cuyo importe se regulará de conformidad con la siguiente escala:

Análisis químico tipo A, $ 20.000.
Análisis químico tipo B, $ 30.000.
Análisis químico tipo C, $ 50.000.

Están obligados al pago de esta tasa el expendedor, comerciante, fabricante, importador o distribuidor, cualquiera fuere el resultado del análisis respectivo cuando se efectúe a solicitud de parte; y solamente cuando su resultado indicase que el producto no se adecúa a las exigencias de la correspondiente Ordenanza Municipal, cuando se proceda de oficio a realizarlo".

Art. 151. En casos de excepción debidamente justificados a juicio del D. E. la administración municipal podrá conceder facilidades para el pago de deudas atrasadas por concepto de obligaciones tributarias y accesorios legales, de hasta seis (6) meses como máximo, debiendo abonarse la cantidad adeudada en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a las que se aditarán los recargos por mora e intereses correspondientes, calculados sobre los saldos deudores respectivos hasta la fecha de la cancelación total de lo adeudado.

La falta de pago en plazo, de una sola cuota mensual determinada de acuerdo a lo establecido precedentemente, hará exigible la totalidad de la deuda, incluidos los recargos moratorios e intereses legales devengados.

Sólo se podrá gestionar una vez por trienio, contado desde la fecha de presentación de la solicitud anterior, el otorgamiento de facilidades para el pago de deudas fiscales al amparo de lo dispuesto en este artículo; y la resolución administrativa denegatoria no admitirá recurso alguno.

Art. 152. Cuando por cualquier circunstancia quedaran suspendidos o sin efecto cualesquiera de los tributos establecidos o modificados por alguna de las disposiciones de este decreto, se aplicarán automáticamente las normas sustituidas o modificadas, y los por solo una vez se suplen por crecimiento vegetativo para los ejercicios siguientes.

Art. 153. Las disposiciones relativas a tributos e ingresos municipales entrarán en vigencia el 1.o del mes de agosto de 1974, salvo cuando en la o las normas se establezca de modo expreso otra fecha de vigencia.

Art. 154. En todas las liquidaciones que se practiquen por las oficinas municipales, por cualquier concepto que fuere, las cantidades resultantes se redondearán a la centena de pesos más cercana o inmediata.

Art. 155. Prorrógase la vigencia de las disposiciones del decreto N.o 15.093 de 16 de junio de 1970, promulgado por resolución N.o 38.563, de 7 de julio de 1970, hasta el 30 de junio de 1975.

Este régimen será igualmente aplicable para aquellas obras construidas sin permiso y terminadas antes del 31 de diciembre de 1972.

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS

INGRESOS VIGENTES — Decreto N.o 16.012		$ 43.438:555.000
Deducciones: En razón de observaciones del Tribunal de Cuentas formuladas en su informe constitucional de fecha 27 de agosto de 1973. Art. 146, inciso (c)		" 292:000.000
		$ 43.146:555.000
AUMENTOS:		
a) De acuerdo al artículo 488, ley N.o 14.189, Código 1.2.6.1.02	$ 1.000:000.000	
b) En razón de la mayor recaudación operada ya comprobada del aumento vegetativo anual y de las modificaciones de recursos proyectados en el presente decreto:		
1) Ingresos Vehiculares	" 3.973:000.000	
2) Ingresos Domiciliarios	" 6.600:445.000	
3) Ingresos Territoriales	" 1.670:000.000	
4) Ingresos Administración de la Propiedad Municipal	" 375:000.000	
5) Ingresos Necrópolis	" 48:000.000	
6) Ingresos Comerciales	" 1.347.000.000	
7) Ingresos Varias Direcciones	" 2.042:000.000	
8) Ingresos Tasa Fondo Mejoramiento Vial y Urbanización	" 2.300:000.000	" 19.355:445.000
TOTAL INGRESOS ANUALES PREVISTOS		$ 62.502:000.000

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS:

Previsión de recursos rentas propias	$ 56.502:000.000	
Previsión de recursos por aporte Gobierno Nacional (Art. 488 Ley 14.189)	" 6.000:000.000	$ 62.502:000.000

EGRESOS:

Retribución de servicios personales	$ 39.064:835.564	
Retribución de servicios no personales	" 8.344:245.000	
Total Gastos Funcionamiento:	$ 47.409:080.564	
Inversiones y financiamiento:	" 12.300:000.000	
Subtotal Egresos I. M. de M.	$ 59.709:080.564	
Partida destinada Presupuesto J. de V.	" 2.387:332.908	$ 62.096:413.472
Superávit		$ 405:586.528

	Funcionamiento	Inversiones	Total
Recursos afectados a:	$ 50.202:000.000	$ 12.300:000.000	$ 62.502:000.000
Egresos afectados a:	" 49.796:413.472	" 12.300:000.000	" 62.096:413.472
Superávit	$ 405:586.528	—	$ 405:586.528

Art. 156. Establécense los siguientes Gastos de Funcionamiento (Personales y no Personales) para un Ejercicio anual en los distintos programas del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo:

SECTOR 080 — HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA 081 — DIRECCION SUPERIOR

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	En menos $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	20:626.320	8:328.180	—	28:954.500
02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	—	—	—
03	Sueldos progresivos	1:031.398	—	—	1:031.396
07	Compensaciones sujetas a montepío	16:248.227	—	501.227	15:742.000
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	—	—	—	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	6:443.160	1:787.840	—	8:231.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	1:419.430	6:965.570	—	8:385.000
		45:763.533	17:081.590	501.227	62:343.898

SECTOR 080 — HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA 081 — DIRECCION SUPERIOR

Sub-Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios no Personales			
12	Public. Impres. y Encuad.	1:300.000	497.600	1:797.600
15	Arrendamientos	1:300.000	497.600	1:797.600
25	Prod. de Cuero y Caucho	650.000	245.000	895.000
32	Equipos de Oficina	650.000	1:375.000	2:025.000
91	Asig. Varias Gas. Extraor.	2:100.000	750.000	2:850.000
92	Part. para ref. otros rubros	1:070.000	580.000	1:650.000
		7:070.000	3:945.000	11:015.200

SECTOR 080

PROGRAMA 082 — EXPLOTACION DE CASINOS

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		$	$	$	$
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados ...	2.071:272.000	606:146.000	—	2.677:418.000
02	Sueldos con cargo a partidas globales ...	4:000.000	76:000.000	—	80:000.000
03	Sueldos progresivos ...	111:521.328	—	—	111:521.328
07	Compensaciones sujetas a montepío ...	2.128:942.848	1.114:956.452	—	3.243:899.300
08	Compensaciones y complementos varios ...	—	—	—	—
09	Retribuciones varias ...	—	—	—	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales ...	733:675.150	906:635.850	—	1.640:311.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas ...	413:315.400	549:484.600	—	962:800.000
		5.462:726.726	3.253:222.902	—	8.715:949.628

SECTOR 080 — HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA 082 — CASINOS

Sub-Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	Autorización Anual Proyectada
		$	$	$
	Servicios no Personales			
11	Servicios Públicos ...	97:500.000	17:500.000	115:000.000
12	Public., Imp. y Encuad. ...	6:500.000	6:100.000	12:600.000
13	Locomoción y Viáticos ...	650.000	250.000	900.000
15	Arrendamientos ...	15:600.000	5:900.000	21:500.000
16	Intr., Comis. y prim. Seg. ...	23:400.000	9:100.000	32:500.000
17	Serv. de Mant. y reparac. ...	55:000.000	15:000.000	70:000.000
18	Otros Serv. Contratad. ...	97:500.000	23:000.000	120:500.000
21	Aliment. Prod. Agrop. y For. ...	19:500.000	8:400.000	27:900.000
22	Minerales (exc. Hidroc.) ...	3:900.000	1:600.000	5:500.000
23	Textil y Vestuarios ...	117:000.000	88:700.000	205:700.000
24	Prod. de Cartón e impre. ...	37:600.000	75:400.000	113:000.000
25	Prod. de Cuero y Caucho ...	1:300.000	500.000	1:800.000
26	Prod. Químicos y Anexos ...	44:000.000	17:000.000	61:000.000
27	Prod. de Min. no Metálico ...	2:600.000	900.000	3:500.000
28	Productos Metálicos ...	1:300.000	500.000	1:800.000
29	Utiles y Prod. Varios ...	9:100.000	3:400.000	12:500.000
31	Maq. y Eq. de Prod. Nuevos ...	82:900.000	22:600.000	105:500.000
32	Equipos de Oficina ...	3:900.000	1:600.000	5:500.000
36	Equipos para Comunic. ...	1:300.000	500.000	1:800.000
38	Rep. de Maq. y Equipos ...	7:800.000	3:000.000	10:800.000
81	Amortización Deuda Int. ...	1:600.000	3:400.000	5:000.000
91	Asig. Varias Gast. Extraor. ...	28:600.000	1:900.000	30:500.000
92	Part. Ref. otros rubros ...	37:000.000	52:000.000	89:000.000
		695:550.000	358:250.000	1.053:800.000

SECTOR 080

PROGRAMA 083 — SERVICIOS GENERALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		$	$	$	$
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados ...	512:647.740	127:595.260	—	640:243.000
02	Sueldos con cargo a partidas globales ...	12:000.000	—	—	12:000.000
03	Sueldos progresivos ...	25:612.380	—	—	25:612.380
07	Compensaciones sujetas a montepío ...	481:656.562	273:063.438	—	754:720.000
08	Compensaciones y complementos varios ...	—	—	—	—
09	Retribuciones varias ...	—	—	—	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales ...	175:425.836	82:437.732	—	257:863.568
62	Prestaciones servidas directamente a las personas ...	92:130.198	102:369.802	—	194:500.000
		1.299:472.716	585:466.232	—	1.884:938.948

SECTOR 080 — HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA 083 — SERVICIOS GENERALES

Sub-Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios no Personales			
11	Servicios Públicos	19:500.000	7:500.000	27:000.000
12	Public., Impres. y Enc.	6:400.000	12:600.000	19:000.000
13	Locomoción y viáticos	260.000	90.000	350.000
15	Arrendamientos	6:500.000	2:400.000	8:900.000
16	Inter. Comis. y Prim. Seg.	2:600.000	900.000	3:500.000
17	Serv. Mant. y Reparación	28:600.000	10:400.000	39:000.000
18	Otros Serv. Contratados	6:500.000	2:400.000	8:900.000
21	Alimen. Prod. Agrop. y Fores.	26:000.000	28:100.000	54:100.000
22	Minerales (Exc. Hidrocarb.)	2:600.000	3:500.000	6:100.000
23	Textil y Vestuarios	19:500.000	7:500.000	27:000.000
24	Prod. Cartón e Impresos	8:200.000	19:000.000	27:200.000
25	Prod. Cuero y caucho	2:600.000	2:900.000	5:500.000
26	Prod. Químicos y Anexos	19:500.000	16:700.000	36:200.000
27	Prod. de Min. no metales	2:500.000	5:000.000	7:500.000
28	Prod. Metálicos	6:200.000	13:800.000	20:000.000
29	Utiles y Prod. Varios	19:500.000	40:500.000	60:000.000
31	Maq. y Equip. de Prod. Nuev.	3:900.000	6:100.000	10:000.000
32	Equipos de Oficina	4:550.000	1:950.000	6:500.000
33	Equip. Medic. San. y Odont.	2:600.000	900.000	3:500.000
35	Equipo de Transporte	29:000.000	3:000.000	28:000.000
36	Equipos para Comunic.	1:000.000	300.000	1:300.000
38	Reparación Maq. y Equipos	7:800.000	3:900.000	11:700.000
91	Asig. Varias Gastos Extraordinarios	15:000.000	5:000.000	20:000.000
92	Partida para ref. otros rubros	18:300.000	28:423.250	46:723.250
		250:110.000	227:863.250	477:973.250

SECTOR 080

PROGRAMA 084 — EXPLOTACION DE HOTELES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	En menos $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	346:035.600	119:018.837	—	465:054.437
02	Sueldos con cargo a partida globales	197:696.000	62:304.000	—	260:000.000
03	Sueldos progresivos	23:186.512	—	—	23:186.512
07	Compensaciones sujetas a montepío	118:136.516	—	1:036.516	117:100.000
08	Compensaciones y complementos varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	—	—	—	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	116:459.287	39:302.083	—	155:761.370
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	74:548.150	128:951.850	—	203:500.000
		876:062.065	349:576.770	1:036.516	1,224:602.319

SECTOR 080 — HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA 084 — HOTELES

Sub-Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios no Personales			
11	Servicios Públicos	78:000.000	30:000.000	108:000.000
12	Public., Impres. y Encuad.	1:300.000	500.000	1:800.000
13	Locomoción y Viáticos	260.000	90.000	350.000
15	Arrendamientos	1:300.000	500.000	1:800.000
16	Inter. Comis. Prim. Seg.	5:200.000	2:000.000	7:200.000
17	Serv. Mant. y Reparac.	46:800.000	30:200.000	77:000.000
18	Otros Servicios Contratados	55:000.000	48:500.000	103:500.000
21	Aliment. Prod. Agrop. y For.	104:000.000	71:000.000	175:000.000
22	Miner. (Exc. Hidrocarb.)	9:200.000	10:800.000	20:000.000
23	Textil y Vestuarios	19:500.000	35:500.000	55:000.000
24	Prod. de Cartón e Imp.	1:300.000	700.000	2:000.000
25	Prod. de Cuero y Caucho	1:300.000	700.000	2:000.000
26	Prod. Químico y Anexos	52:000.000	14:500.000	66:500.000
27	Prod. de Min. no Metál.	3:900.000	6:300.000	10:200.000
28	Productos Metálicos	1:300.000	500.000	1:800.000
29	Utiles y Prod. Varios	16:250.000	24:250.000	40:500.000
31	Maq. Equip. de Prod. Nuevos	3:900.000	1:600.000	5:500.000
32	Equipos de Oficina	3:250.000	1:250.000	4:500.000
36	Equipos para Comunic.	11:300.000	24:700.000	36:000.000
38	Reparac. Maq. y Equipos	3:900.000	1:600.000	5:500.000
91	Asig. Varias Gas. Extraor.	13:000.000	5:000.000	18:000.000
92	Partida Refuerzo Otros Rubros	8:100.000	42:400.000	50:500.000
		440:060.000	352:590.000	792:650.000

SECTOR 080

PROGRAMA 085 — PROMOCION TURISTICA

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	En menos $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios personales:				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	12:967.740	5:645.260	—	18:613.000
02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	—	—	—
03	Sueldos progresivos	648.384	—	—	648.384
07	Compensaciones sujetas a montepío	8:225.447	—	1:925.447	6:300.000
08	Compensaciones y complemento varios	—	—	—	—
09	Retribuciones varias	—	—	—	—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	3:713.067	887.933	—	4:601.000
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	1:790.322	3:859.678	—	5:650.000
		27:344.960	10:392.871	1:925.447	35:812.384

SECTOR 080 — HOTELES, CASINOS Y TURISMO

PROGRAMA 085 — TURISMO

Sub-Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto Vigente $	En más $	Autorización Anual Proyectada $
	Servicios no Personales			
12	Public., Impres. y Encuad.	13:000.000	900.000	13:900.000
13	Locomoción y Viáticos	130.000	50.000	180.000
15	Arrendamientos	1:300.000	500.000	1:800.000
17	Serv. Mant. y Reparac.	2:600.000	900.000	3:500.000
18	Otros Serv. Contrat.	52:000.000	1:062.800	53:062.800
24	Prod. Cartón e Impresos	650.000	250.000	900.000
29	Utiles y Prod. Varios	650.000	250.000	900.000
31	Maq. y Eq. de Prod. Nuevos	1:300.000	500.000	1:800.000
32	Equipos de Oficina	650.000	250.000	900.000
34	Eq. Educac. y Recreat.	160.000	490.000	650.000
91	Asig. Varias Gast. Extraord.	1:300.000	500.000	1:800.000
92	Partidas para Ref. Otros Rubros	2:600.000	1:100.000	3:700.000
75	Transferencias de Fondo al Sector Privado	6:500.000	2:500.000	9:000.000
		82:840.000	9:252.800	92:092.800

DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

RESULTADOS DE EXPLOTACION

INGRESOS —

Producido de los Juegos de Casinos Carrasco y Parque Rodó	$ 16.000:000.000	
Boletería	" 1.000:000.000	
Hoteles Parque y Carrasco	" 360:000.000	$ 17.360:000.000

EGRESOS —

Retribuciones Personales	$ 11.923:647.175	
Servicios no Personales	" 2.427:531.250	" 14.351:178.425
INTENDENCIA MUNICIPAL		$ 3.008:821.575

Art. 157. Tomar nota a los efectos consiguientes, del dictamen constitucional, emitido por el Tribunal de Cuentas de la República, el 9 de agosto de 1974 (Carpeta número 95.637) donde se puntualiza que:

A) No corresponde formular observaciones estructurales a la presente modificación del Presupuesto Departamental, que comporta un incremento líquido de dieciocho mil novecientos un millones setecientos diecisiete mil ciento treinta y cuatro pesos ($ 18.901:717.134) para el año 1974 y siguientes; no obstante, si la disposición respecto al aporte al Banco de Previsión Social, que toma a su cargo el Estado, para el año 1974, no llegara a mantenerse en 1975 y de ello surgiere un virtual déficit, se deberán abatir, para este último año, gastos por un monto equivalente o crear recursos sustitutivos.

B) Cuanto al monto de los recursos provenientes de leyes nacionales, si las cifras definitivas correspondientes al Municipio de Montevideo, fueren inferiores a la suma estimada, implicando un eventual déficit presupuestario, se abatirán gastos hasta lograr el equilibrio pertinente, comunicándose la modificación a que esta circunstancia pudiera dar lugar.

C) Los sueldos no podrán exceder el tope fijado por el artículo 42, de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 y la Ordenanza del Tribunal de Cuentas de la República, del 31 de mayo de 1974.

Ch) En lo sucesivo y atento a la naturaleza jurídica de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo y su actual estatuto orgánico, dado por resolución municipal, de 29 de junio de 1968, se incluirá en las previsiones presupuestales de la Intendencia, el Presupuesto de dicho Organismo Municipal.

D) Quedan firmes los incrementos de los beneficios sociales, en el entendido de que no superan los montos autorizados por los mismos conceptos a nivel nacional; y

E) Se ha de abatir en setenta millones de pesos ($ 70:000.000) la estimación del recurso de tornaguía.

Art. 158. La Intendencia Municipal reglamentará el presente decreto.

Art. 159. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

Doctor J. HECTOR VOLPE JORDAN, Presidente. — Roger F. Monteagudo, Secretario General.

(RESOLUCION N.o 36.353)

Montevideo, 14 de agosto de 1974.

Visto: el decreto 16.503 de la Junta de Vecinos de Montevideo, sancionado con fecha de hoy, por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1973, incluyendo en su texto las manifestaciones del Tribunal de Cuentas de la República, contenidas en su resolución de fecha 9 de agosto de 1974, con las precisiones en ellas formuladas, (artículo 157 de este decreto).

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

1.o Promúlgase.

2.o Publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo, remítanse copias con nota al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas de la República.

3.o Comuníquese al Departamento de Hacienda, con agregación de antecedentes, transcríbase a todas las dependencias municipales, e incorpórese al Registro correspondiente. — Doctor OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, agosto 12 de 1974

Se conceden las siguientes marcas de servicio: Acta N.o 1.259. "Alsthom". — Acta N.o 1.262. "Alsthom". — Acta N.o 1.337 "Ecocentre". — Acta número 1.338 "Ecocentre". — Acta N.o 1.339 "Ecocentre". — Acta N.o 1.340 "Ecocentre". — Acta número 1.373 "Gallup Coyuntura". — Acta número 1.396 "Picadilly". — Acta N.o 1.506 "Publi-Foto". — Acta N.o 1.544 "Expo-Drink". — Acta N.o 1666 "Sacil". — Acta N.o 1.687 "Olympia Ltda.". — Acta número 1.695 "Jincana". — Acta N.o 1.800 "Sanitaria Aguada". — Acta N.o 1.801 "Hola que tal". — Acta N.o 1.802 "Corazones gemelos". — Acta N.o 1.803 "Corazones solitarios". — Acta N.o 1.804 "Almas gemelas". — Acta N.o 1.805 "Uni-Pack". — Acta N.o 1.807 "Nello y Pippo". — Acta número 1.811 "La sortija". — Acta N.o 1.812 "Hipocampo Oriental" (Descripta y facsimilada). — Acta N.o 1.813 "Alen". — Acta N.o 1.814 "Reston B.Y.W.S.A.". — Acta N.o 1.815 "Jackson". — Acta N.o 1.817 "A.S.E.". — Acta N.o 1.818 "Tarzán". — Acta N.o 1.819 "Angenscheidt Cards". — Acta N.o 1.820 "Roldos". — Acta N.o 1.821 "Modell". — Acta N.o 1.822 "Mapledor". — Acta N.o 1.825 "Brando". — Acta número 1.826 "Trinity". — Acta N.o 1.827 "A Cards". — Acta N.o 1.828 "Daman". — Acta N.o 1.829 "Pennsylvania". — Acta N.o 1.830 "Asfalköte". — Acta N.o 1.831 "Zingara". — Acta N.o 1.833 "Douglas Heir Centro". — Acta N.o 1.834 "Regional Tur". — Acta N.o 1.840 "Osiris". — Acta N.o 1.842 "Sancri - A'Marechiare". — Acta N.o 1.843 "Sperry Remington". — Acta N.o 1.844 "Sperry". — Acta N.o 1.845 "Artística Sureña". — Acta N.o 1.846 "Sperry". — Acta N.o 1.847 "Sperry Remington". — Acta N.o 1.848 "Eggo Zun". — Acta N.o 1.849 "Yaguarón". — Acta N.o 1.850 "Fercyr". — Acta N.o 1.851 "Paxtur". — Acta N.o 1.852 "(Descripta y facsimilado". — Acta N.o 1853 "King House". — Acta N.o 1.854 "H". — Acta N.o 1.855 "Colorluz Ltda.". — Acta N.o 1.856 "Estudio Alpha". — Acta N.o 1.862 "Enprel". — Acta N.o 1.863 "Tornemec". — Acta N.o 1.864 "Oxiterap - Comet".

—Marca de servicio desestimada: Acta número 1.651 "Lode Sport".

—Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta N.o 114.835 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 116.264 "Bustolan". — Acto N.o 131.473 "Fujica". — Acta N.o 131.474 "Fujinon". — Acta número 131.557 "Pryphane". — Acta número 131.589 "Minolta". — Acta N.o 131.590 "Minolta". — Acta N.o 131.596 "Rokkor". — Acta N.o 131.597 "Rokkor". — Acta número 331.865 "Q-refres-ko". — Acta número 132.044 "Atila". — Acta N.o 132.636 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 134.117 "Sentinel". — Acta número 134.393 "Otis Permasol". — Acta número 135.080 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 135.685 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 136.868 "Super Dry". — Acta N.o 140.900 "Panalvon". — Acta N.o 141.114 "Mafalda". — Acta número 141.139 "Stahler filo inoxidable". — Acta N.o 141.162 "A Arinsa". — Acta numerfo 141.163 "A Arinsa". — Acta número 141.199 "Raya permanente lana Iws. 4". — Acta N.o 141.294 ".B. Berg". — Acta N.o 141.332 "Norwal". — Acta N.o 141.347 "Prontost". — Acta N.o 141.384 "Sanivet". — Acta N.o 141.403 "Cimati". — Acta número 141.410 "Los nietos". — Acta número 141.413 "Isoglaucon". — Acta número 141.415 "Apometren". — Acta número 141.423 "Butterfly". — Acta N.o 141.427 "Tendensil". — Acta N.o 141.428 "Novestrine". — Acta N.o 141.429 "Televel". — Acto N.o 141.431 "Pinwinnie". — Acta número 141.432 "San Cono". — Acta número 141.433 "Winston". — Acta N.o 141.437 "Gemma Creaciones". — Acta N.o 141.439 "Laguna". — Acta N.o 141.441 "Acrobronc". — Acta N.o 141.452 "Zyosticum". — Acta N.o 141.453 "De Las Vegas". — Acta N.o 141.456 "Santa Marta". — Acta N.o 141.457 "Santa Rita". — Acta número 141.463 "Brolitene". — Acta N.o 141.464 "Fiogar". — Acta N.o 141.467 "Liz M". — Acta N.o 141.473 "(Descripto y facsimilada". — Acta N.o 141.475 "Sangría Ole". — Acta N.o 141.476 "Gofren 1 1|4". — Acta N.o 141.478 "Genetics". — Acta N.o 141.479 "Linde". — Acta N.o 141.481 "Shellflow". — Acta N.o 141.482 "Lubad". — Acta número 141.483 "Shellad". — Acta número 141.487 "Richmond". — Acta número 141.494 "Roldos". — Acta N.o 141.501 "Pan de Azúcar". — Acta N.o 141.502 "Livingstone". — Acta N.o 141.503 "Bactrimelain". — Acta N.o 141.504 "Super Cobalt". — Acta N.o 141.505 "Daly". — Acta N.o 141.509 "Marantz". — Acta número 141511 "A Ampatoys". — Acta número 141.513 "Randon" y Caxias do Sul" "R". — Acta N.o 141.512 "Tefel". — Acta N.o 141.515 "Benventin". — Acta número 141.517 "Ventolín". — Acta número 141.522 "Soplidos postales". — Acta número 141.523 "G.M.S.". — Acta N.o 141.528 "John Player Special". — Acta número 141.532 "Leticial". — Acta N.o 141.534 "Astro". — Acta N.o 141.535 "Dermaglos". — Acta N.o 141.536 "Mioquifa". — Acta N.o 141.537 "Popaiz". — Acta N.o 141.539 "Auxana". — Acta N.o 141.540 "Pye". — Acta N.o 141.544 "Meningovax - C". — Acta N.o 141.550 "Generación 2001". — Acta N.o 141.552 "Agos". — Acta número 141.553 "Esoterica". — Acta N.o 141.554 "N-National Techincs". — Acta número 141.559 "S 32". — Acta número 141.562 "Chica Cosmos". — Acta número 141.566 "Pants Shop". — Acta N.o 141.567 "Jim Gregory". — Acta N.o 141.569 "Bactrifuse". — Acta N.o 141.571 "Chocoring". — Acta N.o 141.574 "Energie". — Acta número 141.576 "Anterobiótico". — Acta número 141.577 "Semap". — Acta N.o 141.579 "Tonino". — Acta N.o 141.589 "E". — Acta N.o 141.591 "Magic Marker". — Acta número 141.593 "Fapiquim". — Acta número 141.600 "Lubad". — Acta N.o 141.601 "Epocler". — Acta N.o 141.603 "Cortiflamin". — Acta N.o 141.608 "Hierro Arte". — Acta N.o 141.609 "Kar - Kon". — Acta N.o 141.610 "Facerplast". — Acta número 141.611 "MISA". — Acta N.o 141.612 "Li - La - Sol 45". — Acta N.o 141.614 "Commander". — Acta N.o 141.616 "Rolito". — Acta N.o 141.617 "Gorgo". — Acta N.o 141.618 "Nuclión". — Acta N.o 141.624 "Tortue". — Acta N.o 141.625 "Molub Alloy". — Acta N.o 141.627 "Candor". — Acta N.o 141.629 "Thompson". — Acta número 141.633 "Mercerin". — Acta número 141.634 "Estivalia". — Acta N.o 141.642 "El Campeador". — Acta N.o 141.645 "Alenga". — Acta N.o 141.648 "Espadol Plus". — Acta N.o 141.649 "Espadol". — Acta N.o 141.653 "Flobril". — Acta número 141.654 "Resmax". — Acta número 141.656 "La Sortija". — Acta N.o 141.659 "Willar". — Acta N.o 141.660 "Bifasil". — Acta N.o 141.664 "Semáforo". — Acta N.o 141.666 "Drupy". — Acta N.o 141.667 "Brathin Brushed Pigskin". — Acta número 141.668 "Forum". — Acta número 141.669 "Braun Synchron". — Acta número 141.669 "Braun Symchrom". — Acta N.o 141.670 "Braun Symchron Plus". — Acta N.o 141.671 "Braun Rallye". — Acta 141.677 "Alen". — Acta N.o 141.678 "Reston BYWSA". — Acta N.o 141.683 "Fleur N.o 141.675 "Elgoxine". — Acta número Bleue". — Acta N.o 141.684 "Rex - Boin". — Acta N.o 141.685 "Clown". — Acta número 141.687 "Royal Cromn Derby". — Acta N.o 141.691 "Udistrap". — Acta número 141.694 "Brusto". — Acta número 141.697 "Sex - Sal - Links". — Acta número 141.770 "Triblobe". — Acta número 141.771 "Penglobe". — Acta N.o 141.783 "Mud Cat" "National Car Rental". — Acta N.o 141.790 "Repel". — Acta N.o 141.791 "Silique". — Acta N.o 141.792 "La Milagrosa". — Acta N.o 141.793 "Graziella". — Acta N.o 141.795 "Adiven". — Acta número 141.796 "Thieran Hnos.". — Acta N.o 141.797 "Idarac". — Acta N.o 141.798 "Brut". — Acta N.o 141.799 "Liquid Crayons". — Acta N.o 141.818 "Totalvet". — Acta N.o 141.819 "Ubristin". — Acta número 141.828 "Argentol 1000". — Acta número 141.862 "Fender". — Acta N.o 141.883 "Black Point". — Acta N.o 141.884 "Generación 2.002". — Acta N.o 141.901 "Para Ti". — Acta N.o 141.902 "Instituto Behring". — Acta N.o 141.904 "Decoral". — Acta N.o 141.905 "Wansor". — Acta N.o 141.906 "Doble A". — Acta N.o 141.909 "Nutella". — Acta N.o 141.913 "Pennsylvania". — Acta N.o 141.914 "Asfalkote". — Acta N.o 141.915 "Delave". — Acta número 141.918 "Lyons". — Acta N.o 141.920 "Judith Creaciones". — Acta N.o 141.921 "Naprogesic". — Acta N.o 141.922 "Apranax". — Acta N.o 141.923 "Plastifulget". — Acta N.o 141.925 "Levasint". — Acta N.o 141.926 "Baygard". — Acta número 141.929 "Amoxidal". — Acta N.o 141.932 "Visdon". — Acta N.o 141.933 "Forenol". — Acta N.o 141.939 "Pontevedra". — Acta N.o 141.940 "Solución Total". — Acta número 141.943 "Bavaria". — Acta número 141.945 "Masajet". — Acta N.o 141.950 "Zingara". — Acta N.o 141.952 "Postuna". — Acta N.o 141.953 "Celbar". — Acta número 141.955 "Toyo". — Acta N.o 141.960 "Indicord". — Acta N.o 141.961 "Douglas Hair Center". — Acta N.o 141.962 "Stripamat". — Acta N.o 141.963 "Memopat". — Acta N.o 141.965 "Pantopat". — Acta N.o 141.966 "Baypen". — Acta N.o 141.967 "Wonder Tint". — Acta N.o 141.968 "Wonder Pants". — Acta N.o 141.969 "Wokinger". — Acta N.o 141.970 "Mazawattee". — Acta N.o 141.971 "Luigi Bertoli". — Acta N.o 141.972 "Inmunogamma". — Acta N.o 141.973 "Bleisport". — Acta número 141.976 "Noel". — Acta N.o 141.978 "Surcopur". — Acta N.o 141.982 "Fulgor". — Acta N.o 141.983 "Caboline". — Acta número 141.484 "Mantolan". — Acta número 141.989 "Vet - Sana". — Acta número 141.990 "Martini". — Acta N.o 141.995 "Hansaplast". — Acta N.o 141.999 "Talida". — Acta N.o 142.000 "Sales C. C. A.". — Acta N.o 142.001 "Bemba's". — Acta N.o 142.003 "El Zorro". — Acta número 142.004 "Resistofol". — Acta N.o 142.006 "Indio". — Acta N.o 142.007 "Rothmans International". — Acta N.o 142.010 "YPF". — Acta N.o 142.012 "Gemas". — Acta N.o 142.015 "Cosmetixs Tambay". — Acta N.o 142.018 "Baiguá". — Acta N.o 142.019 "Biolecit". — Acta N.o 142.026 "Simadyn". — Acta N.o 142.027 "Guazy Nambi". — Acta N.o 142.029 "Amfhi Iodo". — Acta N.o 142.030 "Sin Par". — Acta N.o 142.023 "Pescador". — Acta N.o 142.025 "Jacarandá". — Acta N.o 142.031 "Liminetil". — Acta N.o 142.032 "Narcosol". — Acta número 142.035 "Sperry Vickers". — Acta número 142.036 "Sperry Univac". — Acta N.o 142.037 "Sperry Remington". — Acta N.o 142.039 "Sperry New Holland". — Acta N.o 142.040 "Fleishmann's". — Acta número 142.041 "ASE UR". — Acta número 142.042 "Fair Field". — Acta N.o 142.045 "Santa Cecilia". — Acta N.o 142.048 "M. RR". — Acta N.o 142.049 "Belleza y Moda". — Acta N.o 142.050 "Bergantín". — Acta N.o 142.052 "Safia". — Acta número 142.053 "Pizzoro". — Acta N.o 142.055 "La Sin Rival". — Acta N.o 142.056 "Pri-

vig". — Acta N.o 142.057 "Jesús". — Acta N.o 142.060 "Prepac". — Acta N.o 142.061 "Silvakur". — Acta N.o 142.064 "Silvapin". — Acta N.o 142.065 "Balmeodor". — Acta N.o 142.066 "Palacos". — Acta número 142.067 "Butinat". — Acta N.o 142.069 "Toper". — Acta N.o 142.072 "Savin". — Acta N.o 142.074 "Artelit". — Acta número 142.077 "Varese". — Acta N.o 142.078 "Unidata". — Acta N.o 142.079 "Moviluk". — Acta N.o 142.080 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 142.081 "Talisay". — Acta N.o 142.082 "Sperry Ney Holland". — Acta N.o 142.083 "Sperry Univac". — Acta número 142.084 "Sperry Vickers". — Acta N.o 142.086 "Sperry Remington". — Acta número 142.087 "Berkel". — Acta número 142.088 "Litializ". — Acta número 142.094 "Esso Extra". — Acta N.o 142.095 "Esso". — Acta N.o 142.100 "Ectodip". — Acta número 142.101 "Las madres". — Acta número 142.102 "Los padres". — Acta número 142.103 "Ovni". — Acta N.o 142.105 "Sunshine". — Acta N.o 142.106 "Genial". — Acta N.o 142.108 "Sparta". — Acta N.o 142.110 "Banner". — Acta N.o 142.114 "Monsieur Antoine". — Acta N.o 142.115 "Diamante". — Acta N.o 142.116 "Erika". — Acta número 142.119 "Carfin". — Acta N.o 142.120 "Artemp". — Acta N.o 142.121 "Kolynos". — Acta N.o 142.122 "A-C Mirex". — Acta número 142.124 "Molino quemado". — Acta N.o 142.126 "Loxapac". — Acta número 142.127 "Tactab". — Acta N.o 142.128 "Yaro". — Acta N.o 142.129 "Dickens y Grant". — Acta N.o 142.130 "Berol". — Acta número 142.131 "Berol". — Acta N.o 142.135 "Ar". — Acta N.o 142.136 "Fercyr". — Acta N.o 142.137 "Ronfalin". — Acta número 142.139 "Eradacil". — Acta N.o 142.140 "Adiafor". — Acta número 142.141 "Old Bleach". — Acta N.o 142.143 "Elege". — Acta N.o 142.149 "Las rocas". — Acta número 142.152 "Tamaron". — Acta número 142.153 "King House". — Acta N.o 142.159 "Azafata". — Acta N.o 142.165 "Hobby". — Acta N.o 142.166 "Braun Sixtant". — Acta N.o 142.168 "Cashmere". — Acta número 142.169 "Ambroisie". — Acta número 142.171 "Anero". — Acta N.o 142.172 "Aquarama". — Acta N.o 142.174 "Wellcome Nopar". — Acta N.o 142.175 "Churrinche". — Acta N.o 142.176 "Bambina". — Acta número 142.178 "Goros". — Acta N.o 142.180 "Cheekychops". — Acta N.o 142.182 "Arrofran". — Acta N.o 142.183 "Rotalir". — Acta N.o 142.184 "Umprel". — Acta número 142.185 "Sirdalum". — Acta N.o 142.186 "Mogumir". — Acta N.o 142.187 "Cordosustent". — Acta N.o 142.188 "Intermigrum". — Acta N.o 142.191 "U-Matic". — Acta número 142.192 "Iowa". — Acta N.o 142.195 "Duksa". — Acta N.o 142.198 "Novio". — Acta N.o 142.199 "Senator". — Acta número 142.200 "Charretera". — Acta número 142.201 "Tino Carsino". — Acta N.o 142.002 "Hiprimol". — Acta número 142.207 "Renov-Ar". — Acta N.o 142.210 "Champadis-France". — Acta N.o 142.211 "Gi-Bo". — Acta N.o 142.213 "MSL". — Acta número 142.216 "Amsterdam". — Acta N.o 142.219 "Yeru". — Acta N.o 142.220 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 142.221 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 142.223 "Opticrom". — Acta N.o 142.224 "Vernacrom". — Acta N.o 142.225 "Bandag". — Acta N.o 142.226 "Frigoríficos". — Acta número 142.227 "Ema". — Acta N.o 142.229 "Eca". — Acta N.o 142.230 "Bel-Air". — Acta N.o 142.231 "CCK 40". — Acta número 142.232 "Labolgin". — Acta N.o 142.234 "UGD". — Acta N.o 142.235 "Juvena". — Acta N.o 142.236 "Elephant". — Acta número 142.237 "Play Boy". — Acta número 142.240 "Ducados". — Acta número 142.241 "Sombra". — Acta N.o 142.242 "Exirel". — Acta N.o 142.244 "Bosco". — Acta número 142.246 "Pioneer". — Acta N.o 142.247 "Panacur". — Acta N.o 142.249 "Wonder-Tex". — Acta N.o 142.250 "Technos". — Acta número 142.252 "Para Ti". — Acta N.o 142.253 "Noel". — Acta N.o 142.255 "Sorrento". — Acta N.o 142.256 "Guarujá". — Acta número 142.257 "Circuvazin". — Acta N.o 142.258 "Kation". — Acta N.o 142.261 "Plasmetal". — Acta N.o 142.265 "Santa Claus". — Acta número 142.267 "Reflejos". — Acta número 142.268 "Gang-Nail". — Acta N.o 142.269 "Neocid". — Acta N.o 142.270 "Anthlexina". — Acta N.o 142.271 "Patsyn". — Acta número 142.272 "Celui". — Acta N.o 142.274 "Sperry Remington". — Acta N.o 142.275 "Nutrafos". — Acta N.o 142.276 "Cadena". — Acta N.o 142.278 "Wado's". — Acta número 142.280 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 142.286 "Yokogawa". — Acta número 142.288 "Airheumun". — Acta número 142.295 "Cromocolor". — Acta número 142.296 "Innsbruck". — Acta N.o 142.298 "Arco Iris". — Acta N.o 142.299 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 142.300 "Lightcast". — Acta N.o 142.303 "Zuecolandia". — Acta N.o 142.304 "Garo's". — Acta N.o 142.305 "Machu Picchu". — Acta número 142.306 "Golden Rose". — Acta número 142.309 "Fátima". — Acta número 142.311 "Glibix". — Acta N.o 142.312 "Fuldalan". — Acta N.o 142.313 "Colfaven". — Acta N.o 142.314 "Vidiella". — Acta N.o 142.316 "Llao Llao". — Acta número 142.318 "M|Cap". — Acta N.o 142.319 "Lothar's". — Acta N.o 142.320 "Pierre Leloir". — Acta N.o 142.323 "Wilko". — Acta número 142.324 "Los Molles". — Acta número 142.325 "La Coronilla". — Acta número 142.326 "Aguiluchos". — Acta número 142.328 "Cofar". — Acta N.o 142.329 "Sanpellegrino". — Acta número 142.332 "Fher". — Acta N.o 142.333 "Surheme". — Acta N.o 142.334 "Preinco". — Acta número 142.336 "Munclere". — Acta N.o 142.341 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 142.342 "IMECO". — Acta número 142.343 "Patria". — Acta número 142.344 "Urula". — Acta número 142.346 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 142.347 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 142.348 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 142.349 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 142.350 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 142.351 "Vanzetti". — Acta N.o 142.354 "Edu". — Acta N.o 142.355 "Edu". — Acta número 142.357 "Ocean". — Acta N.o 142.358 "Fundimensions". — Acta N.o 142.361 "Marimont". — Acta N.o 142.368 "Piccadilly". — Acta N.o 142.369 "Rex". — Acta número 142.374 "Zabala". — Acta N.o 142.375 "Zabala". — Acta N.o 142.376 "Zabala". — Acta N.o 142.377 "Zabala". — Acta número 142.378 "Zabala". — Acta número 142.381 "Florathesin". — Acta N.o 142.382 "Bufobon". — Acta N.o 142.383 "Agreste de Fulton". — Acta N.o 142.384 "Sterwin". — Acta N.o 142.388 "Frukito". — Acta N.o 142.389 "Royal". — Acta número 142.394 "Fornaro". — Acta número 142.398 "Martell". — Acta N.o 142.400 "Royal". — Acta N.o 142.401 "Wembley". — Acta N.o 142.403 "Toddy". — Acta número 142.404 "Jackie Steward". — Acta N.o 142.406 "Matador". — Acta N.o 142.407 "Arpertenz". — Acta N.o 142.408 "Mae". — Acta N.o 142.409 "Aca Está". — Acta N.o 142.410 "Yévame". — Acta número 142.411 "Ya Llegó". — Acta N.o 142.412 "Rumba Libre". — Acta N.o 142.414 "18252". — Acta N.o 142.415 "Elsa Kunsi". — Acta N.o 142.416 "Monte Cudine". — Acta N.o 142.420 "F". — Acta N.o 142.423 "Lozamina". — Acta N.o 142.429 "Olwin". — Acta N.o 142.430 "Big - John". — Acta N.o 142.431 "Dryfix". — Acta N.o 142.441 "ATV". — Acta N.o 142.442 "Accuray". — Acta N.o 142.443 "Aguiluchos". — Acta N.o 142.444 "Ramses". — Acta N.o 142.445 "L'Herón". — Acta N.o 142.446 "SADE". — Acta N.o 142.447 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 142.448 "Bomberito". — Acta N.o 142.449 "Encise". — Acta número 142.451 "Pro - Diaban". — Acta N.o 142.463 "La Mejicana". — Acta número 142.465 "Invasol". — Acta número 142.467 "Azo - Wintomylon". — Acta número 142.468 "Ted Quarry" — Acta número 142.471 "Yaffe". — Acta N.o 142.473 "Oroxadin". — Acta N.o 142.477 "Bwana". — Acta N.o 142.478 "Combitropina". — Acta N.o 142.479 "Zapón". — Acta número 142.480 "Kurofan". — Acta N.o 142.481 "Futofan". — Acta N.o 142.482 "Basfoliar". — Acta N.o 142.483 "Neozapón". — Acta N.o 142.487 "Mallasil". — Acta número 142.488 "Agrosil". — Acta número 142.490 "De los Criadores". — Acta número 142.491 "Narovit". — Acta número 142.494 "Exclusif". — Acta N.o 142.495 "Dantrium". — Acta N.o 142.496 "Joyce". — Acta N.o 142.498 "El Chupete". — Acta N.o 142.501 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 142.503 "Litridal". — Acta N.o 142.504 "Dexloral". — Acta número 142.505 "Bentrofena". — Acta N.o 142.506 "Dolitac". — Acta N.o 142.507 "Terrasolvit". — Acta N.o 142.508 "Brosio". — Acta N.o 142.509 "Autolube". — Acta número 142.511 "Lemmerz". — Acta número 142.518 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 142.521 "Ogum I'Ara". — Acta N.o 142.527 "Carlo Giulio". — Acta número 142.528 "Sergio Tacchini". — Acta número 142.530 "Suprema". — Acta número 142.532 "Idasa". — Acta N.o 142.536 "MR". — Acta N.o 142.537 "Cardiowin". — Acta N.o 142.538 "Rifaciclina". — Acta número 142.539 "Rifaprim". — Acta número 142.540 "Rifaclina". — Acta N.o 142.541 "C. C.". — Acta N.o 142.542 "Desseo". — Acta N.o 142.543 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 142.545 "Betrilol". — Acta N.o 142.547 "Alkoron". — Acta número 142.551 "Aquil". — Acta N.o 142.553 "Sequa". — Acta N.o 142.555 "Antifroiss". — Acta N.o 142.559 "Royal". — Acta número 142.560 "Country Set". — Acta número 142.563 "Camacho". — Acta número 142.591 "Camba's Sport". — Acta número 142.592 "Ary - Cia". — Acta N.o 142.593 "Laird O'Logan". — Acta N.o 142.596 "Zuaveelt". — Acta N.o 142.597 "Carlton".

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 117.081 "Kitovi". — Acta N.o 121.389 "Frigorífico Uruguayo". — Acta N.o 122.846 "Poly Terra". — Acta número 127.905 "Technos". — Acta número 131.483 "Ford". — Acta N.o 131.484 "Ford". — Acta N.o 131.486 "Ford". — Acta N.o 131.984 "Modaine". — Acta número 132.368 "Orga-Sonic". — Acta N.o 132.364 "Hamilton". — Acta N.o 132.401 "Colicimina". — Acta N.o 132.430 "Champion". — Acta N.o 132.798 "Stallton". — Acta número 133.403 "Sheaffer's". — Acta número 133.404 "Skrip". — Acta N.o 133.405 "Touch Down". — Acta N.o 133.406 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 133.463 "Stemm". — Acta N.o 133.746 "Mayon". — Acta número 133.897 "Hallmark". — Acta número 134.115 "Sentinel". — Acta N.o 134.116 "Sentinel". — Acta N.o 134.179 "Milky". — Acta N.o 134.347 "Septoserol". — Acta número 134.944 "Dianabol". — Acta número 135.731 "Nohemia". — Acta número 136.768 "Romería". — Acta N.o 136.769 "Dos Americanos". — Acta N.o 137.079 "De Ion". — Acta N.o 137.104 "Simonds". — Acta N.o 137.107 "51". — Acta número 137.149 "Nardelzine". — Acta N.o 137.409 "Marolio". — Acta N.o 137.726 "Kitadol". — Acta N.o 137.771 "Jazmines de Oriente". — Acta N.o 137.801 "Alfa". — Acta número 137.911 "Crescent". — Acta número 137.976 "Alpa". — Acta N.o 138.059 "Enorden". — Acta N.o 138.060 "Delgacerol". — Acta N.o 138.061 "Liparon". — Acta N.o 138.065 "Russwin". — Acta número 138.120 "Dermo Praxis". — Acta número 138.121 "S. A. Cristalerías del Uruguay". — Acta N.o 138.122 "C.U.". — Acta N.o 138.132 "Stabilo". — Acta número 138.254 "Favorita". — Acta número 138.302 "COP". — Acta N.o 138.307 "Tentaciones". — Acta N.o 138.308 "Amor". — Acta N.o 138.321 "Bazar Mitre". — Acta N.o 138.331 "Lucykenton". — Acta número 138.332 "Jacqueline". — Acta

número 138.333 "Sanacutis". — Acta número 138.334 "Sanacutis". — Acta número 138.344 "O.R.T.". — Acta número 138.372 "Procter y Gamble". — Acta N.o 138.391 "Budweiser". — Acta N.o 138.394 "Oro-azul". — Acta N.o 138.406 "Clorangentia". — Acta N.o 138.407 "Prestrual". — Acta N.o 138.410 "Picalina". — Acta número 138.411 "El Productor". — Acta número 138.412 "El Dorado". — Acta número 138.414 "Sport". — Acta número 138.415 "Orwocrat". — Acta N.o 138.416 "Orwograf". — Acta número 138.417 "Orwolord". — Acta N.o 138.446 "Lundia". — Acta N.o 138.453 "Rodier". — Acta N.o 138.495 "Anta". — Acta número 138.497 "Terso". — Acta N.o 138.498 "Relámpago". — Acta N.o 138.499 "Cerrito". — Acta N.o 138.510 "San Vicente". — Acta N.o 138.530 "Acustic Metal". — Acta número 138.531 "Kahlua". — Acta número 138.751 "Visconti". — Acta N.o 138.752 "Inchauspe". — Acta N.o 138.753 "Cazador". — Acta N.o 138.771 "Augustea". — Acta N.o 138.772 "Farea". — Acta número 138.601 "Warwick". — Acta N.o 138.790 "Venus". — Acta N.o 138.791 "Argos". — Acta N.o 138.872 "Wurlitzer". — Acta número 138.879 "Addis". — Acta N.o 138.928 "Johns Manville" "J.M.". — Acta número 138.970 "Loden". — Acta N.o 139.084 "Ro Wi". — Acta N.o 139.111 "Junkers". — Acta N.o 139.112 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 139.201 "Y". — Acta N.o 139.229 "Santa Rita". — Acta número 139.425 "La Tropical". — Acta número 139.537 "Los Diablos Rojos". — Acta N.o 139.666 "Orfovit". — Acta número 139.980 "Dafher". — Acta N.o 140.016 "Santa Lucía". — Acta N.o 140:026 "Vi-fubron-C". — Acta N.o 140.518 "E.BE. Dispert" — Acta número 140.696 "Flat-ter-Glo". — Acta N.o 140.732 "City". — Acta N.o 140.799 "Set de Pantene". — Acta No 140.923 "Hepanemyl". — Acta número 140.944 "World". — Acta número 141.160 "808 Bicycle". — Acta N.o 141.175 "Chypre" Guerlain". — Acta N.o 141.208 "Daf". — Acta N.o 141.209 "Orthojecteur". — Acta N.o 141.283 "Tour Eiffel". — Acta N.o 141.351 "Vitivinícola Las Acacias". — Acta N.o 141.380 "Johnson". — Acta número 141.434 "Pablum". — Acta número 141.500 "Art Knitter". — Acta número 141.564 "Alegrickol". — Acta N.o 141.738 "Amonitrex". — Acta N.o 141.886 "Maraspir". — Acta N.o 141.949 "Ambrastrepto". — Acta N.o 141.985 "Warwick". — Acta N.o 142.386 "Cumulus". — Acta número 142421 "Rapitard". — Acta número 142.422 "Productos veterinarios Mac Garvie Smith". —Acta N.o 142.424 "Oximetolona". — Acta N.o 142.425 "Paramétasona". — Acta N.o 142.426 "Synfarma". — Acta N.o 142.427 "Synfarma". — Acta número 142.428 "Wittepsol". — Acta número 142.517 "Ritmoquidin". — Acta número 142.525 "Gondafon". — Acta número 142.526 "Gynobular". — Acta número 142.533 "Schlitz". — Acta N.o 142.549 "Flora". — Acta N.o 142.550 "Fortimel". — Acta N.o 142.554 "Magistral". — Acta número 142.557 "Goliat". — Acta número 142.561 "Sonnar". — Acta N.o 142.566 "Fulgor". — Acta N.o 142.567 "Goliat". — Acta N.o 142.568 "W". — Acta número 142.569 "Dry Cold". — Acta N.o 142.570 "Dry Dlean". — Acta N.o 142.571 "Chemisier". — Acta N.o 142.572 "Mandarín". — Acta N.o 142.595 "Reducine". — Acta número 142.598 "Del Condado". — Acta número 142.599 "Valdeorras". — Acta número 142.600 "Tarragona". — Acta número 142.601 "Miss Ellenn". — Acta número 142.602 "Kerzo". — Acta N.o 142.603 "Champufix". — Acta N.o 142.604 "Smear 220". — Acta N.o 142.605 "Seventy Seven". — Acta N.o 142.606 "Blason". — Acta N.o 142.613 "Smoking". — Acta número 142.615 "Linalux". — Acta número 142.616 "Greeen Giant". — Acta número 142.622 "Regnier". — Acta N.o 142.633 "Plaskon". — Acta N.o 142.634 "Lugano". — Acta N.o 142.670 "Lovosa". — Acta número 142.701 "Punta del Este". — Acta N.o 142.702 "Marfil". — Acta número 142.703 "Amphocerin". — Acta N.o 142.711 "Colorado". — Acta N.o 142.712 "Climodin". — Acta N.o 142.725 "Pattex". — Acta N.o 142.726 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 142.727 "N. National". — Acta N.o 142.730 "Fenolit". — Acta número 142.733 "Fit-Et-Flot". — Acta número 142.744 "Crinos". — Acta número 142.746 "Westerley". — Acta número 142.748 "Comark". — Acta N.o 142.749 "Pasta pectoral del doctor Andreu". — Acta N.o 142.750 "Doctor Andreu". — Acta N.o 142.751 "Sederlona". — Acta N.o 142.752 "Botineurón". — Acta número 142.753 "Fulmi". — Acta N.o 142.754 "Flemicor". — Acta N.o 142.755 "Dicarboxina". — Acta N.o 142.756 "The Miracle". — Acta N.o 142.758 "Devontabak". — Acta N.o 142.759 "Devonyoung". — Acta N.o 142.760 "Devonkid". — Acta N.o 142.761 "Instan Stupreme". — Acta N.o 142.762 "Cistomiro". — Acta número 142.763 "Piazolina". — Acta N.o 142.767 "Siete Espigas". — Acta N.o 142.768 "Piropos". — Acta N.o 142.769 "Arminday". — Acta N.o 142.770 "Grundig". — Acta No 142.771 "Gint". — Acta N.o 142.772 "Protex". — Acta N.o 142.773 "Medihaler". — Acta N.o 142.775 "Alka Seltzer". — Acta N.o 142.776 "Montclair". — Acta N.o 142.777 "Skil". — Acta N.o 142.784 "Maliasin". — Acta N.o 142.785 "Mycanodin" — Acta No 142.786 "Iruxol" — Acta No 142.787 "Telefunken" — Acta número 142.788 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 142.795 "Dolmenflex". — Acta N.o 142.796 "Solucafé" — Acta número 142.797 "T. T. T. Fibratex". — Acta N.o 142.778 "Zodiac". — Acta N.o 143.000 "Ensueño". — Acta N.o 143.001 "Merendina". — Acta N.o 143.003 "Sayelle". — Acta N.o 143.004 "Funsa Super Tracción". — Acta N.o 143.005 "Funsa Super Transport". — Acta N.o 143.010 "Palmolive". — Acta N.o 143.011 "Odex". — Acta número 143.019 "Madaus". — Acta número 143.020 "Caroline". — Acta N.o 143.021 "Muñequita". — Acta N.o 143.023 "Wembley". — Acta N.o 143.028 "Caravana". — Acta N.o 143.031 "Campomar". — Acta N.o 143.032 "Ambassador". — Acta número 143.033 "Old Boys". — Acta número 143.034 "Gelifloid". — Acta N.o 143.035 "Laurinol". — Acta N.o 143.037 "Varicosán Szabo". — Acta N.o 143.038 "Monte Paz". — Acta N.o 143.039 "Beston Roemers R.". — Acta N.o 143.040 "Cornealent". — Acta N.o 143.041 "Comarra". — Acta N.o 143.042 "Lanacrocel". — Acta N.o 143.044 "Canale". — Acta número 143.046 "Cristal". — Ata N.o 143.047 "Cristal". — Acta N.o 143.048 "Asencio". — Acta N.o 143.050 "Sepets". — Acta número 143.051 "Serclex". — Acta N.o 143.053 "Depronal". — Acta N.o 143.054 "Humacort". — Acta N.o 143.056 "Coranil". — Acta N.o 143.057 "Supraspan". — Acta N.o 143.063 "Aricil". — Acta N.o 143.064 "Mansonil". — Acta N.o 143.065 "Boviclina". — Acta N.o 143.072 "Plissefix". — Acta N.o 143.074 "Caradol". — Acta número 143.075 "Shilestone". — Acta número 143.076 "Supona". — Acta N.o 143.080 "Cordantine". — Acta N.o 143.081 "Yargon". — Acta N.o 143.084 "S. C. M.". — Acta N.o 143.085 "Isomerine". — Acta N.o 143.086 "Esb". — Acta N.o 143.087 "Hydromet". — Acta N.o 143.090 "Autronex". — Acta N.o 143.091 "Jet Plater". — Acta N.o 143.094 "El Hogar". — Acta N.o 143.098 "Stelabid". — Acta número 143.099 "Alka Seltzer". — Acta número 143.100 "Alloprene". — Acta N.o 143.105 "Lely". — Acta N.o 143.106 "Nugget". — Acta N.o 143.107 "Magi - Dye". — Acta N.o 143.108 "La Selección". — Acta número 143.109 "Merino". — Acta número 143.122 "Galán". — Acta N.o 143.123 "Rafa". — Acta N.o 143.124 "Premier". — Acta N.o 143.125 "Vitrex". — Acta número 143.126 "Maggy Rouf". — Acta número 143.127 "Dimona". — Acta número 143.129 "Rhinospray". — Acta N.o 143.130 "Urbimegán". — Acta N.o 143.131 "Bantron". — Acta N.o 143.132 "Zoodry". — Acta N.o 143.133 "Bovizole". — Acta número 143.134 "Agro". — Acta N.o 143.136 "Black Cat Number 7". — Acta número 143.137 "Corvette". — Acta N.o 143.139 "Géstetner". — Acta N.o 143.140 "Gestetner". — Acta N.o 143.143 "Penetrose". — Acta N.o 143.144 "Angium". — Acta número 143.145 "Claudia". — Acta número 143.150 "Fígaro". — Acta N.o 143.152 "E. Sudy". — Acta N.o 143.153 "Romma". — Acta N.o 143.155 "Tri Duralta". — Acta N.o 143.156 "Amprolsol". — Acta número 143.157 "Uralgic". — Acta N.o 143.158 "Takeda". — Acta N.o 143.160 "Noc 10". — Acta N.o 143.161 "Berta". — Acta número 143.162 "Kerzo". — Acta N.o 143.165 "Camelaine". — Acta N.o 143.173 "Zyglo". — Acta N.o 143.193 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 143.194 "Laja". — Acta N.o 143.195 "Bio Bio". — Acta N.o 143.196 "Bahianos". — Acta N.o 143.197 "Old Boys". — Acta N.o 143.198 "Nestum". — Acta N.o 143.199 "Okey". — Acta número 143.202 "Olmos". — Acta N.o 143.203 "Inconsa". — Acta N.o 143.209 "Colgate". — Acta N.o 143.210 "Palmolive". — Acta número 143.211 "(Descriptiva y facsimilada)". — Acta N.o 143.212 "Fab". — Acta N.o 143.217 "Ferrari". — Acta N.o 143.219 "Andarín". — Acta N.o 143.220 "Brake Bestos". — Acta N.o 143.224 "Asmisal". — Acta N.o 143.225 "Rampini". — Acta número 143.226 "Sanidor". — Acta número 143.227 "Cianolona Efa". — Acta número 143.233 "El Trébol". — Acta N.o 143.234 "Wylerson". — Alta N.o 143.245 "Becrive". — Acta N.o 143.246 "La Colmena" — Acta N.o 143.247 "Turley". — Acta número 143.249 "San Ramo". — Acta N.o 143.250 "Jenatherm". — Acta N.o 143.254 "Edimburgo". — Acta N.o 143.256 "Ego". — Acta N.o 143.257 "Jatamansin". — Acta número 143.261 "Cincelcur". — Acta número 143.262 "Mf. Miguel Parmer". — Acta número 143.263 "Si se mueve es Flan Ravana". — Acta N.o 143.264 "Ravana". — Acta N.o 143.265 "Cresfort". — Acta número 143.274 "Packard". — Acta N.o 143.275 "Saxe". — Acta N.o 143.278 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 143.279 "Don Valentín". — Acta N.o 143.297 "Consular". — Acta N.o 143.298 "Cranponizado". — Acta N.o 143.299 "Balalaika". — Acta número 143.036 "Fluidamin". — Acta número 143.300 "Mata Razzo". — Acta número 143.301 "Amipylo". — Acta N.o 143.302 "Folygestona U. L.". — Acta N.o 143.303 "Carboftalil". — Acta N.o 143.314 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 143.330 "Salus". — Acta N.o 143.331 "Avistrap". — Acta N.o 143.334 "Lobulantina". — Acta N.o 143.335 "Unifa". — Acta número 143.336 "Strilbena". — Acta N.o 143.342 "Rochester". — Acta N.o 143.345 "Auralyt". — Acta N.o 143.346 "Easy - Off". — Acta N.o 143.347 "Teem". — Acta N.o 143.348 "Angostura". — Acta N.o 143.349 "Alexander's". — Acta N.o 143.350 "Topugán". — Acta N.o 143.351 "Transynalar". — Acta N.o 143.352 "Endiconalar". — Acta número 143.353 "Zenalosyn". — Acta N.o 143.354 "Anasteron-v". — Acta N.o 143.355 "Fenistil". — Acta N.o 143.356 "Varecort". — Acta N.o 143.357 "Vibrocil". — Acta número 143.358 "Suerdieck". — Acta número 143.359 "501". — Acta N.o 143.360 "Nordel". — Acta N.o 143.361 "Hyvar". — Acta N.o 143.362 "Du Pont". — Acta número 143.367 "Articor". — Acta N.o 143.371 "Bracafecito". — Acta N.o 143.372 "Cresa". — Acta N.o 143.373 "C.H.A.". — Acta N.o 143.374 "Ton". — Acta N.o 143.375 "National". — Acta N.o 143.376 National".

La Secretaría.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo que toda la complicación viene del hecho de que aquí no vale ninguno de los procedimientos, porque no tenemos ni Comisión ni informe de ésta.

Pediría que para la próxima sesión del Consejo se solicite a los integrantes de la Comisión —que nunca pude saber quiénes eran—, que asistan, porque como no hay Comisión, ni informe de ésta (comprendo que toda la carga ha caído sobre los señores Consejeros Reyes y Labadie) en este momento realmente no sé que votar.

SEÑOR REYES. — Hay opinión de la Comisión; ya lo dije al comienzo y lo rectificó el señor Consejero Viana Reyes.

En estos incisos, el A) y el F) del artículo anterior, que llevaba el número 67, se plantearon discrepancias en el seno de la Comisión integrada totalmente. Se sometieron a votación los dos criterios y resultaron empatados los dos en sucesivas votaciones. Siendo así, se decidió que las dos tesis pasaran a conocimiento del Consejo. Es decir que informe de la Comisión en realidad existe, aunque no el informe mayoritario porque era imposible obtenerlo.

Yo expuse muy someramente, —porque ya sabía que venía la fórmula sustitutiva— los dos criterios que habían imperado en la Sub-Comisión y luego en la Comisión en pleno. O sea, que informe de la Comisión, hay. Ahora, ante la realidad de que un Consejero trae una fórmula que contempla las dos opiniones encontradas, englobándolas en una sola, creo que es lógico considerarla. El señor Presidente creo lo piensa así como también, obviamente, el Consejero Labadie Abadie.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Me voy a abstener de votar, porque, a esta altura, confieso que no entiendo nada.

Además, señor Presidente, el texto es demasiado largo como para que podamos interpretarlo a través de la lectura por Secretaría. Hubiera sido más propio que se hiciera un repartido del mismo para poder estudiarlo mejor.

En consecuencia, solicito a los miembros de la Comisión que para casos similares, se proceda a hacer un pequeño repartido con el fin de interiorizarnos apropiadamente.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Creo, señor Presidente, que la incidencia planteada no se justifica, porque el señor Consejero Reyes explicó perfectamente que en el seno de la Comisión había dos posiciones encontradas, tan encontradas, que habían producido una paridad de votos. Hasta este punto aceptaría el reproche tácito de que habría sido necesario presentar dos informes.

Voy a explicar por qué no lo hicimos:

En las últimas horas, antes del primer plenario sobre el tema —perdóneseme la inmodestia— se me ocurrió una fórmula que zanjaba todas las diferencias y, como es lógico, hice las consultas pertinentes. ¿Con quién consulté? En particular, con aquellos que habían votado en contra de la solución que inicialmente yo propicié.

SEÑOR VIANA REYES. — A mí no me consultó, señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Perdóneme si no lo hice, pero usted tenía conocimiento del hecho.

Esta fórmula que proponemos cuenta con el asentimiento expreso y formal del señor Consejero Reyes y creo, también, del señor Presidente, —que son los redactores originales, junto con el señor Consejero Espínola, de la fórmula que viene impresa en el repartido— y con el apoyo del señor Consejero Espínola a quien aseguro consulté. Señalo que, en este aspecto, tenemos que manejarnos en un clima de recíproca confianza.

Por lo tanto, señor Presidente, cuenta prácticamente con el apoyo de los señores Consejeros que estaban en contra.

SEÑOR PRADERI. — Entonces, la Comisión retira esto...

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Perdón, pero voy a continuar con el uso de la palabra.

El señor Presidente entendió perfectamente el problema y sometió a votación la fórmula sustitutiva, en el entendido de que la Comisión la aceptaba tácitamente. El señor Consejero Viana Reyes, con todo derecho, planteó un problema reglamentario. El hecho de que se someta a votación, no significa que nadie lo apoye.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Yo acepté votar primero el proyecto de la Comisión en el entendido de que dicho proyecto existía. Pero ahora veo que el proyecto en cuestión es el que plantea el señor Consejero Labadie.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No es así.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Vuelvo a señalar que las discrepancias se daban solamente en dos incisos. En los demás, todo en el mecanismo de la transferencia de las casas de comercio, no había problema. Quiere decir que para los literales B), C), D) y E) había unanimidad de opinión. La discrepancia, reitero, era exclusivamente en cuanto a si debía o no satisfacerse previamente el interés fiscal en general, en el sentido de derechos fiscales y de deudas al Banco de Previsión Social, o se postergaba esto a determinado lapso para entrar o no en la tenencia o posesión del negocio.

En síntesis, hubo dos tendencias que yo denominé, un poco arbitrariamente, contractualista y fiscalista. Ahora, frente a un proyecto sustitutivo, los opositores abdican de su estricta posición fiscalista para entrar en una moderada.

En consecuencia, el informe mayoritario de la Comisión sería el de la tesis moderada y esto es lo que debe considerar el Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar, primero, el proyecto de la Comisión tal como fue repartido.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Solicito que antes de votar se dé lectura a la fórmula sustitutiva presentada por el doctor Labadie Abadie.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — El apartado A) diría: "Que la cesión se realice simultáneamente con la enajenación del establecimiento, debiéndose mantener el mismo giro de negocio en el local".

El literal F) tendría el siguiente texto: "En caso de que la enajenación estuviere precedida de la celebración de un compromiso de compra-venta con entrega de la tetencia o posesión, se reputará lícita la ocupación del local por el promitente comprador por el término máximo de doce meses, dentro del cual deberán satisfacerse los intereses fiscales y de previsión social".

Hay un inciso G) que se agregaría que dice: "En el caso previsto en la letra anterior el promitente comprador no podrá ceder a terceros sus derechos de promitente comprador sin que previamente se hayan satisfecho, garantido o consolidado las deudas fiscales y de previsión social por el período correspondiente al primer enajenante hasta la fecha de toma de posesión por el adquirente.

La omisión de este requisito hará inoponible toda cesión del arriendo ante el arrendador, reputándose ilícita la posesión de ulteriores adquirentes, sin perjuicio del derecho del Registro Público y General de Comercio a rechazar el documento de cesión.

Lo mismo será en caso de sucesivas cesiones, que sólo podrán concretarse previa regularización de adeudos por los períodos precedentes".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En el inciso F) anterior había un concepto que me parecía un poco raro y que ahora parecería haberse modificado. Antes se decía "con entrega o tenencia de posesión". ¿Eso cambió?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Sí, señor Consejero, ahora dice: "con entrega de la tenencia o posesión".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muchas gracias, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo tal como viene de la Comisión.

(Se vota:)

—1 en 19. Negativa.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Voté afirmativamente el texto original del proyecto de la Comisión, porque entendí que era una solución posiblemente fiscalista, pero mucho más sencilla. La complicación de lo que se propone, va a traer dificultades, seguramente, que el de la Comisión no generaría.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el literal A) propuesto por el señor Consejero Labadie Abadie.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

Se va a votar el literal B) del proyecto de la Comisión.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

Se va a votar el literal C) del proyecto de la Comisión.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

Se va a votar el literal D), del proyecto de la Comisión.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

En consideración el literal E).

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

En consideración el literal F) sustitutivo, presentado por el señor Consejero Labadie Abadie.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Solicitaría que se leyera nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase nuevamente el literal F) presentado por el señor Consejero Labadie Abadie.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "F) En caso que la enajenación estuviere precedida de la celebración de un compromiso de compra-venta con entrega de la tenencia o posesión, se reputará lícita la ocupación del local por el promitente comprador, por el término máximo de doce meses, dentro del cual deberán satisfacerse los intereses fiscales y de previsión social."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

En consideración el literal G) nuevo, propuesto por el señor Consejero Labadie Abadie.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración la parte final del artículo que comprendería dos incisos, teniendo en cuenta que todos estos literales forman uno.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

Se pasa a considerar el Capítulo IX, que pasa a ser VIII: "De las infracciones y penalidades".

En consideración el artículo 73, que pasa a ser 71.

(Texto del artículo:)

"En caso de incumplimiento de lo establecido en los numerales 4º del artículo 26, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del artículo 28 el propietario incurrirá en una multa a favor del inquilino equivalente al importe de setenta y dos a ciento ochenta meses del alquiler de la finca. Esta multa es independiente de los daños y perjuicios que pudieren corresponder.

También se considera incumplimiento el desistimiento injustificado por parte del arrendador, de la acción iniciada al amparo de las excepciones establecidas en el inciso anterior, cuando este desistimiento sea posterior a la sentencia dictada por el Juez.

En caso de enajenación del inmueble y habiéndose efectuado la inscripción a que se refiere el artículo siguiente, el adquirente será solidariamente responsable con el propietario de las infracciones a la presente ley.

Con posterioridad a la inscripción en el Registro de una promesa de compraventa de inmuebles, el promitente vendedor no podrá solicitar el desalojo del bien prometido en venta, por las causales referidas en el inciso primero de este artículo.

La acción prescribirá a los cinco años de haber quedado configurada la infracción.

Si el inquilino reclama sólo la multa, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 72.

Si se hubiese arrendado nuevamente la finca y el precio del alquiler fuere superior al que regía con el inquilino demandante, la multa se calculará en base al precio del nuevo arrendamiento. En los demás casos, las multas se regularán en base al último alquiler abonado. La acción corresponderá al arrendatario ocupante de la finca o su sucesor.

Decláranse válidas las transacciones celebradas o que se celebren en esta materia."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Quisiera que se me aclarara una duda que tengo con respecto a la redacción de este artículo. Quizás la misma provenga de que ésta no es materia de mi especialidad.

El artículo dice: "En caso de incumplimiento de lo establecido en los numerales 4º del artículo 26 —que ahora es 24— y 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del artículo 28 (que pasó a ser 26)...". Y el artículo 26 de las excepciones dice: "Durante la vigencia de los plazos legales de arrendamiento no podrá deducirse acción de desalojo, excepto...", y luego enumera cuáles son las excepciones. A su vez, el artículo 28 dice: "Tampoco, durante la vigencia de los plazos legales de arrendamiento podrá deducirse acción de desalojo, excepto las que se promuevan con referencia a....", indicando luego los distintos ejemplos.

De la lectura de este artículo surge que, solamente por el hecho de deducirse acción de desalojo, ya el propietario se hace pasible de multa.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — No es así. Creo que si es al numeral 4º del artículo 26, que figura en la página 17 de este repartido, él se refiere a fincas destinadas a habitación a las cuales se les cambia el destino.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Comprendo que las manifestaciones del señor Consejero Coppetti son atinadas. La expresión "en caso de incumplimiento", tal vez no tenga una sintaxis muy perfecta. Aquí, una vez más, renegando de lo que es mi principio personal, creo que, desgraciadamente, el sentido es claro y se trata de una expresión que ya tiene su tradición.

La verdad es que el incumplimiento no se configura por el solo hecho de deducir el desalojo cuando él está prohibido, sino que se genera porque en las excepciones está establecido todo un reglamento, una norma de una casuística detalladísima, respecto a todo lo que tiene que hacer el accionante, en qué caso puede deducir la acción, los parentescos, los plazos de ocupación, etc., etc. Hay una serie de garantías de defensa de la pragmática legal, a los efectos de que no se pueda simular incurriendo en lo que se ha llamado el fraude en el accionamiento. Es decir, la simulación de parentescos, o la simulación de situaciones patrimoniales, la simulación de documentos, como el caso de las promesas de venta, etc., etc.

En consecuencia, lo que está previsto es el incumplimiento de esas exigencias.

Para ser más claro con un ejemplo, es el caso de la persona que solicita la casa porque quiere ir a vivir a ella y después no lo hace o que la solicita porque se casa un hijo y después éste no va a habitarla. Evidentemente, tal vez la fórmula más correcta tendría que ser distinta a la expresada por el artículo. Por ejemplo, se podría decir: "En caso de infracción de las exigencias...". No me atrevo a improvisar una solución, pero si el señor Consejero Coppetti la tiene, la apoyo con mucho gusto.

Pienso que el sentido es claro y, por otra parte, tiene tradición jurisprudencial.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿El señor Consejero Coppetti ha quedado satisfecho con las explicaciones brindadas por el señor Consejero Labadie Abadie?

SEÑOR COPPETTI. — Lamentablemente, tengo que decir que sí, porque es un tema que no domino, pero hago confianza en la experiencia y en la especialidad del señor Consejero Labadie Abadie sobre el tema. Pero en lo que tiene que ver con el problema de fondo, no me parece que el mismo haya quedado suficientemente claro. Sin embargo, no hago cuestión en eso.

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR DEMICHELI. — Señor Presidente: creo que la multa y la sanción que establece este artículo, son un poco excesivas, casi desorbitantes y sumadas unas a otras. Los otros días decía que esto es peor que una confiscación, porque el propietario tiene que pagar de seis a quince años de alquileres, y no de alquileres anteriores, sino de los últimos, de los actuales. A eso hay que agregar los daños y perjuicios. En una confiscación, se pierde el bien y nada más. Acá, el propietario queda obligado a pagar todas las cargas y todos los impuestos municipales, nacionales y a la propiedad.

Estoy de acuerdo con la sanción, pero si la misma es desorbitada, existe la tendencia luego a no cumplirla. Toda sanción debe ser siempre muy equilibrada y justa.

Por lo tanto, yo reduciría los 72 y 180 meses de alquileres a 30 y 80 meses de alquileres que es, más o menos, la mitad y todavía quedan por pagar los daños y perjuicios y las cargas de la propiedad. Esto me parece más razonable que el exceso de sanción.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Apoyado.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: no voy a hacer cuestión fundamental en cuanto a la rebaja de la sanción que propicia el señor Consejero Demicheli, luego de haber escuchado en el día de hoy su argumentación al respecto. Sinceramente, no había entendido bien el planteo que hizo los otros días desde la Mesa.

Simplemente, quería hacer notar que aquí, lo que se sanciona, son auténticas formas de fraude procesal. Es decir, la utilización espuria de instrumentos que proporciona la ley a los efectos de obtener la satisfacción de intereses personales.

De ahí que me inclino decididamente al mantenimiento de esta sanción, que tiene carácter civil o reparatorio, pero que en algún caso, incluso pudo haber derivado hacia otro atropello.

No hago cuestión con respecto al quantum, como ya lo expresé, pero quería dejar sentada esta opinión, que ratifica, a mi juicio, un poco el criterio de la Comisión.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Es muy poco lo que quiero agregar, y diría, casi innecesario.

Comparto totalmente lo expresado por el señor Consejero Demicheli. Cuando la pena es tan exorbitante, tan exagerada se corre, a veces, en múltiples ocasiones, un riesgo mucho mayor. Al encontrarse el Juez ligado a aplicar, aunque sea el mínimo, pueda darse lo contradictorio de llegar a una absolución. Por ello, dado que inclusive con las modificaciones más que atinadas que propuso el señor Consejero Demicheli, creo que el Juez se encuentra mucho más liberado a los efectos de inclinarse en esa forma, es decir, haciendo justicia y aplicar una multa que no implique una verdadera, no sólo confiscación. Además de eso, habría que realizar un trabajo in eternum. Es innecesario, por lo tanto, que vaya a fortificar las apreciaciones del señor Consejero Demicheli, pero como considero que son realmente tocantes, entiendo que es una verdadera forma de alentar a la Justicia, porque no por llegar a aplicarse algo fuera de lo común o de lo posible, se arribe a una solución, diría, de absolución de la demanda.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — De 2 a 180, el Juez tiene facultad.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: realmente, mi ignorancia de la ley, en este caso, se ve sorprendida. No se pudo haber concebido estas cifras. Además, estoy totalmente de acuerdo con lo que dijo el señor Presidente. Esa cifra tiene que haber sido pensada en momentos en que se interpretaba que un arrendamiento era un privilegio extraordinario que había ganado un inquilino por el cual se convenía o aceptaba que estaba pagando mucho menos del valor real. Y en el caso de verse despojado de esa finca, tenía que ir a buscarse una habitación sustitutiva, pagando un sobreprecio. Yo no entiendo, incluso, lo de los 80 meses.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Ciento ochenta, señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No; es el máximo de 80.

SEÑOR DEMICHELI. — Por lo menos, que se reduzca a la mitad. Es un caso empírico el que expuse.

SEÑOR PRADERI. — Quisiera que se me explicara el perjuicio que se le crea a un inquilino para que por una declaración falsa o cualquier tipo de pena del propietario, aquél tenga derecho a vivir 7 años gratis. Por lo tanto, quisiera que se me explicara en qué concepto, desde el punto de vista de un Juez se le aplicaría el máximo y en qué concepto el mínimo, para poder medirlo.

No puedo entender que exista alguna causal que habilite a que un inquilino viva 7 años gratis, porque el propietario quiso hacer una travesura.

SEÑOR DEMICHELI. — El inquilino, fue desalojado. Además, están los arrendamientos nuevos y los daños y perjuicios, lo que me parece que es exorbitante.

SEÑOR PRADERI. — Estoy totalmente de acuerdo, señor Presidente, pero para poder apreciar las cifras —entiendo que no deben ser tan caprichosas— quisiera que se me dijera en qué caso se sanciona al propietario, incluso con ese máximo, que lo creo también exagerado.

SEÑOR DEMICHELI. — No tengo ningún inconveniente en reducirlo.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Señor Presidente: como fundamento de esto, comparto las apreciaciones que hizo el señor Consejero Viana Reyes, pero retrotraigo la disposición diciendo que esto se refiere textualmente al artículo 69 de la Ley Nº 13.619 de 2 de julio de 1968, que está reiterada en el proyecto del Poder Ejecutivo.

No sé si el señor Consejero Labadie Abadie tiene alguna mención que formular en cuanto a la aplicación, en la práctica, de esta medida. Pero no se hizo más que ir, en el tiempo, a lo que se consideró en aquel momento. Si ha habido modificaciones de circunstancias, con factores supervinientes, que llevan a modificar la cuantía, comparto la posición.

SEÑOR PRADERI. — Si el origen es ese, no me transmite ningún peso, pero la pregunta concreta es si podemos medirla. Comprendo la historia que hay, por la que se sancionaba siempre a los propietarios y no a los inquilinos. Pero dar un premio a un inquilino, por una travesura del propietario, con un arrendamiento de 8 años, creo que es exagerado.

SEÑOR REYES. — Depende de la cuantía.

SEÑOR PRADERI. — Ahí está; cuando la cuantía era chica, tenía sentido. Pero si es normal, considero que los máximos tendrían que ser de 20 o 30 meses.

SEÑOR DEMICHELI. — Menciona el nuevo alquiler, no del viejo.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Quiero manifestar lo siguiente, un poco para aclarar el espíritu de las palabras del señor Consejero Praderi y otro para adherirme a la tesis del señor Consejero Demicheli, en el sentido de que esto es una barbaridad como monto de multas y no traiciono el sentir de la Comisión, porque

apoyo totalmente lo manifestado por el señor Consejero Reyes de que se reiteró una disposición que venía de antiguo y que había sido recogida en el proyecto del Poder Ejecutivo. Son de esas cosas que no se advierten sino cuando alguien nos llama la atención. Estas multas nacieron en una época en que no había otro tipo de garantías más que el de la intimidación. Era muy frecuente, por ejemplo, que se presentara un permiso de construcción y después ésta no se realizaba. Después que se sacaba al inquilino del edificio, el propietario no construía. Hoy en día esa triquiñuela, esa maniobra, ese fraude procesal, como decía el señor Consejero Viana Reyes, está enervado por la existencia del Registro de Desalojos y la solidaridad del adquirente en caso de enajenación. Esa maniobra, además, se redondeaba muy elegantemente vendiendo la finca vacía. Entonces, prácticamente quedaba un inquilino defraudado y una ley violada en absoluta impunidad. En consecuencia, surgieron estas multas que, basadas en alquileres congelados, tenían que ser importantes.

Además, señor Presidente, siempre estimé que las multas eran muy elevadas, porque queda siempre abierta la causal de daños y perjuicios. Pero inclusive, el monto desmesurado de estas multas hizo otra industria paralela en favor del inquilino. ¿Por qué? Porque el inquilino, titular de esa acción de cobrar la multa al propietario, iba a negociar con él la no promoción del juicio a un precio determinado. De modo que si bien creo que quien infringe la ley o, mejor dicho, quien disimula las apariencias de la ley para desalojar fraudulentamente, debe ser sancionado, me parece una sanción draconiana y disparatada; —adhiero a lo manifestado por el señor Consejero Demicheli— porque es más: se trata de una multa que, como dijo el señor Consejero Lamaison, disuade al Juez de aplicarla; porque al primer atisbo de buen derecho o de duda que el Juez tiene, no está dispuesto a despojar de una fortuna al propietario.

Creo que abatiendo el monto máximo en cifras considerables y poniéndole un monto mínimo, dejando el resto librado al Juez, como está abierta la acción de daños y perjuicios, como están todas las otras garantías concatenadas, me parece que estamos sancionando con equilibrio y lógica.

No sé si satisfago la inquietud del señor Consejero Praderi y tampoco conozco cuál será el criterio de la Comisión. En lo personal, me pliego a abatir la sanción.

SEÑOR GAGGERO. — Quisiera mocionar, señor Presidente, en el sentido de poner como multa de 36 a 48 meses de alquiler.

SEÑOR PRADERI. — Apoyado.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Diría, recogiendo una idea aceptable del señor Consejero Labadie, que se ponga un tope máximo y se le deje al Juez la libertad de apreciación, para que él pueda aplicar el criterio que crea conveniente, de acuerdo a las circunstancias del caso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Hay varias mociones y tenemos que ordenarlas.

SEÑOR DEMICHELI. — Retiro la mía. Acepto la del señor Consejero Gaggero o la del señor Consejero Praderi. Pondríamos sólo el máximo.

SEÑOR GAGGERO. — Propongo 48 meses como máximo.

SEÑOR REYES. — Podríamos poner 50.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a mocionar para que se establezca un mínimo de 10 y un máximo de 48 meses. Entiendo que para la determinación de una sanción de una figura de fraude como es ésta, el Juez tiene que estar limitado, incluso en el mínimo de la pena que va a imponer, si no, eso sí, puede conducir a situaciones judiciales que pueden ser absolutamente irritantes. Ante un falseamiento de un parentesco, un Juez puede penar con un mes y medio de arriendo, lo que sería ridículo.

(Apoyados.)

SEÑOR REYES. — Retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entonces sería una multa a favor del inquilino equivalente al importe de 10 a 48 meses.

Se va a votar el artículo 73, ahora 71, con la redacción propuesta.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Deseaba referirme al artículo 73, actual 71, pero me informan que se ha votado estando yo fuera de Sala. Este artículo yo lo hubiera votado en forma negativa, y voy a explicar por qué.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿La señora Consejera va a pedir su reconsideración?

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Voy a hacer una explicación a modo de fundamento de voto; no sé si hay lugar para pedir la reconsideración.

En el inciso penúltimo se establece una multa para el caso de que se arriende nuevamente una finca y el precio del alquiler fuere superior al que regía con el inquilino demandante, la que se calculará en base al precio

del nuevo arrendamiento. A continuación dice: "En los demás casos..." —es decir, en los que no hubiera habido nuevo arrendamiento— "...las multas se regularán en base al último alquiler abonado".

En realidad, señor Presidente, este artículo no es compensatorio, de ninguna manera, frente a la violación que se ha hecho de la ley, porque el último alquiler abonado, generalmente, es muy bajo, y al propietario no le importa dar el desalojo y luego no ocupar la casa, por ejemplo, o si se tratara de una reconstrucción, no hacerla, porque la multa le va a compensar en mucho la violación que hace a la ley, por lo poco que va a pagar por concepto de multa. Creo que habría que fijar otro tope y que la indemnización debería ser establecida por el Juez, previo el peritaje correspondiente; pero no poner lo que nunca, en este tipo de leyes, se quiso incluír. Nunca se habló del último alquiler abonado, porque todos sabían que era un incentivo muy interesante para dar desalojo y luego no cumplir con las causales.

Por esta razón es que me gustaría que se estudie esto y se le diera nueva redacción. En los demás casos, las multas se regularían en base a lo que fije el Juez, previo peritaje.

Por lo expuesto, este artículo lo hubiera votado en contra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a considerar el artículo 74, actual 72.

(Texto del artículo:)

"Artículo 72. — En la Sección "Desalojo" del Registro General de Arrendamientos y Anticresis, se inscribirán las demandas promovidas de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4º del artículo 26 y 2º, 3º, 4º, 5º, y 6º del artículo 28 de la presente ley, con la constancia de las causales respectivas y los elementos exigidos en el inciso A) del artículo 51, de la Ley Nº 10.793 de 25 de setiembre de 1946, en lo que fueren aplicables. Este trámite no devengará tributos ni derechos de inscripción.

El Juez, al decretar el desalojo ordenará la remisión de la comunicación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Arrendamientos, lo que se hará mediante fotocopia, que se entregará en el Registro el cual pondrá la constancia en el original que se devolverá al Juzgado.

No se dará trámite a ninguna petición de la parte actora, hasta que se produzca esta agregación.

En caso de entrega voluntaria de la finca, el demandado deberá comunicar al Juzgado la fecha de la misma. Si no lo hiciere, el arrendador podrá pedir la comprobación judicial de ese extremo y en tal situación se tendrá la fecha de la diligencia como la de desocupación a los efectos de este artículo y de lo que disponen los artículos 32, 34 y 38.

El Juzgado comunicará de oficio al Registro la fecha del lanzamiento o de la desocupación del bien".

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido autorización al Cuerpo para retirarme.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Está autorizado, señor Consejero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 74, actual 72.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 75, actual 73.

(Texto del artículo:)

"El arrendador que compeliere o indujere a su arrendatario a pagar de cualquier manera una suma distinta del precio mismo del arriendo como condición para que pueda firmarse el respectivo contrato o durante su vigencia, o que impusiere cualquier obligación adicional ajena a las insertas en el contrato, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

La sanción penal será sin perjuicio de imputar el importe de lo indebidamente percibido al pago de alquileres.

En la misma pena incurrirá el arrendatario que compeliere o indujere a su arrendador a pagar de cualquier manera una suma de dinero no debida, como condición para entregar la finca objeto del arriendo".

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR DEMICHELI. — No estoy de acuerdo, señor Presidente, en transformar una Ley de Alquileres en un Código Penal. Este artículo y los siguientes, imponen penas de hasta 4 años de penitenciaría. Creo que es un criterio antijurídico pretender resolver estos problemas aquí. Además, dentro de poco tiempo, tendremos a nuestra consideración la sanción de un nuevo Código Penal. Ese sería el momento de poner allí estas penas u otras similares; pero no aquí.

Por consiguiente, mociono para que se desglosen estos artículos que imponen penas, —tales como el 75 y siguientes—, que van desde 6 meses de prisión a 4 años de penitenciaría, muchas veces por verdaderas nimiedades. Aquí se sanciona al propietario que cobra algo indebidamente, aunque sea una pequeña cantidad por equivocación o por sugestión del propio arrendatario, para hacerlo caer en la trampa, y se le castiga nada menos que con 4 años de penitenciaría. Con esto, la ley pierde un poco de seriedad. Es el mismo caso de hoy, de las multas exorbitantes.

Pido al Consejo que medite un poco sobre estos problemas, para no incurrir en excesos legales sin justificación.

Repito que mociono concretamente para que se desglosen estos artículos que imponen penas y se pasen a la Comisión que estudia el Código Penal.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Algo de lo que voy a decir ahora, con respecto a estas disposiciones, ya lo había adelantado en ocasión de un planteamiento similar hecho por el señor Consejero Demicheli en el ejercicio de la Presidencia.

Voy a dividir la consideración de este punto en dos aspectos. En primer lugar, me voy a referir a este artículo y a los subsiguientes, que establecen penas, con excepción de los artículos 83 y 84 que, considero, merecen un tratamiento autónomo.

En tesis general, comparto la observación del señor Consejero Demicheli en el sentido de que técnicamente puede no ser correcto incluir en leyes de arrendamiento disposiciones de carácter penal; pero, con respecto a esto, hago una doble observación. En primer término, que casi todas estas disposiciones, mejor dicho, todas las que voy a citar —voy a emplear la realidad sin verso—, tienen ya antecedentes en la ley de arrendamientos vigente. Por ejemplo, el artículo que estamos considerando, reconoce su inmediato antecedente en el artículo 71 de la Ley Nº 13.659. Quiere decir que ya hay situaciones prácticamente idénticas, salvo algunas pequeñas variantes de redacción que están sancionadas penalmente en este momento. Entonces, me permito advertir al Consejo el peligro que supondría abrir una especie de "vacatio legis" en la aplicación de estas disposiciones.

Es decir: existen en este momento delitos; los derogaríamos y, posteriormente, podríamos incorporarlos al Código Penal que estamos por sancionar. Entonces, habría un período de intermedio en que conductas iguales no fueran sancionadas de la misma manera. Esa es la primera observación.

En cuanto a la segunda observación, digo lo siguiente.

La Comisión no analizó con ligereza estas disposiciones, al contrario, todas y cada una de ellas fueron sujetas a una revisión detallada y profunda recogiendo observaciones ya hechas en el terreno doctrinario.

Ese estudio llevó, incluso, a la eliminación de una de esas figuras. Concretamente, la que la Ley Nº 13.659 —que por otra parte el proyecto del Poder Ejecutivo la mantenía— sancionaba en su artículo 72, que se refería concretamente a la situación que acaba de mencionar el señor Consejero Demicheli: el arrendador que cobraba pequeñas sumas por encima de lo que debía cobrar. La Comisión, luego de una discusión detenida en la que participó efectivamente el doctor Espínola, decidió eliminar esa disposición porque entendió que carecía de sustancia penal.

Aunque comparto, en teoría general, las observaciones del doctor Demicheli, a las que añadiría, además, las que ya señalé en el sentido de que soy contrario a estas figuras que se han llamado "penalización de Derecho Privado", me inclino, sin embargo, a mantenerlas. Y digo, esto, fundamentalmente, porque si es que estamos determinando, simplemente, una postergación para la oportunidad de sancionar el Código Penal, estaríamos creando una laguna que podría establecer efectos muy peligrosos, dando lugar a interpretaciones encontradas en una materia tan delicada como es ésta. Salvo que lo que se me dijera fuera otra cosa distinta: que el Consejo está de acuerdo en derogar esas figuras delictivas y no suponer una postergación para lo que va a ocurrir, después, cuando sancionemos, o no, el nuevo Código Penal.

SEÑOR DEMICHELI. — Yo estaría de acuerdo en derogarlo.

SEÑOR VIANA REYES. — Si ese fuera el criterio, lo acompañaría.

SEÑOR DEMICHELI. — Cuando digo que pase a Comisión es para sacarlo de la ley de desalojos. La Comisión dirá lo que le parezca más conveniente.

SEÑOR VIANA REYES. — En todo caso, modifico el planteo, señor Presidente, en el sentido de que estas disposiciones resulten eliminadas del proyecto y no condicionándolas a una posterior aprobación.

Aclaro que dejo fuera de esto el artículo 83 que modifica, sí, un artículo del Código Penal, porque sobre él deseo hacer algunas manifestaciones en el momento oportuno, ya que creo que se resuelve, entonces sí, un problema muy tangible y delicado que se ha planteado en la realidad.

SEÑOR DEMICHELI. — Mociono, entonces, señor Presidente, para que se eliminen de este proyecto todas las disposiciones que imponen penas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tenemos varios puntos a considerar; por un lado, el proyecto de la Comisión, en su artículo 75, ahora, 73 y, por otro, las mociones de los señores Consejeros Demicheli y Viana Reyes para que se suprima este artículo y, luego, los que tengan igual contenido.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Estoy, nuevamente, solidarizado con la posición del señor Consejero Demicheli pero como desde luego no puedo adivinar cuál va a ser el temperamento del Cuerpo, para el supuesto caso en que se mantenga el artículo de la Comisión, mociono para que se le haga un agregado al último inciso.

El último inciso establece, por vía de compensación, que en la misma pena incurrirá el arrendatario que compeliere o indujere a su arrendador a pagar, de cualquier manera, una suma de dinero indebida, como condición para entregar la finca objeto del arriendo. Es la vieja industria de la indemnización.

Creo que no tuvimos en cuenta, me parece, otra muy vieja industria, que hasta se publicita por la pren-

sa, que es la del traspaso. En consecuencia, creo que deberíamos complementar este inciso, si es que prospera el criterio de mantener la disposición, diciendo: "...objeto del arriendo, o pretendiera obtener u obtuviera compensaciones materiales como precio de cesiones del arrendamiento no permitidos por la ley o el contrato". Evidentemente, el traspaso, que como dije hasta se publica en los diarios, muchas veces no es de conocimiento del arrendador, porque, obviamente, existe un precio que beneficia exclusivamente al arrendatario que realiza la cesión.

De manera que si no prospera la tesis de derogar la disposición, yo mociono para que se le agregue ese párrafo final.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — No quiero hacer una incursión en Derecho Penal porque está muy fuera de mi capacidad. Pero, atento al fundamento que tiene en el tiempo esta disposición y en la que hizo hincapé el doctor Viana Reyes, voy a votar por el mantenimiento del texto, no por el sentido intimidante —no voy a entrar a considerar, aquí, la filosofía de la intimidación de la pena— sino porque prácticamente esto no ha tenido una aplicación que pudiera desbordar el contenido de la previsión del legislador y, en cierto sentido, puede conducir a una corrección de conducta de arrendatarios o arrendadores.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: he escuchado con mucha atención los distintos argumentos expuestos y, en principio, declaro que considero que no corresponde que en una ley de este orden se creen nuevas figuras penales. En eso estoy completamente de acuerdo con el doctor Demicheli y con lo expresado por el doctor Viana Reyes.

Simplemente quiero hacer mención de que en el Capítulo anterior, al inquilino ya le habíamos configurado, también, una figura delictiva. Por lo tanto habría que decidir si vamos a mantener ese criterio que se aplicó a los inquilinos ahora que, más bien, estamos penando a los propietarios, digamos así.

Asimismo, pienso que borrar completamente la sanción penal tal vez fuera exagerado, por lo que preferiría una posición intermedia. Por eso consulto a los distinguidos penalistas que integran este Consejo, si no podrían, sin necesidad de crear una nueva figura —que pienso que no es conveniente hacerlo fuera del Código— hacer una referencia en el sentido de que estos actos delictivos señalados aquí, estuvieran conectados con una figura ya existente del Código Penal actual y que la refiriéramos al artículo tal del mismo. En consecuencia, no se crearía una nueva figura sino que se asimilaría este acto de fraude a otra figura que ya está en el Código Penal. En esa forma tendríamos, en el tiempo, una persistencia de la situación. De lo contrario, si ahora suprimiéramos toda mención penal y, después, cuando se apruebe el nuevo Código Penal —el que ya ha sido repartido entre los miembros del Consejo— se insertaran figuras que comprendieran este tipo de actos delictivos, habría una falta de uniformidad en el tiempo, ya que, desde ahora hasta el momento en que se apruebe el nuevo Código Penal, no habría delito para las mismas situaciones que después de sancionado aquél.

Por eso pienso si no sería conveniente referir, ahora, esos actos, que se consideran punibles a figuras actuales del Código Penal.

Esta es mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el doctor Viana Reyes, en su calidad de especialista en Derecho Penal.

SEÑOR VIANA REYES. — Si es en ese sentido que me concede el uso de la palabra, no acepto, de ninguna manera.

Comparto, un poco, la inquietud del doctor Rodríguez Larreta ya que siempre he manifestado —y he tenido oportunidad de hacerlo en el seno de este Consejo— que soy contrario a la invención de nuevas figuras penales. Poco es lo que de nuevo se puede decir, en materia de Derecho Penal, desde el Romano hasta el actual. En ese sentido, me inclinaría por la posición del Consejero preopinante.

Ocurre, sin embargo, para referirme, concretamente, a esta figura, —puede variar en algunas de las otras— que no existe en el Código Penal una imagen paralela, salvo una que es tremendamente grave: la figura de la extorsión. Y ésta se castiga con un mínimo de 4 años de penitenciaría a un máximo de 16. Esa sería la única figura a la que nos podríamos aproximar.

SEÑOR DEMICHELI. — ¿No podría ser la estafa?

SEÑOR VIANA REYES. — No señor, porque aquí hay un elemento de compulsión que en la estafa no se da. En la estafa opera la vía de la inducción.

SEÑOR DEMICHELI. — Está también el mecanismo de las sanciones por cobro indebido.

SEÑOR VIANA REYES. — No quiero entrar a un debate de fondo porque me resulta tremendamente difícil y árido discutir estos aspectos en este momento.

Insisto un poco en el planteamiento original. Quisiera que el Consejo tuviera las manos totalmente libres para ir estudiando cada una de estas disposiciones y que cada Consejero resuelva en función de su leal saber y entender respecto a si considera que esta disposición se justifica o no para mantenerla como delito.

Tiempo habrá, señor Presidente, para que en la redacción del nuevo Código Penal que estamos comprome-

tidos a estudiar, puesto que ya ha sido remitida a este Cuerpo, estudiemos la posibilidad de contemplar estas cosas sin que eso suponga compromiso de índole alguna por parte del Cuerpo. Ahora el Consejo pronunciará su decisión en este momento y con respecto a esta figura.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Brevemente, señor Presidente, adelanto que mi voto va a ser dado en el sentido del mantenimiento de estas penalidades.

En primer término, por el hecho de que si bien no hay que llegar a la penalización del derecho privado, existe en todos los Códigos penalización, inclusive, en el derecho comercial y en el procesal, como es el caso, por ejemplo, de la querella de falsedad.

De manera que al no ser una real innovación y algo que conmueva al Derecho, entiendo que aunque puede ser quizá criticable que en una ley de arrendamientos se coloquen figuras penales, éstas caben, especialmente por el hecho de que no se puede encontrar, en el Código Penal, una asimilación —no digo una analogía total— que al contemplar el caso de infracción cometida por el arrendador o el arrendatario, pueda uno remitirse a la penalidad correspondiente.

En segundo lugar, porque en este momento si nosotros no votamos la penalidad para el caso del arrendador, tendríamos que ir a la revisión, mediante la reconsideración, porque hemos votado una sanción penal para el arrendatario, y en ese caso entiendo que cometeríamos una verdadera injusticia porque mediríamos con distinta vara dos situaciones de infracción que comienzan siendo civiles y terminan en lo penal.

Aunque repito que comparto plenamente todas las manifestaciones y fundamentos que se han hecho en Sala, entiendo que no es una herejía jurídica que en una ley de desalojos puedan existir figuras penales.

Era simplemente eso, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se van a votar, por su orden, primero el artículo de la Comisión, que era el 75 y ahora lleva el número 73, y luego las proposiciones formuladas.

(Se vota:)

—12 en 18: Afirmativa.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Entiendo que es muy difícil, en esta materia, someterse a las improvisaciones, que, de repente con criterio emocional, uno se ve obligado a hacer.

Debo confesar, y lo digo con entera satisfacción, que la argumentación expuesta por el señor Consejero Lamaison ha sido convincente.

Por otra parte, en conversaciones un poco informales que he tenido con otros miembros de este Cuerpo, hemos considerado —por lo menos yo hago mía esa opinión— que la supresión de estas disposiciones, que en esencia vienen establecidas en la legislación, puede generar dificultades o malas prácticas que, en cierta manera, causan más perjuicio de los que teóricamente pudieran haber surgido, con una supresión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: también he votado afirmativamente porque no habiendo tenido eco en el Consejo la posibilidad de asimilar esta figura delictiva a otra ya existente, aunque no fueran exactamente iguales las situaciones, como dijo el señor Consejero Lamaison, prefiero que, por lo menos, aquí persista la misma situación que ha venido existiendo en leyes anteriores.

Creo que una derogación para este caso particular podría traer complicaciones graves en un futuro próximo y hasta que se resuelve el asunto definitivamente en el nuevo Código Penal.

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR DEMICHELI. — Voy a proponer, señor Presidente, una solución transaccional al Consejo que consiste en evitar la pena de penitenciaría, sancionando solamente con la prisión. Esta última llega, de por sí, a 24 meses y creo que es bastante porque estos son pequeños delitos, muchas veces engaños nimios, que no justifican la pena de penitenciaría. Cuatro años de penitenciaría es un exceso de la ley. El antecedente se remonta a una ley sancionada por Cámaras Legislativas que consideraban la propiedad como un delito, que eran contrarias al derecho de propiedad y que incurrían en estos excesos.

Concretamente, solicito la reconsideración del artículo y que se elimine la pena de penitenciaría, poniendo, exclusivamente, pena de prisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la reconsideración del artículo 73 solicitada por el señor Consejero Demicheli.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — Deseo fundamentar mi voto, diciendo que lo he hecho negativamente, no por discrepar totalmente con los demás señores Consejeros, sino por una convicción propia.

Entiendo que estamos sancionando una ley que es comercial y no podemos ver ciertos aspectos como delitos graves. Estamos votando un artículo que aplica penas muy graves que más bien parecen tener carácter de ensañamiento.

Aclaro que no entiendo absolutamente nada de Derecho, pero el buen sentido me lleva a acompañar la solución que patrocina el señor Consejero Demicheli. Si no prospera la moción que él acaba de formular, entiendo que debemos pensar dos veces en cuanto a la posibilidad de atenuar este plazo de cuatro años que considero una enormidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración la proposición del señor Consejero Demicheli.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — He votado afirmativamente, señor Presidente, la moción propuesta por el señor Consejero Demicheli porque realmente es muy similar la argumentación de ella a la hecha con motivo de sanciones de carácter pecuniario y aquí, habría un verdadero exceso penal.

Creo que ya que se ha hecho —no digo una rebaja— un descenso dentro del cual se manejaba el Juez, también debe haber una coherencia en lo que hace referencia al aspcto penal de la cuestión.

La moción del señor Consejero Demicheli sería para rebajar la pena de penitenciaría a un máximo que se podría imponer al infractor de los casos contemplados y que se situaría en los 24 meses.

SEÑOR DEMICHELI. — La sanción podría establecerse de 6 a 12 meses de prisión.

SEÑOR LAMAISON. — Mociono para que la sanción vaya de 6 a 24 meses de prisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el agregado final al último inciso del artículo 73.

(Se lee:)

"...o pretendiera obtener compensaciones materiales como precio de cesiones del arrendamiento no permitidas por la ley o el contrato".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 73 con la sustitución de 6 meses a 4 años de penitenciaría por 6 meses a 24 meses de prisión en el inciso 1º y con el agregado que acaba de leerse al inciso último.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia que he votado por la afirmativa porque me parece muy ajustada la rebaja que se ha hecho de la pena que inicialmente era excesiva a mi juicio. Pero destaco que en el artículo 65 viejo o 63 actual, también para los inquilinos se estableció una pena de 6 meses de prisión a 4 años de penitenciaría y esto que fue votado así también habría que reconsiderarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se reconsidera el artículo 63.

(Se vota:)

—17 en 18: Afirmativa.

Se va a votar el artículo 63 con la sustitución en el inciso final de 6 meses de prisión a 4 años de penitenciaría por 6 meses a 24 meses de prisión.

(Se vota:)

—17 en 18: Afirmativa.

11. — CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a insistir sobre un planteamiento que hice cuando iniciamos la sesión, sólo que ahora pienso que voy a tener más éxito porque la tarde ha sido proficua en resultados.

Manifesté en aquel momento y reitero ahora, que se designó una Comisión integrada por los Consejeros Praderi, Rodríguez López y el que habla y con el Consejero Viana Reyes a otros efectos, para regularizar las menciones a la Unidad Reajustable Mensual y para hacer los ajustes de disposiciones. Ese trabajo no es demasiado complejo pero debe ser hecho con prolijidad. Si seguimos a este ritmo —me place destacarlo— es probable que en la sesión de mañana terminemos con la ley. Si nosotros seguimos estudiando la ley de arrendamiento mañana, es evidente que la Comisión no puede trabajar simultáneamente salvo que el Cuerpo se beneficie de nuestra ausencia.

(No apoyados).

Podría ocurrir que el Cuerpo terminara de aprobar la ley y tuviera que pasar a un cuarto intermedio hasta que nosotros termináramos. Pienso que en cambio, si hi-

ciéramos un cuarto intermedio hasta el lunes esta Comisión podría trabajar con comodidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene que estudiar, además, el artículo 29.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Esta Comisión cada vez tiene más competencia.

En la forma propuesta el trabajo sería más sistemático y ordenado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si después de terminada la sesión de hoy el Cuerpo pasa a cuarto intermedio hasta el día lunes a la hora 14 para que mañana pueda trabajar la Comisión Especial.

(Se vota:)

—9 en 17: Afirmativa.

12. — ARRENDAMIENTOS URBANOS Y SUBURBANOS

Se pasa a considerar el artículo 76, actual 74.

(Texto del artículo:)

"Artículo 74. — El arrendador, subarrendador o sus representantes que cobren al arrendatario o subarrendatario indebidamente gastos judiciales, estarán obligados solidariamente a pagar a los perjudicados una multa equivalente a 10 veces lo pagado. Se seguirá para su cobro el procedimiento previsto en el artículo 72".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 18: Afirmativa.

Se pasa a considerar el artículo 77, actual 75.

(Texto del artículo:)

"Artículo 75. — El que hiciere valer, en juicio de desalojo, una promesa de compra-venta como tal o como forma sustitutiva de un contrato de arrendamiento o la constitución de un derecho real, simuladas ó falsas, será castigado con una pena de 6 meses de prisión a 4 años de penitenciaría.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en caso de incumplimiento por el desalojante y siempre que la simulación de la promesa o de la constitución de derechos reales a efectos de invocarlos en juicio de desalojo estuviera probada, ambas partes contratantes serán responsables de las multas y daños y perjuicios que correspondieren.

Si se tratare de un caso de ocultamiento de una relación de arrendamiento el responsable será el promitente vendedor.

En los desalojos promovidos por persona jurídica serán solidariamente responsables por las multas y daños y perjuicios provocados por incumplimiento del desalojante, los integrantes de sus directorios, sus administradores y gerentes".

SEÑOR DEMICHELI. — Hay que hacerle la misma modificación en cuanto a la pena.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Tengo otra objeción en este artículo. En su inciso final se hace extensiva la responsabilidad por las multas y daños y perjuicios a los integrantes de los directorios, a los administradores y gerentes. Me parece que es un poco excesiva esta solidaridad tan generalizada. Pienso que lo lógico es que se haga efectiva la responsabilidad contra quienes concretan la acción; dicho más gráficamente, quienes firman el escrito que se presenta al Juzgado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Yo creo que tanto los administradores como los gerentes, etc., están cumpliendo un mandato y, por lo tanto, se va a plantear un problema de obediencia. En cambio, podrían asumir la responsabilidad los integrantes del directorio que voten afirmativamente la decisión.

SEÑOR REYES. — A veces el administrador tiene facultades estatutarias para hacer eso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Correspondería leer el texto del inciso final del artículo 77.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿También se modifican en este artículo las penas que eran de seis meses a cuatro años? ¿Quedan reducidas de seis a veinticuatro meses?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sí, señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es para una breve acotación, señor Presidente.

Aquí volvemos a establecer una figura penal nueva y veo que el Poder Ejecutivo, en el artículo de su proyecto, que corresponde al 77 del nuestro, o sea el 75 actual —64 del Poder Ejecutivo— aplicaba la teoría que defendí hace un rato.

La tesis del Poder Ejecutivo, igual a la que defendí, se refiere a las penas previstas en el artículo 347 del Código Penal. En cambio, la Comisión más bien se afilió al otro criterio, al de crear una nueva figura. El proyecto que inicialmente estuvo a estudio hablaba de una figura ya existente en el Código Penal. Ese, a mi juicio, hubiera sido un criterio más favorable y, repito, veo que el Poder Ejecutivo coincidía con mi posición.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Lamento discrepar con el señor Consejero Rodríguez Larreta y voy a explicarle, en breves palabras, en qué consiste mi discrepancia.

En realidad, señor Presidente, el proyecto del Poder Ejecutivo repetía la redacción de la ley vigente, que dice concretamente así: "La figuración o falsedad de las promesas de compra-venta o de la constitución de un derecho real a efectos de hacerlo valer en juicios de desalojo, será castigada con las penas previstas en el artículo 347 del Código Penal".

Con esa redacción, señor Presidente, no se hacía una remisión a la figura del delito de estafa, como afirma el doctor Rodríguez Larreta. Simplemente se hacía una remisión en cuanto a la entidad de las penas, pero realmente se creaba una nueva figura. Quiere decir, que no la estamos creando aquí sino que buscamos dar una mejor redacción a una figura ya creada.

La remisión legislativa era sencillamente, dicho sea con un latinazgo a los cuales soy muy afecto, "quo pena", a los efectos de establecer la cantidad de la pena con que debía ser sancionada esa conducta. Pero no era para referirlo a una figura ya existente en el Código Penal. Resultaba una autética nueva figura y, desde luego, sigue siéndolo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 77, actual 75, con la sustitución de la pena que será, como ya lo dijimos, de seis a veinticuatro meses de prisión, con el texto del inciso final que se leerá.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — Inciso final del artículo 75: "En los desalojos promovidos por personas jurídicas serán solidariamente responsables por las multas y daños y perjuicios provocados por incumplimiento del desalojante, los integrantes de sus Directorios que hayan tomado la decisión o los funcionarios responsables de la misma".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 18: Afirmativa.

El Consejo decidirá si pasamos a considerar el artículo 76, que es extenso o levantamos la sesión teniendo en cuenta que falta un minuto para la hora señalada.

13. — SE LEVANTA LA SESION

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — Que se levante la sesión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se levanta la sesión, hasta el próximo lunes a la hora 14.

(Así se hace, a la hora 18 y 59 minutos).

Dr. ALBERTO DEMICHELI
1er. Vicepresidente

Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Dn. Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
Departamento 2

Depósito Legal 37.254/74

CONSEJO DE ESTADO

MESA

Presidente:

1er. Vicepresidente:		
Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002	79.50.54
2do. Vicepresidente:		
Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	
3er. Vicepresidente:		
Dr. HAMLET REYES	José L. Osorio 1174	78.09.28
Secretarios:		
Sr. ANDRES M. MATA	Asunción 1306 P. 8º .... 195 Oficial	98.02.50
Dr. MANUEL MARIA DE LA BANDERA	Luis A. de Herrera 4587	3.47.83

INTEGRANTES

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA	Enrique Muñoz 815	79.14.38
Dr. MARIO ARCOS PEREZ	Javier de Viana 2384	4.82.56
Ing. Agr. ALFREDO CARDOSO ARRARTE	18 de Julio 1066 P. 9 Ap. 901	98.66.47
Arq. RAUL H. CLERC	Mini 821	8.32.73
		91.12.12
		98.04.14
Prof. MARIA L. COOLIGHAN SANGUINETTI	21 de Setiembre 1839	70.54.33
Ing. MARIO JORGE COPPETTI	Mar Mediterráneo 5591	50.03.43
Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002	79.50.54
Dr. JULIO C. ESPINOLA	Ellauri 195 P. 10	70.29.83
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA	Santa Rosa 6390	50.28.55
		98.77.35
		8.52.88
		8.04.60
Dra. GLADYS FREIRE DE ADDIEGO	Baltasar Vargas 1190	78.61.19
Dr. MARIO GAGGERO	Av. Brasil 2887 P. 3	79.61.56
Dr. ALFREDO LAMAISON	G. Pereira 3304 Ap. 801	
Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	
Ing. EDUARDO PRADERI	Luis P. Ponce 1320	41.25.88
Dr. HAMLET REYES	José L. Osorio 1174	78.09.28
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA	Solano Antuña 2990 Ap. 11	
Dr. JUAN RODRIGUEZ LOPEZ	Ellauri 768 Ap. 402	70.56.45
Sr. JESUS RUBIO	Colonia 1422	98.40.37
Dr. RODOLFO SACCONE	Rambla O'Higgins 5161	59.35.18
Dr. EMILIO SIEMENS AMARO	Eduardo Acevedo 1255	40.42.48
Dr. OSVALDO SORIANO	Roque Graseras 683 Ap. 109	70.37.64
Ing. Agr. JORGE SPANGENBERG	Río Branco 1272 Ap. 501	8.39.67
	Ciudad de Mercedes	2937
Dr. JOSE ANTONIO VARELA	Rambla M. Gandhi 229, P. 4º	70.22.86
		70.34.03
Dr. ENRIQUE VIANA REYES	Agraciada 3335	

CONSEJEROS SUPLENTES

Dr. GASTON LABADIE ABADIE	Gregorio Suárez 2818 Ap. 2	70.05.37
		98.11.54
Dr. JUAN CARLOS PONS	Puntas de Santiago 1608	50.02.49

Montevideo, 18 de mayo de 1974

Tomo 4 Montevideo, lunes 17 de junio de 1974 Diario Oficial Nº 19.336



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

49ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES CONSEJEROS DOCTORES ALBERTO DEMICHELI
(1er. VICEPRESIDENTE)

y APARICIO MENDEZ
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 15 de junio de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo lunes 17 a la hora 14, para informarse de los asuntos entrados y continuar considerando el proyecto de ley por el que se crea un nuevo régimen de arrendamientos urbanos y suburbanos. (Carp. 208/74). (Informado). (Rep. 259 y Anexo I).

Andrés M. Mata
Manuel María de la Bandera
Secretarios."

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Coolighan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero; Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

Falta:

Sin aviso, el señor Consejero don Jesús Rubio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 6 minutos.)

3. — ASUNTOS ENTRADOS

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 17 de junio de 1974.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Una funcionaria del Instituto de Ortopedia y Traumatología del Ministerio de Salud Pública. (C/505/74).

Una funcionaria de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (C/506/74).
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El expresado Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1974, las franquicias cambiarias y aduaneras para la importación de semen bovino congelado. (C/41/73).

Prorrogando por el término de un año la vigencia de las disposiciones que otorgan franquicias aduaneras, cambiarias y consulares para la importación de reproductores de pedigree. (C/41/73).

Exonerando del pago del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la Ley Nº 13.637, la importación de un aparato de uso médico. (C/41/73).

Incluyendo en las listas del Código de Mercaderías de importación del Banco de la República, diversos artículos. (C/41/73).

Autorizando al Ministerio del Interior para tomar de Rentas Generales una partida, destinada al pago de artículos requisados a dos firmas de plaza. (C/61/73).

Autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura para tomar de Rentas Generales hasta la suma de ochenta millones de pesos, para la ejecución del Programa de Producción de Carne de Cerdo. (C/61/73).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Autorizando a los canales de televisión a trasmitir los partidos de fútbol a realizarse en Alemania, con motivo de la celebración del X Campeonato Mundial de Fútbol. (C/42/73).
—A la Comisión de Industria y Comercio.

Designando Director Interventor del Banco Hipotecario del Uruguay, al doctor Daniel Darracq. (C/31/73).
—Téngase presente.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 10 de junio, promulgó la ley que declaró feriado no laborable para el Pueblo Carmen del departamento de Durazno, el día 10 de junio de 1974. (C/500/74).
—Archívese.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Industria y Comercio contesta el pedido de informes cursado por el señor Consejero doctor Juan Rodríguez López sobre asistencia crediticia a la industria frigorífica. (C/77/74).

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes cursado por el señor Consejero doctor Juan Rodríguez López acerca de las sumas asignadas para el rubro Servicios Médicos en los presupuestos de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comprendidos en el artículo 221 de la Constitución. (C/229/74).
—A sus antecedentes.

La Suprema Corte de Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 425 de la Ley Nº 13.640, comunica las trasposiciones de rubros que ha autorizado en sus Programas Presupuestales. (C/45/73).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 276 — Montevideo, Lunes 19 de Agosto de 1974 — Núm. 19336

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$ 400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	" 1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 1.800.00
Matrimonios del Interior	" 800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 13.200.00
Por año	" 26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$ 16.800.00
Por año	" 33.600.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de marzo de 1974)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 39.70 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Del día	$ 150.00
Atrasados	" 300.00
De más de 15 días	" 600.00
De más de 1 año	" 900.00
De más de 3 años	" 1.800.00
De más de 5 años	" 2.400.00

Fotocopias de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 1.000.00
De más de un año	" 1.400.00
De más de tres años	" 1.800.00
De más de cinco años	" 2.600.00
De más de diez años	" 3.600.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Resolución 1497/974 — 23 de Julio de 1974

Tomos en Rústica $ 10.000.00 hasta el año 1971 y 2.o semestre 1972 (cada Tomo).

Tomos Encuadernados $ 15.000.00 hasta el año 1971 y 2.o semestre 1972 (cada Tomo).

EN EXISTENCIA

Rústica	Encuadernado
1939	1967
1955	1968
1970 (1.er semestre)	1969
1970 (2.o semestre)	1971 (1.er semestre)
1971 (1.er semestre)	1971 (2.o semestre)
1971 (2.o semestre)	1972 (2.o semestre)
1972 (2.o semestre)	

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 50:000.000	$ 240.000	la página	
De $ 50:000.001 a	" 100:000.000	" 410.000	"	"
" " 100:000.001	" 200:000.000	" 920.000	"	"
" " 200:000.001	" 300:000.000	" 1:090.000	"	"
" " 300:000.001	" 400:000.000	" 1:430.000	"	"
" " 400:000.001	" 500:000.000	" 1:770.000	"	"

Se incrementará en $ 350.000 el valor de la página por cada $ 100:000.000 más de capital o fracción. Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realizará sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando doce palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ VERA (S|264|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15223 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA o ELVIRA ALONSO DUSSAC (S|186|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15221 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ANGEL COIRE PUERTOLAS (S|268|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15183 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GIMENEZ BEMPOSTA (S|284|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15135 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOCTORA CELIA o CELIA ELISA POMOLI BRANDI (S|278|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15136 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTHER CIRIACA de FURIA ARAUJO (S|156|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14861 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL NICOLAS HERNANDEZ (S|526|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14860 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEON ALEJO PEREYRA (S|234|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevido, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14804 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA SABATTINI ELIZAONDO de DOUGLAS (S|60|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14803 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CARRERE SAPRIZA (S|272|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14546 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA BOLLERI de FARIÑA (S|406|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14501 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENITO CEA MERETTA (S|68|967) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14335 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA RODRIGUEZ de MATHESON (S|148|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14252 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVE PARODI GARAVENTA de FITIPALDO (E|1.020|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15138 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO o JUAN CARMELO SCARONE (E 674|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15139 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRYMETA ANA o FRYMETA o ANA SMERDINER AYDELMAN (E|1.276|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14986 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA GIMENEZ de ORTEGA (E|738|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14885 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO OMAR PENEDO CARMONA (E 3?|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14763 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO REMIGIO VALLES TRAVIESO y ELIMA LUJAN de VALLES (E|746|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14764 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO ANDRES RODRIGUEZ DUTRA (Ficha E|2.892|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14663 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO RAMON ROLANDO INMEDIATO (E 1.086|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14339 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PILAR RODRIGUEZ de SILVA (E|2.518 73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14341 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JEAN EDOUARD GEORGES DUROUX, (E 1016|74), citándose a herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 11300 Jn.13-v.jn.28. Jl.22 v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VITO VITO (300|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15209 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HEBERT o HEBERT CASTO INZAURRALDE o INZAURRALDE INZAURRALDE (292|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14926 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ENRIQUE OLIVA PIEDRABUENA (294|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14740 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CHESES ABRAMOVITZ de IURSEVITZ (490|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14532 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL PENA o PENA PEREZ (158|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14424 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA TORRES GIL de HERNANDEZ (276|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14317 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de POLONIA MARTINEZ de LAITANO y DOMINGO CARMELO LAITANO DEVITA (288|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14223 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSEF DONNER FALK (286|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14224 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARISI de RANZONE (S|30|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14846 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ (S|68|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14743 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA SUAREZ de ASPUD (528|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14744 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PAULICK RATZ (S|134|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14529 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA ANSELMA GONZALES o GONZALEZ de CABRERA (S|558|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14531 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CASCIANO FORMENTO (S|260|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14430 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA VICTORIA FERNANDEZ de BARRETO (S|128|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14316 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSA MARTINEZ de DOMINGUEZ (S 63|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14221 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMA ACHETTO o ACCETO de NICOLAU (S|526|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14284 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA HERNANDEZ LAUREIRO, (S 114|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12208 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RUBIDO DIEGUEZ, (S 244|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12209 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VIDAL RIVAS (S. 194|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 10347 Jn.5.-v.jn.28. Jl:22.-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS DEMARTINO TRONCONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15253 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO SEVERINO o SEVERIANO SANCHEZ FERNANDEZ y PETRONA ORTIZ FERNANDEZ de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 15257 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PRIETO CASAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15256 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EMMA DOTTI de CANEVA y NIRIA MIRTHA CANEVA DOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 14553 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE MARIA FORTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14547 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA TERESA DAGNINO de TELESCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14498 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO MISKINIS MAZAIKAITE o MAZEIKIUTE o MAZEIKUTE o MEZEIKUTE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14254 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO GUARINO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14253 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SEGUNDINA RODRIGUEZ de BOSSI y BRAULIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (S|278|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15255 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BARCELO (S|200|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15009 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CONCEPCION VIGNOLI MARCHESE de VIGNOLI o VIÑOLI o VIGNOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14549 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CARCELLA o CARCELLIA de GONZALEZ (S|232|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14495 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION SALLES FRECHOU de LERTORA (S|224|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14510 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MACHIN o MACHIN MACHIN (S|214|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14511 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CLOTILDE GUASTINI o GUASTINI y GALLINA y ANGELICA LUISA UCCELLINI de CIAMPOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.000 30/pub. 13696 Jl.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SCHELOTTO de LEAMAN (F.A. 298|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15182 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIO SAGRERA o MARCIO FLORO SAGRERA o MARCIO SAGRERA BRESQUE o MARCIO FLORO SAGRERA BRESQUE (F.A. 28 bis|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 15015 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VALLI de TERZAGHI (F.A. 242 bis 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 14841 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANCELA PEREIRA de MATTO (F.A. 223|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14902 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERMENEGILDO SANTURION GONZALEZ (F.A. 334|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14918 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GOMEZ BLANCO (F.A. 248|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14826 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO HILARIO RISSO RAVERA (F.A. 368|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $12.000 10|pub. 14509 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL INFANTE SANTORO de RODRIGUEZ (F.A. 710|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14315 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MENDOZA SANCHEZ (F.A. 136|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14248 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CESAR SCOLARO LAMONICA (F. 376|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15227 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS ACERO VAZQUEZ (F. 456|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15225 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSON WASHINGTON CURBELO POMBO (F. 480|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15140 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO AUGUSTO EIRIN GOROSTIAGA (F. 500|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $12.000 10|pub. 15141 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SIXTO PAGOLA o RAMON SIXTO PAGOLA MARTINEZ (F. 410|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14968 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO AQUILINO RITTER CROVETTO (F. 452|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14886 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL GOMEZ o JOSE R. GOMEZ (F. 22|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 14683 Ag.13-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA MARTA STEINBERG KARPIN de KRIVIANSKY (F. 388|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14765 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE OLIVEROS (F. 462|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14667 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINA o FLORENTINA ISABEL PRUDENCIANA FERRA FERRO de BADO (F. 446|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14206 Ag.8-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA ROSA GALVALISI de FERNANDEZ (F. 396|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14527 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIOLET GERTRUDE DAVISON TAYLOR o VIOLETA GERTRUDE o VIOLETA GERTRUDIS DAVISON TAYLOR citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14565 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LILIA o LIRIA RAMPONI de DE ARMAS (F. 442|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14459 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA MARIÑO o MARIÑO de BOGNI (F. 504|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14458 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIHRAN KANELDJIAN (F. 408|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14479 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSON RUBEN SUAREZ (F. 506|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14506 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA GLASSNER de ROSENTHAL citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los sólos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 5 de julio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14440 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESPINO MARTINEZ (F. 376|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14544 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZLATE CASOFF ROGOF de PAVLOTZKY (F. 444|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 12830 Jl.22-v.a.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Tur-

no dispuso la apertura de la sucesión de EARLING WASHINGTON GARRIDO VIGNOLA (A|276|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14903 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO COSTA ACERBI (A|438|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14991 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA JUANA DOLORES CONDE de PEREZ (A|222|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14990 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA GARCIA (A|74|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14843 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA GONEZ DOMINGUEZ de PELUFFO (A|504|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14827 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FERRI de CHIAPPINI (A 239|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14669 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA BARRANCO de REQUENA (A|264|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14460 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO MONTAÑEZ ILICH (A|223|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14451 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CECILIA GIACOIA MATINATA de PERCHANTE (A|246|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14346 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL GIGLIOTTI (A|196|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14347 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS KONICKX o KONINCKX MISTLER (A|236|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14348 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO RAVER (A|234|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.000 30|pub. 14249 Ag.6-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BOLIVAR PEREDA ZABALLA (A|218|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1)2 $ 12.000 10|pub. 14258 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ROSA DEVINCENZI TOLEDO o POLEDO de ORIBE (A|202|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14256 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MOISES BREZMAN (A|194|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15207 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSAURA EPIFANIA CARICOCHEA BIDONDO GARAY de PEÑA (S|269|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15222 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL GILBERTO MORALES o MORALES PORLEY (S|183|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14983 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PARDIÑAS GONZALEZ (S|141|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14502 Ag.13.-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de TIBURCIA BENITEZ de BARRERA; PEDRO TIBURCIO o TIBURCIO BARRERA; EDUARDO LEOPOLDO BARRERA; CARMEN o MANUELA o CARMEN MANUELA PIRIZ de BARRERA; JACINTO o JACINTO EMETERIO BARRERA y PIRIZ; MARIA ELENA BARRERA; LAURA ROSARIO BARRERA y de JOSEFA BARRERA de TRAPANI (S|245|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 60.000 30|pub. 14859 Ag.13-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GONZALEZ COLLAZO (S|223|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14802 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ELENA GARCIA de PEREZ (S|235|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14659 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CAVALLOTTI de BENGOCHEA (S|207|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14455 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAURA DIONISIA CUITIÑO de LLENTILIN (S|81|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14464 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ de SANDA o SANDA (S 201|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.º de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14492 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ de VIDAL (S|187|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14336 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FELIX BECCHINO MARTINO (S 239|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14334 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA EULOGIA DELFANTE de RETA (S 237|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14250 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENCARNACION GATO FONTELA de PEROTTI (E|1.597|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15224 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO FERNANDEZ BASTOS (E|1.377|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15137 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ GONZALEZ (E|225|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15186 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de

ENRIQUE PARDO SUAREZ (E|1.253|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14985 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLEN GONZALO CARRO ZARATE (E|1.271|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14984 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CIRPUS (E|1.139|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14884 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ARRIETA MAIZ (E|1.465|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14761 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MACHIN (E|1.583|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14762 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NUNCIO BORINA o BURINA (E|1.345|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $12.000 10|pub. 14660 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GERMANO INDART (E|1.341|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14661 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OROSMAN OLIVERA (E|1.525|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14662 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ANTONIA SARA DAQUO GRAFFIGNA (E|1.277|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14457 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE ALFONSO o AFONSO GONCALVES (E|65|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14337 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELIA GALVAN de REYES MAGARIÑOS (E|1.339|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14338 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELES CRISTINA NUÑEZ DIEZ de NEUMANN (E|1.471|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14340 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUBERTO o HUBERT FRANCISCO o FRANZ SPILLER KOSCH (E|1.421|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14342 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesion de AFRODITA o AFRODITIS MAVROGIORGI o MABROGORGE o MABROGORGES o MABROJORGES o MAVROJORGES MILIADIS de COPANOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $12.000 10|pub. 14251 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GALO JORGE MARIANO LASO (E|1.511|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 14074 Ag.2-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA MANUELA VALCARCEL y HERMINIO RODRIGUEZ PEREZ (E 1.507|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14078 Ag.2-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDMUNDO BAZET (L.o 2, F.o 335) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15208 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ADELA OLIVET VIDAL (245|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15004 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRAOLA de RANDO (329|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14925 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de al sucesión de ANA VALVERDE BEZZONE (263|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14847 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PERSICO ZUBIETA o SUBIETA (313|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14741 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CENIMORA LLONA LOPEZ de RUIZ (261|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14742 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTORINO DELLA CROCE, (269|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14533 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA VILLARREAL PEREZ (249|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14534 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MEDINA o MEDINA SILVA de LORENZO (285|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14425 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER RAUL o WALTER MARRONE NAN (283|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14427 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LABORDE o LABORDE DODERA (259|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14429 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAYBER TECHERA SILVERA (209|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14318 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO FRANCISCO FAGGI (201|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14320 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO OTTINO CORRADE (329|1974) citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Aida Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14322 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RODRIGUEZ BARRETO de ROUCO (191|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14321 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL GONZALEZ LAMAS (241|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14222 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTA MARIA CERDEIRAS FERNANDEZ de PASCUAL o MARTA MARIA EUSEBIA CERDEIRAS FERNANDEZ de PASCUAL (S|281|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15206 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO EDUARDO SARASOLA GUTIERREZ (S 295 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15174 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CRUZ HUET (S 315 72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14845 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ROSARIO TRAVELLA (S|593|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14755 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTERO ALFONSO CERVIÑO ISABELLA o ANTERO ALFONSO CERVINO ISABELLA (S|259|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14849 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL OLVEYRA ESTRABACO (S|551|63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14746 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRIS BLANQUET FERREYRA o FERREIRA (S. 559|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14431 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN o JUAN VALLOSIO, (S 273|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14432 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PICCARDO o PICARDO. (S 267|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14433 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA o SELESTINA LILA MORENO ECHEVARRIA (S|205|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14128 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR LUIS MASSA MUIÑO (S. 137|974). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub 12210 Jl.22 v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN RICARDO ECHEGOYEN MACHICOTE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15147 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEGRIA GILLERON o GILLERON MAUTONE o GUILLERON MAUTONE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14987 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS MORAN LOBO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 14982 Ag.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MARCOLINA VIERA de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15014 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA ANGELA RAMAZZI ERRANDONEA o LAURA RAMAZZI ERRANDONEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14808 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14548 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA COLINA o COLINA LEDESMA (S|303|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15254 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BINSZTOK o BINSTOK ASZYN (S|333|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15010 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA o GIOVANNINA COSENTINO o COSENTINO SCALDAFERRI de CARLOMAGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15011 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BARDAGGIAN o BARDAKJIAN o BARDACGIAN de GAZEZIAN (S|335|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Eugenio Cafaro Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15005 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RABUÑAL LOPEZ (S|207|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15006 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MARRERO de MONTERO (S|331|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15007 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANGELICA VILARO de PAEZ FORMOSO (S|485|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15008 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA RON de PEREIRAS (S. 27|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14515 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GANDOS REILLY (S|297|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14806 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA LUISA GARIBALDI (S|319|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14807 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VICTORICA BELGRANO (S|323|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Enrique Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14550 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MERA FREIGE o FREIJO (S|291|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Enrique Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14552 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA VIZCAINO de DE LOS SANTOS. (S 301|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14497 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GUILLERMO FIGUEREDO o FIGUEREDO FERNANDEZ, (S 261|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14514 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIDALGO o FIDALGO HERNANDEZ, (S 311|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14513 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MARIA VILLAR GARCIA, (S 305|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14512 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ALFIERI o ALFIERI VOLPI y RAFAEL OMAR ALFIERI o ALFIERI VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14493 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POLLIO ASPESI (F.A. 363|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14924 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VITIRITTI VITIRITTI (F. A.) 351|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15012 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LUIS SANTI INTROINI (F. A. 219|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 14927 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NILIO WALTER MARTINEZ GONZALEZ (A|189|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14805 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIBERTO GALUCCI (F.A. 353|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1974 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14664 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOVINA del CARMEN GONZALEZ de IGLESIAS (F.A. 361|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14333 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VINKO o WINKO DRAHNIK (A|467|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 14381 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIA ROSA CALVASINA GALETTI (F. 549|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15226 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PEA OENCO (F. 371|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15142 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BASILIO o BASILIO PANAY CUSURAKI COZZOLINO y de INMACULADA CONCEPCION MARIA o CONCEPCION MARIA COZZOLINO PRISCO de CUSURAKI, (F 505|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14760 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA STANLEY FROST, (F 827|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14668 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA JOSEFA ALBAREDA ALEGRESA y RAMON ISIDRO PEDRO ALBAREDA ALEGRESA, (F 309|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14491 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS AMERICO PUJADO, (F 193|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14423 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ANTOGNAZZA (F. 283|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14348 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SINISCALCO de MORANDEIRA (F. 823|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14220 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA CAETANO RECAREY de ALVAREZ (F. 117|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14265 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SCOROVICH COTLIARENCO (A. 135|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14996 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELIO RODRIGUEZ SANCHEZ (A. 287|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14995 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL HAMWAUI o HAMAY DANA (A. 276|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14994 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

CRISTOBAL DEBER OTERO (A. 263|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14992 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BOUZAS PENA (A. 253|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14989 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE DONNANGELO CAMMAROSANO (A. 279|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15013 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDWARD ISERN DELPRESTITO o EDGARD RUBENS ISERN DEL PRESTITO c EDGARD RUBENS ISERN (A|247|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14903 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN RICARDO PEIRANO (A|145|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14842 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO MONTERO, (A 277|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14739 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERGELINO MARCOS SILVEIRA o SILVERA ACOSTA, (A 19|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14499 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO BRIANO PERATO, (A 37|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14345 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS IAN WILSON TASKER (A|461|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14259 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MAIDANA y LIBRE ALBEDRIO MAIDANA GARCIA (A|279|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14257 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA ISASA de OLAIZOLA (A 283|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14277 Ag.3-v.ag.19.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDINO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de julio de 1974. — Escribano Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14922 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14976 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ARTOLA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14977 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14978 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MORAES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de julio de 1974. — Escribano Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14733 Ag.12-v.ag.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CASILDO PEREZ. (Ficha S 35|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de abril de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14476 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o JUANA MARIA ROTTRAUT KASEK o KASECK FRITZSCHE (Ficha 225|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14896 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA FELIPA o FELIPA SARA GUTIERREZ de BOLOGNA, (Ficha V. 247|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de agosto de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 14792 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BECARIA o BECARIAS ESPINO, (Ficha V 237|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de agosto de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 14791 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HAIDEE c JUANA HAYDEE CASANOVA de MORALES, (Ficha V 234|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de julio de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 14419 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o DELFINA o JUANA DELFINA GHERZI de CAPPI. (Ficha V 223|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 30 de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 14420 Ag.8-c.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LAURA o LAURA GONZALEZ de FUENTES ,(Ficha V 83|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14473 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MERINO BENTANCOR, (Ficha V 83|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14364 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN ESTEVES, (Ficha V 123|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de abril de 1974. — Hugo César Mérida. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14365 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA JOSE SPADA COPPE (Ficha V 221|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 27 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14230 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DE LEON MARTINEZ de REYES (Ficha V 112|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de abril de 1974. — Hugo César Mérida, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 20|pub. 15239 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASSUNTA VECCHIET de LORENZUT (Ficha V 206|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 30 de julio de 1974. — Julio César Amaro .Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 15237 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MIGUEL FALCO STRANEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15240 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de F[illegible]ANDO JUSTO o JUSTO BOLAGNO o [illegible]LAGÑO o ROLANO INFANTE (Ficha V 148/74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15242 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS TRIAS DU PRE (Ficha 437/73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de diciembre de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15241 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN WALTER o RUBEN WUALTER o R. W. SIERRA NANIZ o NANIS, (Ficha V 265/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de julio de 1974. — Julio César Amado, Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 15238 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MANUEL MENDEZ, (Ficha V 232/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de julio de 1974. — Julio César Amado, Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 15236 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] HERNANDEZ, (Ficha V 156/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ [illegible] 10|pub. 15289 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO SALUSTIANO o SALUSTIANO ABELARDO CURBELO GUTIERREZ "Sucesión (Ficha 231/V/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14938 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FREVITORIO o JUAN PREBITERIO GONZALEZ. "Sucesión", (Ficha 256/V/1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14939 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDA TRIAS de MACHADO, "Sucesión", (Ficha 221/V/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14941 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO PONS, "Sucesión", (Ficha 219/V/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14942 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS EUSTAQUIO RODRIGUEZ. "Sucesión", (Ficha 218/V/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14943 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA MARTINEZ, "Sucesión" (Ficha 298/V/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14944 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA DUARTE de NUÑEZ, "Sucesión", (Ficha 252/V/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14945 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROJAS de BENTANCOR "Sucesión", (Ficha 257/V/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14946 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA o AMALIA CATALINA LAGUZZI PELLEGRINETTI o AMABILIA CATALINA LAGUSSI PELLEGRINETTI o AMABILIA LAGUZZI PELLEGRINETTI. "Sucesión", (Ficha 191/V/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14935 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de MELITON DE LEON y MARIA CURBELO de DE LEON, "Sucesiones", (Ficha 258/V/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14940 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO ELENA y FAUSTA ISABEL FUMERO, "Sucesiones", (Ficha 241/V/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 25 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14936 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN MARCELO PEREZ HERNANDEZ y ASUNCION HERNANDEZ de PEREZ, "Sucesiones", (Ficha 289/V/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14937 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO BALTASAR GARCIA. Sucesión. (Ficha 288/V/974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14947 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FALERO. Sucesión. (Ficha 289/V/1974) citándose a los herederos: acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Pando, 2 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14948 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO RODRIGUEZ. Sucesión. (Ficha 287/V/1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14949 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA CABRERA de GOMEZ, "Sucesión", (562/V/1973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 20 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14625 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO RODRIGUEZ, "Sucesión" (Ficha 224/V/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14626 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PICARDI, "Sucesión". (Ficha 249/V/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, [illegible] de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14627 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTINO BRIAN, "Sucesión" (Ficha 295/V/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14628 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA THEOPHILE de PEREZ, "Sucesión", (Ficha 296/V/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 14629 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHEVERRIA LASA o LASA de FERNANDEZ. "Sucesión" (Ficha 255/V/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14630 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REPUBLICO GRACIAN o REPUBLICO GRACIAN CORREA, "Sucesión", (Ficha 260/V/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14631 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL ANASTACIA VIGLIONE o VIGLIOLI de FARRAYS, "Sucesión" (Ficha 212/V/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14632 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO HERNANDEZ o HIGINIO HER-

NANDEZ HERNANDEZ, "Sucesión", (Ficha 262|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14633 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO BERNARDO FACELLI y FRANCISCA LOPEZ, "Sucesiones". (Ficha 272|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14634 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de TORIBIA LEA o LEA TORIBIA SALINERI de MARANESI y ANDRES MARANESI, "Sucesiones", (Ficha 205|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14635 Ag.9-v.ag.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDEE FALCON de ALEMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15168 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DUCIRA CARAVACA (F. 293|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de junio de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14523 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR COSTA FREITAS o DA COSTA FREITAS. "Sucesión". (Ficha 208|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 6 de mayo de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 11888 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primre Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS FELIX ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de julio de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14965 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primre Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON SILVA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14963 Ag14.-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS RODRIGUEZ (Ficha N.o 303|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir. en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15216 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CAVADINI (Ficha 323|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15219 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LEON DENIS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14961 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL PERAZA ECHEPARE o ANIBAL PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14962 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO UZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de julio de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14964 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ZUFIRIA SOTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de julio de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14919 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EMILIA PEREIRA de REVELLO o REBELLO y ROQUE REVELLO SOUZA o REBELLO SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de julio de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 14920 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MEDEIROS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de mayo de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14521 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TEOFILO CANTERA (Ficha N.o 20|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de julio de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14520 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BATALLA ROLDAN (Ficha N.o 193|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de mayo de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10465 Ag.8.-v.ag.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TOURN de CHAUVIE o MARGARITA TOURN JAHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 2 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14620 Ag.5-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO SHUR o SUHR (Ficha 23c|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de febrero de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14952 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON JULIO CESAR CERRUTTI BADANO (Ficha 216 c. 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de julio de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14929 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesion de CECILIA ARECIA MONZON FROMAGET de PANSERA (Ficha 205 c.|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de junio de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14930 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO TOURN (Ficha 207 c.|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de julio de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14951 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ISAIAS DELLEDONE (Ficha 21S C|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de julio de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14239 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA SATURNINA MUNIST CARICABUR de LISSARRAGUE, (Ficha C número 258, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15199 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RION, (Ficha C N.o 208, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15200 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFINA AMALIA LAPORT HONNEGGER u HONNEGER, (Ficha C número 247, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15201 Ag.16-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO RICARDO MAHLSTEIN, (Ficha C N.o 229, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de julio de 1974. — Esc. Julio Abelenda. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15202 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PANTALEON VIERA BIDEGARAY, (Ficha C N.o 285, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y dentro del término de treinta días a deducir más interesados para que comparezcan dentro en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15203 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ARNOLDO KUSTER (Ficha C N.o 241 año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15191 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ALVAREZ VIERA (Ficha C número 251, año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15192 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO CABEZA PUGA (F. C N.o 227 Año 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, julio 25 de 1974. — Esc. Julio Abelenda, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14950 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADO RODRIGUEZ MEDINA, (Ficha C N.o 82, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de abril de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14621 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA MANUELA VILA de SCHAFFNER, (Ficha C. N.o 243, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de julio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14682 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISMAN HECTOR BARRETO, (Ficha C. N.o 209, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de junio de 1974 — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14681 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CIPRIANO BARCO PEDREZZINI (Ficha C N.o 242, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de julio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14680 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ROHRER DE CELIO (Ficha C. N.o 210) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14679 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO MALAN, (Ficha C. número 219|74, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de julio de 1974. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14235 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA MARIA ABELLA de AHUNCHAIN, (Ficha C N.o 240, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, julio 25 de 1974. — Esc. Julio Abelenda. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14234 Ag.6-v.ag.19.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA GONZALEZ de GUERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14218 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AUGUSTA MOLINARI de RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14217 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA RENEE GONZALEZ POSE de VIÑALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14216 Ag.6-v.ag.19.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA LASO o LASSO o LAZZO o LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 24 de 1974. — María Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14519 Ag.9.-v.ag.22.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO A. GURBINDO o GURMINDO, MARIA LAFORGUE de GURBINDO o GURMINDO y FORTUNATA o TRIFONIA FORTUNATA GURBINDO o GURMINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 14974 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MELGAR GUERRA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14975 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GONZALEZ VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 4967 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER MARTINA BENTANCOR o BETANCOR CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 14968 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO VALERIO CACERES o CACERES ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14960 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROSARIO IBARRA SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pup. 14970 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PAULA o RUFINA o RUFINA PAULA EULACIO de RODRIGUEZ o ELEODORO RODRIGUEZ ALVAREZ y JUAN ANGEL RODRIGUEZ EULACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 14971 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BEATRIZ GUICHON de PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 5 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14636 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL ULPIANO RAMOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14638 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO de LEON CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14637 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO SANCHEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 4 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14554 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SEVERINA FLEITAS de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14639 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO NOTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14397 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MIGUEL SISTO LOMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 24 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14398 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SALOMONE o SALOMONE ORMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 24 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14399 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SANTINI de FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Florida, junio 18 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14400 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA FRANCISCA FERNANDEZ o FERNANDEZ PAEZ de TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 24 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14401 Ag.8 -v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IRACHAR URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14403 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 24 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14406 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARICHAL de ORTEGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14407 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE PAZ o de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 3 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14404 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PINI PESCIO de ANGELERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14405 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID HELIO o DAVID HELI REQUENA REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 24 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14402 Ag.8.-v.ag.21.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX VILCHE o FELIX ALBERTO VILCHE o VILCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14618 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GALILEO MUTIOZABAL BERRUETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14229 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FUMERO RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14226 Ag 6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CASAS o CASAS SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14227 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LEOCADIO CORREA LARROSA, citándose a los herederos acreedores y demán interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 24 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14228 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EULOGIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14330 Ag.7-v.ag.20.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DE LEON BONILLA (Ficha 1154 de 1974, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de julio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14617 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICASIA BERNARDINA FERNANDEZ de CORREA y JACINTO JOSE CORREA MARTINEZ (Libro 14. Folio 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de junio de 1974. — José Ma Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 14616 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAMILO CABRERA SOSA (Ficha 1037 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de julio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14611 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LUZ BLANCO BONILLA de MACRI (Ficha 1005|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14612 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMENCIA ELVIRA o NEMENCIA ELODIA o NEMENCIA GONZALEZ de ACOSTA (Ficha 1083 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, 23 de julio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14538 Ag.8.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GONZALEZ DIEZ (Ficha 1.124|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de julio de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14535 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBA AYESTA de ARAUJO CORREA, (Ficha 1071|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14237 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LIONEL EDWARD DRABBLE. (Ficha 1003|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del termino de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12313 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LEZICA ALVEAR. (Ficha 1004 74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12312 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]MA GA[illegible]NA ARANA de MAGRANE (Ficha 830|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub 11770 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.23.

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesion de ADAM o ADAN KELLENS y MARIE LOUISE [illegible]AR LOUISE FRANÇOISE ROSALIE o MARIA LUISA FRANCISCA ROSALIA HELMUS (Ficha 986|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 10 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto
1) $ 18.000 30|pub. 11778 Jn.24 v.jn.28.
Jl.22 v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesion de EDUARDO ALDO BORGIA LORENZI (Ficha 905 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
2) $ 18.000 30|pub. 11458 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTIAN STUGELMAYER, (Ficha B N.o 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14242 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MASSEILOT de CARBONE, (L.o 15, F.o 854, N.o 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de agosto de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 15244 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LOPEZ, (F. L. N.o 323|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de junio de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14243 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA BARRIA o BARRIAS o BARIAS de ACEVEDO, (F. B. N.o 331|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de junio de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 14240 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARDO JACINTO ROQUETTA o ROQUETA, (F. R. 330|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de junio de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 14241 Ag.6-v.ag.19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ESMERALDA ROSAS de RICCI o ELIDA ESMERALDA ROSAS MILESSI (Ficha C. 444|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 25 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 14524 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PAUBLA DUARTE de PEREIRA o ADELINA PABLA DUARTE TECHEIRA (Ficha C. 421|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 22 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 14525 Ag.9-v.ag.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MACHADO ALBORNOZ de PEREIRA o MARGARITA ALBORNOZ de PEREIRA (Ficha B. 8|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14543 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de WASHINGTON BELTRAN BARBOZA TARABAL, ZELMIRA o CELMIRA BARBOZA TARABAL, ADELA BARBOZA TARABAL y ANSELMA TARABAL SUAREZ de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de junio de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14544 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ALMEIDA LUCAS o PILAR de ALMEIDA LUCAS o PILAR ALMEIDA (B. 151|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 20 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 14545 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PAIVA OLIVERA (B. 173|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 27 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14540 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MOREIRA (B. 145|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14541 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ACROCIA APOITIA TABARES (B. 147|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $12.000 10|pub. 14542 Ag.9-v.ag.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEL CESAR LUIS MENDEZ MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14979 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE POLTI PEIXOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de mayo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14980 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN AMORIM CHOUZA o GERMAN GONÇALVES AMORIM CHOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de mayo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14480 Ag.8.-v.ag.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MARIA PEREZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14934 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES HERNANDEZ o HERNANDEZ ALFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 14755 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de julio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14756 Ag.12-v.ag.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES ADELINO PEREIRA PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 14960 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MARTINA FERRAO de RODRIGUEZ o MARIA MARTIRIA FERRAO de DA SILVA, FERRAO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 20 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 14953 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FELICIDAD JULIAN CHEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14954 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CLAUDIO COITIÑO CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, junio 18 de 1974. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14955 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS EDUARDO DIAS MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 27 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14956 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JOAQUINA COITO de GONZALEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 16 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14957 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RUFINO FIEDRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juz-

gado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó julio 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 12.600 10|pub. 14958 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCELINO MANSONI o MANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 17 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 14959 Ag.14-v.ag 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesion de don RAUL AMARAL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio .. de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14.1.. Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don APARICIO MARTIMIANO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14614 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesion de FRANCISCO SOLANO CAMACHO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 17 de mayo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14282 Ag.6-v.ag.19.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MALDONADO

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas, artículos 10 de la ley 9.099 y 49 de la ley 8.733, se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compra venta, de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Depto. de Maldonado "Sauce de Portezuelo", padrón 7.680 mla.

a) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.005.

... Espino Robaina y|o Paulo Obdulio Espino Robaina: solar 10, manzana 23.
Juber Heber Godoy y Elsa Pérez: solar 7, manzana 39.
...del Abella Demarco: solar 13, manzana 3..
...anuel Loureiro: solar 77, manzana 29.
...via Lorenzut de De Nardo: solar 15, manzana 36.
María Julia Sosa Dolce: solar 9, manzana 35
...alter Speranza: solar 2, manzana 27.
Carlos Antonio García Márquez: solar 10, manzana 22.
Juan Carlos Laborde: solar 69, manzana 21.
Angel Luis Calvo: solar 64, manzana 21.
Raúl Antonio Calvo: solar 63, manzana 21.
Griselda Pereda de Galván: solar 31, manzana 22 y solar 32, manzana 22.
John Charles Sleigh: solar 45, manzana 21.
Mirtha Díaz de Bidegaray: solar 21, manzana 22.
Olga Blanca Dasso: solar 53, manzana 22.
Vicente Plata Díaz: solar 54, manzana 22.
Luis L. Cabrera: solar 59, manzana 22.
Albertino Santos: solar 7, manzana 21.

b) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.006.

Antonio Lavie Patrone: solar 21, manzana 55.
Esteban Gitaroff: solar 2, manzana 50.
Juan Carlos Alonso Arbiza: solar 1, manzana 46.
Guido Yamandú Oroño: solar 11, manzana 52.

c) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el número 2.871.

Roberto Chiodoni Mas: solar 5, manzana 85 "a".
Celia Nelly Andrade Souto: solar 7, manzana 66.
Heber, Alba y Omar Santucci: solar 1, manzana 119.
Carlos Homero Ledesma: solar 8, manzana 116.
María Sonia Garabedián de Musaian: solar 6, manzana 80 "a".
Martín Musaian: solar 5, manzana 80 "a".
Reinhard Etzel Krause: solar 14, manzana 88.

d) Según plano del Agrim. Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el número 902.

Eduviges Florentino Hernández: solares 11 y 12 manzana 16.
Cesar Estefanio Fierro Ballestero y María Guillermina Larrea de Fierro: solares 60 y 41 manzana 16.
Doroteo Goriz: solar 45, manzana 16.
Isabel Campos: solar 9, manzana 17.
Antonio Atilio Favrin: solar 37, manzana 17.
Esteban los Santos Pérez: solar 5, manzana 18.
Hilda Leonor Migliaro de Invernizzi: solar 11, manzana 18.
Raúl Cobas y José Rubano: solar 3, manzana 19.
Pedro Albino Zecchi: solar 11, manzana 19.
Carlos Saint Hubert: solar 15, manzana 15.
Luis Alberto Gatti: solar 39, manzana 16.
Irma Y. Gnocchi y Juan Luis Apotheloz: solar 26, manzana 17.
Daniel Jorge Armstrong y Julio Armando Reyes Zenardo: solar 3, manzana 18.
Guillermo Minutti González: solar 10, manzana 18.
Jorge Otero Mattos: solar 19, manzana 18.
Miguel Ramón Sánchez Raña: solar 10, manzana 19.
Enrique Fernández: solar 19, manzana 10.
Pedro Virginio Duque, solar 18, manzana 19.
Julia Emilia Ingold de Pieroni: solar 15, manzana 20.
Sofía Esther Payo: solar 15, manzana 22.
Eduardo y Walter Graiño: solar 13, manzana 20.
María Celia Irigoyen Guayta: solar 8, manzana 18.
Jose Armando Saldún y|o Rubens Rossy Rodríguez: solar 11, manzana 29.
Walter Alfaro: solar 1, manzana 20.
Juan Carlos Carrére: solar 7, manzana 10.
Celia Ana Giaccone Vitale de Hofmann: solar 6, manzana 20.
Miguel Angel Desalvo y Luisa E. Odino de Desalvo: solares 5 y 17 manzana 20.
Segundo Estanislao Martínez Vera: solar 17 manzana 19.
Walter Hugo Sorrondegui: solar 12, manzana 19.
Dinorah Amodeo Garbarino: solar 37 manzana 16.
Juan Pablo Estol y Miguel Alberto Estol Cima: solar 18, manzana 16.
Pedro Angel Irachar Recoba: solar 38, manzana 16.
Julio César Corbacho Alza: solar 48, manzana 16.
Enrique Manuel Roig: solar 11, manzana 17.
Ezequiel Eusebio Roig Aigabella: solar 10 manzana 17.
Juan y Víctor Manito: solar 1, manzana 19.
Roberto Enrique Moro: solar 2, manzana 13.
Pantaleón Sansone: solar 76, manzana 3, y solar 27, manzana 15.
Cavour Felitti: solar 2, manzana 16.
Nicolás Mitróculos: solar 59, manzana 15.
Nicolás Domingo Carelli: solar 5, manzana 19.
Liropeya Rodríguez: solar 65, manzana 15. — Montevideo, junio 25 de 1974.
2) $ 525.000 15|pub. 13889 Jl.30-v.ag.19.

Se hace saber a las personas que se indican sus sucesores a cualquier título, herederos o representantes, cumplidos plazos y condiciones, artículo 10, ley 9.099, caducan las siguientes promesas:

Ubicación: Primera Sección Judicial de Maldonado:
Carlos Miguel Puiguringuer, solar 1, manzana 22, padrón 9.501.
Ricardo Favaro, solar 8, manzana 58, padrón 8.640.
Jesús Rodríguez Varela, solar 3, manzana 60, padrón 8.675.
Salvador Beja, solar 6, manzana 5, padrón 3.603 mla.
2) $ 60.000 15|pub. 14039 Ag.2-v.ag.22.

Se comunica al siguiente promitente comprador o sucesores, que habiendo concurrido al término de 4 años sin que se halla efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos sus derechos de la respectiva Promesa de Venta, ZAPICAN RODRIGUEZ VELAZQUEZ solar 2 de la manzana "J" padrón mayor área mla. 1084 Primera Sección Judicial de Maldonado, Cristina Costa del Campo, Escribano.
2) $ 60.000 15|pub. 14537 Ag.9-v.ag.29.

SAN JOSE

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 se hace saber a los promitentes compradores nombrados más abajo o a sus sucesores a título singular o universal que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, han caducado las promesas de compra venta de los siguientes solares:

Ubicación: Primera Sección Judicial de San José.

Solar 35, manzana A, padrón 3.6.. mayor área: Miguel Anselmo Bentancor Medina.
Solar 13, manzana B, padrón 3.633, mayor área, Alejandro Damián Salvatierra Castelmendi.
Solar 14, manzana B, padrón 3.636, mayor área, Wilson Raúl Gracel o Gracei Molina.
Solar 28, manzana A, padrón 3.635, mayor área, Antonio Bentancor Cabrera.
Solar 37, manzana A, padrón 3.635, mayor área, Juan María González.
Solar 31, manzana A, padrón 3.635, mayor área, Luis A. Peraza. — Sucesión RICARDO GONZALEZ PONCE.
2) $ 105.000 15|pub. 14757 Ag.12-v.ag.30.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 27 de agosto del corriente año, a las 10.30 horas, en la sede de la institución calle Rincón esquina Misiones, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del trigesimosegundo ejercicio económico y del informe del Síndico, (artículo 17 de los estatutos, inciso D); 3) Capitalización de reservas, (artículo 23 de los estatutos, inciso e); 4) Elección de nuevo Directorio, (artículo 17 de los estatutos, inciso 2); 5) Elección del presidente (artículo 37 de los estatutos); 6) Nombramiento del Síndico y su suplente para el ejercicio 1974|75, fijación de la remuneración del Síndico, (artículo 17, inciso 3); 7) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberá depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente, (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — El Directorio.
3) $ 96.000 8|pub. 14878 Ag.13-v.ag.22.

C.I.T.A. S. A.
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo al artículo 63 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para el acto de renovación de Autoridades y Síndico, y sus suplentes, a efectuarse el día viernes 30 de agosto de 1974, en el local de la Compañía, Zapicán 2049, en el horario de 10 a 10.30.

Se deja constancia que se deberán depositar las acciones en la Gerencia de la Compañía, con diez días de anticipación, a los efectos de confeccionar las listas de candidatos a Directores y Síndicos. — Montevideo, 14 de agosto de 1974. — El Directorio.
3) $ 8.000 2|pub. 15270 Ag.19-v.ag 20.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Emplázase a cualquier interesado y|o titular en los Panteones y Nichos Nos. 23, 16, 5 y 103 del Cementerio de Migues cuyas lápidas están a nombre de Eugenio Lindner: Ceferina Martínez; José Ramón Pérez y Santiago Giaquinto respectivamente a su reparación, bajo apercibimiento de caducidad de dichos derechos. Presentarse en la Dirección, Drtal. de Necrópolis (Exc. As 32 ... 72) dentro de los noventa días de la primera publicación en el Diario Oficial".
4) (C.C.) 30|pub. 32168 Jl.19-v.ag.30.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL CASTRO y CORNELIA PIAZZOLI de CASTRO, (V-94|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, mayo 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14672 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ MAZZONI y JOSE ENRIQUE CASTILLO, (Ficha D 836|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15143 Ag.15-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO PEREIRA BRUM y MARGOT FROS (Ficha E 610|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 13586 Jl.24-v ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: JORGE SOLER GARMENDIA y CORA ILDA CASTRO (D|294|974), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, agosto 9 de 1974 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14923 Ag.14-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PETROCINIO MONTES y ORQUIDEA SANTARELLI (Ficha D| 186|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1974 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14670 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CEIBAL ARTIGAS y MARIA EMA PEDRAGOSA (Ficha D|232|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1974 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14461 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA SILVA y OSCAR ENRIQUE CANDIA (Ficha D. 186|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 14260 Ag.6.-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LOPEZ BANFI y MARIA SARA SAVIO MAZZONOINI (Ficha 220|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15252 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS ISMAEL ARZENO LECOCO y NICOLAZA ELENA CURZIO ORTEGA (Ficha 278|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15019 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GASTON ELBIO LARRECHART y ESTER MARGARITA MOSCA, (Ficha 216|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14193 Ag.5-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO MORAS POMBO y AMANDA CURI GRANADA (por auto de 24 de julio de 1974 (F. A. 608|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14863 Ag.13.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de octubre de 1973 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ALBERTO LEON ZICOSKI y BLANCA AMELIA STOCKAR MONTERO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14194 Ag.5-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO JUAN STAPICH y ELSA RAMPAS SOIKA (Ficha C|314|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15018 Ag.14-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO FLADA y CARMEN INUBIA GULARTE (Ficha C 266|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15020 Ag.14-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMELIO DI GIOVANNI y DORYS BRENDA NICOLA (Ficha A|204|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 13760 Jl.30-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO o ATILIO JUAN VICTORIO PEDRINELLI FERRARI y ALBA o ALBA RENEE ZABALA NOGUEIRA (Ficha A. 188|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15231 Ag.16.-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ ANIDO JUAN ANTONIO y KARIM STARK BREMICKER de RODRIGUEZ (Ficha E. 286|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15233 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SYMONDS ROBERTO c| MARIA ANGELICA MARQUISA (Ficha E. 172 74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15234 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GEZUELE de KLANG HILDA y NORBERTO KLANG (Ficha E. 274|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14462 Ag.13.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GASTELLU DE MULVANY MARIA CORINA MARGARITA contra WALLACE OTTO MULVANY, (Ficha E 218|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14085 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORTAROTTI GENTA WALTER y FILOMENA GLADYS VISTA (Ficha E. 656|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 8 de 1974. — Alba Derregibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 13460 Jl.31.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: DOLLENART, HECTOR c| FERRAZ, OLGA ESTHER. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 149|964) se hace saber que con fecha 4 de marzo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Dollenart y Olga Esther Ferraz. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 18 de marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 13597 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOLANA URUEÑA de RODRIGUEZ, BLANCA ROSA y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ARESTI (F. A. 362|74) y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los

respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14488 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GAYOSO de MARTINEZ HORTENCIA ANTONIA c|BERNARDINO MARTINEZ (Ficha E. 288|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14323 Ag.9.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS SABAS ACUÑA y FILOMENA BURGOS, (Ficha E 184|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14350 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAROLINA ESCUDERO de LOPEZ y RUBEN FRANCISCO LOPEZ, (Ficha E 280|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14349 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHICHIRALDI DIAZ ALBERTO contra SUSANA GLADYS ABEIJON de CHICHIRALDI, (Ficha E 348|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo julio 31 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14332 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEILA HOPENHAYM c| ERNESTO BUCHBINDER (Ficha E 468|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 13593 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELVIRA MATILDE MIRANDETTE y CARLOS MARIA DELEO, (V 283|974), debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15185 Ag.11-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISAAC LEVITAS y VIVIAN TEICHER (V-305|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 14673 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE MANUEL MIÑIÑO y MIRIAM ELENA DOMINGUEZ, (V 330|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14154 Ag.5-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO RUBEN NUÑEZ VILLAR y OLGA CARMEN PEREIRA SALGUEIRO (Ficha D. 1899|73) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 14768 Ag.12.-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELCIO LEMOS y NELSA GODOY (Ficha 319|V|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 14814 Ag.12.-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CARMEN HOBINCHET FLORENZA y ABELARDO NORBERTO COSSIO GONZALEZ (Ficha 227|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 14556 Ag.9-v.set 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIVA BUGALLO y JULIAN BASILISIO GARIBALDI FONTENLA (Ficha 571|V|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 13739 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIBERTAD MARTINEZ MARTINEZ y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GORGOROZO o GORGOROSO (por auto de 6 de junio de 1974) (Ficha B. 469|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Luis A. Mosa Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 13959 Jl.31.-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN BLANCO ALVITE y ANDRES CAMBON, (Ficha C 53|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15017 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA PEREYRA y WASHINGTON REBOLEDO (Ficha C 329|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 13738 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CIRO ANTONIO PELUFFO y DELIA RENEE LORENZO IBARGOYEN (Ficha A 311|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 13764 Jl.26-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC MOISES PODBERESKY y PERLA REZNIKOVICH (Ficha E. 261|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15232 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA RAQUEL ZINOLA c| DIRCIO ANTONIO BOVOLIN (Ficha E. 163|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14887 Ag.13.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CEPELLINI OLMOS, DANIEL RAMON y ORTIZ del PUERTO, SERRANA (Ficha E-65|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 14671 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILL SECCO ALBERTO y SUSANA OLIVERA CASTELLS (Ficha E. 279|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14463 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REGINENSI DE DIAZ MARIA CLARA INES y WALTER RAMON DIAZ D ALBORA, (Ficha E 293|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 13677 Jl.25-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORELLI de OLIVER MARIA ELISA y JULIO ANIBAL OLIVER (Ficha E. 305|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 14489 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó el cese de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JAIME BOVINO y MARIA MAGDALENA GIRARD (Ficha E. 307|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo el quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 14265 Ag.6.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de

la sociedad conyugal integrada por JAIME CASTO BAPTISTA y ALICIA GORGA CASTILLO de BAPTISTA. (Ficha E 297|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 13865 Jl.30-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BAUM-GARTNER, JOSE LUIS y MARGARITA HORTENSIA LINARI (Ficha E 231-74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 13737 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE EDUARDO PORTELA y ROSA BRANDA de PORTELA. (Ficha E 183|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14016 Ag.1.o-v.ag.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: VIGNOLI MARIA TERESA contra CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 708|72), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.782. — Canelones 7 de mayo de 1974. — Milton Machado, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 13891 Jl.30-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LORENZO DE BERNOCHE y MANUELA AURORA ETCHEVARNE (Ficha V. 143|974), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, mayo 30 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14472 Ag.8-v.set.4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "EDINSON DIAZ y BLANCA MABEL ACUÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 265|974) se hace saber al público y demás interesados qu se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edinson Díaz y Blanca Mabel Acuña, debiéndose los interesados presentarse dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, junio 3 de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 15215 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: MARIA ESPERANZA CARABALLO contra FAUSTINO VICTORIO RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 246, año 1973), se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Esperanza Caraballo y Faustino Victorio Rodríguez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N:o 10.783. — Melo 24 de julio de 1973. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 14522 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO MANUEL GAVILAN y CLARA SUSANA SOUBELET GARRONE, (Ficha 154 C|74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 25 de junio de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14931 Ag.14-v.set.10.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIA AIDA SEGOVIA de FERREIRA y NELSON NEY FERREIRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, abril 18 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 14219 Ag.6.-v.set.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WALDEMAR ARIEL MARINONI AREN y ELSA ELIDA RAVA LALUZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, mayo 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 14972 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber que por interlocutoria de fecha 10 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANTONIO MARIA REGINA CASELLA y BLANCA NIEVES JAVIEL de REGINA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o ley 10.783 — Florida, mayo 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 14408 Ag.8-v.set.4

MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de junio de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HERIBERTO DEL CARMEN RIVERO y ERNESTINA JUSTINA GOMES BUDES. (Ficha número 1069|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N:o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 14236 Ag 6.-v.set.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "LANGLOIS DALMIRO y PEÑA, AIDA CAMILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha B N.o 100) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dalmiro Langlois y Aída Camila Peña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 14246 Ag.6.-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos ALBA GUTIERREZ y JUAN CARLOS ZUNIN GFELLER (G. 266|74) se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Paysandu, julio 22 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 40.000 20|pub. 14247 Ag.6.-v.set.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos ALBA TERESA PICASSO de ACEVEDO y MARCOS RAMON ACEVEDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 22 de julio de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14526 Ag.9-v.set.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges CORREA LORENZO, HAYDEE OFELIA y MARTINEZ, TOMAS BOLIVAR (Ficha 944,971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 5 de octubre de 1971 — José A. Ribot Llana, Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 14411 Ag.8-v.set.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos RUTZ GUNTHER con DE BRUM NASHA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Letra A 334|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Günther Rutz y doña Nasha De Brum emplazándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6.o y 7.o, ley 10 de setiembre de 1946). — Salto, 18 de junio de 1974. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 13914 Jl.30-v.ag.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 1.150, de fecha 7 de marzo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO JULIO MARRERO CASTRO y CLAUDIA MARTINEZ ROBINO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 17 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 13668 Jl.25-v.ag.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges HECTOR MARIA MARTINEZ y GLORIA ELDA OFFICIALDEGUY (A. 121|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7:o de la ley N.o 10.783. — Paso de los Toros, 26 de julio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 40.000 20|pub. 14273 Ag.6 v.set.2.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

CONCEPCION S. A. EN LIQUIDACION

Se disolvió totalmente la sociedad "Concepción S. A.", ley del 26 de setiembre de

1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Acreedores, accionistas y demás interesados presentarse en 25 de Mayo 444, piso 2.
6) $ 40.000 20|pub. 13659 Jl.25-v.ag.21.

BUSTEIN S. R. L.
Se disolvió con fecha 22 de julio de 1974 totalmente la sociedad BUSTEIN S. R. L., Ley del 26|9|904, artículo 492 del Código de Comercio. — Acreedores y demás interesados presentarse en Andes 1260, escritorio 1.
6) $ 40.000 20|pub. 14169 Ag.5-v.ag.30.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Terra, Yacir Ramiro contra INES JULIETA SAITA. Divorcio causal" (D. 144|74) se cita, llama y emplaza a Inés Julieta Saita para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 15228 Ag.16.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Olivera, Adair contra ELIDA SALDIVIA. "Divorcio causal"., (D 142|974), se cita, llama y emplaza a ELIDA SALDIVIA, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 16.000 10|pub. 14675 Ag.13.-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Pantaleón Ovando contra SILVIA GOMEZ. Divorcio", (B. 322|72), citar y emplazar a Silvia Gómez, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1974. — María del Carmen Tedeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 14087 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Olga M. Albertori Ruggiero contra PEDRO CARVALHO FARINASSO. Divorcio. (F. A. 510. Año 1974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Carvalho Farinasso, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se le cita para el requisito de la conciliación (Art. 268 del C.P.C.), para el cual se fijó audiencia para el día 18 de noviembre de 1974, a las 13 horas. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 72.000 30|pub. 14862 Ag.13.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "GONCALVEZ, PERLA RAMONA con NUÑEZ NUÑEZ JOSE ABELARDO. Divorcio por su sola voluntad" (Ficha D. 174|973) se cita, llama y emplaza a José Abelardo Nuñez Nunez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Trámito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — María Inés Muñiz Llano Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32379 Ag.7.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gonella, Graciela contra FERNANDEZ; DALTON. Div. s|voluntad" (Ficha AB N.o 170|74), se cita, llama y emplaza a Dalton Fernández para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $48.000 30|pub. 14434 Ag.8-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Sanabria, Mirtha C. contra MOREIRA, LUIS. Divorcio s|voluntad". (Ficha AB N.o 132|74), se cita, llama y emplaza a Luis Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31769 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "ALDIRI, MARIA CELIA contra MANUEL FEAL. Divorcio causal" (D-41|974), se cita, llama y emplaza a Manuel Feal para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 11319 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Freitas José contra BIRRIEL NERY. Divorcio por causal" (Ficha D. 143|974) se cita, llama y emplaza a Nery Birriel, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en la forma de estilo, y continuar los presentes trámites de divorcio sin su intervención. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 60.000 30|pub. 14769 Ag.12.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Teresa Ortiz contra ERNESTO GUILLENEA. Divorcio", (F. B. número 233|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Guillenea, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 14026 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados "Kamil, Ruth contra CHAREC, ARNALDO. Divorcio sola voluntad" (Ficha AB. N.o 137,974) se cita, llama y emplaza a Arnaldo Isidoro Charec para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 14838 Ag.13.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Durán Myriam Carolina contra OMAR FERNANDEZ". Divorcio. Sola Voluntad. (Ficha E. 287-74) se cita, llama y emplaza a don Omar Fernández para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 12394 Jl.22.-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Schnapp Rebeca contra JULIO YEHUDA GRINSTEIN. Divorcio" (Ficha E 255|74) se cita llama y emplaza a don Julio Yehuda Grinstein para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 11409 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Blanc de Beraza, Alicia contra BERAZA, ANTONIO MIGUEL. Divorcio por Causal". (Libro 27. Folio 537. N.o 692), se cita, llama y emplaza a don Antonio Miguel Beraza, por el término de 90 (noventa) días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no comparecie; se le cita además para llenar el requisito de conciliación. — Paysandú, marzo 15 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $ 30.000 30|pub. 12603 Jl.22.-v.ag 30.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor WALTER JOSE LAHOURATATE CABRERA, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095 —a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 32574 Ag.16.-v.ag.20.

Se emplaza al señor ALAHOR PRESTE CARBALLAL, N.o 8295, Oficial 2da. "A" (Mecánico del Taller Mecánico) a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 5|pub. 32575 Ag.16.-v.ag.20.

Se emplaza al señor RAUL LUIS ROBINSON ROMERO, N.o 7352, Oficial 2.a "A" (Mecánico) del Taller Diesel a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 32576 Ag.16.-v.ag.20.

Se emplaza al señor HEVER O. DURAN PEREYRA, N.o 9339, Foguista 1.a Grado 19 de Remesa Paysandú a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Material y Tracción para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 32577 Ag.16.-v.ag.20.

Se emplaza al señor OSCAR WASHINGTON ARIAS BENTANCOR, N.o 10273, Peón, Grado 23 del Taller Carpintería a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 32578 Ag.16.-v.ag.20.

Se emplaza al señor PASCUAL RUBEN CUOMO MIGLIACCIO, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 32578 Ag.16.-v.ag.20.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

"Señor EMILIO MUDRAS. En expediente 8897|972. notifícasele que dispone de un plazo de diez días para formular descargos y articular defensa. — Héctor Barbé Pérez, Director División Jurídica".
8) $ 800.00 3|pub. 15269 Ag.16-v.ag.20.

Cítase al señor LEONEL VENOSSA, Ayudante de 4.a del Instituto de Enseñanza de Mecánica y Electrotecnia, para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador 1674) a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente 11298|973 el próximo día 19 de agosto a las 16 y 30 horas bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Iván Coronel, Sumariante.
8) $ 4.800 3|pub. 15268 Ag.16-v.ag.20.

Cítase al señor OSCAR CASALIA Profesor de Ciencias Aplicadas de la Escuela Industrial de Trinidad, para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador 1674) a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente N.o 7798 (2)|973 el próximo día lunes 19 de agosto a las 15 horas bajo apercibimiento de

proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Iván Coronel, Sumariante.
8) $ 4.800 3|pub. 15267 Ag.16-v.ag.20.

Cítase al señor VICTOR ACOSTA ANDREOTTI, Profesor de Dibujo Técnico de la Escuela Industrial de la Unión, para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador 1674), el día 19 de agosto de1974 a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente 7057|973 hora 15 bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecenciay aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Iván Coronel, Sumariante.
8) $ 4.800 3|pub. 15266 Ag.16-v.ag.20.

Cítase al señor JORGE W. SOSA, Ayudante de 4.a de la Escuela Agraria de Fray Bentos, para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador 1674) a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente 2515|974 el próximo día 21 de agosto de 1974 a las 14 horas bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Alfredo Tedeschi Hierro, Sumariante
8) $ 4.800 3|pub. 15265 Ag.16-v.ag.20.

Cítase al señor JOAQUIN ENRIQUE DA SILVA, Maestro de Electricidad de la Escuela Industrial de la Unión, para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador 1674) a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente 3378|973 el próximo día lunes 21 de agosto a las 14 y 30 horas bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Alfredo Tedeschi Hierro, Sumariante.
8) $ 4.800 3|pub. 15264 Ag.16-v ag.20.

Cítase a la señora AGUEDA YOLANDA RIERA, Profesorade Dibujo Femenino en la Escuela Industrial de Artigas, para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador 1674) a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente 6205|72 2370|73 el próximo día 20 de agosto de 1974 a las 14 horas bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Dr. Ramiro Roldós, Sumariante.
8) $ 4.800 3|pub. 15263 Ag.16 v.ag.20.

Señor HUGO RODRIGUEZ, cítase a concurrir al local de esta División Jurídica, San Salvador 1674 el día 22 de agosto del corriente año, a las 15 horas a fin de notificarse en expediente 7678|973, de las resultancias del sumario que se le instruye. En caso de no concurrir sin causa justificada se le tendrá por notificado.
al local de esta División, cítase a concurrir plazo de 10 días para formular descargos y articular defensas (Art 66 de la Constitución). — Ramiro Roldós, Abogado.
8) $ 4.800 3|pub. 15262 Ag.16-v.ag.20.

Señor AMADO F. AGUILAR, cítase a concurrir al local de esta División Jurídica, San Salvador 1674 el día 21 de agosto del corriente año, a las 12 horas a fin de notificarse en expediente 4|1944|974. de las resultancias del sumario que se le instruye. En caso de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificado.
A partir de tal notificación, contará con un plazo de 10 días para formular descargos y articular defensas (Art. 66 de la Constitución). — Iván Coronel, Procurador.
8) $ 4.800 3|pub. 15261 Ag.16-v.ag.20.

Señor JULIO CESAR CARBALLO, cítase a concurrir al local de esta División Jurídica, San Salvador 1674 el día 20 de agosto del corriente año, a las 14 horas a fin de notificarse en expediente 11907|973. de las resultancias del sumario que se le instruye. En caso de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificado.
A partir de tal notificación, contará con un plazo de 10 días para formular descargos y articular defensas (artículo 66 de la Constitución). — Alberto di Candia, Abogado.
8) $ 4.800 3|pub. 15260 Ag.16-v.ag.20.

Señor JORGE PANDELLI, cítase a concurrir al loca lde esta División Jurídica, San Salvador 1674, el día 20 de agosto del corriente año, a las 13 horas a fin de notificarse en expediente 185|974, de las resultancias del sumario que se le instruye En caso de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificado.
A partir de tal notificación, contará con un plazo de 10 días para formular descargos y articular defensas (Art. 66 de la Constitución). — Alberto di Candia, Abogado,
8) $ 4.800 3|pub. 15259 Ag.16-v.ag.20.

Se cita y emplaza al funcionario señor UMBERTO CORREA, Subconserje del Aeropuerto Nacional de Carrarsco, para que concurra a la Dirección General de Aeropuertos Nacionales a prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimento de declarar su abandono del cargo. — Dirección General de Aeropuertos Nacionales.
8) $ 2.400 3|pub. 15272 Ag.16-v.ag.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Se cita y emplaza al funcionario señor ENRIQUE CASTRO, Mensajero de Casa Central para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado a prestar declaracion en el sumario que se le instruya bajo apercibimiento de declarar su abandono del cargo (Art. 83 del Estatuto del Funcionario). — Dr. Héctor Berro, Abogado Sumariante.
8) (C. C.) 30|pub 32067 Jl.10-v.ag.21.

EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a la funcionaria de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, ANGELA ROSA LAURITO, con cargo de Mucamo del Departamento de Alimentación para que concurra a la Sección Jurídica de Casa Central a prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por abandono del mismo (Art. 83 del Estatuto del Funcionario). — Montevideo, agosto de 1974. — Julio C. Rodríguez Silva, Abogado Sumariante.
8) (C. C.) 30|pub. 32506 Ag.12.-v.set.20.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza al funcionario TOMAS GUARINO, a efectos de que comparezca a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita del titular. — Dra. María Ofelia Pintos Díaz. Directora Interventora.
8) (C.C.) 3|pub. 32552 Ag.15-v.ag.19.

Se emplaza al funcionario GUILLERMO MEDINA, a efectos de que comparezcan a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita del titular. — Dra. María Ofelia Pintos Díaz. Directora Interventora.
8) (C.C.) 3|pub. 32551 Ag.15-v.ag.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza al señor RUBEN JESUS GARIGLIO, auxiliar de servicio para que, dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace lo tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Dr. Oscar F. Perrone. Encargado de la Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 32549 Ag.15-v.ag.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase a MARIO DI LUCCI, funcionario de la Facultad de Medicina, a presentarse en las oficinas de este Departamento dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos reglamentarios del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 14 de agosto de 1974.
8) (C . C.) 3|pub. 32581 Ag.16-v.ag.20.

Emplázase al doctor OMAR MACADAR, funcionario de la Facultad de Medicina, a presentarse en las oficinas de este Departamento, dentro del tercerdía hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 — Montevideo, 14 de agosto de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 32582 Ag.16-v.ag.20.

Emplázase al doctor CARLOS HORMAECHE, funcionario de la Facultad de Medicina, a presentarse en las oficinas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 14 de agosto de 1974.
8) (C. C.) 3 pub. 32583 Ag.16-v.ag.20.

Emplázase a JOSE LUIS MASSERA, funcionario de la Facultad de Ingeniería, a presentarse en las oficinas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 14 de agosto de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 32564 Ag.16-v.ag.20.

Emplázase a LUIS SARAVIA, funcionario de la Facultad de Ingeniería, a presentarse en las oficinas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 14 de agosto de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 32565 Ag.16-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, doctora Elsa Beatriz Toscano Laguarda se cita, llama y emplaza a EDISON MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Rodriguez Erico contra MARTINEZ EDISON y otro. Rescisión de contrato" (Libro 30. Folio 224, número 58), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de no comparecer. En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Las Piedras a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Elsa B. Toscano Laguarda, Juez de Paz 4.a Sección (Canelones).
8) $ 20.000 10|pub 15243 Ag.16-v.ag.29.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M. T. O. P.

Expropiación destinada para sede del Ministerio de Defensa Nacional.

EDICTO. — De acuerdo con las leyes número 3.958 del 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional número 6.031 del 9 de mayo de 1974, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, delineado en el plano levantado por el agrimensor Carlos Arzúa, de fecha julio de 1974 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Padrón N.o 57.518. — Propietario, Sindicato Médico del Uruguay.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí 390, piso 3, en Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Armando G. Basso, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 32550 Ag.15-v.ag.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
ESCRIBANIA
Dirección de Obras de Desarrollo Económico

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: VI Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 0148. — Propiedad de Nilsa Luna López. — Padrón 7900 (parte). — Area: 3.354 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 32477 Ag.9-v.ag.20.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "CODA CROCI OLIMPIA. Incapacidad" (F. 200|74) se hace sa-

ber que por resolución de fecha 4 de junio de 1974, se declaró a Alba Olimpia Coda Croci en estado de incapacidad mental y se designó curadora propietaria a su madre Olimpia Croci de Coda. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
10) $ 16.000 10|pub. 14900 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "SAN ROMAN AMAYA, RAUL. Incapacidad". (F. 70|74) se hace saber que por resolución N.o 4362 de fecha 22 de julio ppdo., se declaró a Raúl San Román Amaya en estado de incapacidad mental, y se designó Curador propietario a Abel San Román Lena. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
10) $ 16.000 10|pub. 14676 Ag.9-v.ag.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MARIA ROSARIO JORGE IBANEZ. "Incapacidad". (Ficha N.o 322|970), se hace saber que por resolución N.o 7.234, de 28 de diciembre de 1972 se declaró a María Rosario Jorge Ibáñez en estado de incapacidad mental, designándose curadora de la misma a su madre Lorenza Ibáñez de Jorge. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, mayo 15 de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
10) $ 16.000 10|pub. 14215 Ag.6-v.ag.19.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó en escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: JORGE GUEKDJIAN HEKIMIAN (V. 282|974) domiciliado en Reyes 1577, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la deposición de los testigos Mario Goudschaal y Eduardo Rodríguez quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Guekdjian. — Ignacio Risso Abadie, Abogado".
Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 14848 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: HUGO CHIPARELLI CORTELLARI, constituyendo domicilio en Paraguay N.o 1321. Al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofresco testimonio de Arturo Otero y Angel Núñez, sobre mi vida y costumbres. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguineti, Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 15230 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, MARTA ALVEZ CAZARRE, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1486 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Andrés Achard y Beatriz Indart sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Marta Alvez. — Orlando Benia Comas". — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 15158 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDUARDO TURELL ARAQUISTAIN, domiciliado en Río Branco 1359, P. 5 Apto. 505 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a solicitar la deposición del doctor Bremen Caballero y señor Roberto Moreno, para que informen sobre mi honradez y buenas costumbres. — Eduardo Turell Araquistain. — Bremen Caballero, Abogado".
Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 16.000 10|pub. 14604 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELENA NAPOLI DE OCHOA, domiciliada en Eduardo Acevedo 1369, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, solicito se interrogue a Juan Carlos Fa y a Elsa Rivanera de País, sobre mi vida y costumbres. — Elena Nápoli de Ochoa, Abogada".
Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 16.000 10|pub. 14998 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "VILIBALDO RODRIGUEZ LOPEZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio número 1225 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Aída Conde e Ivonne Carrión, expidiéndoseme testimonio. — Vilibaldo Rodríguez. — Walter R. Santoro, Abogado." — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 16.000 10|pub. 14481 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA AMALIA VEBLE de MOISES, con domicilio en Luis Alberto de Herrera (ex Larrañaga) N.o 2831 Apto 3, optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Miguel de Dios Serna Bianchi, domiciliado en Mercedes 1583 y Gladys de San Vicente de Cataluña, quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: El domicilio del segundo de los testigos mencionados es Arenal Grande N.o 1420 Apto. 301. — M.a Amalia Veble de Moisés. — Eduardo Borrás, Abogado." — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 24.000 10|pub. 14482 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AIDA CONDE, constituyendo domicilio en 18 de Julio N.o 1225 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Ivonne Carrión y Bilibaldo Rodríguez, expidiéndoseme testimonio. — Aída Conde. — Walter R. Santoro, Abogado".
Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 24.000 10|pub. 14192 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber: Que en los autos caratulados: "JUAN JOSE AYALA. Información de vida y costumbres" (Ficha D. 169 de 1971) se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: Juan José Ayala, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1492, escritorio 409, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco información testimonial de las señoritas Teresa Baubeta y Ana Panizza y solicito se me expida testimonio. — Juan José Ayala. — Julio O. Laborde".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 24.000 10|pub. 14677 Ag.9.-v.ag.22.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION COMBUSTIBLES
Licitación Pública N.o 0/0139

La División Combustibles comunica a los interesados en la licitación pública del título, convocada para el suministro de una planta endulzadora de gasolina y queroseno o combustibles JP., ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día 5 de noviembre de 1974 a las 16 horas.
12) (C. C.) 32566 1|pub Ag.16-v.ag.16.

DIVISION PORTLAND
Licitación Pública
2|0145 — Segundo Llamado — Cintas transportadoras (Plaza)

La apertura de las ofertas presentadas en esta licitación se realizará en la Sala de Licitaciones — Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada) 1.er Piso.
Para recabar los Pliegos de Condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las Oficinas de la Sección Compras de la División Portland, ubicadas en Cno. Boiso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C. C.) 3|pub. 32501 Ag 16-v.ag 20.

O S E
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
CONTRATACION DE LOCOMOCION

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado llama a inscripción de interesados para la Contratación de camiones, camionetas y vehículos de transporte de pasajeros.
Las condiciones y reglamentos pueden retirarse en la Oficina de Licitaciones (Carlos Roxlo 1275, piso 3) hasta el día 30 de agosto de 1974 inclusive.
Valor de los recaudos: $ 5.000 (cinco mil pesos) incluye derecho a Inscripción e Inspección de la Unidad. — Oficina de Licitaciones
12) (C. C.) 3|pub. 32539 Ag.16-v.ag 20.

GESTION URGENTE DE CONCURSO DE PRECIO N.o 5.305
Compra de Plaza
Compresores

Hasta 2 Compresores de aire nuevos o con menos de 5 años de uso, portátiles para accionamiento de martillos rompepavimentos con capacidad mínima 2,5 metros cúbicos minuto a 6,5 kilogramos centímetro cuadrado.
El accionamiento será preferiblemente Diesel, aunque podrán estudiarse otras alternativas
El proponente adjuntará toda la información disponible sobre el equipo ofrecido, y cuando corresponda el lugar donde puede examinarse.
Si se tratara de equipos nuevos se indicará plazo de garantía.
Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y serán recibidas en la División Adquisiciones. Carlos Roxlo 1275, 3.er piso. hasta la hora 16 del día 22 de agosto de 1974.
Por mayor información teléfono N.o 491877.
12) (C. C.) 2|pub 32582 Ag.16-v.ag.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Licitación Pública
Segundo Llamado
OBRAS EN LA SUCURSAL TREINTA Y TRES

El Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a las firmas que reúnan condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para las obras de Conservación y Reparación en el edificio sede de la Sucursal Treinta y Tres del Banco Hipotecario del Uruguay, ubicada en la calle Pablo Zufriategui y Juan A. Lavalleja (Ciudad de Treinta y Tres).
Fecha de apertura: 12 de setiembre de 1974, hora 15
Las carpetas completas conteniendo los pliegos de Condiciones, Memorias y Planos que integran los recaudos de esta licitación, podrán obtenerse en la Sucursal Treinta y Tres o en la Secretaría de la Comisión de Edificio, en la calle Colonia N.o 1520 de la ciudad de Montevideo, previo pago de la cantidad de $ 8.000 (ocho mil pesos) en la ciudad de Treinta y Tres o en la Sección Cuentas Corrientes de Casa Central, calle Sarandí N.o 570.
La apertura de las propuestas se realizará en la Sucursal Treinta y Tres, a la hora 15, recibiéndose a partir de una hora antes los certificados a que hace referencia los Pliegos de Condiciones de esta Licitación — Montevideo, agosto de 1974. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6|pub. 32553 Ag.15-v.ag.22.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Licitación Pública N.o 24/974
Primer Llamado: 27 de agosto, hora 13 y 30.
Segundo Llamado: 27 de agosto, hora 14 y 30.
Máquinas de Oficina: (escribir, sumar, calcular, Reloj de Control).

Licitación Pública N.o 25/974
Primer Llamado: 29 agosto 1974, hora 14.
Segundo Llamado: 29 agosto 1974, hora 15.
Uniformes de Trabajo (túnicas, camisas, pantalones, etc.).

Licitación Pública N.o 26/974
Primer Llamado: 29 agosto 1974, hora 14 y 30.
Segundo Llamado: 29 agosto 1974, hora 15 y 30.
"40 cintas impresoras 1403".

Licitación Pública N.o 27/974
Primer Llamado: 27 agosto 1974, hora 14.
Segundo Llamado: 27 agosto 1974, hora 15.
Impresos.

Licitación Pública N.o 28/974
Primer Llamado: 3 setiembre 1974, hora 14.
Segundo Llamado: 3 setiembre 1974, hora 15.
Material de sutura.

Licitación Pública N.o 29/974
Primer Llamado: 3 setiembre 1974, hora 14 y 30.
Segundo Llamado: 3 setiembre 1974, hora 15 y 30.
Algodón hidrófilo.
Los pliegos y demás informaciones, se reti-

ran en la Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares calle San José 1132, primer piso de 11 a 17 horas.
12) $ 30.000 3|pub. 15181 Ag.15-v.ag.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1974

Licitación 70|74 — Adquisición de hasta 2.000 toneladas de aceite crudo o su equivalente en semillas de soja o girasol.
Apertura: 20 de agosto de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de agosto de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 7|pub. 32491 Ag.12.-v.ag.20.

Licitaciones Públicas Año 1974
Licitación 69|974. — Pulpa de Tomates.
Apertura: 28 de agosto de 1974, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de agosto de 1974, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 300.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 32446 Ag.8-v.ag.19.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación Pública N.o 7/974
Carpeta 1|974

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de 15.000 escarapelas para oficiales en metal dorado y en metal plateado y 5.000 chapas (escudos) para gorras de personal subalterno, con destino a la policía de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes N.o 1478; todos los días y horas hábiles
La apertura de éste lamado se realizará el día 5 de setiembre próximo a la hora catorce y treinta.
En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso el válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince.
Valor del Pliego de Condiciones $ 2.500.00. — Montevideo, agosto 7 de 1974.
12) (C. C.) 8|pub. 32531 Ag.14-v.ag.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

Bases para la venta de 5 (cinco) emparvadoras "Daniele" (nuevas) 1 (una) emparvadora "Daniele" (usada) y 1 (un) molino transportable preparador de raciones "Daniele" (usado).
La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario hace público que en sus oficinas de la calle Ciudadela N.o 1471, se ha abierto un registro de interesados en la adquisición de las máquinas que se detallan en el encabezamiento de este aviso.
Este registro se cerrará el día 30 de agosto de 1974, a la hora 17, y en el podrán inscribirse las Cooperativas Agropecuarias Limitadas, entidades rurales, grupos de productores, contratistas y productores individualmente.
Los interesados podrán solicitar en las oficinas de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, las bases sobre las que se harán estas ventas, como asimismo conocer el precio mínimo de cada una de las máquinas. — Montevideo, 13 de agosto de 1974.
12) $ 8.400 3|pub. 15198 Ag.15-v.ag.19.

ASESORIA TECNICA - SECTOR COMERCIAL
Concurso de Precios N.o 74/12

Contratación de transporte automotor de Sorgo.
Apertura: 23 de agosto de 1974, hora 11.
Las bases de contratación podrán ser retiradas de Avda. Uruguay N.o 1016 (Montevideo), lugar en el cual se realizará la apertura de propuestas, en horarios de oficina, en días hábiles.
12) $ 3.600 3|pub 15197 Ag.15-v.ag.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 17 de setiembre de 1974, hora 12. — Licitación N.o 679 — Ampicilina inyectables (Cif y Plaza) Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón, el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora: Hora 12. y 15. Licitación N.o 679
Pedido de precios del día miércoles 28 de agosto de 1974. Hora 12 — P. P. N.o 261 — Ropa confeccionada (Plaza) Primer llamado.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda 18 de Julio N.o 1892 (3 er piso). — Montevideo, 13 de agosto de 1974.
12) (C. C.) 2|pub. 32570 Ag.16-v.ag.19.

SOYP
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LLAMADO A INTERESADOS
Venta de pieles de lobos

El SOYP, recibe ofertas para la venta de pieles de lobos marinos finos, curtidas, rasadas y teñidas, de distintos tamaños y calidades, provenientes de la zafra del año 1973, según especificaciones que lucen en el Pliego de Condiciones que se podrá retirar en el Sector Compras y Licitaciones, sito en el Terminal Pesquero.
Las ofertas, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 5 de setiembre de 1974 a la hora 15 el 1er. llamado y a la hora 16 el 2.o llamado, en el citado Terminal ubicado en Rambla Baltasar Brum y Coronel Francisco Tajes. — Departamento de Compras y Licitaciones.
12) (C. C.) 2|pub. 32569 Ag.16.-v.ag.19.

SALTO

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

La Jefatura de Policía del departamento de Salto vende en licitación pública las unidades automotrices que a continuación se detallan:
5 Jeeps Willys Modelo 1962.
1 motocicleta marca Harley Davidson con sidecar.
Las unidades a venderse se encuentran en el local de la Jefatura a disposición de los interesados que deseen verlos.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Oficina de Contaduría de la Jefatura, las que serán abiertas el día 28 de agosto a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran.
Los oferentes podrán presentar propuestas para la compra de las unidades que deseen o por todas, identificándolas por su color.
La recepción de propuestas se efectuará hasta una hora antes de la fijada para la apertura.
La Jefatura de Policía se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar todas.
Los gastos de transferencias, impuestos y honorarios de tramitación de título de propiedad serán de cargo del comprador.
Por informes, dirigirse a la Jefatura de Policía. — Coronel Haroldo N. Barusso, Jefe de Policía.
12) (C.C.) 5|pub. 32548 Ag.15-v.ag.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 16 de agosto de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a SECCION

ROBERTO FALKEN ALVES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1581 3er. Piso y MARIA JOSE WEST VAZQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1581 3er. Piso.
WILMO ALMEIDA REBOLIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1564 y BLANCA ROSA NIKSIC, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1564.

4.a SECCION

BORIS FRANCISCO MAGALLANES, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1032 y MARIA OLGA BALBELA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1032.
DANIEL TITAKIS, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1066 y MARIA LAURA COLOMINAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1066.

7.a SECCION

ANTONIO HECTOR MOSQUERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2181 y MIRTHA CLARA GENTILE, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Miguelete 2181.
NELSON AGUIRREZABALA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2235 y ALICIE ESTHER GONÇALVES, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Defensa 2235.

8.a SECCION

LUIS CARLOS MARROCHE VARELA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1269 y GISELLE ANAIR NUÑEZ TORRES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Espinillo 1269.
HUGO CESAR VARELA GABARAIN, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 920 y MYRIAM GRACIELA BRIGNANI CACERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 920.

9.o SECCION

JORGE LUIS GALEAZZI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1713 y SILVIA GRACIELA BAILON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lezica 6528.
CARLOS ANIBAL CRUCCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1613 y ESMERALDA CLARA INES SILVA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1613.
LUCAS MARTIN SORIA, 46 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Peabody 1914 y JULIA NERI JIMENEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1332.
ROBERTO CATALINO MORALES, 39 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5260 y NIRIA GLADYS RAMIREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5260.

10.a SECCION

HECTOR HUGO RESMINI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 1695 y MARIA del ROSARIO de LUCCA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bolivia 1695.

12.a SECCION

MIGUEL GARCIA, 66 años, divorciado, sastre, oriental (clegal), domiciliado Fermín Ferreira 2014 y COLONIA GOMEZ, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 2014.

15.a SECCION

CESAR ROMAN BERGALLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez y Vega 872 Apto. 8 e HILDA MONICA LEMAS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 872 Apto. 8.
OSCAR WALTER MOLINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2557 y SOLANGNE PAULA ELIANA PRETI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2557.
JOSE ANTONIO BEVILACQUA, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 838 y BEATRIZ LAURA CUPERTINA RIVAS, 26 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 838.

16.a SECCION

ALFREDO PARDO, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Copérnico 3729, (entre Florencia y Luis Caviglia) e IGNACIA CARMEN LLADO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Copérnico 3729.
JACINTO WASHINGTON BARDECIO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marrubio 3946 (Estación Manga) y HORTENCIA ETELVINA RODRIGUEZ, 47 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Marrubio 3946 (Estación Manga).

17.a SECCION

CORNELIO PORCINCULA, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 4785 Apto. 3 (P. Blancas) y MILKA BENIGNA GOMEZ, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4785 Apto. 3 (P. Blancas).

18.a SECCION

EDISON JOSE TOSQUELLAS, 29 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2995 y GRACIELA ROSA GUZMAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2995.

20.a SECCION

GALENO PAREJA, 2 6años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Yugoeslavia 372 y MARIA MAGDALENA LOPEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Yugoeslavia 372.

21.a SECCION

DANIEL ANGEL LUCOTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elías Regules 4841 y CARMEN HIBAÑA ALBARRACIN, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Ariel 4924 Apto. 8.

22.a SECCION

JULIO CESAR RECOBA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alonso de Ercilio 4035 e IDA ELENA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Alonso de Ercilio 4056 bis.

CESAR CAETANO, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Trento 3091 bis e HILDA ELENA FAGGIANI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Trento 3091 bis.

24.a SECCION

HOMERO CAMPISTROUS RODRIGUEZ, 38 años, soltero, músico, oriental, domiciliado J. Núñez 2772 Apto. 501 y MARIA DOLORES DEL PINO, 2 5años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Cataluña 3143.

CARLOS ROGELIO STAGNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1651 Apto. 102 y MATILDE FUENTES BURLANDO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cavour 3221 Apto. 1.

14) $ 1.500 3|pub. v.|ag.20.

Montevideo, jueves 15 de agosto de 1974

1.a SECCION

HECTOR CASTAGNA, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1536 y NELIDA IDA FALCONE, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1533.

ROBERTO LEONARDO FEDERNERA, 24 años, soltero Profesor Educación Física, oriental, domiciliado Yaro 1284, Ap. 1 y MARIA CATALINA SANCHEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaro 1281, Ap. 1.

ADALBERTO GUILLERMO MORIS, 35 años soltero, químico, oriental, domiciliado Guayabo 1547 y MERCEDES AGORIO, 30 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada Guayabo 1547.

2.a SECCION

JESUS HUMBERTO NORMEY, 31 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Cerro Largo 1192, Ap. 10 y JOVITA GOMEZ COITO, 29 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Cerro Largo 1192 Ap. 10.

RUBEN VICTOR TRIBUCIO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 906 4.o piso, y JUANA LUCY KLEIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 906, 4.o piso.

JUAN CARLOS MENENDEZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Río Branco 1473 y DIANA MARIA ADAMI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1473.

3.a SECCION

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ALBANELL, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Reconquista 354 y ANA MARIA MARQUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 354.

JOSE ROBERTO SELLANES DOTTE, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1278 Ap. 6 y MARTA CLAUDIA PEREIRO DOS SANTOS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1278, Ap. 6.

JOSE LUIS CUERVO de los SANTOS, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Wáshington 268 Piso 2, y GRACIELA ROAD D'IMPERIO, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Wáshington 268, Piso 2.

4.a SECCION

MARIO SCHECHTMANN 64 años, viudo, odontólogo, argentino domiciliado Soriano 1023 y HAYDEE LUCIA LOUSTAUNAU, 53 años, viuda, pianista, argentina, domiciliada Soriano 1023.

6.a SECCION

FREDDY SUAREZ 33 años soltero, operario oriental, domiciliado Orestes Araújo 2071 y MARIA CRISTINA CORREA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Orestes Araújo 2071.

7.a SECCION

WALTER GALLO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1837 y ANA MARIA TRUJILLO, 16 años, soltera, oriental; domiciliada Blandengues 1863.

MIGUEL ZAVAGNO, 62 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Nicaragua 1880 y MARIA LAURA OLIVERA, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1880.

8.a SECCION

ROBERTO HORACIO QUIROGA SOCA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado General Luna 1228 bis y MARISA INES BONI MELLUSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1228 bis.

ADOLFO FRANCISCO PEREZ BENTANCOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 1995 y TERESA GRANITO TROCCOLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Acuña de Figueroa 1995.

9.a SECCION

CARLOS EDUARDO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1314 y ALBA ARACELI LEMOS, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1314.

PEDRO CESAR LUZARDO, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 2110 y MARIA CRISTINA GONZALEZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lanús 5948.

JOSE APARICIO ROSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5914 y GRACIELA IVONNE CROCAMO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5914.

RUBEN MARTIN CARNIKIAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montalvo 6343 y LAURA ELENA BRIGNONI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gioia 6214.

10.a SECCION

SIMON SOBOL, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Orinoco 4867 y MIRIAM FELICIA JEZERSKAS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Orinoco 4867.

GASTON SCIARRA, 21 años, soltero empleado oriental, domiciliado D. Comedia 1632 y OFELIA GIANOLI, 20 años, soltera, empleada, chilena (C. N.) domiciliada Sta. Mónica 1812.

EDUARDO ANDRES RIEVAS, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ruta 5 N.o 2333 e IRMA TERESA PEDRAJA, 19 años soltera, modista, oriental, domiciliada Ruta 5 N.o 2314.

11.a SECCION

HUGO ARTURO da SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Vidoget 2830 y NELSI TAPIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2835.

12.a SECCION

LUIS ANTONIO SCARAMUZZO, 41 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Aréchaga 3275 y ESTHER WALCKIDIA CASTRO, 32 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3275.

13.a SECCION

OSCAR FREIRE, 20 años, soltero, empleado policial, oriental domiciliado Rusia 2129 y BLANCA INES ROSANO, 15 años, soltera oriental, domiciliada Rusia 2129.

JULIO ALBERTO URRETAVIZCAYA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gibraltar 4297 y SUSANA MARIA AGUERRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 5357.

JESUS DOMINGO ROMAN, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ecuador 1356 y LYDIA JOSELEN OLIVERA, 25 años soltera empleada, oriental, domiciliada Berna 1578.

LUIS ERNESTO SOSA, 25 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Camino de la Capilla 3465 y LUCY MARY DE LEON, 22 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada Luis B. Berres 7791.

14.a SECCION

NEDER WILMAR IDIARTE, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pasaje Los Ceibos 3474 y ROSA LILIAN VIÑOLE, 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Pasaje Los Ceibos 3474.

HUGO NESTOR BARRETO 25 años soltero, relojero, oriental, domiciliado Cisplatina 1361 y MARIA ESTELA MATKOVICH, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cisplatina 1361.

JESUS JOSE AMORIN, 21 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3828 y ROSA MARIA BLANCO 29 años, soltera, española, domiciliada Francisco del Puerto 3828.

CARLOS RAFAEL BRITOS 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Suárez 3381 y NANCY MARIA PERCIANTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Suárez 3381.

15.a SECCION

JAIME LUIS ALGORTA 23 años, soltero, productor rural, oriental, domiciliado Br. Artigas 302 y MARIA ESTHER TERRA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Br. Artigas 302.

16.a SECCION

JUAN CARLOS CASTAÑARES, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Archidona 6560 y CANDIDA DESFERINA GOMEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Archidona 6560.

17.a SECCION

JUAN MARIA ESCALANTE, 26 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4650 y GLADYS NORMA CRUDELLI, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4659.

18.a SECCION

EDUARDO CARLOS REY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1375, Apto. 16 y MARIA DEL CARMEN LUCAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1375, Apto. 16.

19.a SECCION

WALTER RENEE OLIVERA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3033 e IVON KAMAID, 35 años, divorciada, juez de paz, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3032.

CARLOS ELADIO ANDRADE, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3091, Apto 2 y MIRIAM CRISTINA DIVENUTO, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3091, Apto 2.

JUAN JOSE ABAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2563, bis Apto. 3 y ANA MARIA LOPEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2563 bis Apto. 3.

20.a SECCION

JULIAN CESAR VAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 221 y AURORA GRACIELA ALVAREZ, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 221.

NELSON PABLO SICA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 3963 y OLGA NOEMI CURBELO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 3963.

JOSE MARIA PRUDENTE, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4029 y ALMITA ELIZABETH TALALLER 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4029.

MIGUEL ANGEL TALALLER, 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado P. Giralt 4029 y ZULMA GRACIELA SILVA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Salvo 68.

21.a SECCION

CARLOS FRANCISCO STEGNE, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Obera 424 y MATILDE PIÑEYRO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obera 424.

HORACIO NORBERTO FAEDO CERIOTTI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ariel 4380, bis Apto. 2 y RENEE LYDIA ROJEL VARELA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Ariel 4380, bis Apto. 2.

RUBEN ISMAEL MARTINEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bell 1118 y NELLY HIGINIA PUCHERELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1146.

AUGUSTO SANTIN SUAREZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4959 y BLANCA ROSA RAMIREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4959.

GERARDO GONZALEZ, 23 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Gregorio Mas 121 y GRACIELA IVONNE RIVAS, 21 años, soltera, asistente dental, oriental, domiciliada Gregorio Mas 121.

23.a SECCION

LUIS CARLOS MUÑOZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3626, Apto. 4 y TERESA BEATRIZ CAJIGA, 20 años soltera, empleada, oriental domiciliada Fray Bentos 4194.

EMILIO HECTOR HENON, 27 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Chamizo 4238 y CLARA NAHIR MORGADES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chamizo 4239.

MOISES SINGERMAN, 30 años, soltero, industrial, argentino domiciliado Avellaneda 4180, Apto. 5 y SARA BREINOFSJIS, 29 años divorciada, profesora, oriental, domiciliada Avellaneda 4180, Apto. 5.

24.a SECCION

JOSE MANUEL FRAU VIRGINIO, 20 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Bulevar Artigas 1432 y GRACIELA BRENNA BARETIC, 21 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Diego Lamas 1360, bis.

WALTER JORGE SANCHEZ HARGUINDEGUY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2673, Apto. 8 y ETKI JMIELEWSKI ALFIE, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Buxareo 1380.
14) $ 1.800 3|pub. v.ag.19.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MARIA INES BIGLIERI de CADEMASSO. "Prescripción adquisitiva" (Ficha B N.o 260 año 1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Argentó y otros e Isabel Rivero Argentó, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón número 153, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, (chacra N.o 597, antes padrón N.o 3659, con padrón provisorio 122) que se deslinda: 429 metros 50 centímetros a cada uno de sus lados lindando al Norte con el camino General de los Saladeros, al Sur con calle "34"; al Oeste con camino Comercio, hoy Avda. Dr. Alberto D. Roldán; y al Este con la primera calle paralela al Este de Cno. Comercio, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Habilítase la próxima feria judicial a los solos efectos del emplazamiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 18 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) $ 66.000 30|pub. 13160 Jl.10-v.ag.21.

INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "SANTIAGO ANTUNEZ. Prescripción", (Ficha 160|974), se presentó Santiago Antúnez Ruiz Díaz, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento, Padrón N.o 058465, Solar 10, Carpeta 1308, situado en la calle Austria, entre Grecia y Chile, cuyo deslinde es el siguiente: Area 380 metros lindando por la calle Austria con el solar número 9, Padrón 58466, Carpeta 1308 y por la calle Chile con solar N.o 22, Padrón 154.557.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos los interesados en oponerse a esta gestión, y en especial al señor Pedro Fernández Izquierdo o a sus sucesores, a título particular o universal, y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 60.000 30|pub. 12170 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "OSCAR A. CORTELEZZI y otros. Prescripción" (Ficha 326|74) se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Oscar Ademar Cortelezzi Osvaldo Douglas Cortelezzi, Olga Mary Cortelezzi y Adela Frattesi de Cortelezzi solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, respecto al siguiente bien: un solar de terreno señalado con el N.o 10 en el plano del Agrim. Ricardo Belloni, de diciembre de 1912 situado a inmediaciones de Capurro 14.a Sección Judicial Padrón N.o 12.049 y que comprende una superficie de 247 metros 36 decímetros, 50 centímetros con 9 metros de frente al Noroeste a la calle General Doroteo Enciso N.o 869, entre las calles Uruguayana y Coraceros por 29 metros 43 centímetros al N. E. con el solar número 9, 25 metros 64 centímetros al S. O. con el solar 11 y 9 metros 80 centímetros al S. E. con otros terrenos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, y en especial a los sucesores de José A. Lapido Ramón Sobradelo y Secundino Moreira a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 78.000 30 pub. 11965 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos caratulados: MARTORANO DONANGELO, JUAN "Prescripción". (Ficha C 267|974), se hace saber que se presentó Juan Martorano Donangelo, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Solar de terreno, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 65.290, con una superficie de 400 metros cuadrados, con 15 metros de frente a la calle Dr. Pedro Cossio (ex Itú).

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, señor Luis comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado Pico, sucesión de Vicente Martorano Garino, señor Rodolfo Coppola y/o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
16) $ 66.000 30|pub. 11865 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "FONTANA VAGHI, JUAN MARIO AMBROSIO. Prescripción treintenaria Adquisitiva" (Ficha Civil N.o 100|974), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a quienes se consideren interesados o con derecho, sobre el solar 12 del lote F del Plano del Agrimensor Mac Coll de mayo de 1932, Padrón número 22.565, sito en la 3.a Sección Judicial del Departamento (Las Brujas) de una superficie de 9.860 metros cuadrados que se deslinda así: 11 metros al Sur frente a calle N.o 4 de 17 metros; 100 metros al Oeste lindando con solar 19; y 101 metros 10 centímetros al Este a calle N.o 3 de 17 metros, por ser esquina, y 106 metros 20 centímetros al Norte con parte del solar 20; todos los solares del mismo plano, antes citado, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de julio de 1932; para que comparezcan en forma en el juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Las Piedras, abril 15 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
16) $ 54.000 30|pub. 12205 Jl.22.-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "CHOY FALERO, JOSE ROBERTO. Prescripción". (Ficha 151C|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Roberto Choy Falero, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Joaquín Suárez 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado con el N.o 265, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Pando, el 6 de noviembre de 1973, con una superficie de 1.348 metros 99.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando 25 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) $ 42.000 30|pub. 11464 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: JUAN MACIEL RAMOS. Prescripción Adquisitiva" (F. 127|974) se cita llama y emplaza a quienes se consideren con algún derecho al bien que se individualizará una fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado en mayor área con el número 8766 y que está señalado con los números uno y dos del Agrimensor Jorge B. López inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 5116 el 25 de setiembre de 1973. Según el plano del Agrimensor López su deslinde es así: al Suroeste con Manuel Claudio Ramos, al Oeste con campos de Bernabé Ramos, al Noroeste camino vecinal por medio de los lotes 3 y 4 del mismo plano y al Sureste una línea recta separada de la fracción. A fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo abril 17 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 54.000 30|pub. 12303 Jl.22.-v.ag.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ESPINDOLA HEROU, IRENE VITALINA. Prescripción treintenaria - Auxiliatoria de pobreza" (Ficha 290 c. 73), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón 6053, ubicado en la 6.a Sección Judicial de Colonia —Paraje Colonia Estrella— con una superficie de 16 hás. 2700 mts. para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el presente juicio se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 2 de abril de 1974. — Esc. Esther Stabilio de Batto, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32501 Ag.12.-v.set.20.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: CIRIACO RODRIGUEZ contra ISIDORO CEVA o sus herederos. "Prescripción treintañal" (C 256| 74), se cita, llama y emplaza a don Isidoro Ceva o sus herederos, a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana 148 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Durazno empadronada con el N.o 3.208, las que según plano del agrimensor José A. de Souza, de 26 de marzo de 1973, inscripto en la Oficina General de Catastro de Montevideo con el número 3.378 está compuesta de 558 metros 2,60 decímetros cuadrados y que se deslinda por a la calle Larrañaga, para que comparezcan el Este una recta de 11 metros con frente a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, en Durazno, a diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 60.000 30|pub. 13295 Jl.22-v.ag.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PIRIZ FRANCISCO. Prescripción treintenaria" (Fa. 146|974) se emplaza por el término de noventa días a todos los que consideren tener derechos sobre el bien que se describe adelante, especialmente Filomena Becerracochea y sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Fracción de terreno con edificios ubicado en calle Roosevelt 308, zona urbana, padrón 5135, limita: Suroeste 11 metros 3 centímetros frente a calle Roosevelt; al Sureste 43 metros 60 centímetros con Humberto Palumbo, al Noreste 11 metros 5 centímetros con Wilson Casulo y Severiano Piedrahita y al Noroeste 25 metros 85 centímetros; 1 metro 50 centímetros y 11 metros 70 centímetros con Evangelista Rodrigo, haciéndose extensivo dicho emplazamiento a los nombrados linderos. — Minas 7 de junio de 1974. — Walter J. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
16) $ 42.000 30|pub. 11673 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: NORBERTO PINO. "Prescripción". (L.o 18, F.o 616), se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras posee, sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú manzana N.o 138 padrón N.o 9.761 (antes mlá. N.o 792), con una superficie de 247 metros. 9.239 centímetros cuadrados, con frente al Oeste sobre calle Vizconde de Mauá (antes Artes), y en especial a Emilio Carpena y María Mercedes Báez de Carpena y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Paysandú, 7 de noviembre de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 84.000 30|pub. 14244 Ag.6-v.set.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos caratulados: "CODURI de MORADILLO, CARMEN. Prescripción treintenaria" (La. A. 303|74) se cita y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Salto, padrón 6075 manzana catastral 469 con límites por el Norte 24.25 metros con el padrón 6096; por el Este 43.80 metros con el padrón 6076; por el Sur 14.20 metros frente a calle José P. Varela y por el Oeste 43.86 metros con el parón 6074; con un área total según mensura del Agrimensor Roque Lavecchia de 626 metros 2.63, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 2? de mayo de 1974. — Esc. Manuel Ferreir, Actuario.

16) $ 42.000 30|pub. 12187 Jl.22.-v.ag.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "JULIAN ACOSTA. Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado iniciando accion prescriptiva sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1906, con una superficie de 283 metros 22 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a Juan Erramuspe o a sus sucesores y causahabientes así como a todos aquellos que se consideren con cualquier derecho al bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, octubre 30 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) $ 30.000 10|pub. 12508 Jl.22.-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "RODRIGUEZ, CARLOS MARIA. Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado, iniciandodo acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno y construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1462, con una superficie de 1229 metros, calle Maciel N.o 257.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Liborio Rodríguez, así como a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, junio 3 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 38.000 30|pub. 12026 Jl.22.-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: TURCHI, ALFREDO ALBINO. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando juicio prescriptivo sobre los siguientes inmuebles:

1) Fracción de terreno y sus mejoras, padrón urbano N.o 1.772, situada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 3.764 metros 6.675 centímetros; y 2) Fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón urbano número 1.893, con una superficie de 2.545 metros 67 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles referidos, especialmente al Curador de los ausentes Alfredo Roberto Turchi y Elvira Dora Turchi de Lamberti, Dr. Leonel Echenagusía, a doña Amabilia Ederlinda Turhi de Fierro y a los sucesores de Luis Turchi, Antonia Fosa o Rosa Rojas de Turchi, Garibaldi Turchi y Elvira Turchi, para que comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, abril 3 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) $ 54.000 30|pub. 13403 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: DE LOS SANTOS NICOLAS, "Prescripción treintenaria", (A. N.o 79|974), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Nicolás de los Santos, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble:

Dos fracciones de terreno empadronadas con el N.o 2.099, ubicadas en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 1 hectárea 1.700 metros cuadrados, cada una, que son contiguas, con un área global de 2 hectáreas 3.400 metros cuadrados, que lindan con las calles Francisco Lavandeira, 12 de octubre y cuyo frente da al Sur sobre calle Dr. Valerio A. López.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Paso de los Toros, 15 de mayo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

16) $ 84.000 15|pub. 14319 Ag.12.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BLANCO DE CORREA, ELENA RAQUEL. "Prescripción treintenaria", (A. N.o 64|974), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Elena Raquel Blanco de Correa, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, padrón N.o 455, manzana N.o 46, de la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, con un área de 1.250 metros cuadrados, lindando: Suroeste 25 metros con frente a la calle Maruja Yéregui de Laurenti; Noroeste 50 metros con el padrón 456; Noreste 25 metros con el padrón 443; y al Sureste con el padrón 453.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Paso de los Toros, 23 de mayo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

16) $ 96.000 30|pub. 14876 Ag.13-v.set.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

YOLANDA BEATRIZ CASTROMAN solicita la inscripción de la obra titulada "Mañana es Esperanza" de la cual se declara autora. — Montevideo, 16 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 14508 Ag.8.-v.ag.21.

MARIA ANTONIA BELOSO de BENITEZ, solicita la inscripción de los modelos de: caJita, candelabros, gargantilla, collares, cigantes, rosario y anillos realizados en vértebras de tiburón de los cuales se declara autora. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 14263 Ag.6-v.ag.19.

MARIA NIEVES BUDELLI BENIA, solicita la inscripción de la obra titulada "Oasis", de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 14292 Ag.6-v.ag.19.

RAQUEL PEREDA de NIN, solicita la inscripción de la obra titulada "Uruguay 17 Artistas", de la cual se declara autora. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 14895 Ag.13-v.ag.26.

RAMON ROLANDO PEYRALLO por la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores solicita la inscripción de la revista titulada "Pregonero — Organo Oficial de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores" de la cual se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 15090 Ag.14.-v.ag.27.

ALFREDO JOSE GASCON COTTI, solicita la inscripción de la obra inédita titulada: "Plan de Construcción de Edificios en Propiedad Horizontal", de la cual se declara coautor. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Interina.

17) $ 10.000 10|pub. 15194 Ag.15-v.ag.28.

AGADU, registra obra de su asociado: CARLOS ROTH: "La Banana Mecánica", (Revista Musical). — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Albana Larrinaga de Olave. Directora. Interina.

17) $ 10.000 10|pub. 15248 Ag.16-v.ag.29.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de JUAN ZUFFO y MARIA ANGELICA CHIRIBAO, (V. 28|974) pues donde dice: "...y doña María Angélica Chiribao" debe decir: "...y doña María Angélica Villalba Chiribao"... hija de José Paulino Villalba de nacionalidad oriental, de estado soltero, domiciliado en Minas y de Máxima Chiribao"... b) La de nacimiento de SELVA ZUFFO donde dice "...hija legítima del declarante y de María Angélica Chiribao" debe decir: "...y de María Angélica Villalba Chiribao..." que es nieta ...y por línea paterna de José Paulino Villalba y Máxima Chiribao; y c) La de nacimiento de GLADYS ZUFFO, pues donde dice: "...hija legítima del declarante y de María Angélica Chiribao" debe decir "...y de María Angélica Villalba Chiribao" que es nieta ...y por línea materna de "José Paulino Villalba y Máxima Chiribao". — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) $48.000 15|pub. 13822 Jl.31.-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE MARIA MIERES e IRIS TERESA CROSA, (V 490|973), donde el esposo figura como hijo de "Santiago Aparicio Da Silva", debe decir: "Cantalicio Mieres" y donde el apellido paterno figura como: "Silva", debe decir: "Mieres". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 4 de 1973. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32467 Ag.9-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE TERRASA y MARY VILLAVERDE de TERRASA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Gustavo José Terrasa Villaverde, pues en la misma se ha padecido errores con respecto al apellido paterno: a) Donde dice: "José Terraza", debe decir: "José Terrasa"; b) Donde dice: "Lorenzo Terraza", debe decir: "Lorenzo Terrasa"; y c) En el margen donde dice: "Terraza, Gustavo José", debe decir: "Terrasa Gustavo José", todos por así corresponder.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32508 Ag.13-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron FLORO EDERLINDO EGUREN y ADELIA ANTONIA MACHADO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde el cónyuge figura como: "Pedro Ederlindo Eguren" debe decir: "Floro Ederlindo Eguren", por así corresponder. — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32472 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS CASALA LAISE, pues en la misma donde es inscripto figura como de: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 14555 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RENEE LEONISA VICENTE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Mario Leandro Fernández, pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como "4 de febrero de

1934", debe decir "4 de febrero de 1932", por así corresponder. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 14517 Ag.8.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de AMERILIANO DUARTE y MILDA RODRIGUEZ, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura como: "Milda Santana" debe decir: "Milda Rodriguez Santana". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32559 Ag.15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR GASCO CONDE estableciéndose que en donde su apellido figura como: "Casco", debe decir: "Gasco" y donde el apellido de su padre y abuelo figuran como: "Casco" debe decir: "Gasco". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32509 Ag.13-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PATRICIA ANAHI PERDOMO PONCE, estableciéndose que donde dice "Perdono", debe decir: "Perdomo". — Se hace constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32468 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de ENRIQUE ECHETO y MARIA ZULEMA SANCHEZ, las de nacimiento de Elizabeth Lourdes y Sergio Milton Echeto Sánchez estableciéndose que en donde en las mismas dice "Etcheto", debe decir: "Echeto". — Montevideo, julio 29 de 1974. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 14554 Ag 8-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de JOSE IVAN RODRIGUEZ y GRACIELA NANCY BENITEZ, pues donde el cónyuge figura como "José Iván Flores", debe decir "José Iván Rodríguez Flores" y debe figurar como hijo de "Catalino Rodríguez y Ramona Flores", por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub 32479 Ag.9-v ag.29

INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN SAHAKIAN y MARIA del CARMEN MARTINEZ de SAHAKIAN (autos: Ficha D 116|973), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ambos comparecientes Raúl Ernesto Sahakián Martínez, en el sentido que donde dice: "que es hijo natural de María del Carmen Martínez, oriental, soltera de 26 años, labores y domiciliada en Iberia 3952" debe decir: "que es hijo legítimo de María del Carmen Martínez, oriental casada de 26 años, labores domiciliada en Iberia 3952 y de Juan Sahakián, oriental, casado, 23 años, comerciante, con igual domicilio" porque así corresponde.
Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de noviembre de 1973. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32340 Ag.6.-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMALIA GOMEZ MENDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Amelia" debe decir: "Amalia" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 14088 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MONTES FREITAS SANDRA NOELIA. Rectificación de partida", (F 380|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra Noelia Montes Freitas pues donde la madre figura como: "Blanca Noelia Fleitas", debe decir: "Blanca Noelia Freitas". — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32560 Ag.15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GARCIA JOSE. "Rectificación de partida", (F 524|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Carlos García y Graciela Elena Barbitta donde el contrayente figura como: "Juan Carlos García", debe decir: "José Carlos García". — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 15144 Ag.15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "PHALANTE, VICENTE y otro. Rectificación de partida (F 430|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Vicente de Paulo Phalante Casales y Marta Emilia Martín Perdiz donde la contrayente figura como nacida en "Colonia 6.a Sección" debe decir "Argentina". — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 14999 Ag.14.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos "ESQUIVEL, ALICIA ANGELA. Rectificación de partida". (F. 350|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alicia Angela Esquivel pues donde el nombre del padre figura como "Jaime Luis Esquibel" debe decir "Jaime Luis Esquivel". — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 14465 Ag.8.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos LIBERMAN BETRUBNIS, ISAAC RICARDO. "Rectificación de partida (F 382|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Isaac Ricardo Liberman Betrubnis pues donde la madre figura como: "Inge Berta Betrubmis" debe decir: "Inge Berta Betrubnis". — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 14155 Ag.5-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDMUNDO SABINO DOSSETTI, en el sentido que donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "sexo masculino" por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32571 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NILDA FERNANDEZ FERNANDEZ con ISAAC EDUARDO BURGUEÑO, en el sentido que donde el apellido materno de la contrayente figura como "Hernández", debe decir "Fernández", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza; Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32523 Ag.14.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR PERALTA ALMEIDA (Ficha A. 240|68) en el sentido que donde el inscripto figura con el apellido materno "Rodríguez", debe decir "Almeida" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 14450 Ag.8.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS JAIME GUTMAN y CLARITA WEINSTOCK, y de nacimiento de PATRICIA GUTMAN WEINSTOCK, en el sentido que en la primera donde la contrayente figura con el apellido materno como: "Vubcovsky", debe decir: "Dubcovsky", y en la segunda donde el apellido materno de la inscripta figura como: "Neinstock", debe decir: "Weinstock" por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 14352 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR EDUARDO BLANCO SICILIA, en el sentido que donde el apellido materno figura como: "Cicilia", debe decir: "Sicilia" por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 14262 Ag.6-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA SOLEDAD VALLADARES SAREDO, (V 291|974), donde figura como fecha de nacimiento: "el día 23 del corriente", debe decir: "28 de setiembre de 1958" y donde figura la nacionalidad del padre como: "oriental", debe decir: "español". — Montevideo, julio 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 15229 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de RUBEN LUIS FELLONI y MARTA SUSANA MATTOS (V. 328|974) pues donde figura el apellido paterno de la contrayente como "Bustos" debe decir "Mattos"; donde figura como nacida en el año "1935" debe decir "1924"; donde figura el padre con el apellido "Bustos" debe decir "Mattos". — Montevideo, julio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 14901 Ag.13.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MILTON MARCELO PANIZZA CZABAN (V-355|974), pues donde figura la madre como "Olga Cazabán", debe decir "Olga Czaban". — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 14674 Ag 9-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ANTONIA PERRETTA LEPORE, pues donde dice "Sirc Perreta" debe decir "Ciro Perretta" y donde dice "Francisco Perreta" debe decir "Francisco Perretta". — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32459 Ag.8.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de YOES SOSA RODAS, pues donde figura la madre como "Blanca Nidia Rodas Pineda" debe decir "Blanca Nivia Rodas Pineda". — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32460 Ag.8.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JOSE MARIA ANZUATTE y ANA ESTHER SCACCHI, (V 3|974), donde la compareciente figura como: "Sccachi", debe decir: "Scacchi". Nacimiento de César Marcel Anzuatte Scacchi, donde la

madre figura como: "Secachi", debe decir: "Scacchi", por así corresponder. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 15113 Ag.15-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó PEDRO VARGA y NILDA GLADYS DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gustavo Varga Díaz, pues donde aparece inscripto el apellido materno como Días, debe decir: Díaz. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 15016 Ag.14.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó WALTER de los SANTOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el nombre del inscripto figura como Valter, debe decir: "Walter", por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32469 Ag.9-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA CARMEN SOBRINO SANTIAGO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el nombre de la madre de la inscripta figura como Dolores S. de Sobrino, debe decir: "Dolores Santiago", por así corresponder Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32462 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestionan las rectificaciones de partida de matrimonio de ASISCIO VICTOR NUÑEZ RUSSI y JULIA SILVA de NUÑEZ, pues en la misma donde dice: "Asiscio Víctor Russi", debe decir: "Asiscio Víctor Núñez Russi" y de nacimiento del menor hijo Juan José Núñez Silva, pues donde dice respectivamente: "Russi. Juan José y Asiscio Víctor Russi". debe decir respectivamente: "Núñez, Juan José y Asiscio Víctor Núñez Russi". por así corresponder.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32300 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimocuarto Turno. se hace saber que ante este Juzgado. se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIELA JACQUELINE CORREA MENDEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice: "que es hija de padres desconocidos", debe decir: "que es hija legítima de Santiago Valentín Correa y Francisca Eva Méndez, orientales, casados". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32388 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PRUDENCIO ROSALIO FLORES. estableciéndose que en donde en la misma dice: "26 de mayo". debe decir: "28 de abril". — Montevideo, mayo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 13897 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que s solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO ALFEO MACIERA MASSEY, estableciéndose que en donde dice: "hijo legítimo de Saúl Juan Maceira y de Angela Massey". debe decir: "hijo legítimo de Saúl Juan Maciera y de Angela Luzbel Massey". — Montevideo, junio 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
19) $ 24.000 15|pub. 14125 Ag.5-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de Heriberto Elizalde y Altamira Yolanda Furtado de Elizalde, pues donde dice: "Santiago Heriberto Elissalde", debe decir: "Santiago Heriberto Elizalde"; 2) de nacimiento de Santiago Enrique Elizalde, pues donde: "hijo de Santiago Heriberto Elissalde", debe decir: "Santiago Heriberto Elizalde".
Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32426 Ag.7-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ESTHER LILA GRUTTULINI SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Gruthulini", debe decir: "Gruttulini", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19 $ 24.000 15|pub. 15210 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado INES CAMOU de FITERMANN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan Pablo Fitermann Camou en el sentido de que donde dice: "Fitermaun", debe decir: "Fitermann", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 15211 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DANIEL AREOSA y MARIA SABANES de AREOSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Osvaldo Ignacio en el sentido de que donde dice "Sabanez" debe decir "Sabanes" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión esta exonerada de tributos por tramitarse con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32507 Ag.13.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ALBERTO ARISPE e ISAURA da SILVA FERRAO MARQUEZ de ARISPE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Isaura Ferrao", debe decir: "Isaura da Silva Ferrao Marquez" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está exonerada de tributos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32461 Ag.8-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "NICOLETTI GIL, MARIA ROSA. Rectificación de partida" (F. 25|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Rosa Nicoletti Gil, donde el padre figura como "Ernesto Ramón Nieditti", debe decir: "Ernesto Ramón Nicoletti". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32470 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "WASUF SAID CARLOS y OTROS. Rectificación de partida" (F. 293|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Said Carlos Wasuf y María Ester Candil donde el contrayente figura como "Said Carlos Wasuff", debe decir: "Said Carlos Wasuf"; b) De nacimiento de Martha Yanet y Mónica Isabel Wasuf Candil, donde el padre figura como "Said Carlos Wasuff", debe decir: "Said Carlos Wasuf". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32463 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BOTTO APARICIO PAULO, "Rectificación de partida", (F 179|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Paulo Stéfano Adelino Botto Aparicio y Serrana Abella Trias, pues donde el contrayente figura como: "Adelmo Botto Aparicio", debe decir: "Paulo Stéfano Adelino Botto Aparicio". — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 14137 Ag.5-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JORGE WALTER PALOMBO CUINAT e IVONNE MAESO FALLA, en el sentido que donde el contrayente figura como hijo de "Julia Cunas", debe decir "Orfelia Cuinat" y donde la contrayente aparece como hija de "Pantaleón Maeso y de María Fallo", debe decir "Prudhon Maeso y María Falla", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 15000 Ag.14.-v.set.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: GRAÑA de MARRERO, MARGARITA HALINDA. (Ficha 53|V|1974), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento de Margarita Halinda Graña de Marrero, donde dice: "Herlinda", debe decir: "Halinda". — Pando, 12 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 14151 Ag.5-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: TABAREZ, LUIS ALBERTO. "Rectificación de partida", (474|V|1972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: a) Nacimiento de Simón Tabárez, donde dice: "Simeon", debe decir: "Simón", y donde dice: "Tabáres", debe decir: "Tabárez". b) De nacimiento de Luis Alberto Tabárez, donde dice: "Tabáres", debe decir: "Tabárez". donde dice: "comparece Luis Alberto Tabáres"; debe decir: "comparece Simón Tabárez" y donde dice: "Rosa", debe decir "Rosalía"; c) De matrimonio de Simón Tabárez y Donata Mesa, donde dice: "Tabáres", debe decir: Tabárez. donde dice: Gregorio, debe decir: "Simón", donde dice: "Meza", debe decir: "Mesa"; y d) De defunción de Simón Tabárez, donde dice: "Tabáres", debe decir: "Tabárez", donde dice: "Rosa", debe decir: "Rosalía". — Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Pando, junio 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32310 Jl.31-v.ag.20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: RANCAÑO, WALTER. "Rectificación de partidas". (Ficha número 1030|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Walter Rancaño, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Walter Rancaño por figurar en la misma como: Walter Rancaño e hijo natural de María Concepción Rancaño", en vez de: "Walter Pérez Rancaño, hijo natural de María Concepción y Nicasio Pérez Hernández", que es como corresponde:
De matrimonio entre Walter Rancaño y Angélica Moreno Fabra por figurar el esposo en la misma como: "Walter Rancaño" en vez de: "Walter Pérez Rancaño", que es como corresponde:
De nacimiento de Richard Jesús Rancaño Moreno, por figurar en la misma como hijo legítimo de "Walter Rancaño", en vez de: "Richard Jesús Pérez Moreno" e hijo legítimo de: "Walter Pérez Rancaño" y de su esposa Angélica Moreno Fabra". que es como corresponde. — Maldonado, 25 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario.
19) $ 48.000 15|pub. 14238 Ag.6-v.ag.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto. dictada en autos: "AREVALO. CESAR OMAR y GUIPONI, ALIDA LUCIA. Rectificación de partida" (Letra A. 365|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de martimonio de César Omar Arévalo y

Alida Lucía Guiponi y la de nacimiento de Carlitos María Arévalo Guiponi, en el sentido de que donde dice "Elvez Guipponi" debe decir "Guiponi". — Salto, 5 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 14961 Ag.14-v.set.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALONSO SILVA, DARIO". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como Darío Alonso Cadilla Silva, debe decir "Darío Alonso Silva", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, julio 30 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32524 Ag.14-v.set.3.

20-Remates

MONTEVIDEO

WASHINGTON MILAN
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 6.365 N.o 2.724 a cargo de PAULA JULIA BUSCHIAZZO de PARODI, HELDA RENEE PARODI BUSCHIAZZO de MABELLI y PEDRO RUBENS PARODI BUSCHIAZZO, el próximo lunes 26 de agosto a las 14 horas en el local de la Corporación de Rematadores, sita en Carlos Roxlo 1308, el martillero Washington Milán venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece millones novecientos quince mil pesos ($ 13:915.000), cuatro fracciones de campo, con todas las mejoras que contiene, ubicadas en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, cuyos padrones, superficies y deslindes respectivos se expresan a continuación: A) Padrón N.o 154.143 — Superficie: hectáreas 6, metros cuadrados 2.292,30. Deslinde: Según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de octubre de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de noviembre del mismo año: metros 286,50 de frente al Noreste a Camino Vecinal; metros 130,70 al Sur; metros 121,85 al Suroeste y metros 126 al Sureste, todas lindando con la fracción "B"; metros 24,80 y metros 126,05 al Suroeste frente a Camino Vecinal, y metros 247,35 al Noroeste con propiedad de José Buschiazzo; B) Padrón N.o 44.502 — Superficie: hectáreas 6, metros cuadrados 2.277,80 Deslinde: Según el plano precedentemente referido: metros cuadrados 183,30 al Noreste frente a Camino Vecinal; metros 243,10 al Sureste con Francisco Stratta; metros 319,65 al Suroeste frente a otro Camino Vecinal; metros 126 al Noroeste; metros 121,85 al Noreste y metros 130,70 al Norte lindando estas 3 últimas líneas con fracción "A"; C) Padrón N.o 44.515 — Superficie: hectáreas 3, metros cuadrados 2.596,23. Deslinde: Según plano del agrimensor Joaquín G. Travieso de marzo de 1910 inscripto el 8 del mismo mes y año en la Dirección General de Topografía: metros 88 al Suroeste a Camino Abrevadero por medio con José Burasteros; metros 266,10 al Noroeste lindando con fracción 9 del mismo plano; metros 188 al Noreste lindando con Camino Abrevadero por medio Luis Buschiazzo; y metros 291 al Sureste con padrón N.o 44.516; D) Padrón N.o 44.516 — Superficie: hectáreas 3, metros cuadrados 1.655,27. Deslinde: Según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de octubre de 1914 inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 del mismo mes y año: metros 349,70 al Suroeste a Camino Vecinal por medio con sucesión Juan Burasteros; metros 250,50 al Noreste lindando con bien padrón N.o 44.515: metros 309,90 al Noreste lindando con Camino Vecinal por medio con José Buschiazzo y metros 237,30 al Sureste con propiedad de Eugenio Dearmas.

Se previene: Que: A) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados, 1 o|o de comisión de remate así como lo que se adeude al día de la escrituración definitiva por cualquier concepto referente al inmueble. La comisión del rematador deberá abonarse en efectivo y en el acto, siendo de cargo del comprador el impuesto a los contratos. E) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620 P. B. — Montevideo, 8 de agosto de 1974 — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 32528 Ag.14-v.ag.20.

WASHINGTON SIERRA
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Reg. 6365 N.o 2954 (2.a) a cargo de IGOR BOCCHI, vot., el próximo martes 27 de agosto de 1974 a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 el martillero Washington Sierra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2:643.950 (dos millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta pesos) el siguiente bien: fracción de campo totalmente arable y de tierras aptas para cultivos hortícolas, con importantes mejoras, ubicada en la 16.a Sección Judicial de Canelones (Toledo) que se designa como fracción "1" en el plano del Agr. Roberto Ballefin Galeano de setiembre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7333 el 1.o de octubre de 1952 y tiene una superficie de 5 Hás. 4401 metros cuadrados y se deslinda: 187 metros 81 al S. E. de frente al Camino Vecinal que va de Suárez a Toledo (a un Km. de Ruta 84 altura Km 6) por el S. O. 288 metros 68 centímetros con padrón 666; 185 metros 95 cm. al N. O. con padrón 668; y 293 metros 67 cms. al N. E. con fracción dos del mismo plano. Está empadronado con el N.o 660.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate, el 10 o|o de su oferta, que no será inferior a $ 700.000 como también el 3 por ciento de impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromisos, escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cualquier concepto respecto del inmueble. E) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, planta baja. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 32510 Ag.13-v.ag.19.

LUIS DELLA VENTURA
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Reg. 6365 N.o 1425 (2da.) a cargo de EDUARDO ACOSTA y otro, el próximo lunes 26 de agosto de 1974, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Luis Della Ventura venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 1:385.871 (un millón trescientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y un pesos) el siguiente bien: solar de terreno con vivienda que consta de living comedor, dos dormitorios, cocina, baño, garaje, depósito, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 195.152, y que se señala como solar N.o 109 de la manzana "D" del plano del Agr. Rubens Quintans de agosto de 1957 inscripto en Catastro con el número 37.745 el 22 de abril de 1959 y tiene una superficie de 678 m. c. 75 dm. c. que se deslindan: 45 metros 25 cm. al N. lindando con solar 108 y parte del 105; 15 metros de frente al E. a calle N.o 5 (Continuación Potosí) entre Belanger y Oficial 2; 45 metros 25 cm. al S. con solar N.o 110 y 15 metros al O. lindando con solar 131.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate, el 10 o|o de su oferta, que no será inferior a $ 400.000, como también la comisión del rematador; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromisos y escrituras, certificados, el 1 o|o de comisión del rematador, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, planta baja. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 32511 Ag.13-v.ag.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Sudamtex del Uruguay contra ISAAC DZIENCIOL. Rec. de firma", (D. 2034|973), el 29 de agosto próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: gabanes, sacos, camperas y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 30.000 10 pub. 15114 Ag.15-v.ag.28.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Dapueto, Orlando y otros contra JOSE LUIS DAPUETO. Cesación de condominio", (Ficha C 76|72), se hace saber que el próximo 4 de setiembre de 1974 a las 14 horas y en la calle 25 de Mayo 563, por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes:

A) El solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo (antes la Decimonovena) empadronado con el N.o 84.771, que según plano levantado por el agrimensor Joaquín Spinak, de marzo de 1974, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 74.670 del 22 de mayo de 1974, tiene una superficie de 338 metros 2 1.580 centímetros, que se deslindan así: al Norte con frente a la calle Domingo Aramburú, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2.018, con un frente de 8 metros 95 centímetros base 2|3 de $ 1:385.000.00; B) El solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo (antes Decimonovena), empadronado con el N.o 84.780, que según el plano levantado por el agrimensor nombrado de marzo de 1974 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 74.671 del 22 de mayo de 1974 tiene una superficie de 231 metros cuadrados 6.630 centímetros, que se deslinda así: 7 metros 1 centímetro de frente al Oeste a la calle Martín C. Martínez, ex Municipio cuya puerta de entrada tiene el N.o 2.492, base 2|3 partes de $ 780.000; C) El solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón número 139.586, que según el plano trazado por el ingeniero Jaime A. Botet, registrado en la Dirección de Topografía el 31|8|28 tiene una superficie de 1.828 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 22 metros al N.O. de frente a la calle Oficial, 96 metros 73 centímetros al N.E. con Andrés Malino, 20 metros 98 centímetros, al S.E. con el solar 12 y 91 metros 63 centímetros y 48 metros al S.O. linda con el solar 25 y con los solares 13 al 17 del mismo plano, base 2|3 de $ 644.000.00; D) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Decimotercera Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 17.230, la que según plano levantado por el agrimensor Isaac Díaz el 5|3|1934, e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24|5|1934 con el N.o 63, tiene una superficie de 12 hectáreas 5.439 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Nordoeste con propiedad de Jacinta e Inocencio Orsi al Nordeste con Donata Orsi de Santos, al Sureste con fracción letra B y al Suroeste con Magdalena Pissano de Hernández, base 2|3 partes de $ 415.000.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados impuestos, así como la comisión del rematador; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
20) $ 200.000 17|pub. 14770 Ag.14-v.set.4.

JOSE MARIA RAMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Misetich Gibavat Vicente y otra contra ESTEBAN MISETICH y OTRA. Cesación de condominio", (Ficha C. 440|66), se hace saber que el día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro a las 14 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el señor martillero José María Rama, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base que se estipulará, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios que contiene, sito en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número cientoveintisiete mil seiscientos sesenta y seis, con una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros, cincuenta y dos decímetros, señalado con el número cuarenta y nueve en el plano del agrimensor Raúl E. Conde del quince de abril de mil novecientos veintinueve y según el cual su superficie se deslinda así: doce metros de frente al Noreste sobre la calle José Etchegaray, treinta y ocho

metros setenta y ocho centímetros al Sureste lindando con el solar cuarenta y ocho; doce metros al Suroeste por donde linda con solar cuarenta y cuatro; treinta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros al Noroeste lindando con el solar cincuenta del plano citado.

Se previene: 1.o) Base: $ 413.333.33; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 3.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos de ley serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 4.o y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $ 102.000 15|pub. 14435 Ag.12-v.ag.30.

ANTONIO BELLUCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Demicheli, Alberto contra ARMANDO REGUSCI VOULMINOT y otro. Juicio ejecutivo". (Ficha C 932|72), se hace saber que el próximo 10 de setiembre de 1974 a las 14 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Antonio Belluci, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de $ 50.000 del siguiente bien:

"La cuota parte indivisa que corresponde al ejecutado Armando Regusci Voulminot en la sucesión de su madre Lidia Voulminot de Carve, abierta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, (Ficha E. 1019|72),

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que el mejor postor aceptará bajo beneficio de inventario la cuota hereditaria que compra, (artículo 1076 y siguientes del Código Civil). 3) Serán de cargo del comprador. 4) Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, piso 4);a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.

20) $ 46.000 10|pub. 15212 Ag.16-v.ag.29.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Cinematografía Glucksman Cinesa S. A. contra JOSE RAIMUNDO MIRAGLIA. Rec. de firma" (1310|64), el 29 de agosto de 1974, a las 15 horas, en General Fraga 2173; rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 equipo de cine de 2 proyectores Micrón de 35 m|m. y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 8 de agosto de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 15124 Ag.15-v.ag.28.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, dictada en autos: "Chapper Pilar y otros contra JORGE LOPEZ HERRERA y otro, Ejecución de Hipoteca" (Ficha C 1368|971), se hace saber que el próximo 25 de setiembre de 1974 a las 14 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá, por el martillero Carlos Stajano Wilson, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con sus construcciones y demás mejoras situado en la 7.a sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Solymar, zona rural, padrón N.o 23.065 (derivado del padrón en mayor área 21.581, señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 5 en el plano del Agrimensor Roy Walter Roy Harley de mayo de 1962, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Pando el 15 de julio siguiente e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el número 1694 el 16 de julio del mismo año, según el cual tiene una superficie de 619 metros 17 decímetros que se deslinda así: 15 metros de frente al N. O. a la calle de 17 metros de ancho que lo separa de la manzana N.o 4, 41 metros 50 centímetros al N.E. limitando con los solares Nros. 7 y 8. 15 metros al S.E. lindando con el solar N.o 11 y 41 metros 50 centímetros al S. O. lindando con el solar N.o 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos de escrituración, certificados e impuestos departamentales que correspondan. 3.o) Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 Piso 4.o) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $ 115.600 17|pub. 15126 Ag.15-v.set.6.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Avelina Abelenda de Rosende contra JOAQUIN V. CELIS y otro. Ejecución de Prenda" (362|974), el 29 de agosto de 1974, a las 17 horas en General Fraga 2173 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación camioneta Rural Ford modelo 1956, padrón N.o 160.854, matrícula N.o 236.854, anterior N.o 282.906. — Montevideo, 8 de agosto de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 15115 Ag.15-v.ag.28.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil "Alicia T. Volpe contra MIRIEL S. A. Cobro ejecutivo", (F. C. 22|72), se hace saber que el día 28 de agosto de 1974 a las 15.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Eduardo Corbo, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble sobre la base de las 2|3 partes de su tasación en autos o sea ($ 1:080.000). Bien inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón N.o 168.164 y tiene una superficie de 730 metros 37 decímetros que se deslindan así: 15 metros de frente al Suroeste a la calle Cooper N.o 2220 entre Avda. Italia y el camino Gral. Máximo Tajes distando el punto medio 46 metros 23 centímetros del punto en que comienza la ochava curva y 39 metros 89 centímetros de la esquina con el citado camino: 46 metros 35 centímetros al Sureste lindando con el solar 28. 15 metros 73 centímetros al Este con parte del solar N.o 50 y 51 metros 19 centímetros al Noroeste con los solares N.os 51 y 26.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma b) La comisión del rematador será la legal c) Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 90.000 15|pub. 13978 Jl.31-v.ag.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Trabucati y Cía. contra ADANA S. A. Cobro de pesos", (C. 594|970), el 29 de agosto de 1974, a las 15 horas en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: escritorios de metal Carmeta, caja metal, reloj para personal con fichero. — Montevideo, 8 de agosto de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 15116 Ag.15-v.ag.28.

HAIG ANDONIAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FEIJOO RUBEN ANTONIO. Partición" (Ficha CB|414|971), se hace saber que el próximo 5 de setiembre de 1974 a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por el Martillero Haig Andonian asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un solar sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 344.395; señalado con el N.o 52 del plano trazado el 27 de agosto de 1912 por el agrimensor Ricardo Sierra Lessa, compuesto de 344 metros que se deslindan: 6 metros 60 centímetros al Oeste sobre la calle Rossell y Rius por donde la puerta de entrada, se señala con el N.o 1632 distando el punto medio de su frente 42 metros 24 centímetros de la esquina formada con la calle 4 de julio: 40 metros al Norte lindando con el solar 53; 8 metros 60 centímetros al Este con el solar 45 y 40 metros al Sur limitando con el solar 51.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el (30 o|o) treinta por ciento de la misma.

II) Que los gastos de escritura, comisión del rematador y demás adeudos que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador.

III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1974. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

En fe de ello, de mandato judicial, siendo el presente que sello y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 102.000 15|pub. 15002 Ag 14-v.set.3.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fornari, Adolfo contra GONZALEZ GONZALEZ, JOSE G. Juicio ejecutivo", (F. CB 362|68), se hace saber que el 19 de agosto a las 14 horas en la calle Manuel Haedo 2853|55, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974.

20) $ 24.000 10|pub. 14814 Ag.6-v.ag.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Carlos Vico contra NICOLAS CABARCOS. Juicio Ejecutivo", (C. C. 24|972), el 29 de agosto de 1974 a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 sierra J. P. F. con motor Urumesa N.o A|63 — Montevideo, 9 de agosto de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 15118 Ag.15-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Carlos Vico contra LIZARDO RIBAO. Juicio Ejecutivo", (C. C. 360|970), el 29 de agosto de 1974, a las 15 horas en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 máquina de escribir portátil marca Tippa. — Montevideo, 9 de agosto de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 15119 Ag.15-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Gianero José María contra TOMAS ACEVEDO. Medidas Preparatorias", (C. 625|969), el 29 de agosto próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, 1 televisor Columbia de 23" N.o 3163.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) $ 16.000 10|pub. 15117 Ag.15-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Raquel Fessel de Ponczek contra JOSE BALSEIRO. Juicio Ejecutivo", (171|971), el 29 de agosto de 1974, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 camioneta Bedford modelo 1950, Padrón número 147.306, matrícula N.o 106.929. — Montevideo, 15 de agosto de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 15123 Ag.15-v.ag.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez "Juan Miguel Martínez Lombardo y otros Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos contra INVERSIONES MOBILIARIAS INMOBILIARIAS S. A. Ejecución de hipoteca", (Ficha B 353|71), se hace saber que el próximo día 12 de setiembre a las 14 horas en Zabala 1326, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público sin base del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, sin edificio, ubicada en "Punta Ballena", Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 11.045, N.o 6, en la zona, N.o 1, Sección 3, plano agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, de 24 de diciembre de 1942, superficie 1 hectárea, 2.077 metros 4 decímetros, al Noroeste 54 metros 46 centímetros, frente a camino Carretero y frente al Este 39 metros 26 centímetros, frente a calle de 10 metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos departamentales y comisión del rematador

tador; 3.o) Los títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, quinto piso. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.
20) $ 58.800 21|pub. 12847 Jl.22-v.ag.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno ,en autos: "Chic Frances contra YEL P. de ROITMAN. Juicio Ejecutivo", (285|969) el 29 de agosto de 1974, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina coser industrial con motor, 4 juegos living y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 13 de agosto de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 15122 Ag.15-v.ag.28.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Fedullo Domingo contra JOSE RAMON SERRANO PIEDECASAS, (Ficha 391|72), se hace saber que el próximo lunes 19 de agosto, desde las 13.30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados y secuestrados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1974.
20) $ 28.000 10|pub. 14272 Ag.6-v.ag.19.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Banco de Cobranzas contra GUALBERTO CLEMENTE LARRAMENDI. Cobro ejecutivo de pesos", (Ficha B 239|971), se hace saber que el día 29 de agosto próximo a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie y asistido por el señor Alguacil, al remate en pública subasta y al mejor postor, sobre la base de $ 516.000 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 405.752, antes padrones N.os 42.245 y 148.778, y señalado con la fracción N.o 4 en planos del agrimensor José E. Lucas, de abril de 1970 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 63.891, con una superficie total de 3 hectáreas 87 metros 67 decímetros, con frente a camino Vecinal, esquina O'Higgins, paraje Rincón del Cerro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como así también impuestos y comisión del rematador; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta 5.365. N.o 4.485 y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 78.000 15|pub. 14073 Ag.2-v.ag.22.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Mardoqueo c Marcos Zinger contra SUCESORES de JUAN SZWARCWORT. Cec. de cond." (Ficha 1.241|72), se hace saber que el próximo 26 de setiembre de 1974 a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 1:042.233.33 (2|3 de su tasación), del siguiente bien Un solar de terreno, sito en la 10a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.115, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Félix Lógaldo de diciembre de 1921, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en el expediente N.o 195.949 inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de diciembre del mismo año. Tiene un área de 478 metros 650 centímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sureste a Rambla República de Chile, entre las calles Comercio y Arrazcaeta; 46 metros 60 centímetros al Suroeste lindando con solar 3, hoy padrón 106.114; 10 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con solar 2, hoy padrón 106.113, y 47 metros 61 centímetros al Noreste lindando con solar 5 hoy padrón 106.116

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero. III) Que los Títulos de Propiedad del bien individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 96.000 15|pub. 15001 Ag.14-v.set.3

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Montevideo, en autos: "José P. Gianero contra JUAN C. DURE. Medidas preparatorias", (477|73), el 29 de agosto próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

1 juego de cármica compuesto de 6 sillas, mesa y aparador.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Juan D. Cervini Figares. Actuario.
20) $ 16.000 10|pub. 15213 Ag.16-v.ag.29.

ALBERTO VANOLI

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, en autos: "José Pedro Gianero Pesce contra VICTOR VILLANUEVA. Medidas preparatorias y juicio ejecutivo". (L.o 16, F.o 451), el 29 de agosto próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 refrigerador familiar General Electric LRDL 80 BBL 0047540.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Marta Pírez Rangel. Actuaria.
20) $ 20.000 10|pub. 15214 Ag.16-v.ag.29.

CANELONES

GLORINDO MERLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos caratulados: "González de Cabrera, Elena contra DOMINGO GUZMAN CABRERA, MATILDE ELENA CABRERA de ARMAS, ELSA EVA CABRERA y ANA HILDA CABRERA. Cesación de condominio" (Ficha Civil N.o 261, Año 1973), se hace saber que el día 29 de agosto del año en curso, a las 14 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Glorindo Merlo, asistido por el señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Canelones, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación fijada en ciento cincuenta y cinco mil pesos y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Canelones. Padrón N.o 40.987, que se individualiza como fracción N.o 2 en el plano del agrimensor señor Leonel Lema, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2.214 según el cual tiene una superficie de 5 hectáreas, 220 metros y 24 decímetros y que se deslinda así: Al Noreste 100 metros 24 decímetros con Feliciano Cabrera y Benito Cabrera: al Sureste: con la fracción del mismo plano N.o 3; al Suroeste: con frente a la Ruta N.o 36 y al Noroeste: con la fracción N.o 1 del mismo plano.

Previniéndose: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que por ley le correspondan. 3) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Los Cerrillos, 26 de julio de 1974. — Ulises Tarcco Lucas, Juez de Paz de la Tercera Sección de Canelones.
20) $ 90.000 15|pub 14477 Ag.8-v.ag.28.

COLONIA

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: "Correa Ayala, Julio Duberny contra NELSON HUGO CHARBONIER y VICTORIA DOMINGUEZ de CHARBONIER. Juicio ejecutivo" (Ficha 341|972), se hace saber que el día viernes seis de setiembre de 1974 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia, se rematará por intermedio del rematador señor Francisco Julio Correa, matrícula 1.220 el siguiente bien: La mitad del inmueble rural padrón N.o 6.765, 1.a Sección Judicial de Colonia, paraje "El General" con una superficie de 510 metros cuadrados y edificaciones que contiene; la venta se hará sobre la base de $ 1.667.00 m|n. o sea las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: a) Que el comprador deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta más la comisión del rematador; b) Que los títulos están a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia; c) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Francisco Julio Correa, Rematador.
20) $ 60.000 15|pub. 14619 Ag 9-v.ag.29.

CESAR W. ARAGUSTO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Viñoly Walter Wilson contra MARIA ROSA REDONDO de BALBUENA, CIRIACO GREGORIO BALBUENA y GUILLERMO ARRAMBIDE. Juicio ejecutivo". (Ficha 15|973), se hace saber que el día 23 de agosto de 1974, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia, se rematará por intermedio del martillero César W. Aragusto, el siguiente bien inmueble:

Las 2|3 partes indiviso de un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial, padrón N.o 1.297, manzana 97, de una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados y con 64 metros edificados, con ubicación en la calle Soriano entre Gral. Flores y 18 de Julio, saldrá a la venta en las 2|3 partes de su tasación, o sea, en la cantidad de pesos 244.722.00.

Se previene: A) Que el comprador deberá abonar en el acto el 10 o|o de su oferta más la comisión del rematador y valor agregado; B) Que los títulos están a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado; C) Que los gastos de escrituración será de cargo del comprador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Cesar W. Aragusto, Rematador.
20) $ 66.000 15|pub. 14065 Ag.2-v.ag.22.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "González Pérez Oscar Alejandro y Adolfo Justino contra MICAELA SCHOL de GONZALEZ. Cesación de condominio", (Ficha C. N.o 522, Año 1969) se hace saber que el 9 de setiembre próximo a las 14 horas, en Calleros N.o 626, el martillero Hermes Filippini en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y construcciones empadronada con el N.o 1095, sita en esta ciudad, 1.a Sección Judicial del departamento de Florida, con una superficie de 495 metros. Base: $ 206.250; B) Un ropero con espejo: Base $ 20.000; Una cómoda con mármol. Base $ 16.000; Una mesa con seis sillas: Base $ 28.000; Una vitrina; Base: $ 8.000; Una máquina de coser: Base: $ 20.000; Un reloj de pared: Base: $ 18.000, y demás muebles inventariados, cuyas tasaciones lucen a Fs. 31 de autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor Rematador tratándose del inmueble; y la totalidad tratándose de los muebles; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, agosto 1.o de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 72.000 15|pub. 14973 Ag.14.-v.set.3.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OSVALDO RAUL COPPOLA ROMERO Ejecución de prenda" (Ficha C. N.o 426|972), se hace saber que el próximo 22 de agosto a la hora 14, en el local de José E. Rodó N.o 458 el martillero Walter Enciso Labrucherie en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta

en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: Una caja de hierro marca "Kraft" y su base de chapa con la base de $ 213.332.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada, como así también la comisión del rematador y los impuestos correspondientes. — Florida, julio 29 de 1974. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 28.000 10|pub 14409 Ag.8-v.ag.21.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ITALO CORBO, en representación de "Timor S. A." solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de partición de los bienes de Dioba S. A. y otros, autorizada por el Esc. Wolf Strawczynski Brajtman con fecha 21 de agosto de 1964, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 307, al folio 203 del libro 456, y por la cual Timor S. A. recibió en adjudicación el siguiente bien: Un solar de terreno y edificio ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (hoy 1.a Sección) Padrón N.o 886 y que según plano de Armando C. F..os, registrado en la D. General de Catastro con el N.o 27.535, en setiembre de 1953, tiene una superficie de 367 m. c. con 7.80 metros de frente a la Avda. 18 de Julio al S. E.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el termino de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, julio 25 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.

21) $ 44.000 10|pub. 14815 Ag.12.-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANGEL LOTTER MANFRIN, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de compraventa, del siguiente bien inmueble: un solar baldío y mejoras que le acceden, sito en el departamento de Maldonado, 5.a Sección Judicial, Balneario Playa Verde, padrón N.o 132, en mayor área y antes N.o 1458, también en mayor área, y que según plano de fraccionamiento del Agr. Onofre Rodríguez Montero de marzo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de mayo de 1948 con el N.o 1.220 está señalado con el N.o 21 de la manzana 24, y tiene una superficie de 300 metros, con 10 metros de frente a la calle Buenos Aires entre las de Maldonado y San Carlos. Dicha escritura, fue autorizada por la Esc Mary Betty Vilarrubí, en Montevideo, el 8 de mayo de 1968 e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 749, al folio 224 vto. del libro Tomo Uno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 24.000 10|pub. 14437 Ag.8.-v.ag.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: MONTES, ADOLFO CONRADO MONTES de CASTRO, MARIA MERCEDES MONTES de RODRIGUEZ, BLANCA FLOR, MONTES de PERA, LAI MONTES, ALEXIS CELSO, "Segundas copias" (Ficha 92|V|974) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Adolfo Conrado Montes, María Mercedes Montes de Castro, Blanca Flor Montes de Rodríguez, Lai Montes de Pera y Alexis Celso Montes, solicitando segundas copias de: A) Hijuela correspondiente a Basiliso Montes, expedida el 14 de octubre de 1880 por el Esc. Nicolás Lenguas, adjudicándose en pago y por cuenta de su haber hereditario. a) Un terreno sito al Oeste de Solís Grande, padrón N.o 12, departamento de Canelones, con una superficie de 1.539 hectáreas 300 centiáreas, parte del que pertenecía a la sucesión de Francisco Montes, mensurado por el agrimensor Zoilo Joanicó el 16 de mayo de 1874, adjudicándosele el lote N.o 3 de dicho plano, lindando por el Oeste con la cuchilla del Cabo de Hornos, por el Sur con Cristina Zeballos, y herederos, de Rudecindo Pérez por el Este con el arroyo Solís Grande y por el Norte con la fracción N.o 2 del citado plano; b) Se le adjudica la tercera parte de la finca de la calle Maldonado N.o 81, manzana N.o 25 de la Nueva Ciudad, cuyo terreno se compone de 12 varas y medio de frente a la calle Maldonado y veinticinco varas de fondo al Sur, por donde linda con el solar N.o 4, por el Oeste con los números 1 y 2, por el Este con el N.o 6 el cual se halla señalado con el número 3 en el plano de subdivision, padrón N.o 6295.

B) Hijuela correspondiente, a Blás Montes, expedida el 11 de octubre de 187. por el escribano Benito Montaldo, adjudicándose en pago y por cuenta de su haber hereditario: a) Un terreno sito al Oeste de Solís Grande, departamento de Canelones, padron N.o 12, superficie 1.539 hectáreas 300 centiáreas parte del que perteneció a la sucesion de Francisco Montes, mensurado por el agrimensor Zoilo Joanicó el 16 de marzo de 1874, adjudicandosele el lote número 1, lindando por el Oeste con la Cuchilla de Cabo de Hornos por el Norte con Eusebio Burgueño, por el Este con arroyo Solís Grande y por el Sur con la fracción N.o 2 de dicho plano; b) La tercera parte de la casa de la calle Maldonado N.o 81, padron N.o 6.295, manzana N.o 25 de la Nueva Ciudad, cuyo terreno se compone de 12 varas y media de frente a la calle Maldonado y 25 varas de fondo al Sur, por donde linda con el solar N.o 4, por el Oeste con los N.os 1 y 2, por el Este con el N.o 6, señalado con el N.o 3 en el plano de subdivisión;

C) Hijuela de Francisco León Montes, representado por sus hijos legítimos Amelia Francisco, Urbano y Wladislao Montes, expedida el 15 de octubre de 1880 por el Actuario del Juzgado Departamental, don Nicolás Lenguas, adjudicándose a dichos herederos los siguientes bienes: a) Un terreno sito al Oeste de Solís Grande departamento de Canelones, superficie 1.539 hectáreas 300 centiáreas, parte del que pertenecía a la sucesión de Francisco Montes, mensurado por el Zoilo Joanicó el 16 de marzo de 1874, padrón número 12 adjudicándosele el lote N.o 2, lindando por el Oeste con la Cuchilla del Cabo de Hornos, por el Este con el arroyo Solís Grande y por el Norte y Sur con las fracciones números 1 y 3 del indicado plano; b) Una tercera parte de una casa sita en la calle Maldonado N.o 81, padron 6.295, manzana número 25 de la nueva ciudad, cuyo terreno se compone de 12 varas y media de frente a la calle Maldonado y 25 varas de fondo al Sur lindando con el solar N.o 4, por el Oeste con los N.os 1 y 2 y por el Este con el N.o 6 señalado con el N.o 3 del plano de subdivisión.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites, sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 16 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

21) $ 140.000 10|pub. 9812 Ag.6.-v.ag.19.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: PASTOR MARTA NIDIA. "Segunda copia de escritura", (589|1974), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura que el 24 de junio de 1971, autorizó el escribano José Fernández Eiriz y por la cual Marta Nidia Pastor, adquirió por compra a "Cabo Santa María S. A.", una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en La Paloma, Décima Sección del departamento de Rocha empadronada con el N.o 445 señalada con la letra K de la manzana S en el plano del agrimensor Mario Bordabhere, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 73 el 3 de julio de 1939 y que según plano del agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 5.503, el 6 de junio de 1971 se compone de una superficie de cinco mil doscientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros, lindando por sus costados con sendas de peatones y con acceso a calle pública, N.o 17.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión por el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, junio 28 de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.

21) $ 88.000 10|pub. 13852 Ag.7.-v.ag.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos SILVA, SANTIAGO VALENTIN contra sucesores de VICENTE CARLOS LICANDRO. "Escrituración judicial se cita llama y emplaza a los herederos. de Vicente Carlos Licandro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de realizarse la escrituración judicial que se ha solicitado. — Tacuarembó, 17 de junio de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

21) $ 24.000 30|pub. 13402 Jl 22.-v ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros en autos: "ARISTIMUÑO, ANGEL CUSTODIO. Segunda copia de escritura" (A. número 54|974) se hace saber que se ha presentado el interesado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Luis Alberto Ayaguer el 22 de setiembre de 1958, por la cual Angel Custodio Aristimuño, adquirió por compraventa de Marta Malvina Villamil, un solar de terreno ubicado en la manzana 167 de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrones 2251 y 1376 con una superficie de 1250 m.c., con frente al Este de 25 metros a la calle Venancio Bálsamo. Se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a dicha gestión. — Paso de los Toros, 24 de mayo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

21) $ 32.000 10|pub. 14875 Ag.13.-v.ag.26.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANGLO AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1.o de octubre de 1973.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 649 al folio 2517 del libro. 2.
Socios: AGOP KEHYAIAN, NERSES KEHYAIAN, ARIEL BARROS.
Objeto: Zapatería.fábrica de calzados, industria del cuero y anexos.
Domicilio: Sarandí 532, Montevideo.
Capital: $ 900.000 aportado por partes iguales.
Administración: Agop Kehyaian; Nerses Kehyaian, indistintamente.
Plazo: dos años prorrogables.

22) $ 40.000 10|pub. 15251 Ag.16-v.ag.29.

INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE CUERO SOCIEDAD

Razón social: VIKU LIMITADA.
Contrato: 15 de abril de 1974.
Socios: HANS PETER KUHFUSS, PABLO LUIS VIVES, MARY EDITH FERREIRA.
Registro de Comercio: N.o 440, F.o 2.028, libro 1.
Capital: $ 2:500.000.
Integración: 50 o|o, depositado en el acto.
Objeto: Industrialización de artículos de cuero, plástico, madera, metales, especial carteras, guantes, valijas.
Plazo: 2 años prórrogas anuales, automáticas siempre que con 90 días anteriores no manifiesten su retiro.
Administración: sus tres socios.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 40.000 10|pub. 15233 Ag.16-v.ag.29.

MINI TODO LTDA.

Contrato: 14 de noviembre de 1973.
Inscripción 12 de diciembre de 1973, número 617 folio 2412, libro Contratos.
Capital: $ 2:000.000, duración 10 años prorrogable.
Socios: SUSANA VIGIL TERESITA CAMAÑO.
Administración: indistinta.
Domicilio: Ariel 4910.
Venta: variedades.

22) $ 24.000 10|pub. 14609 Ag.16.-v.ag.29.

NOVELLI Y VILAS LTDA.

Contrato: 11 junio 1974.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Maldonado, N.o 39, F.o 135, tomo 13 de Contratos.
Domicilio: Maldonado, (ciudad).
Socios: HOMERO N. NOVELLI y AVELINO VILAS.
Objeto: Hotel.
Capital: $ 1:000.000.00 aportados partes iguales.
Administración: conjunta.

22) $ 20.000 10|pub. 14267 Ag.6-v.ag.19.

MEDICAL HAIR CENTER LTDA.

Contrato: 14 de diciembre de 1973.
Socios: LUIS PAOLILLO, LILIAN BRANCACCIO; ROBERTO PEIRANO; GLARIS BRANCACCIO y JUAN ECHAGUE.
Objeto: Reposición de cabelleras y anexos.
Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.
Administración: conjunta.

Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro de Comercio: N.o 197, F.o 505, libro 2.
22) $ 20.000 10|pub. 14291 Ag.6-v.ag.19.

LIRSO S. R. L.
Contrato: 10|6|74. Inscripción: N.o 409, folio 1.617, L.o 2.
Socios y capital: C. MAZZOLI $ 2:700.000 y H. VIGLIONE: $ 300.000.00.
Mera administración: indistinta. Disposición y afectación: por votación en proporción a los capitales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Extracción de arena y canto rodado y fabricación de elementos de construcción. Importación, exportación y fabricación de materias primas y|o mercaderías.
22) $ 40.000 10|pub. 14295 Ag.6-v.ag.19.

OLD CARS INTERNATIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 19 de diciembre de 1972.
Inscripción Registro de Comercio: 18 de enero de 1973 con el N.o 64, folio 227, libro 1 de Contratos.
Socios: CESAR DE MUNNO, MATIAS FRESNEDO y HAROLD GROFF.
Objeto: diseño, construcción, comercialización, representación, etc. de automotores, componentes y repuestos.
Plazo: 8 años prorrogables automáticamente cada dos años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.
Administración: todos los socios.
Representación. dos socios cualesquera conjuntamente.
22) $ 30.000 10|pub. 14225 Ag.6.-v.ag.19.

CLARITT LTDA.
Contrato: 1.o de julio de 1974.
Registro: N.o 366, folio 1341, libro 2.
Capital: $ 2:000.000.
Socios: ADOLFO ROADE PEREZ y MARIA del CARMEN VAZQUEZ QUINTAS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: confecciones de ropa, boutique.
Administración: los socios indistintamente.
Plazo: seis años prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 14261 Ag.6.-v.ag.19.

BARRACA LA FIGURITA W. CAZAJOUS, H. VENDITTO Y COMPAÑIA LIMITADA
Por escritura pública del 1.o de julio de 1974, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 375, al folio 1.381 del libro N.o 2 de Contratos el 30 de julio de 1974.
Socios: LUIS HECTOR VENDITTO GRANATO, LYDIA DELIA PAGANI LOMBARDO, WALTER LUIS CAZAJOUS CAMARERO y GILDA ELENA FRAGA PAGANI.
Denominación y razón social: "W. Cazajous, H. Venditto y Compañía Limitada" — "Barraca La Figurita".
Objeto: barraca de carbón y leña, sal, calera, forrajes, cereales, frutos del país, materiales de construcción, importación y exportación en general, taller mecánico, garaje y distribución de supergas y recarga de garrafas.
22) $ 60.000 10|pub. 14362 Ag.7.-v.ag.20.

EL CENCERRO AGROPECUARIA S.R.L. LTDA.
Contrato privado del 28 de junio de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de julio de 1974 con el N.o 430, folio 1995 del libro N.o 1.
Socios: WALTER RAUL SILVEIRA LUNA, FAUSTINO PEREIRA COLLAZO y MARIA SUSANA CASTRO MASSANET.
Capital: $ 100.000.
Aportes: Silveira 50 o|o; Pereira y Castro 50 por ciento en conjunto.
Domicilio: Juan Carlos Gómez N.o 492 P. 3 Apto. 310.
Administración y dirección: Faustino Pereira o María Susana Castro conjuntamente con el señor Silveira Luna.
Objeto: compra y venta de frutos del país, mercaderías en general, consignaciones, comisiones, representaciones, exportación e importación de todas clases de mercaderías, compraventa y administración de establecimientos rurales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Ejercicio: 28 de junio a 27 de junio.
22) $ 70.000 10|pub. 14130 Ag.7.-v.ag.20.

TRANSFO S.R.L.
Contrato: 20 de julio de 1974.
R. P. Comercio N.o 367, folio 1345, libro 2.
Capital: $ 2:000.000.
Socios, aportes: JULIO CESAR GONZALEZ $ 1:800.000 y ENRIQUE GONZALEZ $ 200.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Julio César González.
Taller de bobinados y afines.
Domicilio: Guadalupe 1829 — Montevideo.
Plazo: 3 años con prórroga automática de tres años.
Capital: $ 2:000.000.
Administración: Luis Héctor Venditto Granato y Walter Cazajous en forma indistinta.
22) $ 90.000 10|pub. 14302 Ag.7-v.ag.20.

MANOOS S.R.L.
Contrato: 3 de junio de 1974, inscripto con el N.o 328, al folio 1215 del libro 2 de Contratos.
Socios: NELLY MARGARITA IBARGUREN; NORBERTO JOSE TORRADEFLO y MARIA CRISTINA BADO.
Objeto: venta de diarios, revistas, cigarrillos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: dos socios conjuntamente.
Capital: $ 3:000.000, aportado 1|3 por cada socio.
22) $ 30.000 10|pub. 14351 Ag.7.-v.ag.20.

PETEBE S.R.L.
Contrato privado del 28 de junio de 1974.
Registro de Comercio N.o 358, Folio 1312, número 2 de contratos el 23 de julio de 1974.
Socios: MILTON PINTO, LEONARDO TUROVLIN y ENRIQUE BESUIEVSKY.
Capital: $ 100.000 por partes iguales.
Objeto: Estudio Inmobiliario.
Plazo: 100 años.
Administración: por período de 2 años cada uno, a partir del 8 de mayo de 1974, en forma contínua y en el siguiente orden: Milton Pinto. Leonardo Turovlin y Enrique Besuievsky.
Uso de la firma: los tres socios actuando indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 14013 Ag.7.-v.ag.20.

JUAN GONGORA Y CIA. LTDA. MODIFICACION
Documento privado: 1.o de abril de 1974, inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 219, folio 820: libro N.o 2 de Contratos.
Administración: cualquiera de los socios, indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 14494 Ag.8.-v.ag.21.

OFICINA CONTABLE S.R.L.
Contrato del 1.o de junio de 1974, inscripto, con el N.o 395, folio 1473, libro 1 de Contratos.
Capital: $ 100.000.
Socios: TABARE RIBAS: $ 31.000; NELSON GONZALEZ: $ 31.000; JULIO HERRERA: pesos 31.000; ANA ISABEL VEÑY: $ 7.000.
Objeto: Oficina gestora, contabilidad, asesoramiento y administración.
Administración: los cuatro socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 14487 Ag.8.-v.ag.21.

SUAREZ LIMITADA
Constitución: 27 de junio de 1974.
Socios: JUAN ANGEL SUAREZ POMBO y MARIA JESUS SUAREZ POMBO de ABREU.
Capital: $ 1:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compraventa de artículos de vestir y accesorios.
Administración: María Jesús Suárez de Abreu.
Plazo: prorrogable.
Registro de Comercio N.o 341, libro N.o 2.
22) $ 30.000 10|pub. 14456 Ag.8.-v.ag.21.

EDITORIAL TECNICA S.R.L.
Constituída por contrato privado inscripto con el N.o 434, folio 2008, libro N.o 1 de Contratos.
Ramo: impresión y venta de libros, folletos y revistas de carácter literario, científico, artístico, docente y material educativo; representaciones, importaciones, exportaciones y todo acto de comercio.
Capital: $ 200.000 por cuartas partes a cada socio.
Socios: GUILLERMO ARTIGAS, ERNESTO BORDERRE, ALICIA TOLOSA y ELSA SCORZA.
Administración: uno de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas de un año.
22) $ 40.000 10|pub. 14516 Ag.8.-v.ag.21.

ARAGRO LTDA
Contrato privado del 21 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 63 al folio 204|208.
Socios: RICARDO BURGANIN LEIRAS y ANDRES KAPHAMMAL.
Denominación: "Aragro Azul".
Objeto: Fertilizantes nacionales, avícolas, productos porcinos, gracería, afines y derivados.
Domicilio: Canelones, 16.a Sección Judicial Camino Rivera
Capital: $ 1:000.000, por partes iguales.
Plazo: 30 años
Administración: Indistinta, excepto en obligaciones mayores a $ 500.000 que deberán actuar los socios en forma conjunta.
22) $ 40.000 10|pub. 14615 Ag.9.-v.ag.22.

P. C. B. SEGURIDAD S.R.L.
17 de agosto de 1973, Roberto Cruz Acca, cedió su cuota social a Carlos Enrique Pijuán.
Inscripción en Registro de Comercio: número 235. Folio 758, Libro 2.
20 de agosto de 1973, Héctor Bouissa Trani cedió su cuota social a Vicente Luis Sacco.
Inscripción en Registro de Comercio: número 206. Folio 781, Libro 2.
22) $ 10.000 10|pub. 11663 Ag.9.-v.ag.22.

MIRTAL LTDA.
Contrato: 29 de mayo de 1972.
Inscripción: Registro de Comercio llevado Juzgado Letrado Primera Instancia de Maldonado con el N o 31 del folio 121 al 125 del Tomo 11.
Socios: ALFREDO BUSTAMANTE MAIDANA y AMELIA FERNANDEZ de JAUREGUI.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Objeto: Bazar, ferretería y afines.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 30.000 10|pub. 14536 Ag.9-v.ag 22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. NAGUIL - ESPASANDIN S. R. L.
Contrato: 27 de junio de 1974.
Inscripción: N.o 424, folio 1971 del libro N o 1 de Contratos.
Socios: PALMIRA BARIZO de ESPASANDIN y CARLOS ALBERTO NAGUIL MORATORIO.
Capital: $ 1:000.000 aportados en partes iguales.
Objeto: Reparación, fabricación y venta de calzado. Fabricación y venta de calzado. Fabricación y venta de marroquinería en general, exportar e importar.
Administración: ambos socios en forma conjunta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 15486 Ag.9-v ag.22.

WILKO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
En lo sucesivo "WILKO LIMITADA"
Por documento privado del 29 de agosto de 1973 los socios de "Wilco S. en C." resolvieron modificar su naturaleza jurídica, bajo la razón social "Wilko Limitada".
Socios: ISAAC IUSIM, JAIME WOLFSON, GLADYS TROSSMAN y RAUL WILKORSKI.
Domicilio: Cerro Largo 1173, en esta ciudad.
Objeto: compra, venta repuestos para vehículos automotores.
Plazo: diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 1:000.000 aportados así: Iusim, pesos 335.000; Wolfson, $ 333.000; Trossman $ 188.000; Wilkorski, $ 146.000.
Administración: Raúl Wilkorski.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 464, folio 211 v., libro 1 de Contratos, el 1.o de agosto de 1974.
22) $ 50.000 10|pub. 14767 Ag.12.-v.ag.23.

IVETICH HNOS. LTDA.
Contrato privado: inscripto en el Registro de Comercio el 25 de julio de 1974; N.o 450: folio 2063, libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 5:000.000.
Socios: VLADIMIRO IVETICH (90 o|o) y RICARDO IVETICH (10 o|o).
Objeto: taller electromecánico e importación.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: cualesquiera socios indistintamente.
22) $ 30.000 10|pub. 14812 Ag.12.-v.ag.23.

IMPERIO ASOCIADOS PUBLICIDAD (I.A.P.) LIMITADA
Contrato: 8 de julio de 1974, inscripto Registro de Comercio, N.o 441, folio 2032 libro 1.
Socios: OSCAR IMPERIO y ALBERTO CABOT (60 o|o y 40 o|o).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Giro: Publicidad.
Capital: $ 1:000.000.
22) $ 20.000 10|pub. 14928 Ag.14.-v.ag.27.

DISMAR LTDA.
Contrato: 11 de junio de 1974.
Registro Público de Comercio San José: número 13 al folio 45 del libro 7 de Contratos.
Domicilio: Treinta y Tres 429, San José.
Socios: FERNANDO VAZQUEZ PEREZ y ANGEL MARIA TRUJILLO HERNANDEZ.
Objeto: compraventa de cualquier clase de mercaderías propias o de terceros, nacionales o extranjeras, distribución en todas sus formas y por todos los medios; realizar importaciones, exportaciones y representaciones.
Plazo: 2 años desde el 11 de junio de 1974, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 1:000.000 aportado por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 15067 Ag.14.-v.ag.27.

BAGNATO Y FERNANDEZ S.R.L.
Contrato privado del 29 de julio de 1974.
Registro de Comercio N.o 374, folio 1373.
Libro 2 de Contratos del 30 de julio de 1974.
Socios: HEBER BAGNATO y MIGUEL A. FERNANDEZ HUICI.
Objeto: industrialización y comercialización de filtros y repuestos para autos, importación y exportación.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 30.000 10|pub. 14819 Ag.12.-v.ag.23.

LORD LTDA.

Montevideo, 9 agosto 1974.

Contrato inscripto el 23 de julio de 1974, con N.o 365 al folio 1337 del libro N.o 2.

Capital: $ 20:000.000.

Socios: MAURICIO DYMENSTEIN FAIENER, DANIEL DYMENSTEIN, KREMER, MAURICIO SOLELIS BELICAS.

Objeto: taller de confecciones en general, exportación e importación.

Administracón: dos socios cualesquiera conjuntamente.

Plazo: 2 años prorrogable.

22) $ 20.000 10|pub. 14906 Ag.13.-v.ag.26.

RECTIFICADO DE MOTORES LTDA.

Contrato: 14 de mayo 1974.

Inscripción: N.o 329, folio 1219, libro 2.

Socios: JUAN y HECTOR CORNELIO PITTALUGA.

Capital: $ 5:000.000 partes iguales.

Administración: indistinta.

Objeto: taller rectificados motores.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 14892 Ag.13.-v.ag.26.

FUDEVI LTDA.

Contrato: 4 de julio 1974.

Inscripto: N.o 432, folio 2003, libro 1.

Socios: JUAN CARLOS VAZQUEZ y CRYSAMHTEME MARIANO.

Capital: $ 1:000.000 partes iguales.

Administración: indistinta.

Objeto: fábrica de viras.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 14891 Ag.13.-v.ag.26.

PRICENTINO S.R.L.
MODIFICACION DEL CONTRATO

Por instrumento otorgado el 5 de julio pasado, inscrito en el Registro de Comercio con el N.o 460 del libro 1 de Contratos se modificó la cláusula 6.a del contrato principal en cuanto a la administración que estará a cargo de CONSTANTINO BAGNULO, RUBEN PRISCOLIN y RAUL CENDON, actuando cualesquiera de ellos dos conjuntamente.

22) $ 30.000 10|pub. 14905 Ag.13.-v.ag.26.

DISTRIBUIDORA MALDONADO LIMITADA

Contrato: 15 de julio de 1974. Inscripción: Registro de Comercio el 26 de julio de 1974 con el N.o 455, F.o 2.082, libro 2.

Socios: SEBASTIAN OYARBIDE RIVERA y HAYDEE PAULINA PUÑALES BOGADO.

Objeto: Adquisición para su distribución y venta de toda clase de productos de granja, bebidas, útiles de limpieza y almacén en general.

Capital: $ 200.000.00 por partes iguales.

Aportes: la totalidad en efectivo.

Administración: ambos socios en forma conjunta, separada o alternativamente.

Domicilio: Camino Maldonado 5234, Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

22) $ 40.000 10|pub. 15171 Ag.15-v.ag.28.

TAUMIS LIMITADA

Contrato privado: 27 de julio de 1974.

Inscripto: Registro Público de Comercio con el N.o 368 al F.o 1.350 del libro número 2 el 29 de julio de 1974.

Socios: ALBINO TAUTKUS SEVISKITE y JOSE MISEVICIUS SAVICKAITE.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Reparación de motores eléctricos.

Plazo: 10 años prorrogable periodos 2 años.

Capital: $ 3:000.000 aportado por partes iguales.

Administración: ambos socios indistintamente.

22) $ 30.000 10|pub. 15157 Ag.15-v.ag.28.

Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 144.524. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales" (Liechtenstein), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 50.000 10|pub. 14868 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 144.535. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Piero Sociedad en Comandita por Acciones, Montevideo, solicita marca PIERO clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 15164 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 144.430. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Ranco S. A. (Montevideo) solicita marca: "BABYZIN" clase 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 14368 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.429. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Branda's Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: "LES AMIS", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 14367 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 144.405. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Sea Tank Co. (Francia) solicita marca:



clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 35.000 10|pub. 14324 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.298. — Montevideo, 23 de julio de 1974. — Con esta fecha Walter P. Fernández ha solicitado marca:



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 50.000 10|pub. 14354 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 1.941. — Montevideo, 25 de julio de 1974. — Con esta fecha Eneka S.R.L. (Uruguay) solicita la marca: ALMA Y VIDA DE CADA COMIDA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 20.000 10|pub. 14386 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.431. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Billy Fox, por Boehringer Mannheim GmbH (Alemania) solicita marca:

Euglucon

clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 30.000 10|pub. 14370 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.443. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Billy Fox por Eli Lilly and Company (USA) solicita marca: "APRALAN", clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 14369 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.428. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Branda's Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: "BRANDA'S", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 14366 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 144.457. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Jones y Cía Sociedad Anónima — Pelletería Holandesa S. A. (Montevideo) solicita marca: "PANOFIX" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 14327 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.418. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — Juan C. Daiqui por Embare Industrias Alimenticias S. A. (Brasil) solicita marca EMBARE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 14274 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 1.947. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Erna Siegmund, por S.A.D.R.E.P (Uruguay), solicita marca "CONCURSO MISS BIKINI" clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 14867 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 144.396. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 30.000 10|pub. 14708 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.564 — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Con esta fecha Hugo Dionisio Inzaurralde de Uruguay, ha solicitado la marca "LANDEREP" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 20.000 10|pub. 15087 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.537. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Billy Fox por Diamond Shamrock Corporation (USA) solicita marca: "DIAMOND SHAMROCK" clases 3, 8, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 20.000 10|pub. 15084 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.519. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Oscar Bacot por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo) solicita marca: "RINCON", clases 3, 9, 13. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 20.000 10|pub. 15083 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.538. — Montevideo agosto 9 de 1974. — Oscar Bacot por Alfa Propaganda (Montevideo) solicita marca: "L. T.", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 15082 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.518. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Oscar Bacot por Celur S. A. (Montevideo) solicita marca: "VESTALAN", clases 4, 5 y 19. — Publíquese dez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 15080 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.536. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Billy Fox, por Rhone-Poulenc S. A. (Francia) solicita marca: "DIMEFURON", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 15081 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.517. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Oscar Bacot por Celur S. A. (Montevideo) solicita marca: "VESDRALAN", clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 15079 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.516. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Oscar Bacot por Juan Andrés De María (Montevideo) solicita marca: "ARAPEY", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 15078 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.515. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Oscar Bacot por Juan Andrés De María (Montevideo) solicita marca: "CONSTANCIA" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 15077 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.508 — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Oscar Bacot por Compañía General del Litoral S. A. (Uruguay) solicita renovación



clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 50.000 10|pub. 15085 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.514. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Oscar Bacot por Juan Andrés De María (Montevideo) solicita marca: "EL CENCERRO" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 15076 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.560. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Con esta fecha Juan Francisco Solari Alvante solicita la marca "SUHARINA" de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 20.000 10|pub. 15068 Ag.14.-v.ag.27.

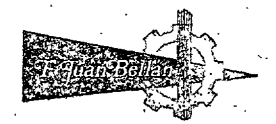
ACTA N.o 1.944 — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Gumán González Ruiz por Industrias del Cuero Limitada (Uruguay) solicita marca: "I. DEL C. CON SU TOQUE DE DISTINCION", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 20.000 10|pub. 15027 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 1.945 — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Industrias del Cuero Limitada (Uruguay) solicita marca: "LA CARTERITA PARA LA NIÑA DAMITA CON SU TOQUE DE DISTINCION", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 20.000 10|pub. 15028 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.392. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 14699 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.410. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Manfredo Cikato por F. Juan Bellan (Montevideo), solicita marca:



clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 14698 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.461. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Oscar Bacot, por Martín Lategui García (Montevideo), solicita marca: "MONZA" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14692 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.460. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Oscar Bacot, por Terry Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.000 10|pub. 14691 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.409. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Manfredo Cikato por Stempo S. A. (Montevideo), solicita marca "FULMINEX" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14697 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.423. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: "ELRIO" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14707 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.422. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Mariner Sacifyag, Argentina, solicita marca: "BRASINIA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14709 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.421. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Jesús Veinticinco Linares, Uruguay, solicita marca: "HAD" clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14710 Ag.9-v.ag.22.

ACTAS Nos. 144.456 y 1.942. — Montevideo, agosto 2 1974 — Alejandro Labacá por Ossola y Place R. L. Montevideo, comerciando como Automotora Francesa (Central del Repuesto y Mecánica), solicita marca: "AUTOMOTORA FRANCESA (CENTRAL DEL REPUESTO Y MECANICA) clases 24 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 14658 Ag.9-v.ag.22.

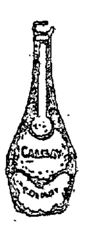
ACTA N.o 144.521. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Fana Química Sociedad Anónima (En formación) (Montevideo), solicita marca "FANAVAM" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 14865 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 144.452. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Jones y Cía. S. A. — Cybila, Cytobiologische Laboratorien GmbH (Alemania) solicita marca:



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 14325 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.472. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Jones y Cía. S. A. — Destilerías Mollfulleda S. A. (España) solicita marca:



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 14439 Ag.8.-v.ag.21.

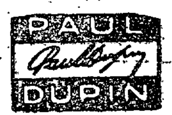
ACTA N.o 144.454. — Montevideo, agosto 2 de 1974. Jones y Cía. S. A. — L'Oreal (Francia) solicita marca:



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 14326 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 1.943. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Radiomensaje Sociedad Anónima Comercial (Rep. Argentina) solicita marca: "RADIOMENSAJE" clases 29 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14785 Ag.12.-v.ag.23.

ACTA N.o 144.432. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Establecimiento Paul Dupin Sociedad Anónima Química e Industrial (Argentina) solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 14371 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.520. — Montevideo, agosto 6 de 1974 — Jones S. A. Fana Química S. A. (En formación), (Montevideo), solicita marca



clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 14864 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 144.522. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Jones y Cía., S. A. Fana Química Sociedad Anónima (En formación), (Montevideo), solicita marca "FANAPULP" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 14866 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 144.507. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Oscar Bacot, por Enrique Albisu (Montevideo) solicita marca: "SIETE SUELAS", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14738 Ag.12.-v.ag.23.

ACTA N.o 1.946. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Oscar Bacot, por Mobel Ltda. (Montevideo), solicita marca: "MOBEL", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14737 Ag.12.-v.ag.23.

ACTA N.o 144.490. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Oscar Bacot por Raylsol S. A. (Montevideo) solicita marca: "CIMARRON", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14736 Ag.12.-v.ag.23.

ACTA N.o 144.561. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Pce SACI, (Montevideo), solicita marca CELVITON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15168 Ag.15-v.ag.28.

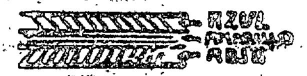
ACTA N.o 144.501. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Américo Gilberto González Díaz, (Uruguay), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 15165 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 144.523. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Fana Química S. A. (En formación), (Montevideo), solicita marca "FANAOIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 14867 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 144.528. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Schweissindustrie Oerlikon Bührle AG. (Suiza), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 14870 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 144.411. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Manfredo Cikato por Laboratorios Discert S. A. (Montevideo), solicita marca: "ISOCOR" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14698 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.395. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 14702 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.393. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita marca:

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 14700 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.394. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita marca:

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 14701 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.525. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Etablissement Marquirit "Grandes Marques Internationales" (Liechtenstein), solicita marca

clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 14868 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 144.581. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Walmar Sociedad Comercial (Montevideo), solicita marca "ERFECTA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15205 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 144.574. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Oscar Bacot, por Enrique Albisu (Montevideo), solicita marca: "DE PURA CEPA", clase 2 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15282 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 144.569. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Oscar Bacot por Onelis Pereyra de Gini, (Uruguay), solicita marca: "GINIMISOL", clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 15281 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 144.505. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Jorge Washington Rial Avalle, (Uruguay), solicita marca "ALUVIDRIO", clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15276 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 144.506. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Jorge Washington Rial Avalle, (Uruguay), solicita marca "POLYVIDRIO", clase 8 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15277 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 144.541. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Herico H. Bertin (Uruguay), solicita marca "HERICO H BERTIN", clase 11. — Publíquese diez días consecuetivos. — La Dirección.
23) $10.000 10|pub. 15286 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 144.502. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Di Carlo S. R. L. (Montevideo), solicita marca "MADERME", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15283 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 144.504. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Di Carlo S. R. L. (Montevideo), solicita marca "TALISMAN", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15284 Ag.16-v ag.29.

ACTA N.o 144.503. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Di Carlo S. R. L. (Montevideo), solicita marca "RENTREE", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 15285 Ag.16-v.ag.29

ACTA N.o 144.566. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Billy Fox, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:

Flicker

clase 17 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 30.000 10|pub 15280 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 144.530. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Jones Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca CORPORATO, clase 10 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14871 Ag.16.-v.ag.29.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.635. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Erna Siegmund, por Huyck Corporation (EUA) solicita patente para "Fieltros para la fabricación de papel", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 14453 Ag.8.-v.ag.21.

ACTA N.o 19.516. — Montevideo, febrero 22 de 1974. — Billy Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita patente para: "Procedimiento para preparar Cefalosporinas de Alfa-Aminocil-3-Halo". — De acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 14693 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 19.518. — Montevideo, febrero 22 de 1974. — Billy Fox, por Fisons Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Parasiticida". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 14695 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 19.517. — Montevideo, febrero 22 de 1974. — Billy Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita patente para: "Procedimiento para preparar Cefalosporinas de 3-Halo", — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 14694 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 609. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Herman Ocampo y Miguel Arquelladas (Montevideo), solicita modelo industrial: "Estructuras de varillas", — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 14786 Ag.12.-v.ag.23.

ACTA N.o 19.637. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Erna Siegmund, por Research Corporation (EUA) solicita patente para: "Procedimiento de fabricación de un reactivo diagnóstico para la enfermedad de Chagas" — De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 14788 Ag.12.-v.ag.23.

ACTA N.o 0610. — Montevideo, agosto t de 1974. — Oscar Bacot por Knoll Associates, Inc. (USA), solicita patente de modelo para: "Juegos de módulos conformantes de sillón o sofá", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15086 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 19.638. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Erna Siegmund, por L'Opochimie (Mónaco), solicita patente para "Procedimiento de fabricación de la Metilcobalamina a partir de la Cianocobalamina". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 14898 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 611. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Enrique Tato, por Eduardo Dreifus (Uruguay), solicita modelo industrial "Broche ajustable" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 15287 Ag.16-v.ag.29.

Acta N.o 19.624. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de tetrahidroacridonas". De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15273 Ag.16-v.ag.29

ACTA N.o 614. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Erna Siegmund, por Conatel S. A (Uruguay), solicita modelo industrial para "Nueva ficha para conexiones de circuitos eléctricos". Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 15275 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 19.640. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Erna Siegmund, por Carlos Altgenug (Uruguay), solicita patente para "Regulador de voltaje e intensidad de corriente eléctrica". De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección
24) $ 20.000 10|pub. 15274 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 0613. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Erna Siegmund, por Ichart y López S. A., (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Cuerpo de plancha" — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 12.000 10|pub. 15068 Ag.16.-v.ag.29.

25-Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Antonio y Luis Garibotto la Carnicería de Clemente César 2301. Acreedores al mismo. — PAULINO IGLESIAS y FRANCISCA RODRIGUEZ de IGLESIAS.
25) $ 20.000 20|pub. 14686 Ag.9-v.set.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Guillermo Eulogio Pino Miguez y Jesús Rama Cabeza carnicería en Francisco Rodrigo 2934. Acreedores en el mismo. — JOSE AGUSTIN PENA, LORELEY BECERRA, ENRIQUE LENS CEBEY y MARIA DOLORES RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 14528 Ag.9-v.set.5.

JUANA MARIA FERRARESSO UNZAGA prometió vender a María Petrona Píriz Borges, quien cedió sus derechos a Julio César Eyheralde Elgue el comercio que gira en esta ciudad, calle Manuel Albo 2709, en ramo de "Artículos Escolares. Juguetería y Tienda". — Acreedores: Sarandí 342, piso 1 Apto. 1.
25) $ 40.000 20|pub. 13890 Jl.30-v.ag.26.

Prometí vender a Miguel y Omar Matteo almacén: Uruguayana 3155. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — JULIO CESAR GUERRERO.
25) $ 30.000 20|pub. 14111 Ag.2.-v.ag.29.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", ley 26 de setiembre de 1904. JUAN y ANIBAL RISSOTTO ESPINO con HECTOR SALVADOR CACERES rescinden promesa suscrita de mutuo acuerdo comercio sito Canelones 799. Acreedores Alzáibar 1358.
25) $ 40.000 20|pub. 13705 Jl.26.-v.ag.22.

Prometimos vender a Antonio Dos Santos Fernández "Hotel Monserrat", calle Río Branco N.o 1372. Acreedores presentarse en el mismo. Ley de 1904. — HECTOR RAUL GONZALEZ. — BLASINA EVA MELIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 13999 Ag.1.o.-v.ag.28.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Maroñas y Alvarez Hnos., Bar y Horno "Rover", San Martín 3652 esquina José Batlle y Ordóñez. Ley 26|9|1904. — Acreedores: Uruguay 1023. — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — OLGA ROLANDO. — ENRIQUE PRATTO GOMEZ. — VIRGINIA DORELO.
25) $ 40.000 20|pub. 13940 Jl.31-v.ag.27.

He resuelto vender a don Ernesto González el comercio en el ramo de restaurante, sito en calle 25 de Mayo 586, en esta ciudad acreedores: presentarse en la misma dirección. — Minas, 22 de julio de 1974. — LUIS E. GONZALEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 14331 Ag.7.-v.set.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. RAMON PEREIRO BORRAZAS con el consentimiento de su cónyuge CONSUELO GARCIA PONTE prometió vender a Roberto Mallón Orons y Jesús Boquete Noya el establecimiento comercial sito en la finca N.o 1564 de la Avenida Arocena "Bar Arocena". Acreedores en el mismo.
25) $ 40.000 20|pub. 14363 Ag.7.-v.set.3.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Pereiro García y Manuel Fernández Marquez comercio sito Colonia 1301. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedor: MANUEL PEREZ RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 13708 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Teodoro O. González, el hotel "Alex" (nuevo) de Punta del Este, frente a calle N.o 27, entre N.o 20 y N.o 18. — Acreedores: presentarse en dicho Hotel. — JULIO CESAR GARCIA VARELA y ANGELA NELIDA BAUZA de GARCIA.
25) $ 40.000 20|pub. 13788 Jl.29-b.ag.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos y Julio Dufrechou Poggi y Miguel Azar Halife el salón y kiosko "El Grillo" ubicado en Carlos Roxlo 1454. Acreedores: en el mismo. — IBON GIOVANOLA de FREIRE y CARLOS PEREZ RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 14766 Ag.12.-v.set.6.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Hierras Minuanas Ltda. comercio sito Daniel Fernández Crespo 1659. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedores: FRANCISCO LOPEZ PEREZ. — JOAQUIN GARCIA GOMEZ y NELSON BASALO CASTRO.
25) $ 40.000 20|pub. 13709 Jl.26.-v.ag.22.

Cedí a Eladio Florentino García, compromiso compraventa Panadería "Las Pirámides", Isla de Gorriti 1901. Presentarse Escribana Beatriz Elmassian. Misiones 1442. (Ley 26 de setiembre de 1904). — ANGELA SANTOS.
25) $ 20.000 20|pub. 13735 Jl.26.-v.ag.22.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Avelino Villaverde, bar, Dante 2348, ley 26 de setiembre de 1904 — Acreedores: Uruguay 1023. — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ. — DOLORES PRADO.
25) $ 20.000 20|pub. 13937 Jl.31-v.ag.27.

TERESA ESTHER GIMENEZ de BURGOS, prometió vender el 20|3|974 a Amador Méndez Rodríguez y Rita Bustos el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en Eduardo Mac Eachen 1502.
Acreedores: en el mismo. — Ley: 26|9|1904.
25) $ 40.000 20|pub. 15187 Ag.15-v.set.11.

Ley 26|9|1904. — Vendimos a Eldes M. Colman González, el comercio, sito en Durazno 1102, local 001.
Acreedores: en la misma. — LUCAS IZACELAYA.
25) $ 20.000 20|pub. 15121 Ag.15-v.set.11.

Ley: 26|9|1904. — ROBERTO CARLOS AGUIRRE GORGA, tiene proyectado ceder su cuota social en la "Compañía de Industrias Extractivas Regionales S. R. L.". — Acreedores: presentarse en Brandzen 1956. Esc. 504.
25) $ 40.000 20|pub. 15196 Ag.15-v.set.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. MARTELL LTDA. prometió vender compraventa prendas de vestir (tienda) sita en 8 de Octubre 3820 a Raquel Ltda. Acreedores Zabala 1372 Esc. 48.
25) $ 20.000 20|pub. 13576 Jl.23.-v.ag.19.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez"; ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Méndez Carbajales y Jesús Méndez Carbajales comercio sito Colón 1539|49. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedor: JOSE MARIA RODRIGUEZ BAYON.
25) $ 40.000 20|pub. 10707 Jl.26.-v.ag.22.

JUAN JOYA CORDERO, FELIPA CONSTANZA MANRIQUE, NESTOR GONCALVEZ MARTINICORENA y GLADYS ROJO prometimos ceder a Gabifer Ltda. (en formación) los derechos de promitente comprador del negocio de Estación de Servicio Avda. Italia 6036. Acreedores Misiones 1361, Esc. 59.
25) $ 40.000 20|pub. 14068 Ag.2.-v ag.29.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Amparo Menéndez, almacén, Camino Santos 4752. Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — HAROUTUN KONYMTKIAN KECHICHIAN. — SARA KOUYOYMDJIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 13938 Jl.31-v.ag.27.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Abelardo Cardozo, Hotel Solano Antuña 2961 Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — VIRGILIO DAVILA NUÑEZ. — ROSALIA MAGARIÑOS.
25) $ 20.000 20|pub. 13939 Jl.31-v.ag.27.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Mario Pommerench, Bar, Islas Canarias 4256 bis. Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — SANTIAGO VALVERDE. — CLARA PEREZ. — PLACIDO VALVERDE.
25) $ 20.000 20|pub. 13941 Jl.31-v.ag.27.

Ley 26|9|1904. — Antonio Contrera prometió vender a Raúl López y Ataelmo Valín, la Barraca Contrera, ubicada en José Dodera y 3 de Febrero, de Maldonado.
Acreedores: presentarse en esa dirección. — ANTONIO CONTRERAS. — RAUL LOPEZ. — ATAELMO VALIN.
25) $ 40.000 20|pub. 14921 Ag.14-v.set.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender el almacén, sito en Coraceros 3435, a Jorge Branca Cano, ley 26|9|1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — WASHINGTON RODOLFO LARRUDE PIÑEIRO. — JULIA MARIA AGUIRRE de LARRUDE.
25) $ 40.000 20|pub. 15029 Ag.14-v.set.10.

Centro Almaceneros vendimos a Palermo y Luppi, comercio Miguelete 1856 ley 26|9|904.
Acreedores: Magallanes 1412. — ARMANDO QUINTANS VIDAL. — LIRICA CASTELLANOS de QUINTANS.
25) $ 20.000 20|pub. 15030 Ag.14-v.set.10.

Centro Almaceneros, vendimos a Elena Bessio Otheguy, comercio en Cuñapirú 1935. ley 26|9|1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — HECTOR WILSON LEE ANTUNEZ. — SANDRA DA ROSA de LEE.
25) $ 20.000 20|pub. 15031 Ag.14-v.set.10.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Fernando Traverso Suárez, Manuel García Domínguez y Oscar Hernández Olaza comercio sito Bvar. Artigas 2301. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedores: MAXIMINO NOVO ANTELO y JESUS PEREZ AGRELO.
25) $ 40.000 20|pub. 13706 Jl.26.-v.ag.22.

HARLEM S. A.
Leyes 26 de setiembre de 1904 y numero 14.100, artículo 153, 29 de diciembre de 1972. Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 24 de abril de 1973. — Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L., Buenos Aires 484, piso 2. (Montevideo).
25) $ 40.000 20|pub. 13965 Jl.31-v.ag.27.

Cedimos a Gilberto Pereiro y José Luis Fernández, los 2|3 que nos correspondía en "Panadería La Principal". Rocha 2761|63. Presentarse Esc. Beatriz Elmassian, Misiones 1442. (26 de setiembre de 1904). — ANTONIA TRAVERSO. — JOAQUIN OTERO.
25) $ 40.000 20|pub. 13734 Jl.26.-v.ag.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Martín Timoner Tejada y Amalia Celia Seré Carvajal la Panadería sita en Avenida General Rivera N.o 2755. Acreedores: 25 de Mayo N.o 467, P. 1, Esc. 2, 15 a 18 horas. — ALEXANDER WALTER y JUAN JORGE JAUME GIALERAKIS.
25) $ 40.000 20|pub 13602 Jl.25.-v.ag.21.

AVEDIK IZMIRLIAN KOPOUCHIAN y ANKINE ATTARIAN de IZMIRLIAN, prometieron vender a Hugo Maissonave. Edgar Morales, Renée García y Yessie Rafols de León la despensa, fiambrería y rotisería "Arca de Noé", que gira en Roque Graseras 423. Ley 26|9|1916. — Acreedores: 25 de Mayo 295, piso 8, Esc. 6.
25) $ 40.000 20|pub. 13782 Jl.29-v.ag.23.

Ley 26|9|1904 — ROBERTO ENRIQUE MENDEZ y ALBA GARCIA del RIO, venden a Luis Andrés Montossi bar "Tico-Tico" de Maldonado, calle Sarandí 570. — Acreedores en el comercio.
25) $ 20.000 20|pub. 14953 Ag.9-v.set.5.

7-Varios

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fech a25|4|74. Destitúyese del cargo de Peón Contratado N.o 7.224, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, al señor HECTOR DOPICO MOREIRA, Credencial Cívica CDA 17.360, por la causal de omisión, debidamente comprobada en las actuaciones sumariales instruídas al mismo.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 32542 Ag.15-v.ag.19.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha 25|4|74. Destitúyese del cargo de Peón Presupuestado, padrón N.o 5.052 de la División Redes de Montevideo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, al señor MATEO CASTILLO COLMAN, Credencial Cívica BSB 3.396, por la causal, de omisión y sin que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 32544 Ag.15-v.ag.19.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto: que el funcionario señor FRANCISCO SAVIA, padrón 6.984, Credencial Cívica serie BAB 31.717 desde el 3 de julio de 1974 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.
Atento: a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15|10|29 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 32543 Ag.15-v.ag.19.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
OFICINA DE SUMARIOS

"Cítase a los funcionarios del Consejo Nacional de Educación, dependientes del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, cuya nómina se transcribe infra, a los siguientes efectos:
1) Notificación de las respectivas resoluciones que disponen se les instruya sumario;
2) Declaración en los expedientes correspondientes.
1) AREAN CHAINE, PABLO RAMON.
2) SILVEIRA SILVA, CLAUDIO.
3) PINTOS DOMINGUEZ, RAUL ANTONIO.
4) REYES CALHEIRO, JUAN JOSE.
5) ORTIZ D'AGOSTO, WALTER ADILIO.
6) CORTAZO VIDAURRETA, DANIEL ALBERTO.
7) RIOS BENITEZ, WALDEMAR.
8) CAMPELO CABRERA, LUIS ALBERTO.
9) FALERO RODRIGUEZ, DELIA NILFA.
10) GYURCOVIST HERBON, ANGEL SANTOS.
11) SILVA MOREIRA de VIERA, MARIA R.
12) VOELKER BUFFA, FEDERICO RICARDO.
13) AROZTEGUI ALFARO, JOSE MIGUEL.
14) MASSERA GARAYALDE de AROZTEGUI, EMA.
15) MACHADO MORA, MARGOT SUSANA.
16) SORRIBAS CRESPI, FREDDY ENRIQUE.
17) VIÑOLES HUART, RAMON ANGEL.
18) SERVETTO ORGOROSO, HIMILCE.
19) RUIZ PEREZ, MIGUEL ANGEL.
20) RABINOVICH KOROTKI, DAVID.
21) ALTIERI TAPPA, AIDA.
22) COSTA FERNANDEZ, HUMBERTO.
23) FERNANDEZ MENENDEZ, MARIA ROSA.
24) FASOLA de GARCIA, TERESA.
25) SIERRA NAVIA, HUGO MARIO.
26) ESCAYOLA, HEBER.
27) RAVEGLIA, RICARDO.
28) BASUALDO, JULIO.
29) RAMOS ABDO, MARINA
30) TEJERO VALLEJO, IRMA RAQUEL.
31) SAENZ MORQUIO, MARIO HECTOR.
32) LARREGUI ACOSTA, ABEL TOMAS.
33) SOLARI ALVEZ, ANA MARIA.
34) PASTORE SOSA, MYRIAM LOURDES.
35) PUIGVERT VALERIO, MIGUEL ANGEL.
36) PIEGAS de CARDINAL, OFELIA RENEE.
37) RODRIGUEZ MUSMANO, CESAR.
38) DUARTE, ARIEL NALERIO.
39) FACCIO SOTTO, SAUL.
40) ALVARIZA SUAREZ de OLIVERA.
41) GRAVINA TELECHEA de LOPEZ, MARIA.
42) MARIANI PATRONE, EDUARDO.
43) MORON SOMPOLINSKI de ARMSTRONG, SILVIA
44) ROMAN BLANCO, STELA MARY.
45) PEREYRA FAGET, LUIS.
46) BERTINAT CUTINELLA, EMA R.
47) CARDOZO MARQUISO, BEATRIZ.
48) FRANCO GARAY, ADAN ROBERTO.
49) RODRIGUEZ BORREANI, LUIS ALBERTO.
50) VIÑOLES HUART, RAMON ANGEL.
51) GOGGIA ARRESEIRGOR de MALLET, VIOLETA.
52) PEREDA ALVAREZ, EOFELIO MIGUEL.
53) SALA MEDINA, JUAN JOSE.
54) BALIÑO LECUNA, GLADYS.
55) CHIFLET de ARIAS, ELEANA.
56) GARCIA GARRONE, MARIA del PILAR.
57) GILMET GONZALEZ, CARLOS A.
58) MALLET GOGGIA, GRACIELA.
59) REVELLO URUSPIL, CARLOS ENRIQUE.
60) ALVAREZ AGUILAR, ELBIO DIEGO.
61) GALVAN de PORTA, GLORIA.
62) PUIG VALIS, ELIS.
63) GONZALEZ BLANCO, SUSANA MILKA.
64) SANABRIA PRIETO, WASHINGTON.
65) VALLARIÑO FLORENTINO, LUCAS BERNABAL.
66) OJEDA CAYAFA, ROLANDO.
67) DANS, GUSTAVO DANIEL.
68) D'AMBROGIO MAURENTE, NORMA GLADYS.
69) DUHALDE BARRETO, JORGE.
70) FERRER ALMEIDA, WASHINGTON LEONEL.
71) LARROSA, ELBIO.
72) PITALUGA STEWART, MARIA del ROSARIO
73) TADEY HENESTROSA, GRACIELA.
74) BEHAR MENASE, JAIME.
75) BENTANCOURT ROTH, YOLANDA NORA.
76) BERTOLOTTI MAHARU de MACHADO, ANA TERESA.
77) CABEZUDO PEREZ, CARLOS F.
78) DUHALDE BARRETO, JORGE NEWTON.
79) ESTEFANEL GUIDALI, LUZ CHARITO.
80) FERNANDEZ ZOLA, ISIDRO.
81) GOMENSORO GARCIA, ELENA ISABEL.
82) KAHANE FRIEDMAN de SCREIBER, SUSANA.
83) LANGON CUÑADO, MAURICIO.
84) LITIVENKO REY, CRISTINA.
85) PINTOS FAVARO de TOURN, LYA.
86) PORTA GONZALEZ, CRISTINA.
87) RONQUI TIRELLI, OSVALDO ISMAEL.
88) CARDOZO FERNANDEZ, ARTIGAS JULIO.
89) LABRAGA, OLGA.
90) COLLAZO, SILVIA.
91) MAÑOSA, CARLOS.
92) CARVALHO, CARLOS.
93) POSE, MANUEL
94) GATTI, PEDRO

A efectos aclaratorios se transcriben los dos primeros incisos del artículo 5 de la Ordenanza 11 del Consejo Nacional de Educación:
"Artículo 5.o Tratándose de los mismos funcionarios enumerados en el artículo anterior, cuando su ausencia haya sido causada por privación de la libertad sin que medie procesamiento, se dispondrá la inmediata instrucción de sumario con retención del 50 o|o del sueldo durante 30 días en el caso de que el funcionario no tenga familiares a su cargo, y durante 90 días cuando este tuviese familiares a su cargo. A partir de ese lapso se ordenará la privación total de haberes, sin perjuicio de las restituciones que pudieran corresponder de acuerdo al resultado de la instrucción sumarial. En ningún caso se afectará la percepción de los beneficios sociales a que el funcionario tenga derecho. En los casos de los funcionarios que a la fecha de aprobación de la presente Ordenanza se hallaren detenidos por un período de 3 o más meses, se dispondrá simultáneamente el procedimiento sumarial así como la inmediata privación de haberes".
Téngase presente a los fines de la aplicación de la disposición transcrita precedentemente, la R.C. 65|17|74 dictada por el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, en sesión del 27 de junio de 1974, y comunicada por Nota Circular N.o 100|974, Los funcionarios citados por este edicto deberán concurrir a la Oficina de Sumarios de E. Secundaria, sita en la calle Buenos Aires 519 bis, en el horario de 8 a 17 horas, y en siguiente orden:
1) Del N.o 1 al 20, el día 20 de agosto del presente año;
2) Del N.o 21 al 40, el día 21 de agosto del mismo año;
3) Del 41 al 60, el día 22 de agosto del mismo año;
4) Del 61 al 80 el día 23 del mismo mes;
5) Del 81 al final, el día 26 del mismo mes.
Para el caso de no comparecencia por razones de fuerza mayor, los funcionarios aludidos se servirán justificar tales extremos, intimándoseles a designar apoderados que les representen, quienes comparecerán en las fechas antes relacionadas justificando la personería en legal forma. — Firmado: Proc. José María del Rey, Ayudante de Sumarios".
27) (C. C.) 3|pub. 32557 Ag.15-v.ag.19.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA EX-MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Notifíquese al señor ANICETO BENEDITO MACHIN ARAUJO la providencia dictada en expediente N.o 2001|61|974, con fecha 11 de julio de 1974 "Por la Dirección de Registro, Trámite y Archivo procédase a emplazar al funcionario señor Aniceto Machín en la forma indicada por la Dirección de Servicios Jurídicos". — Juan Antonio Moratorio, Director General.

27) (C. C.) 3|pub. 32495 Ag.15-v.ag.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

La sociedad AUTOFERIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor N.o 265.160, Matrícula número 510.160, empadronado en Montevideo, número 116.257, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 14610 Ag.12.-v.ag.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

La señora ESTRELLA GENDE DOCAMPO de TURK, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Kapitan, Motor N.o 26-0026416, Matrícula N.o 500.807, empadronado en Montevideo, N.o 174.721, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 14686 Ag.9.-v.ag.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

La señora PAULA ZUGARRAMURDI de DE LA MERCED solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Volkswagen, Motor N.o 6070982, Matrícula N.o 409.794, empadronado en Montevideo, N.o 192.555, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 14687 Ag.9.-v.ag.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor Suc. de FELISBERTO OTERO PARDELHA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Studebaker, motor N.o 1173080, matrícula N.o 283.366, empadronado en Montevideo, N.o 178.984, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 14889 Ag.13-v.ag.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A., solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, motor número 2E52V 245914, matrícula N.o 516.639, empadronado en Montevideo, N.o 186.969, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 14899 Ag.13-v.ag 26.

POSESION NOTORIA Y PETICION DE HERENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos SILVEIRA MARTHA con sucesores de MERCEDES ERES de TEJERA, "Posesión notoria y petición de herencia", (Ficha C. C. 16|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Mercedes Eres de Tejera para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de mayo de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) $ 24.000 30|pub. 8742 Jl.22-v.ag.30.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Ortiz Emilia A. contra SUCESORES de JUAN RONCIO ESTELARDE. Investigación de paternidad" (D. 101|974), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Roncio Estelardo, o a los que tengan interés en este juicio, a que comparezcan en autos y en los de auxiliatoria (D. 103|974), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 21682 Jl.22-v ag.30.

LIQUIDACION JUDICIAL DE SOCIEDADES ANONIMAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, se hace público que se ha decretado la liquidación judicial de las sociedades "ASERRADERO JOSE SEGADE" y de "SAN FRUCTUOSO SOCIEDAD ANONIMA", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene:

1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a las referidas sociedades en liquidación, so pena de no quedar exoneradas las que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa.

2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado —bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices—.

3.o) Que han sido designados síndicos provisorios los acreedores personales no privilegiados Banco del Plata y Banco Español, y

4.o) Que se ha señalado el término de diez días dentro del cual deberán los acreedores —con excepción de los hipotecarios— presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, junio 11 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 40.000 10|pub. 15195 Ag.15-v ag.28.

YACENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "GLAS SIEGFRIED. Herencia yacente" (Ficha 101|873) se hace saber la apertura de la sucesión de Siegfried o Sigfrido Glas, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 11 de febrero de 1974. — Griselda Barcño de Menini Actuaria Adjunta.

27) $24.000 20|pub. 5342 Mz.28.-v.ab.17. Ag. 6.-v.ag.19.

CONCURSO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptmo Turno, dictada en autos: "FAGGI UNICA S. A. Concurso Preventivo" (Ficha B. 1873|72) se hace saber: que se ha dictado en autos la siguiente sentencia:

N.o 158. — Montevideo, junio 14 de 1974.

Visto: por resolución este procedimiento de Concordato preventivo, promovido por Faggi Unica S. A. (B. 1873|72) y

Resultando: que conforme a lo prevenido por la ley 2.230 (Cap. IV) Faggi S. A. promovió trámite para la homologación de un concordato preventivo con sus acreedores (Fs. 42). Que admitida la gestión (Fs. 45 v.) se acompañó fórmula concordataria aceptada y suscripta por la mayoría prevista en el artículo 72 ley 2.230 (Fs. 52 y 55); producido el informe de los acreedores designados al efecto (Fs. 73) se dispuso las publicaciones de estilo y, hechas las mismas (Fs. 77|82) y no habiéndose deducido otra oposición o reclamo salvo la que resulta del escrito de Fs. 85 |que tramita por separado en la pieza B. 625|974), se llamó para resolución (Fs. 96).

Considerando: la reclamación de que instruye el escrito de Fs. 85 no constituye obstáculo para que se disponga lo pertinente respecto a la homologación del concordato dado el monto del crédito y en razón de haberse procedido según lo prevenido por el artículo 1.o de la ley 7.566 (constancias de Fs. 88 y emergencias de Fs. 3 y 8|10 de la pieza B. 625|974 que se tiene a la vista). En su función y constando la aceptación de la propuesta concordatoria por acreedores que superan las tres cuartas partes de la totalidad de los créditos personales no privilegiados (artículo 72, ley 2.230) y no existir reclamación u observación que constituya, legalmente, obstáculo para ello corresponde acceder a la homologación solicitada, disponiendo las publicaciones de estilo (artículos 35 y 36 ley 2.230). Por lo expuesto se resuelve: Homológase el concordato suscripto según los términos de Fs. 52 y 55 entre Faggi Unica S. A. y sus acreedores. Publíquese conforme a lo prevenido por el artículo 35, ley 2.230, expidiéndose testimonio. Ejecutoriada, vuelvan a los efectos pendientes del caso. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — Luis Torello, Juez. — Zózima L. Martinc Uthurburu, Actuaria.

27) $ 36.000 5|pub. 14883 Ag.13.-v.ag.19.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Oscar Dante Salguero contra BANCO CAJA OBRERA y otros (Escrituración judicial)" (N.o 254, Libro 8, Folio 502), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la escrituración de oficio de un solar sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 47.368, en cumplimiento de la promesa otorgada a su favor por "La Caja Obrera" como mandataria de Elbio Fernández, Mercedes y Juan Vicente Algorta, Carlos Algorta Real de Azúa y Dolores Fernández, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección U, de Promesas de Ventas con el N.o 516, Folio 123 del Libro 24.

En consecuencia, se cita, llama yemplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 5 de agosto de 1973. Marta Maresca, Actuaria.

27) $ 36.000 10|pub. 15292 Ag.16-v.ag.29.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado Letrado de Paz de Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Oficina Baldovino S. R. L. contra SUCESORES DE JULIAN RODRIGUEZ Inspección ocular y rescisión de contrato" (L.o 16, F.o 125, N.o 639), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores de Julián Rodríguez a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) $ 24.000 30|pub 11920 Jn.25-v jn.28; Jl.23-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Solís y Martínez de Rodríguez, Rosalía contra RODRIGUEZ, ALBA. Pérdida de la Patria Potestad (C. 124|74) se cita, llama y emplaza a doña Alba Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32413 Ag.12.-v.set.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Borges de Ojeda, María Rosa y Ojeda, Pedro Pablo contra TOSTADO, JUAN CARLOS y BOTTO TRINIDAD, GRISELDA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 152) se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Tostado y a Griselda Botto Trinidad, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley 13.309). — Montevideo, junio 21 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.309) 30|pub. 32466 Ag.9.-v.set.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: MARTINEZ de ACEBEY, MARIA CARMEN y ACEBEY, RAUL contra PEREZ, MARCOS y RAMOS de PEREZ, MARIA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C 2.145), se cita, llama y emplaza a don Marcos Pérez y a María Ramos de Pérez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley número 12.309 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, febrero 8 de 1974.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32202 Jl.29-v.set.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno,

en los autos caratulados: BICA, CARLOS EDUARDO y DELGADO de BICA, DOROTEA JUVENAL c/. RIBEIRO, HERMENELSON y BORBAS, JUSTA ARSENIA. "Pérdida de la Patria Potestad". (C 145), se cita, llama y emplaza a don Hermenelson Ribeiro y a doña Justa Arsenia Borbas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de desgnárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Irma R. de Panario. Actuaria.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31806 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, en los autos caratulados: "Tejera Sánchez, Juan Héctor y Cuevas de Tejera, Josefina Gerónima contra MARTINEZ, JUAN JOSE RAMON y NIEVES, ANA MARIA. Pérdida de la patria potestad". (C.194), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Nieves y a don Juan José Ramón Martínez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
(Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 30|pub. 32553 Ag.15-v.set.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a José Almeida y a Alejandrina Umpiérrez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Doldán, Moisés y Abeileira, Rosa contra ALMEIDA, JOSE y UMPIERREZ, ALEJANDRINA. Pérdida de Patria días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 32561 Ag.15-v.ag.28.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a los herederos, de JUAN CARLOS LIMA, demandados, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "Cazulo, Lidia contra herederos de JUAN CARLOS LIMA. Inv. de Paternidad". (Ficha B 695|74), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. Hugo Wallusche Actuario.
En fe de ello de mandato judicial y a sus efectoos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 27 días del mes de junio de 1974. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32250 Jl.26-v.set.5.

SANTOS PEÑALVER PERUGORRIA SANTANA

Ley 26 de setiembre de 1904. Por clausura definitiva de actividades del comercio Almacén de Comestibles y Productos de Granja, ubicado en Simón Bolívar 1240 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1459, Montevideo.
27) $ 40.000 20|pub. 13667 Jl.25-v.ag.21.

ADRIANA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 16 de noviembre de 1970. Acreedores presentarse "DELFA S.R.L. Cerrito 507, P. 6, Of. 61 — Montevideo".
27) $ 40.000 20|pub. 13984 Jl.31.-v.ag.27.

CERYLOZA COLECTIVA

JOSE GRUNFELD y JULIO DONAIRE comunican por la presente que con fecha 9 de corriente mes de agosto de 1974 se ha extraviado documentación contable de la firma, consistente en Libros: de Caja, Diario e Inventario con escrituraciones a partir del año 1971 a la fecha y comprobantes de Caja del año 1973. — Información a la calle Democracia N.o 2319.
27) $ 9.000 3|pub. 15177 Ag.15-v.ag.19.

MANUEL BESPALKO SINGER
DISOLUCION DE SOCIEDAD COLECTIVA

Que con fecha 30 de mayo de 1974 se disolvió la Sociedad Colectiva constituda entre Marcos Bruk y Moisés Jasansky que giraba en esta plaza bajo la razón social "BRUK y JASANSKY" con domicilio en Justicia N.o 2402, en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas embotelladas.
27) $ 6.000 3|pub. 15204 Ag.16.-v.ag.20.

COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Fripp, Oscar Hugo, José Lamberetch, Juan C. Ochandorena y Ruben Torres contra MIGUEL A. ARROSAMENA y MARIA del PILAR SARELLI ROSSI. Cesación de Condominio" (Ficha 270|74) se emplaza a los señores Miguel Alberto Arrosamena y María del Pilar Sarelli Rossi, por el término de noventa días, a fin de que procedan a la escrituración de los bienes padrones 1446 y 1242 de la Primera Sección Judicial de Colonia en sus caracteres de cesionarios de Camel Pachá Muhamed Salomón, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, junio 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 72.000 30|pub. 13993 Jl.31.-v.set.10.

FLORIDA

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, en autos: "SASTRE BETANCOR, SERGIO ARIEL. Emancipación". (F. C. 158|974) y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que el nombrado fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio en escritura que otorgara con sus padres ante el Esc. Nelson Pérez Cortelezzi, el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, la cual fue inscrita con el número 17 al folio 33 del libro N.o 1 de Autorizaciones y Capitulaciones del Registro Público de Comercio llevado por este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $ 24.000 10|pub. 14966 Ag.14.-v.ag.27.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, solicita duplicado del título de propiedad del auto marca D.K.W. Junior, modelo 1962, motor número 8821023277, matrícula de Paysandú 101.006, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro — Oscar Casas Hartmann, Escribano Director I.
27) $ 40.000 10|pub. 15245 Ag.16-v.ag.29.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú, se cita en excepciones, en el embargo trabado por auto No 2095 de diciembre 28 de 1973 en los autos: "Roberto Graniero contra Suc. de ALBERTO RAITIERI. Intimación de pago de alquileres. Hoy: Juicio ejecutivo. (Libro XII, folio 92, N.o 92) a los posibles sucesores del demandado Alberto Raitieri con domicilio contractual en calle 33 Orientales 920 Apto. 2, y por el término legal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, mayo 7 de 1974. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz.
27) $ 20.000 10|pub. 14245 Ag.6.-v.ag.19.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se han presentado MARIA NEDOR, NICOLAS NEDOR, BASILIO NEDOR, KUMANOV CHILIVITSKI de NEDOR, DORA LIDIA AMERICA NEDOR, MARIA DELIA NEDOR y JUAN PEDRO NEDOR. (Ficha C N.o 276|974), para iniciar trámite de posesión notoria de Estado Civil de casados de Basilio Nedor Boikov (fallecido) y María Kumanov Chilivitski de Nedor y de hijos legítimos de estos esposos, por parte de Dora, Nicolás, Basilio, Lidia América, María Delia y Juan Pedro Nedor, emplazando a los interesados por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — Fray Bentos, mayo 21 de 1974. — Esc. Carmelo M. Sababerry. Actuario.
27) $ 36.000 30|pub. 10960 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.ag.23.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, dictada en autos MARIA LUISA FISCHER, DORILA ISABEL FISCHER y RUBEN DARIO FISCHER. "Posesión notoria hijos naturales de Isabel Saporito", (Ficha C N.o 577|973), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa Fischer, Dorila Isabel Fischer y Ruben Darío Fischer, iniciando acción de Posesión Notoria como hijos naturales de Isabel Saporito.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
27) $ 36.000 30|pub. 13390 Jl.22-v.ag.30.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: LARRONDO, GUALBERTO y otra. "Cesación de condominio". (Ficha A 644|1974), se cita y emplaza a estar a derecho en este juicio a Isabel Bartolina Celis de Larrondo y|o a sus sucesores a título universal o singular y|o cualesquier otra persona, que se considere con derecho sobre el bien inmueble padrón N.o 752, antes padrón N.o 169, que forma parte del solar N.o 3, de la actual manzana N.o 6, antes N.o 43 del 2.o cuartel, Primera Sección Judicial de San José, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de serle designado defensor de oficio, a cuyos efectos se habilita la próxima feria judicial menor.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 23 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
27) $ 48.000 30|pub. 13323 Jl.9-v.ag.21.

AVISOS DEL DIA

I—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION LOSADA de MALACRIDA (S 298|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15305 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELISBERTO o FELICIANO HERNANDEZ (E 1.238|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15323 Ag.14-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA GRASSI de BARSES o BARCES (Ficha E|2.519|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15318 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CORBELLINI (E 2.776|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15320 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA SORIA o SORIA de VARELA (228|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15296 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ONA o ANA DIDZIULIS TAPARAVICIUS de KEULEVICIUS o KEVLEVOCIUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15345 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura ZILIA
de las sucesiones de MARIA ANGELICA ZILIANI o CILIANI de GORDIOLA y JUAN CARLOS GORDIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 13 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15341 Ag.19.-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA DUPUY o DUPUY de PIOLI y DOMINGO MARCELINO PIOLI BANELLI o VANELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15342 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES NUÑEZ o NUÑEZ de LONGRES (S. 210|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15343 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO CURUCHET (F. 402|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15325 Ag.19-v.ag.30.

mera Instancia en lo Civil de Octavo Tur-
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
no dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ARDA RIVERA (F. 470|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15324 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRES STABILE (F. 278|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15340 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANTE JUAN BELLERATE (A|274|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15328 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERWIN KUNZ MALECEK (A 254|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15339 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO PADULA DANZA (S|245|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15319 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO DE LOS SANTOS (E 1.565|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15321 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREIRA DIEGO (299|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15110 Ag.19.-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BORTOLIN BASSO de PAVAN (S| 207|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15295 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15344 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MATO (F. 535|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15326 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIRILA PINTOS (F. 323|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15327 Ag.19-v.ag.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL BARRETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15304 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA BARRIENTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 30 de abril de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15303 Ag.19-v.ag.30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS VIERA REBOLLO, (Ficha V 133.74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de junio de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.

1) $ 36.000 30|pub. 15453 Ag.19-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CRISPINA BERNASQUINA o ROSA AGRIPINA BERNASQUINA, (Ficha V 249|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de agosto de 1974 — Julio César Amaro. Actuario Encargado.

1) $ 12.000 10|pub. 15405 Ag.19-v.ag.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MONZON BIDARTE (Ficha 241|C|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 15298 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OSBALDE ARRAMBIDE, (Ficha 242, C|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 15299 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN JUSTINO TORRES JUAREZ, (Ficha 230 C|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 15300 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALEJANDRO MALDONADO MENDEZ, (Ficha 208, C|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de julio de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 15301 Ag.19-v.ag.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMMA FLORENCIA GOYENECHE DARDAN, (Ficha C N.o 434|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 23 de 1974. — Esc. Carmelo M. Saberry. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 15302 Ag.19-v.ag.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MENTOR SOÑORA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

1) $ 12 000 10|pub. 15306 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA ALPUY DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de julio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 15307 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO ARTOLA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 15308 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FABRE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 15309 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o NATIVIDAD MARIA UMPIERREZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 15310 Ag.19-v.ag.30

3—Convocatorias Comerciales

DISTRAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, (artículo 28) se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 1974 a la hora 10 en el local social, calle Angel Salvo 79, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1973, (artículo 29, inciso A); 2.o) Determinación del número de directores y elección del nuevo Directorio, (artículo 29, inciso C); 3.o) Designación de Síndico titular y suplente, (artículo 29, inciso C); 4.o) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea, (artículo 34).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en el local social, calle Angel Salvo 79, de esta ciudad, por lo menos con un día de anticipación, al fijado como fecha de la asamblea por la convocatoria, (artículo 33). — Montevideo, agosto de 1974.

3) $ 30.000 3|pub. 15294 Ag.19-v.ag.21.

ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales Art. 22 se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 1974, a la hora 11, en el local social, calle Vicente Basagoiti 3892, de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y asistencia y suscribir conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea, (artículo 29); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1974, (artículo 22); 3.o) Designación de nuevo Directorio, (artículo 22); 4.o) Designación de Síndico titular y suplente, (artículo 22, inciso B).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en el local social, calle Vicente Basagoiti 3892, de esta ciudad, por lo menos dos días antes de la fecha indicada en la convocatoria. — Montevideo, agosto de 1974.

3) $ 9.000 1|pub. 15293 Ag.19-v.ag.19.

COMPAÑIA DE OMNIBUS SAN JOSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de Compañía de Omnibus San José S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 7 de setiembre de 1974 a las 11 horas, en el local social, calle Dr. Ciganda N.o 626 de San José, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución e informe del Síndico.

Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y un titular y un suplente para la Sindicatura.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas en las oficinas de la Compañía, Dr. Ciganda 626 hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 23 de los estatutos).

Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo 26 de los Estatutos (2.a Convocatoria-quórum) se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria para la hora 14 del día 7 de setiembre de 1974, para tratar la misma orden del día. En tal caso la asamblea podrá sesionar con cualquier número de accionistas presentes. — San José, agosto de 1974. — Ruben Ciriani, Secretario.

3) $ 24.000 2|pub. 15312 Ag.19.-v.ag.20.

FRANCISCO A. ANSELMI S. A.
COM. E IND.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de setiembre de 1974 a las 9 horas, en la Sede Social, Convención 1420, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974.

2.o) Distribución de utilidades.

3.o) Elección de Directorio.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos los accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones y certificados de depósitos bancarios con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 6.000 10|pub. 15334 Ag.19.-v.ag.19.

EMILIO FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 19 horas en Rambla República del Perú 1353, apartamento 801, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 1973.

2.o) Distribución de utilidades.

3.o) Designar dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea general ordinaria (Art. 22 del Estatuto).

Se previene a los señores accionistas: Que para asistir a la asamblea deben inscribir sus acciones o los certificados bancarios hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea: y que ésta quedará válidamente constituida, si a la primera convocatoria asisten accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas. — Montevideo, agosto de 1974. — El Directorio.

3) $ 21.000 3|pub. 15337 Ag.19.-v.ag.21.

LUSTRINO HNOS. S. A.
GRIFERIA - VALVULERIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

El Directorio de Lustrino Hnos. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de setiembre de 1974, a las 9 horas, en el local social de Pedro C. Bauzá 4408 de esta ciudad.

Se tratará el siguiente orden del día:

1) Acta anterior.

2) Consideración del inventario, balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973.

3) Proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1973.

4) Informe del Síndico.

5) Retribución del Síndico.

6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar con dos días de anticipación a la misma, en la Secretaría de la Empresa, Pedro C. Bauzá N.o 4408, las acciones o el recibo que acredita el depósito de las mismas en un Banco entregándoseles un recaudo que los habilitará para intervenir en la asamblea. — El Directorio.

3) $ 24.000 3|pub. 15336 Ag.19.-v.ag.21.

SAMEX S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 22 de agosto de 1974, a las 12 horas, en Uruguay 872, Esc. 502, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Estado de situación de la empresa.

2) Elección de Directorio.

3) Varios.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.

3) $3.000 1|pub. 15399 Ag.19.-v.ag.19.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el apartado 2.o del artículo 48 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 29 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Avda. General San Martín 4049, Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de la Comisión Escrutadora (artículo 24).

2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, distribución de utilidades y forma de pago del dividendo del 42 ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1974 (Arts. 16 y 54).

3.o) Remuneración a la Comisión Fiscal y al Síndico (Art. 58).

4.o) Elección de tres Directores y tres suplentes y del Síndico y su suplente, de listas de candidatos inscriptas (Art. 16 Ap. 2 y 56).

5.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 24).

Para la asistencia es necesaria la previa inscripción en la Secretaría con depósito de las acciones o la entrega de un certificado de depósito, expedido por institución bancaria o empresa, con registro con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria. Si a la hora establecida la asistencia fuera insuficiente, la asamblea se realizará con los presentes, treinta minutos después (Arts. 19 y 22). — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Francisco Gercar, Presidente. — Dr. Agustín Gorlero Armas, Secretario.

3) $ 12.000 1|pub. 15359 Ag.19.-v.ag.19.

REBLON S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 26 de agosto de 1974 a las 9 horas en el local indicado, hasta el acto de celebración tos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados al 28 de febrero de 1974.

2) Elección de Directorio.

3) Remuneración Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el loca indicado, hasta el acto de celebración de esta asamblea.

3) $ 4.000 1|pub. 15062 Ag.19.-v.ag.19.

ELYCSA
ESTEFANELL LETAMENDIA Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1974 a la hora 16 en su local social de calle General Leandro Gómez 552 de la ciudad de Paysandú a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Modificación a las distribuciones de utilidades de los ejercicios 1967|68 y 1968|69;

2) Consideraciones de los proyectos de distribución de utilidad de los años 1969|70; 1970|71; 1971|72; de acuerdo a lo resuelto en la asamblea de fecha 17 de noviembre de 1973.

3) Consideración de la memoria; informe del Síndico; balance general y estados de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1972-1973.

4) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1972|73.

5) Consideración de aumento de capital a $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos moneda nacional).

6) Asuntos varios.

7) Designación de los asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $ 8.000 1|pub. 15361 Ag.19.-v.ag.19.

CUTI S. A.
COMPAÑIA URUGUAYA DE TIERRAS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el lunes 2 de setiembre de 1974, a la hora 17 y 30, en el local social de Avda. Agraciada 1532, P. 4. para considerar el siguiente orden del día:

Disolución anticipada de la sociedad de acuerdo al artículo 20 de los estatutos y adjudicación de los bienes a los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios supletorio con una anticipación no menor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea.

3) $ 25.000 5|pub. 15398 Ag.19.-v.ag.23.

DISEÑOS S. A.

De acuerdo a lo que establece el artículo 8.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 26 de agosto de 1974 a las 18 horas en el domicilio de la calle Bartolomé Mitre 1419, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior.

2.o) Memoria, balance y resultados del ejercicio 1973-74 y su distribución.

3.o) Elección de Directores.

4.o) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores acccionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones desde tres días antes de la fecha de la asamblea en las oficinas de la sociedad.

3) $ 6.000 1|pub. 15437 Ag.19.-v.ag.19.

TUFIC ACLE S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de setiembre próximo, a las 14 horas, en la sede social, calle Sarandí 586, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2.o Elección del Síndico para el próximo ejercicio.

3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, julio 31 de 1974. — El Directorio.

3) $ 7.000 1|pub. 15416 Ag.19.-v.ag.19.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS BLAIBAS y ARTURA ANACLETA TORRE (Ficha C. 1082|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 15348 Ag.19.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera ünstancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MIGUEL CHILDE y MELILLA ACOSTA (Ficha C. 1.210|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto de 1974. — María del Carmen Todescrini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 15329 Ag.19-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA CAPOCASALE CABRIOTTO y ROBERTO CAMAÑO (Ficha 528|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $32.000 20|pub. 15347 Ag.19-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HILDA MARIA HUGHES DELGADO y ENRIQUE ALFONSO EMILIANO GUILLEMETTE (V|323|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 15330 Ag.19-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN PEDRO BELTRAMO y MILKA SERVILIANA ARROYO, (V. 335|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 14.997 Ag.19.-v.ste.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODORO ALEJANDRO ACOSTA GIUSSO y MARIA del ROSARIO MIRANDE TRAVERSA (por auto 10|5|974) (F. A. 349|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 15346 Ag.19-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGHES DELGADO, CONRADO y PORRAS LARRALDE, MARIA CARMEN (Ficha E. 415|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 15357 Ag.19-v.set.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hce saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre GUILLERMO RODRIGUEZ BLANCO y CARMEN LAVANDEIRA (Ficha V. N.o 209|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, julio 25 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.

5) $ 32.000 20|pub. 15406 Ag.19-v.set.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBERTO LORENZO SOÑORA y NORA MILDRES RAMIREZ (Ficha 398 c. 73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Asimismo se hace saber que se concedió auxiliatoria de pobreza a la gestionante. — Carmelo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 32594 Ag.19-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA MARGARITA SARET y JESUS GUILLERMO MIRANDA (Ficha 407 c. 73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Se hace saber que se concedió auxiliatoria de pobreza, para la tramitación del presente juicio. — Esc. Esther Estabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 32593 Ag.19-v.set.13

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 2.985 de fecha 1.o de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CABALGANTE y OLGA ELENA LACAVA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 27 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 15311 Ag 19-v.set.13.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Nelly Yolanda Martínez contra JORGE MONTDOR BRAUN. Di-

vorcio' (F. E. 252|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Montdor Braun, a que comparezca a deducir sus derechos. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
7) $ 36.000 30|pub. 15349 Ag.19-v.set.27.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

En cumplimiento con lo establecido en los decretos 15|10|929 y 20|5|969, se emplaza a la funcionaria contratada por esta Dirección General en carácter de personal de servicio, señora SUSANA COLOMBO, a presentarse a la misma, dentro del término de tres días a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 32597 Ag.19-v.ag.21.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 29 de mayo de 1974, (Acta 3036, Res. 57), aprobada por resolución del Poder Ejecutivo del 5 de julio de 1974, adoptada por el Ministro de Ganadería y Agricultura en ejercicio de las atribuciones delegadas de conformidad con el artículo 168, numeral 24 de la Constitución, se han designado para su expropiación y toma urgente de posesión, los predios empadronados con los números 6279 y 6767, ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú con una superficie aproximada de 162 hectáreas 2627 metros cuadrados 99 decímetros cuadrados cada uno, y que en conjunto forman la fracción N.o 39 de la Colonia Dr. Horacio Ros de Oger.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores v ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 32612 Ag.19-v.ag.28.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que PARIS DIANA ITUTM...IAN DERDERIAN, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479 al señor Juez dice: que optando al título de Procuradora y Escribana, propongo como testigos a Raquel Gatti y Beatriz Tamón las que depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.
11 $ 12.000 10|pub. 15331 Ag.19-v.ag.30.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0267. — Conductor intermediario tipo persiana metálica para molino de caña de azúcar.

Se comunica a las firmas interesadas en la licitación del rubro, cuya fecha de recepción y apertura de ofertas estaba fijada para el día 16 de setiembre de 1974, que la misma ha sido prorrogada para el día 21 de octubre de 1974. a la hora 14
12) (C.C.) 3|pub. 32008 Ag.19-v.ag.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Primer y segundo llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama al suministro de una máquina duplicadora (Fotocopiadora) con las siguientes características:

1) Formato de copiado no inferior a 23.4 centímetros por 35.5 centímetros.
2) Velocidad: no inferior a 12 copias por minuto.
3) Rendimiento: no menor de 20 copias con el mismo original.
4) Alimentación automática de papel.
5) Que no necesite papeles activados ni procesos húmedos y se pueda obtener duplicación sobre papeles comunes, bond, cartulina, calco y matrices para offset, etc.
6) Motor eléctrico de 50 ciclos, 220 voltios.

La carpeta conteniendo pliego de condiciones, puede obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande 1525 subsuelo, en horas hábiles de oficina, (12 a 18 horas).

Apertura de propuestas: jueves 12 de setiembre de 1974, a las 13 horas en la sala de actos del Banco, calle Sarandí 570, tercer piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes, que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso, a la hora 15, en el cual se efectuará la apertura de propuestas, cualesquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, agosto de 1974. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32009 Ag.19-v.ag.26.

M. T. O. P.
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que retiraron recaudos para la licitación pública correspondiente a la obra: Hospital de Durazno, fijada para el día 16 de agosto de 1974 a las 15 horas, ha sido postergada para el día 23 de agosto a la misma hora. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 3|pub. 32611 Ag.19-v.ag.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 19 de agosto de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse hoy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

JORGE DANIEL ALDASORO, 25 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Mercedes 1432 Apto. 303 Piso 3 y ANA MARIA MACIEL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1432 Apto. 303 Piso 3.

2.a SECCION

MANUEL DOMINGO CURIEL, 34 años, soltero, Julio Herrera y Obes 1521 Ap. 10 y NAGIBE YOUNES, 43 años, viuda, comerciante, libanesa (Ciud. legal), domiciliada Julio Herrera y Obes 1521 Apto. 10.

JOSE ANTONIO MUSCATELLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1423 y MABEL DIAZ ETCHEGARAY, 23 años, Cuareim 14283.

5.a SECCION

MIGUEL ANGEL GACEL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1515 y OLGA LUISA PIGNATTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1515.
divorciada, empleada, oriental, domiciliada

8.a SECCION

JUAN KOSER POMPPE, 41 años, divorciado, empleado, austríaco, domiciliado Agraciada 2706 y AMANDA LUISA do CAMPO IGLESIAS, 36 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Agraciada 3031 Apto. 1.

ALBERTO MIGUEL PIÑEYRO GUTIERREZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Fructuoso 1122 y MARIA MAGDALENA BAYCE PEREZ, 25 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada San Fructuoso 1122.

9.a SECCION

ERNESTO LEONARDO SORIA, 29 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Instrucciones 2204 y ROSA DELMA DE LEON, 17 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Henderson 1926.

HUGO CESAR SIMONETTI, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avda. Lezica 6143 y LINA CUGNO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6423.

OMAR JERRY MORALES, 19 años, soltero, operador, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 3060 y MARIA CARLOTA MOLINA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 3049.

10.a SECCION

ROQUE ALVAREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1736 y GRACIELA ISABEL FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1736.

LUIS GUILLERMO RIMSKY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1739 y DINORAH BEATRIZ CARRANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1739.

OSVALDO ALEJANDRO PEREZ, 52 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1810 y SETEMBRINA PEREYRA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1810.

11.a SECCION

JOSE REINALDO PAGLIALUNGA, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2803 y PETRONA MARCELINA GOMEZ, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2803.

12.a SECCION

ROGER EDGARDO MENDEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3657 y LORELEY LARA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3687.

NORBERTO ROMEO PIRIZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1557 y SERAFINA MATILDE FUNARI, 59 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1557.

WALTER JANAC PESCE, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4071 Apto. 3 y JUDITH MARIA DEL CARMEN FERRER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4071 Apto. 3.

14.a SECCION

OVIDIO CABAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 975 y ELSA DALINA FURTADO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Larrobla 975.

AQUILES RIGO, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Caiguá 3544 y LYDIA JUDITH MARIA MACHADO, 31 años, soltera, practicante de medicina, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1456.

JAIME KLACZKO, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Arapey 1336 y MARIA LUISA DOMINGA CUITIÑO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arapey 1336.

EMILIO RICARDO AMORES, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Millán 3394 y BEATRIZ SUSANA PANNELLA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3394 Apto. 1.

HANS FRIEDRICH PAUL ADOLPH, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cané 3688 y MARIA CARMEN JACOBA BARBE, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cané 3688.

15.a SECCION

JUAN EDUARDO COLMAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2882 Apto. 201 y ALBA CABAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Benito Lamas 2832, Apto. 201.

REGINO GOMEZ, 42 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Carlos Berg 2431 y MARIA MIRTA PIÑERO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Berg 2431.

17.a SECCION

JORGE WALDEMAR FLORES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iberia 4045 bis y RAQUEL MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 4045.

18.a SECCION

ANIBAL EDUARDO SCAVINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Pe-

reyra 3255 Apto. 102 y ALICIA CRISTINA ROSSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Pereyra 3255 Apto. 102.
EDUARDO BENIGNO VARELA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2941 Apto. 502 y MARIELA MARTINEZ, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 29[illegible]pto. 502.
OSCAR EDUARDO BUSTAMANTE, 26 años, soltreo, emuleado oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1123 y EMILIA MONICA FIGUEROA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3261 Apto. 2.
MOISES OSCAR KAHN, 45 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Guayaquí 3416 Apto. 602 y AZUCENA DEL CARMEN MUTUBERRIA, 37 años, soltera, empleada, domiciliada Guayaquí 3416 Apto. 602.

19.a SECCION

MARIO SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Belaco 2911 Apto. 5 y MIRTA SZEKELY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2911 Apto. 5.
ALBERTO ARIEL ANTOINE, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Guaviyú 2879 y ESTHER RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2879.
DANIEL ALMEIDA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapebí 2078 Apto. 5 y CARMEN GOMEZ de SALAZAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapebí 2078 Apto. 5.
NELSON EDUARDO GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2124 Apto. 4 y LIDIA TRIGO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2124 Apto. 4.

20.a SECCION

MIGUEL ANGEL CASTRO ANGULO, representado por RICARDO E. CASTRO, 25 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado San Pedro Sula (Honduras) y ELIZABETH ROLDAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 209.

22.a SECCION

ANIBAL OSVALDO MAGGI, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado J. Artigas 3962 y MIRIAM SHARON, 18 años, soltera, israelita, domiciliada J. Artigas 3963.
EDUARDO VICENTE RIAL CURBELO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santiago Sierra 2848 y RUTH LISTUR, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 2848.
ORIOL RICARDO PANIZZA, 60 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3705 y DEMETRIA OFELIA CERVETTI, 63 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3705.

24.a SECCION

WILSON MANUEL FAGUNDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. F. de Rivera 1512 Apto. 5 e IVONE REGUEIRA DOBAÑO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada J. P. Varela 3543.
MIGUEL ANGEL SARNI AMEJEIRAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona España y ESTELA ROSA FERREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. y Fuentes 3083 Apto. 3.
14) $ 1.800 3|pub. v.|ag.21.

16—Prescripciones

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente respectivo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SELVINO SUAREZ, (Ficha 719|72), promoviendo acción declarativa de prescripción por posesión treintañal, a fin de que se declare que ha adquirido la propiedad de una chacra, ubicada en Colonia "Pintado", Primera Sección Judicial de este departamento, lote N.o 61, empadronada con el N.o 1.409, compuesta de una superficie de 15 hectáreas, que se deslindan así: al Norte, recta de 600 metros, con Héctor Silva; al Sur, otra recta de igual extensión divisoria de los lotes 63 y 64 de sucesión de José Larronda; al Este, recta de 250 metros frente calle pública y al Oeste, 260 metros frente calle pública, (senda de paso).
En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Atanasio Suárez, a los linderos citados y a todas las personas que tuvieren interés en el bien descripto para que comparezcan dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.
Se concedió auxiliatoria de pobreza al actor. — Artigas, 3 de abril de 1973. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32596 Ag.19-v.set.27.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de ABRAHAM HOFMAN y SERKA LEDERMAN, (V 150|974), donde dice: "Cecilia Lederman", debe decir: "Serka Lederman", donde figura como nacida el: "9 de noviembre de 1921", debe decir: "el 9 de noviembre de 1920, en Polonia", por así corresponder. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 15297 Ag.19-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de BLANCA AURA BOGA de VALENTIN y VICTOR ENRIQUE LUIS VALENTIN MANINCH, pues donde el cónyuge aparece como: "Víctor Juan Valentín, nacido el 9 de noviembre de 1901, hijo de Víctor Valentín y de Flora Decontini, la cónyuge aparece como: Blanca Boga, nacida el 24 de junio de 1904" debe decir: "Víctor Enrique Luis Valentín Maninch, hijo de Félix Alfredo Valentín y de Emilia Maninch, nacido el 7 de noviembre de 1905 y Blanca Aura Boga, nacida el día 24 de junio de 1905, respectivamente". — Montevideo, junio 20 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
19) $ 36.000 15|pub. 15335 Ag.19-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PEREGIRNA ISABEL PORTELA PAREDES, (V 281|974), donde dice: "Peregirna", debe decir: "Peregirna Isabel", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32595 Ag.19-v.set.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MODA LIMITADA

Contrato: del 9|7|74, inscripto: Registro de Comercio N.o 447, F.o 2.051, L.o 9, el 25 de julio de 1974.
Socios: ENRIQUE AARON HODARA MASLIAH y ESTHER HODARA MASLIAH.
Plazo: indeterminado.
Objeto: Tienda, mercería, confecciones de vestir, etc.
Capital: $ 2:000.000. Aportes: Enrique Hodara: $ 1:900.000. Esther Hodara $ 100.000.
Razón social: Moda Ltda.
Administración: Enrique Aarón Hodara.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 15332 Ag.19-v.ag.30.

WOOLART URUGUAY LTDA.

Contrato privado del 23 de julio de 1974.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 398, F.o 1.461, L.o 2 de Contratos, el 7 de agosto de 1974.
Socias: MIRIAM LINK de STAINFELD, DOROTHY CHODOROW de HERRNSTADT y JUDITH MIRIAM CHODOROW de VERBSKY.
N $:1OGTóOA6 C
Capital: $ 1:000.000, integrado por partes iguales.
Plazo: diez años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: dos cualesquiera de las socias en forma conjunta.
Objeto: Industrialización, comercialización y exportación de artículos textiles.
22) $ 40.000 10|pub. 15350 Ag.19-v.ag.30.

SOCIEDAD URUGUAYA ELEMENTOS REACTIVOS ORGANICOS Y SUEROS S. R. L.

Contrato: 10 de junio de 1974.
Inscripción: N.o 383, F.o 1.407 del libro número 2 de contratos.
Socios: ULISES FRANCISCO GRISONI BRUNO, ROBERTO ANTONIO FERNANDEZ SOZZO y JUAN BAUTISTA BISCAILUZ PIÑEYRO.
Capital: $ 900.000 por partes iguales.
Objeto: comercialización de reactivos orgánicos y sueros.
Administración: cualquier socio indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 36.000 10|pub. 15112 Ag.19.-v.ag.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 144.619. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Editorial Julio Korn S.A.C I. y F., (Argentina) solicita marca ALBUM DE LABORES, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15313 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 144.618. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Editorial Julio Korn S.A.C I. y F., (Argentina) solicita marca ANTENA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15314 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 144.617. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Editorial Julio Korn S.A.C I. y F., (Argentina) solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 15315 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 144.616. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Editorial Julio Korn S.A.C I. y F., (Argentina) solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 15316 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 144.548. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Alejandro Labacá, por Teodoro Julean Sav, (Montevideo), solicita marca OROSI, clase 1, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15338 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 144.621. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Erna Siegmund, por Industrias Schwartz S.A.I C.I. y F. (Argentina) solicita marca: SCHWARTZ, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15452 Ag.19-v.ag.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 6557. — Montevideo, mayo 15 de 1974. — P. Dubourg, Alfredo Cotugno y Héctor Marino, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Conejera modular". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 15352 Ag.19-v.ag.30.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a Néstor Wilder Cortada Pereira, comercio del ramo "Despensa y Fiambrería" que gira en Ramón del Valle Inclán (ntes Guaviyú) N.o 2596 de Montevideo. — GABRIEL RAMON LA GRECA DANGAIZ y ELSA BARBOZA de LA GRECA.
25) $40.000 20|pub. 15360 Ag.19-v.set.10.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
COMUNICADO

Por resolución del Directorio Interventor del Banco Hipotecario del Uruguay de fecha 7 de agosto de 1974, Acta N.o 12.129, se resolvió declarar cesante al Auxiliar Primero señor ELBIO RODAS GONZALEZ por renuncia tácita operada por abandono del cargo. — Montevideo, 14 de agosto de 1974. La Gerencia General.
27) (C. C.) 3|pub. 32610 Ag.19-v.ag.21.

M I E
INSTITUTO GEOLOGICO ING. EDUARDO TERRA AROCENA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 22 de julio de 1974 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a Edinson Amoroso Frade una licencia de exploración sobre el predio empadronado con el N.o 2.453 de la 6.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Inspector General de Minas Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Interino, Cnel. Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 21.000 3|pub. 15415 Ag.19-v.ag.21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
OFICINA ADPRO

Se pone en conocimiento de los interesados para pre-calificarse con motivo de la ejecución del total o parte de las Obras Reacondicionamiento de las Rutas y Puentes incluidos en préstamos 391|SF-UR y 266|OC-UR que la recepción de solicitudes se prorrogó hasta el día 1.o de setiembre de 1974.

Los fines, especificaciones particulares y demás documentos pueden adquirirse en el MTOP. 18 de Julio 1112, piso 4 Montevideo, República Oriental del Uruguay y las solicitudes deben ser presentadas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, calle Paraguay 1321, Apto. 121 de 9 a 12 horas.
27) (C. C.) 3|pub. 32599 Ag.19-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Exp. 742.418. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de méritos para la provisión titular del cargo Asistente del Departamento de Histología y Embriología (N.o 309), la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 22|7|74, que dice: "1.o) Anular el concurso de méritos para la provisión titular de un cargo de Asistente del Depto. de Histología y Embriología (R. 1, grado 3), 20 horas, N.o 309) 2.o) Llamar a concurso de méritos para la provisión titular del referido cargo".

Exp. 742 409. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de méritos para la provisión titular del cargo Asistente de Sección Diagnóstico del Dpto. de Anatomía Patológica (N.o 1566), la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 22|7|74, que dice: "1.o) Anular el concurso de méritos para la provisión titular de un cargo de Asistente de Sección Diagnóstico del Depto. de Anatomía Patológica N.o 1566); 2.o) Llamar a concurso de méritos para la provisión titular del referido cargo".

Exp 742.395. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de méritos para la provisión titular de 3 Asistentes Clínicos de Clínica Quirúrgica N.os 1245; 1256 y 1726, la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 22|7|74, que dice: 1.o) Anular el concurso de méritos para la provisión titular de 3 cargos de Asistentes Clínicos de Clínica Quirúrgica, (pertenecientes a las Clínicas A, B y F. N.os 1245; 1256 y 1726; 2.o) Llamar a concurso de méritos para la provisión titular de los referidos cargos, dejando constancia de que los ocupantes de los cargos N.os 1245 y 1726 tomarán posesión de los mismos a partir del 2 de mayo de 1975".

Exp. 742.400. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de méritos para la provisión titular del cargo Asistente del Inst. de Neurología, con obligaciones en el Depto. de Emergencia, Neurocirujano N.o 2131, la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 22|7|74, que dice: 1.o) "Anular el concurso de méritos para la provisión titular de un cargo de Asistente del Inst. de Neurología, Neurocirujano, con obligaciones en el Depto. de Emergencia, N.o 2131; 2.o) Llamar a concurso de méritos para la provisión titular del referido cargo".

Exp. 742.419. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de méritos para la provisión titular del cargo Asistente del Depto. de Histología y Embriología N.o 1786, la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 22|7|74 que dice: 1.o) "Anular el concurso de méritos para Asistente del Depto. de Histología y Embriología, con funciones en el Inst. de Neurología, número 1786; 2.o) Llamar a concurso de méritos para la provisión titular del cargo de referencia".
27) (C.C.) 1|pub. 32600 Ag.19-v.ag.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo (Despacho)
Notificaciones

Exp. 713.105. — Se notifica a: María Carlino de Iglesias, la siguiente resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 31 de mayo de 1974: "No hacer lugar a la solicitud de María Carlino de Iglesias de concesión de régimen de dedicación exclusiva".

Exp. 721.347. — Se notifica a: Juan Carlos Martínez Santoro, la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina del 15 de julio de 1974: "Atento a lo informado por la Comisión de Reglamento, y visto lo expuesto por el Directorio de la Escuela de Graduados, no hacer lugar a la reclamación planteada por el Dr. Juan Carlos Martínez Santoro, basándose en el artículo 4.o de la resolución del 22 de octubre de 1973 en la Escuela citada; y elevarla a consideración del Rectorado".

Exp. 732.218. — Se notifica a: Carlos Méndez Bauer, la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina del 28 de febrero de 1974: 1.o) "No conceder licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de un año, a partir del 23 de julio de 1973, solicitada por el Dr. Carlos Méndez Bauer en el cargo de Jefe de Sección de la Sección Fisiología Obstétrica del Depto. de Fisiopatología, que ocupaba en régimen de Dedicación Total; 2.o) Atento a que el mandato del Dr. Méndez Bauer en el mencionado cargo ha finalizado, llamar a aspirantes para la provisión interina del cargo de Jefe de Sección de la Sección Fisiología Obstétrica del Depto. de Fisiopatología, (N.o 1.100; Esc. 4, grado 3), 18 horas, hasta su provisión titular o transformación y no más allá del 28 de febrero de 1975".

Exp. 733.423. — Se notifica a: Biatriz Etel Cattaniali, de la siguiente resolución del Ministro de Educación y Cultura del 30|1|74: "Acceder a lo solicitado por la peticionante en este expediente, procediendo a expedírsele los títulos de Enfermera profesional y de Obstetra en la forma que corresponde a su actual documentación".

Exp. 733.877. — Se notifica a: Ricardo Morón y Ary Tejedor, de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina del 21|1|74; prorrogando sus designaciones en los cargos de Asistente Clínico de Semiología hasta nueva provisión interina o titular y no más del 31 de julio de 1974.

Exp. 740.130. — Se notifica a: Roque Faraone de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina del 4 de abril de 1974:

"Visto: el recurso de revocación interpuesto por el señor Roque Faraone contra la resolución de este Decanato de fecha 18 de enero de 1974.

Considerando: 1.o) Que es privativo y discrecional del Decano Interventor —en ejercicio de esta Facultad— reelegir o no a los Profesores en sus cargos. Estatuto del Personal Docente; artículos 24; 30; 33 y concordantes).

2.o) Que el proveyente no estima conveniente la permanencia del señor Faraone en su cometido actual;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 40, inciso c) de la ley N.o 12.549, del 29 de octubre de 1958, el decreto 971.973 del 27 de octubre de 1973 y demás normas concordantes, el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, resuelve: 1.o) Revocar por contrario imperio la resolución recurrida, y en su lugar declarar al señor Roque Faraone cesante como Encargado del Curso de Historia en la Escuela Universitaria de Enfermería".

Exp. 740.363. — Se notifica a: José Pedro Hermes Mata la siguiente resolución del Ministro de Cultura del 26|3|74:

Visto: las actuaciones que anteceden respecto de la no presentación del Dr. José Pedro Hermes, Adjunto de la Sección Radioterapia del Departamento Clínico de Radiología en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

Considerando: que lo actuado por el Departamento de Sumarios de la Universidad de la República, configura claramente la figura de abandono del cargo por parte del citado docente.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 8 de la ley N.o 7.019, decreto de 15 de octubre de 1929 y decreto 921|73 y a lo informado por la División Jurídica de la Universidad de la República, el Ministro de Educación y Cultura, resuelve: Téngase por renunciante al Dr. José Pedro Hermes Mata.

Exp. 740.766. — Se notifica a: Hosvel Matíos del siguiente informe de la Asesoría Jurídica de la Universidad, de fecha 3|6|74: "Esta Asesoría entiende que no es posible darle trámite a esta solicitud mientras el gestionante no acredite en forma la referida donación por parte de la persona fallecida".

Exp. 740.606. — Se notifica a: Noel Iroldi del siguiente informe de la Sección Personal de esta Facultad de fecha 13|3|74: "No existe constancia de actuación honoraria de la señorita Noel Iroldi Sena".

Exp. 741.031. — Se notifica a: Ramón Rodríguez de Armas, de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina del 27 de febrero de 1974: "Prorrogar hasta la provisión interina o por concurso o transformación del cargo y no más allá del 31 de julio de 1974 al Dr. Ramón Rodríguez de Armas en el cargo de Adjunto de Clínica Ginecotocológica "B"".

Exp. 741.213. — Se notifica a: Eduardo Anavitarte de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina del 18 de marzo de 1974: "Designar al Prof. Adj. Dr. Eduardo Anavitarte como Encargado de la Enseñanza de Cirugía Infantil en el Hosp. "Pedro Visca", por el presente año lectivo".

Exp. 741.435. — Se notifica a: Evasio Quagliotto del 2.o numeral de la resolución 48 del 21 de marzo de 1974, del Decano Interventor de la Facultad de Medicina: "Atento a su calidad de suplente designar al doctor Evasio Quagliotto para ocupar el cargo Asistente Cirujano del Departamento de Emergencia interino (N.o 1.478), hasta la provisión por concurso y no más allá del 28 de febrero de 1975".

Exp. 741.551. — Se notifica a: Ofelia Azor de Sirtori del siguiente informe del Departamento de Contaduría de la Facultad de Medicina, de fecha 5 de agosto de 1974: "A la fecha no existe disponibilidad de rubros para poder efectuar retención por licencia no usufructuada".

Exp. 741.594. — Se notifica a: Mirta de los Santos del 3.er numeral de la resolución 3 del 3 de mayo de 1974, del Decano Interventor de la Facultad de Medicina: "Designar a la Br. Mirta de los Santos para desempeñar el cargo de Ayudante de Clínica Quirúrgica "1" (N.o 157, R. 1, Escalafón 3, Grado 1, 24 horas), atento a su calidad de suplente, con carácter interino, hasta la provisión titular de dicho cargo o su transformación y no más allá del 28 de febrero de 1975".

Exp. 741.737. — Se notifica a: Celmiro López de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de aplicar los descuentos correspondientes por inasistencias a sus tareas los días 20 (sin aviso) y 29 (con aviso) del mes de marzo próximo pasado".

Exp. 741.791. — Se notifica a: Dora Carlotta del numeral 2.o de la resolución 45 del 17 de abril, del Decano Interventor de la Facultad de Medicina: "Atento a su calidad de suplente; designar a la doctora Dora Carlotta para desempeñar el mencionado cargo, con carácter interino, hasta la provisión titular o transformación del mismo y no más allá del 28 de febrero de 1975".

Exp. 741.908. — Se notifica a: Graciela Cozzo de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de no acceder a su solicitud de inscripción en los cursos del corriente año.

Exp. 742.199. — Se notifica a: Velardo Pérez de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, que teniendo en cuenta que no existe el cargo de Profesor de Historia de la Medicina, no es posible acceder a lo solicitado".

Exp. 742.310. — Se notifica a: Valdo Gardiol del numeral 2.o de la resolución 51 del 15 de mayo de 1974, del Decano Interventor de la Facultad de Medicina: "Atento a su calidad de suplente, designar al doctor Valdo Gardiol para ocupar el cargo de Asistente —Cirugía— del Departamento de Emergencia (N.o 1.474, Escalafón 3, Grado 3, 30 horas semanales), con carácter interino, hasta la provisión titular del mismo o su transformación y no más allá del 28 de febrero de 1975"

Exp. 742.594. — Se notifica a: Gladys Ware de Principalle del siguiente informe de Sección Personal de la Facultad de Medicina, de fecha 14 de mayo de 1974: "La Sección Personal deja constancia que no posee el traslado de la señora Gladys M. Ware de Principalle a la Facultad de Medicina".

Exp. 742.583. — Se notifica a: Pedro Visca de la siguiente resolución del Decano Interventor de la F. de Medicina de fecha 21 de junio de 1974: "Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, reelegir al Br. Pedro Visca como Encargado de Curso de Química Fotográfica (N.o 893), por un período reglamentario de dos años, a partir del 11 de abril de 1974".

Exp 742.185. — Se notifica a: Celmiro López de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de aplicar los descuentos correspondientes a 5 días de sueldo por las inasistencias.

Exp. 743.387. — Se notifica a: Hugo Badalá de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 21 de junio de 1974: "Atento a lo informado por la Comisión de Reglamento, no acceder a la solicitud del Dr. Hugo Badalá en el sentido de que se homologue el cargo de Adjunto de Cardiología interino con el de Adjunto de Cardiología titular, teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias sobre cargos interinos (de 22 de febrero de 1966) y sobre suplencias para cargos docentes (de 20 de mayo de 1971) y (28 de julio de 1971)".

Exp. 743.510 — Se notifica a: Noemí Aída Novo Martins de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de no acceder a la solicitud de cursar con la Generación 1972 la Unidad Temática Divestivo-Nutrición-Regulación Humoral y Metabólica (Anatomía y Fisiología)".

Exp. 743.563 y 744.729. — Se notifica a: Boris Guido de las resoluciones del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fechas 12 de junio y 1.o de agosto de 1974: "Se reitera a las Cátedras participantes en la enseñanza de la generación 1971, que aquellos estudiantes que fueron suspendidos por resolución del Decno Interventor de fecha 20 de mayo de 1974 (Res. N.o 21), no pueden tener ninguna actividad curricular (es decir ni asistencia a clase, ni rendición de exámenes) prohibiéndoseles la entrada a esta Facultad".

"Se autoriza a los alumnos sancionados por resoluciones del Decano Interventor: N.o 21 de 20 de mayo de 1974 y N.o 36 de 2 de julio de 1974, a cumplir con el Censo; Ficha de identificación".

Exp. 743.981. — Se notifica a: José Hierro de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 25 de junio de 1974: "Sancionar al Br. José Hierro con un descuento de quince días de sueldo, por no haber comunicado de inmediato al Decano Interventor que en la mañana del día de la fecha (25 de junio de 1974), existió profusa propaganda subversiva en los corredores del Instituto de Higiene, donde el mencionado docente desempeñaba sus funciones".

Exp. 744.158. — Se notifica a: Hugo Villar de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina del 3 de julio de 1974: "Visto: lo dispuesto por el artículo 455 de la ley 14.189 de abril 30 de 1974; Atento: a lo dispuesto en el decreto 921|973 de octubre 28 de 1973, el Decano Interventor de la Facultad de Medicina resuelve: Determinar el cese del doctor Hugo Vilar en el cargo de Director del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", agradeciéndole los servicios prestados".

Exp. 744.792. — Se notifica a: Dr. Adolfo Vacarezza de la siguiente resolución del Decano Interventor, conjuntamente con el Consejo Consultor y Asesor de la Facultad de Medicina, de fecha 2 de agosto de 1974: "Solicitar al Rectorado se realice una investigación sumarial, con vistas a la destitución del doctor Adolfo Vacarezza —Asistente Clínico de Clínica Quirúrgica Infantil—, por ineptitud e incumplimiento de las funciones docentes que le corresponden".

Exp. 732.036. — Se notifica a: Valentina Maslenikov de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 31 de mayo de 1974: "Ampliar la resolución N.o 11 de fecha 17 de mayo de 1974, estableciendo que la no renovación de la doctora Valentina Maslenikov como Docente Auxiliar (Instituto de Neurología) se debe a impedimentos de índole reglamentaria".

27) (C. C.) 1|pub. 32601 Ag.19-v.ag.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Exp. 742.387. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 19 de julio de 1974 expediente 742.387, que dice: "numeral 2: Ampliar la integración del Tribunal del Concurso de Méritos de Asistente Clínico del Instituto de Clínica Pediátrica (Laboratorio) (R. 020|1, Grado 3, N.o anterior 685) (Especializado en Microbiología Clínica) con el Prof. Dr. Raúl Somma y el Prof. Adj. Dr. José López Fernández".

Exp. 741.362. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 14 de junio de 1974, expediente 741.362, que dice: "Designar el siguiente Tribunal para entender en la adjudicación del Premio "Dr. Luis Calzada" año 1974 que se otorgará al mejor trabajo sobre Patología Clínica: Cons. Prof. Adj. Alberto Aguiar (Presidente), Profs. Romás Arana, Walter Suiffet, Carlos M. Sanguinetti y Prof. Adj. Carlos Mendilaharsu".

Expe. 732.646. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la adjudicación del Premio "Pedro C. Larghero" año 1973, expediente 732.646, que la Comisión Directiva de la Sociedad de Cirugía del Uruguay resolvió designar al Dr. Guaymirán Ríos Bruno para integrar el Tribunal del referido Premio".

Exp. 742.403. — Se notifica al Dr. Virgilio Gutiérrez del fallo del Tribunal del Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo de Asistente Clínico de Clínica Otorrinolaringológica (con obligaciones de Endocopista) que dice: "Reunido el Tribunal el día siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro en la Clínica Otorrinolaringológica, presidido por el Prof. Dr. Luis Castillo e integrado por los Profs. Adjs. Fernando Oreggia y Justo Alonso Regules procede a calificar los méritos, trabajos y documentos presentados por el inscripto Dr. Virgilio Gutiérrez. Una vez finalizado el estudio otorgan por unanimidad el siguiente puntaje: Artículo 2.o: 4.00 (cuatro) puntos, Artículo 3.o: 5.00 (cinco) puntos, Artículo 4.o: 0.00 (cero) puntos, Artículo 5.o: 4.00 (cuatro) puntos, Artículo 6.o: 4.00 (cuatro) puntos. Total: 17.00 (diecisiete) puntos. Hecho público el fallo el Tribunal declara ganador del concurso al Dr. Virgilio Gutiérrez, proponiendo su nombramiento para el cargo concursado, por un período reglamentario de cuatro años". Firmado: Luis A. Castillo. — Fernando Oreggia. — Justo Alonso Regules.

27) (C. C.) 1|pub. 32607 Ag.19-v.ag.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Exp. 742.420. — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo Asistente del Laboratorio de Química del Departamento de Farmacología del Instituto de Patología, la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 22 de julio de 1974, que dice: "1.o) Anular el concurso de méritos para la provisión titular de un cargo de Asistente del Laboratorio de Química del Departamento de Farmacología (R. 1, 20 horas, N.o 484, Grado 3). 2.o) Llamar a concurso de méritos para la provisión titular del referido cargo".

Exp. 741.405. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para la provisión titular de Profesor Adjunto (Neurocirujano) con obligaciones en el Departamento de Emergencia, la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 22 de julio de 1974, que dice: "1.o) Anular el llamado a aspirantes para Profesor Adjunto (Neurocirujano) con obligaciones en el Departamento de Emergencia (R. 020|1, Escalafón 3, Grado 4, 24 horas, N.o 2.015). 2.o) Llamar a aspirantes para la provisión titular del cargo de referencia."

Exp. 730.898. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para la provisión titular del cargo, Profesor Adjunto de Clínica Psiquiatrica, la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 22 de julio de 1974, que dice: "1.o) Anular el Llamado a Aspirantes para Profesor Adjunto de Clínica Psiquiátrica (N.o 230, R. 1, Escalafón 3, Grado 4, 24 horas), 2.o) Llamar a aspirantes para la provisión titular del cargo de referencia." — Montevideo, agosto 14 de 1974.

27) (C. C.) 1|pub. 32606 Ag 19-v.ag.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Exp. 742.406. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de Méritos para la provisión titular del cargo Asistente Clínico de Semiología Quirúrgica, la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 22 de julio de 1974, que dice: "1.o) Anular el concurso de méritos para Asistente Clínico de Semiología Quirúrgica (R. 020|1. 24 horas, Grado 3). 2.o) Llamar a concurso de méritos para la provisión titular del cargo de referencia".

Exp. 742.394. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de Méritos para la provisión titular de 3 Asistentes Supervisores de Semiología Quirúrgica, la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 22 de julio de 1974, que dice: "1.o) Anular el concurso de méritos para tres Asistentes Supervisores de Semiología Quirúrgica (que deberán cumplir sus funciones en la Clínica Quirúrgica a la que corresponda cada año impartir la enseñanza de la Semiología Quirúrgica, (R. 020|1, Grado 3, 24 horas). 2.o) Llamar a concurso de méritos para la provisión titular de los cargos de referencia."

Exp. 740.526. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de Méritos para la provisión titular de los cargos 12 Asistentes de Cirugía del Departamento de Emergencia, la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 22 de julio de 1974, que dice: "1.o) Anular el concurso de méritos para la provisión de doce cargos de Asistentes de Cirugía del Departamento de Emergencia (N.o 1.483, 1.485, 1.478, 1.480, 1.481, 1.482, 1.473, 1.474, 1.475, 1.476, 1.479, 1.477, R. 020|1, Escalafón 3, Grado 3, 30 horas 2.o) Llamar a concurso de méritos para la provisión titular de los referidos cargos."

Exp. 740.527. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de méritos para la provisión titular de 6 Asistentes de Medicina del Departamento de Emergencia, la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 22 de julio de 1974, que dice: "1.o) Anular el concurso de méritos para seis Asistentes de Medicina del Departamento de Emergencia (N.os 1.706, 1.711, 1.707, 1.708, 1.710 y 1.709, R. 010, Escalafón 3, Grado 3, 30 horas) 2.o) Llamar a concurso de méritos para la provisión titular de los referidos cargos." — Montevideo, agosto 14 de 1974.

27) (C. C.) 1|pub. 32602 Ag.19-v.ag.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISOS

Expediente 742.749 — Se notifica al Dr. Fernando Nieto de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 15 de julio de 1974, expediente 742.749, que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Adjunto del Departamento de Biofísica (R. 1, Escalafón 4, Grado 2, 20 hopara ocupar el cargo de referencia, con carácras, (N.o 1279) designar al Dr. Fernando Nieto ter interino, hasta la provisión definitiva".

Expediente 740.330 — Se notifica a los doctores Manuel García Patrone y Br. José Hierro, de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 15 de julio de 1974, expediente 740.330, que dice: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos para la provisión de un cargo de Asistente de la Cátedra de Bioquímica (Número 401, R. 020|1, Escalafón 2, 20 horas semanales, Grado 3) y en consecuencia designar para ocupar el cargo de referencia al Br. José Hierro, con carácter titular por un período reglamentario de cuatro años, y al Dr. Manuel García Patrone en calidad de suplente".

Expediente 743.054 — Se notifica a la doctora Elsa Barros Matos de Fernández de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 15 de julio de 1974, expediente 743.054, que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Asistente de Psiquiatría Infantil (curso de Post-grado) designar a la Dra. Elsa Barros Matos de Fernández para ocupar el cargo de referencia, con carácter honorario, y como suplente a la Dra. Aída Aseer Mednik de Loy".

Expediente 742.518 — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 15 de julio de 1974, expediente 742.518, que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante de Laboratorio Clínico (Sección Sondeos) (con funciones en el Laboratorio de Hormonas, Enzimas y Vitaminas) (R. 020|1, Escalafón 4, Grado 1. 24 horas. N.o 1327), designar a la Q. F. María L. Pereyra para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión definitiva; y como suplentes a: 1) Br. Sima Feldman de Gutfraind y 2) Doctora Sonia Rabellino".

Expediente 743.490 — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 15 de julio de 1974, expediente 743.490, que dice: "Atento a lo informado por la C. de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Profesor Adjunto de Neuropediatría (honorario) a efectos de cumplir funciones en los cursos respectivos de la Esc. de Graduados, designar a la Dra. María Rebollo para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino y honorario hasta la provisión definitiva o transformación del cargo". — Montevideo, 14 de agosto de 1974.

27) (C. C.) 1|pub. 32615 Ag.19-v.ag.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISOS

Expediente 742.565 — Se notifica al Dr. Milton Cazes de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 15 de julio de 1974 expediente 742.565 que dice:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Profesor Adjunto de Medicina (R. 020|1, Grado 4, 20 horas semanales) designar al doctor Nobel Tarallo Soto para ocupar el cargo de referencia ,con carácter interino, hasta la provisión definitiva o transformación del cargo; y como suplentes a los Dres: 1) Nelson Mazzuchi y 2) Milton Cazes".

Expediente 742.155 — Se notifica al doctor Alvaro Luongo Céspedes de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 12 de julio de 1974, expediente 742.155, que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Encargado del Curso de Física Radiológica de la Escuela de Colaboradores del Médico (N.o 922, R. 020|1, Escalafón 6, Grado 3, 2 horas) designar al doctor Alvaro Luongo Céspedes para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provision por concurso o transformación del mismo y como suplente al Br. Miguel Estevan Collazo".

Expediente 743.020 — Se notifica a los doctores Ariel Díaz, Alberto Cid, Domingo Russi, José C. Dau, Hugo Badalá, María R. Sánchez, Jaime Kalechsztajn, Susana González y Carlos Rodrigo, de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 12 de julio de 1974. expediente 743.020, que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para un Cuadro de Suplentes para Médicos del Centro de Tratamiento Intensivo, designar a las siguientes personas en tal carácter: Dres. 1) Alberto Cid, 2) Angel Arismendi, 3) Carlos Rodrigo, 4) María E. Lanne, 5) Enrique Hazán, 6) Ana Ma. Castiglioni, 7) Raúl Lombardi, 8) Roberto Estévez, 9) Ricardo Grases, y 10) Eduardo Pajean".

Expediente 742.515 — Se notifica a los doctores Alicia Barreneche, Elba M. Nese, Miguel Galli, Mabel González y Dora Musetti, de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 15 de julio de 1974, expediente 742.515, que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Adjunto del Int. de Clínica Pediátrica (Grado 2, 24 horas N.o 695), designar al Dr. Miguel A. Galli Cherri para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino hasta la provisión definitiva o transformación del cargo; y como suplentes a los Dres. 1)Alicia Barreneche y 2) Elba Nesse de Crestanello".

Expediente 743.500 — Se notifica a los doctores Jorge Crosa Irisarri, de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 15 de julio de 1974, expediente 743.500 que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Adjunto de Sección Radiodiagnóstico del Dpto. Clínico de Radiología (N.o 1442, R. 1 , Escalafón 2, Grado 2, 24 horas semanales), designar al Dr. Gustavo Nuchowich para ocupar el cargo, interino, hasta la provisión definitiva".

Montevideo, 14 de agosto de 1974

27) (C. C.) 1|pub. 32604 Ag.19.-v.ag.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISOS

Expediente 690.733 — Se notifica a los inscriptos en el Premio Soca Bienio 1968-1970 del fallo del Tribunal que dice: "Siendo el decinueve horas del día quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro, se reúne en la Sec. Concursos de la Fac. de Medicina, el Tribunal designado para entender en la adjudicación del Premio Soca Bienio 1968-1970, presidido por el Prof. José P. Ibarra e integrado por los Profs. Federico Salveraglio, José A. Piquinela, Jorge Bouton y Atilio Morquio. Luego de un amplio estudio y cambio de ideas, el Tribunal resuelve:

Por unanimidad otorgar el Premio Soca Bienio 1968-1970 al trabajo "Centellografía Visceral" del cual es su autor el Prof. Manlio Ferrari, por: la originalidad que supone la introducción y desarrollo de una nueva técnica diagnóstica; la proyección adquirida en diversos campos de la medicina interna y la clínica quirúrgica; tratarse de un trabajo que supone una coordinación y organización de equipo muy desarrollada y por la ampliación mantenida de dichas técnicas a los diversos campos del diagnóstico. El Tribunal quiere dejar constancia que entre los trabajos presentados algunos de ellos poseen méritos suficientes para optar a este premio. — Firmado: José P. Ibarra — Federico Salveraglio — José A. Piquinela — Jorge Bouton — Atilio Morquio — Además el Tribunal deja constancia de que el trabajo presentado por el Prof. Manlio Ferrari tiene como autores además a los Dres. Juan J. Touyá (h.). Eduardo Touyá. Alvaro Osodio. Antonio Páez, Carlos Bekerman, Rodolfo Ferrando y Roberto López Soto. — Firmado: José P. Ibarra — Federico Salveraglio — José A. Piquinela — Jorge Bouton — Atilio Morquio".

Expediente 732.184 — Se notifica al doctor Juan C. Basaldúa de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 15 de julio de 1974, expediente 732.184, que dice: 1.o) De acuerdo a lo informado por el Tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de dos cargos de Adjuntos del Dpto. de Bioquímica (N.os 400 y 411 Grado 2, 20 horas), entender que el único inscripto, Dr. Juan C. Basaldúa tiene idoneidad para el desempeño del cargo al que aspira.

2.o) De acuerdo a lo previsto por el artículo 2.o de la Ordenanza del cargo docente Grado 2 (Adjunto) de las Materias Básicas, designar —en forma directa— al Dr. Juan C. Basaldúa para ocupar uno de los cargos motivo del concurso, con carácter titular, por un período reglamentario de tres años". — Montevideo, 14 de agosto de 1974.

27) (C. C.) 1|pub. 32603 Ag.19.-v.ag.19.

28—Balances de Sociedades Anónimas

GALPER S. A.

(Inscripción N.o 110.200)

Juan Carlos Gómez 1348 (piso 7)

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	2:214.529.00
Inmuebles	"	419.123.00
	$	2:633.652.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	90:000.00
Inm. Paullier	"	60.454.00
Gastos a pagar	"	80.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Resultados	"	2:203.198.00
	$	2:633.652.00

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

Alquileres	$	125.000.00
Resultado venta Inm.	"	2:374.922.00
	$	2:499.922.00

Pérdidas —

Impuestos	$	105.348.00
Gastos de Administración	"	100.569.00
Utilidades del ejercicio	"	2:294.005.00
	$	2:499.922.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 21 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de enero de 1962 y anotado con el N.o 609 al folio 690 del libro 10.

$ 16.400. — 1|pub. — 7712.

MAUSER S. A.

(Inscripción N.o 46.774)

Rondeau 2121

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	13:045.708.00
Deudores varios	91:827.421.00
Automóviles	65:299.422.00
Repuestos, Cubiertas	26:782.113.00
Inmuebles	8:012.486.00
Muebles, Maq., Herram.	17:153.027.00
Vehículos	2:145.482.00
Cuentas de Orden	105:159.827.00
	329:425.486.00

Pasivo —

Proveedores	8:981.276.00
Acreedores Bancarios	22:690.100.00
Acreedores Fiscales	428.329.00
Acreedores varios	86:199.852.00
Fondos Previsión	12:687.605.00
Acreed. largo plazo	50:548.772.00
Capital	19:800.000.00
Reservas	3:866.639.00.
Util. a distribuir	19:063.086.00
Cuentas de Orden	105:159.827.00
	329:425.486.00

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o enero 1971 al 31 diciembre 1971

Debe —

Gastos de Administración	9:030.459.00
Gastos de ventas	16:016.515.00
Impuestos	45:163.413.00
Gastos financieros	7:579.319.00
Amortizaciones	2:008.011.00
Gastos de fábrica	3:563.103.00
Utilid. del ejercicio	19:063.086.00
	102:423.906.00

Haber —

Utilidad bruta s|Ventas	101:331.656.00
Recargo de Financ.	1:092.250.00
	102:423.906.00

Destino de utilidades: A Fondo de Reserva.

Aprobados por asamblea general ordinaria del 21 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1963 con el N.o 9.523 al folio 88 del libro 15.

$ 22.000. — 1|pub. — 7719.

GOOD STYLE E. MARON S. A.

(Inscripción N.o 18.351)

Avenida 18 de Julio 922

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Inmuebles	$	490.969
Muebles, útiles y vehículos	"	2:317.253
Mercaderías	"	35:124.660
Caja y bancos	"	1:466.420
Deudores varios	"	38:283.903
Adelanto impuestos	"	809.709
	$	78:492.914

Pasivo —

Capital realizado	$	1:000.000
Reservas	"	36:138.761
Integración de capital	"	8:180.000
Acreedores varios	"	18:168.739
Acreedores fiscales	"	1:402.226
Banco de la República	"	225.405
Banco Mercantil	"	117.823
	$	65:232.954
Utilidad del ejercicio	"	13:259.960
	$	78:492.914

Cuenta "Pérdidas y ganancias"

Pérdidas —

Gastos generales	$	3:266.728
Gastos de venta	"	3:375.041
Intereses y Seguros	"	319.991
Sueldos y jornales	"	12:569.211
Cargas sociales	"	4:335.945
Impuestos Of. Imp. Renta	"	3:868.334
Créditos incobrables	"	17.487
Gastos reforma estatutaria	"	214.700
	$	27:967.437
Utilidad del ejercicio (no se distribuye)	"	13:259.960
	$	41:227.397

Ganancias —

Mercaderías	$	38:488.883
Descuentos	"	2:738.514
	$	41:227.397

No han sido aún aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados en el folio 327 del libro Copiador de Inventarios y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1964.

$22.400 — 1|pub. — 7507.

CARAMY S. A.

(Inscripción N.o 38.051)

Cerrito 420 (Of. 508)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	546.582.73
Cuentas Corrientes	"	537.068.00
Inmueble	"	8:443.287.10
Cuentas de Orden	"	10.000.00
	$	9:536.937.83

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Fondo de Reserva	"	8:343.280.90
Pérdidas y ganancias	"	1:133.656.93
Cuentas de Orden	"	10.000.00
	$	9:536.937.83

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$	699.679.00
Gastos generales	"	1:744.365.00
Pérdidas y ganancias	"	1:133.656.93
	$	3:577.700.93

Haber —

Saldo anterior	$	59.700.93
Arrendamiento	"	3:518.000.00
	$	3:577.700.93

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea realizada el 19 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 31 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de noviembre de 1957 y anotado con el número 6.447 al folio 150 del libro N.o 6.

$ 16.400. — 1|pub. — 7510.

C.U.P.C.E. S. A.

(Consorcio Uruguayo Promoción Comercio Exterior)

(Inscripción N.o 175.798)

Buenos Aires 517

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	1.014.00
Deudores varios	255.000.00
Gastos de constitución	31.676.00
Pérdidas ejercicios anteriores	289.817.00
	577.507.00

Pasivo —

Caja Jubilaciones	52.674.00
Capital integrado	500.000.00
Utilidad ejercicio 71|72	6.573.00
Utilidad ejercicio 72|73	18.260.00
	577.507.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Ganancias —

Donaciones	342.000.00
	342.000.00

Pérdidas —

Impto. jubilatorio	26.464.60
Impto. Identif. S. A.	275.000.00
Gastos generales	15.275.00
Impuesto Sustit. Herencia	1.667.00
Impuesto Patrimonio y Adic	5.334.00
Utilidad ejercicio 72.73	18.260.00
	342.000.00

Las utilidades quedan en Cuenta.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 27 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas al F.o 24, libro certificado con el N.o 6.957 al F.o 144 del L.o 16 ,en el Registro Público y General de Comercio.

$ 17.200 — 1|pub. — 7514.

EL DOMADOR S. A.

(Inscripción N.o 235.988)

Avda. Dr. Luis A. de Herrera 3440

Balance general al 31 de mayo de 1972

Activo —

Caja	$	3.628.00
Inmuebles	"	284.500.00
Gastos de Constitución	"	25.600.00
Arrend. Devengados	"	180.000.00
Pérdidas y ganancias	"	64.970.00
	$	558.698.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	52.480.00
Leyes Sociales a pagar	"	6.218.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	558.698.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1972

Ganancias —

Arrendamientos	$	360.000.00
Ingresos varios	"	45.000.00
	$	405.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	280.491.00
Leyes Sociales	"	8.790.00
Gastos generales	"	148.520.00
	$	437.801.00
Pérdida del ejercicio	$	32.801.00
Pérdidas de Ejs. anteriores	"	32.169.00
Saldo en la cuenta	$	64.970.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 27 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 6 del Libro Copiador de Cartas y Balances, certificado el 16 de diciembre de 1968 con el N.o 6.635 al folio 329 del libro 19.

$ 38.400. — 1|pub. — 7542.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PANAMERICANA S. A.

(Inscripción N.o 26.097)

Colonia 1104 (Of. 4)
Montevideo (Uruguay)

Balance impositivo al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	120.234.00
Inmuebles	"	34:124.027.40
Deudores	"	38:812.538.76
	$	73:056.800.16

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Cuentas Reservas	"	25:434.590.06
Acreedores	"	47:522.210.10
	$	73:056.800.16

Cuenta de resultados

Sin movimiento.

Aprobados en asamblea general del 28 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas al folio 26. Registro N.o 1.766, folio 48, fecha 7 de mayo de 1952.

$ 11.200. — 1|pub. — 7522.

ORGAMA S. A.

(Inscripción N.o 209.910)

Misiones 1486

Balance de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	$	115.978
Inmuebles	"	433.000
Suscriptores de acciones	"	30.000
Pérdidas Ejerc. 1972|73	"	84.714
	$	663.692

Pasivo —

Banco de Previsión Social	$	15.660
Capital integrado	"	470.000
Capital suscripto	"	30.000
Resultados Ejerc. anteriores	"	148.032
	$	663.692

Balance de resultados: 1.o de julio de 1972 - 30 de junio de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	$	111.377
Impuestos	"	68.097
Recargos impositivos	"	111.830
Aportes legales	"	2.010
Amortizaciones	"	7.400
	$	300.714

Ganancias —

Alquileres	$	216.000
Pérdidas Ejerc. 1972|73	"	84.714
	$	300.714

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 23 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7036 al folio 146 del libro N.o 16.

$ 22.000. — 1|pub. — 7541.

EL DOMADOR S. A.

(Inscripción N.o 235.988)

Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera 3440

Balance general al 31 de mayo de 1973

Activo —

Caja	$	37.337
Gastos de constitución	"	12.800
Caja de jubilaciones rurales	"	7.300
Caja de jubilaciones de Industria y Comercio	"	96
Inmuebles	"	284.500
Pérdidas y ganancias	"	164.185
	$	506.218

Pasivo —

Leyes sociales a pagar	$	6.218
Capital integrado	"	500.000
	$	506.218

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1973

Ganancias —

Arrendamientos	$	120.000
Ingresos varios	"	300.000
Bonificaciones	"	549
Utilidades Sociedad en participación	"	450.000
Resultado del ejercicio	"	99.215
	$	969.764

Pérdidas —

Leyes sociales	$	2.808
Impuestos	"	891.596
Multas y recargos	"	2.560
Gastos generales	"	72.800
	$	969.764

Aprobados por la asamblea general de accionistas de la Sociedad, reunida el 9 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copador de Cartas y Balances, certificado el 16 de diciembre de 1968 con el N.o 6635 al folio 329 del libro N.o 19.

$ 18.000. — 1|pub. — 7543.

MALETAS S. A.

(Inscripción N.o 3.440)

Avda. Dr. Luis A. de Herrera 3440

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	$	139.287.00
Deudores varios	"	2:020.398.00
Campos	"	438.161.00
Acciones	"	50.000.00
Molinos y australianos	"	1.999.00
Alambrados	"	4.999.00
Instalaciones	"	2.940.00
Muebles y útiles	"	832.00
Plantaciones	"	1.688.00
Maquinarias	"	49.346.00
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	"	3.702.00
	$	2:713.352.00

Pasivo —

Pérdidas y ganancias	$	2:413.352.00
Capital integrado	"	300.000.00
	$	2:713.352.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Ganancias —

Arrendamientos	$	242.496.00
Bonificaciones	"	9.535.00
Pérdida del ejercicio	"	753.379.00
	$	1:005.410.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	182.442.00
Impuestos	"	817.344.00
Leyes sociales	"	5.624.00
	$	1:005.410.00

No fueron aún considerados por la asamblea general ordinaria de accionistas correspondiente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a F.o 37 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado el 30 de setiembre de 1960 con el N.o 3.156 al F.o 286 del libro N.o 11.

$ 18.400 — 1|pub. — 7544.

MANUEL COIRA S. A.

(Inscripción N.o 94.053)

8 de Octubre 3645

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	853.205.00
Alberto Coira Cta. Part.	"	273.500.00
Adelanto para impuestos	"	104.468.00
Caja de Jubilaciones	"	477.405.00
Mercaderías	"	6:076.401.00
Intereses a vencer	"	454.914.00
Muebles y útiles	"	12.308.00
Acciones	"	50.000.00
	$	8:302.201.00

Pasivo —

Imp. Ventas y Servicios ..	$	154.070.00
Caja de Asignaciones	"	38.117.00
Carlos Coira Cta. Part. ...	"	300.000.00
Acreedores varios	"	571.437.00
O.I. Renta Fac. pago	"	1:024.768.00
Fondo Nal. Vivienda	"	4.256.00
	$	2:092.648.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo futura integración .	"	3:979.122.00
Reserva Mant. Cap. Circ. .	"	812.393.00
Reserva para impuestos ...	"	168.904.00
Utilidad del ejercicio	"	749.134.00
	$	8:302.201.00

Balance de resultados del 1.o enero 1971 al 31 diciembre 1971

Pérdidas —

Impuestos Nacionales	$	398.964.00
Seguros	"	30.745.00
Gastos generales	"	1:207.366.00
Propaganda	"	4.000.00
Sueldos y jornales	"	1:308.092.00
Intereses	"	67.042.00
Fondo Nal. Vivienda	"	12.621.00
Gravámenes legales	"	472.974.00
Amortizaciones	"	1.368.00
Ajuste centésimos	"	0.09
	$	3:503.172.09
Utilidad del ejercicio	"	749.134.00
	$	4:252.306.09

Ganancias —

Mercaderías	$	3:732.958.20
Bonificaciones fiscales	"	42.368.00
Descuentos	"	476.979.89
	$	4:252.306.09

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1971	$	749.134.00
A Fondo futura Integ. ...	"	749.134.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 22 de febrero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 24 y 26 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 18 de abril de 1963 con el N.o 2.300 al folio 319 del libro 12.

$ 30.800. — 1|pub. — 7555.

ARROWAN S. A.

(En liquidación)

(Inscripción N.o 209.911)

Misiones 1486

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	248.965.19
	$	248.965.19

Pasivo —

Reservas	$	248.965.19
	$	248.965.19

Balance de resultados: 1.o de enero de 1973 — 31 de diceimbre de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	$	353.832.00
Impuestos	"	120.617.00
Recargos impositivos	"	153.712.00
Aportes legales	"	540.00
	$	628.701.00

Ganancias —

Alquileres	$	480.000.00
Bonificaciones impositivas ...	"	6.900.00
Pérdidas ejercicio 1973	"	141.801.00
	$	628.701.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 23 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7.032 al folio 146 del libro N.o 16.

$ 16.000 — 1|pub. — 7540.

ELAMAR S. A.

(Inscripción N.o 230.676)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Pérdidas ejercicio 1968|69 ..	65.101.38
Acciones a emitir	1:000.000.00
Caja	323.372.39
Comestibles y bebidas	150.000.00
Muebles y útiles	529.000.00
Imp. entradas brutas	11.506.00
Caja Jubilaciones	3.657.60
Inmuebles	800.000.00
	2:882.637.37

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	1:000.000.00
Capital integrado	1:500.000.00
Imp. Vtas. y Serv. a pagar	219.634.00
Caja de Asignaciones Familiares	103.003.37
	2:882.637.37

Balance de resultados desde el 1.o de julio de 1968 hasta el 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	938.688.07
Seguros	8.956.00
Comestibles y bebidas	310.972.02
Sueldos y porcentajes	1:069.606.25
Sueldo complementario	40.852.34
Aguinaldos	74.875.65
Impuesto Art. 234	40.000.00
Gravámenes legales	335.273.75
Imp. ventas y servicios	279.634.00
Alquileres	100.000.00
	3:198.858.08
Pérdidas	65.101.38
	3:133.756.70

Ganancias —

Hotel s|pensión	2:916.873.05
Hotel c|pensión	193.365.75
Restaurant	23.517.90
	3:133.756.70

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 31 de enero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de octubre de 1968.

$ 21.200 — 1|pub. — 7557.

JASA S. A.

(Inscripción N.o 277.960)

Mariano Uriarte 6567

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	U$S	1.400
Suscriptores	"	7.500
Ganancias y pérdidas	"	1.100
	U$S	10.000

Pasivo —

Capital integrado	U$S	2.500
Capital suscripto	"	7.500
	U$S	10.000

Cuenta de resultados

Debe —

Gastos de administración .	U$S	1.100
	U$S	1.100

Haber —

Saldo	U$S	1.100
	U$S	1.100

Aprobado por la asamblea general del 14 abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas N.o 6265 al folio 261 del libro N.o 19 con fecha 17 de diciembre de 1973. fecra 17 de diciembre de 1968.

$ 12.400. — 1|pub. — 7523.

MANUEL COIRA S. A.

(Inscripción N.o 94.053)

8 de Octubre 3645

Balance de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y bancos	$	152.365
Adelanto para impuestos ...	"	64.012
Caja de jubilaciones	"	525.461
Intereses a vencer	"	229.252
Impuestos Vtas. y servicios .	"	237.000
Mercaderías	"	9:291.300
Muebles y útiles	"	11.077
Acciones	"	50.000
Pérdida del ejercicio	"	454.199
	$	11:014.666

Pasivo —

Banco Francés	$	156.262
Caja de Asignaciones	"	61.869
Carlos Coira Cta. Part.	"	100.000
Acreedores varios	"	2:594.237
O.I.R. facilidades de pago	"	490.078
Préstamos	"	800.000
Fondo Nac. Vivienda	"	6.955
Impuestos a pagar	"	595.712
	$	4:805.113
Capital integrado	"	500.000
Fondo futura integración	"	3:979.122
Reserva Mant. capital circulante	"	812.393
Reserva para impuestos	"	168.904
Utilidad ejercicio 1971	"	749.134
	$	11:014.666

Balance de resultados del 1.o de enero de 1972 al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Fondo Nac. Vivienda	$	19.821
Gastos generales	"	1:123.798
Sueldos y jornales	"	2:030.486
Gravámenes legales	"	562.483
Seguros	"	169.817
Cargas sociales	"	739.089
Amortizaciones	"	1.231
Intereses fiscales	"	302.897
Impuestos nacionales	"	407.569
	$	5:357.191

Ganancias —

Descuentos e intereses	$	482.520
Mercaderías	"	4:420.472
	$	4:902.992
Pérdida del ejercicio	"	454.199
	$	5:357.191

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 22 de febrero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 27 del libro Copiador de Cartas rubricado el 18 de abril de 1963 con el N.o 2300 al folio 319 del libro N.o 2.

$ 25.600. — 1.pub. — 7556.

COROLAN S. A.

(Inscripción N.o 230.674)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Acciones a emitir	500.000.00
Caja	60.000.00
Inmuebles	600.000.00
	1:160.000.00

Pasivo —

Capital integrado	500.000.00
Capital autorizado a suscribir	500.000.00
Accionistas	100.000.00
Ganancias Ejerc. 68|69	60.000.00
	1:160.000.00

Balance de resultados desde el 1.o mayo 1968 hasta el 30 abril 1969

Pérdidas —

Imp. Art. 234 1969	40.000.00
Ganancias Ej. 1968|69	60.000.00
	100.000.00

Ganancias —

Alquileres	100.000.00
	100.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 13 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 26 de agosto de 1968.

$ 14.800. — 1|pub. — 7562.

ELAMAR S. A.

(Inscripción N.o 230.676)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja	649.227.42
Acciones a emitir	300.000.00
Comestibles y Bebidas	100.000.00
Muebles y útiles	476.100.00
Imp. Entradas Brutas	15.277.00
Inmuebles	800.000.00
Pérdida ejercicio 1968|69	65.101.38
Pérdida ejercicio 1969|70	598.614.49
	3:004.320.29

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	272.005.10
Imp. Vtas. y Serv. a pagar	193.840.00
Caja de Asig. Familiares	24.463.19
Fondo Nacional de Vivienda	14.012.00
	504.320.29
Capital integrado	2:200.000.00
Capital autorizado a suscribir	300.000.00
	3:004.320.29

Balance de resultados desde el 1.o mayo 1969 al 30 abril 1970

Pérdidas —

Comestibles y Bebidas	320.325.64
Gastos generales	1:519.365.09
Alquileres	300.000.00
Seguros	525.00
Sueldos y Porcentajes	1:123.708.53
Aguinaldo	95.085.00
Imp. Art. 234	40.000.00
Sueldos Directores	360.000.00
Amortizaciones	52.900.00
Imp. Vtas. y Servicios	383.447.06
Sueldo Complementario	34.591.47
Gravámenes legales	629.401.70
	4:859.349.49

Ganancias —

Bonificaciones Fiscales	37.950.00
Hotel sin pensión	4:222.785.00
Pérdidas ejercicio 1969|70	598.614.49
	4:859.349.49

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 31 de enero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de octubre de 1968.

$ 22.800. — 1|pub. — 7558.

COROLAN S. A.

(Inscripción N.o 230.674)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Acciones a emitir	500.000.00
Caja	24.167.50
Inmuebles	600.000.00
Gastos a vencer	175.156.13
20 o|o a Cta. Rta. Ind. y Com.	3.000.00
20 o|o a Cta. Soc. Capital 1970	3.000.00
	1:305.323.63

Pasivo —

Imp. a pagar	6.000.00
Capital Aut. a suscribir	500.000.00
Capital integrado	500.000.00
Fondo futura Integ. Capital	200.000.00
	1:206.000.00
Ganancias Ejerc. 1968|69	60.000.00
Ganancias Ejerc. 1969|70	39.323.63
	1:305.323.63

Balance de resultados desde el 1.o mayo 1969 al 30 abril 1970

Pérdidas —

Contribución Inmobiliaria	220.676.37
Imp. Art. 234	40.000.00
	260.676.37
Ganancias Ejerc. 1969|70	39.323.63
	300.000.00

Ganancias —

Alquileres	300.000.00
	300.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 13 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 26 de agosto de 1968.

$ 10.400. — 1|pub. — 7563.

ELAMAR S. A.

(Inscripción N.o 230.676)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja	133.754.15
Acciones a emitir	300.000.00
Comestibles y Bebidas	85.000.00
Cuenta Accionistas	524.814.00
Muebles y útiles	428.490.00
Imp. Entradas Brutas	436.695.00
Pérdidas ejercicio 68|69	65.101.38
Pérdidas ejercicio 69|70	598.614.49
Pérdidas ejercicio 70|71	215.272.77
Inmuebles	800.000.00
	3:587.741.79

Pasivo —

Gastos a pagar	39.593.00
Caja de Jubilaciones	266.698.10
Caja de Asig. Familiares	81.450.69
Accionistas	700.000.00
	1:087.741.79
Capital integrado	2:200.000.00
Capital autorizado	300.000.00
	3:587.741.79

Balance de resultados desde el 1.o mayo 1970 al 30 abril 1971

Pérdidas —

Comestibles y Bebidas	318.954.77
Gastos generales	893.002.00
Imp. Sustitutivo Her. 1969	13.533.00
Imp. Patrimonio 1969	16.917.00
Imp. Adicional Patrimonio	8.458.00
Sueldos y Porcentajes	540.832.00
Aguinaldos	40.072.00
Remuneración Directores	400.000.00
Alquileres	300.000.00
Sueldo Complementario	14.723.00
Gravámenes legales	458.554.00
Amortizaciones	47.610.00
Imp. Art. 234|1971	40.000.00
Imp. Sust. Herencias 1970	14.397.00
Imp. Patrimonio 1970	21.596.00
	3:128.648.77
Pérdidas ejercicio 1970|71	215.272.77
	2:913.376.00

Ganancias —

Hospedaje y Comedor	2:365.865.00
Utilidad s|reelig. Imp. Vtas.	547.511.00
	2:913.376.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 31 de enero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de octubre de 1968.

$ 26.000. — 1|pub. — 7559.

ELAMAR S. A.

(Inscripción N.o 230,676)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 30 de abril de 1972

Activo —

Caja	86.128.15
Comestibles y bebidas	89.500.00
Muebles y útiles	391.841.00
Imp. entradas brutas	330.544.00
Pérdida ejercicio 68|69	65.101.38
Pérdida ejercicio 69|70	598.614.49
Pérdida ejercicio 70|71	215.272.77
Inmuebles	800.000.00
Acciones	1:150.000.00
	3:727.001.79

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	457.950.10
Caja de Asignaciones Familiares	89.291.69
	547.241.79
Capital integrado	2:500.000.00
Utilidad ejercicio 72	679.760.00
	3:727.001.79

Balance de resultados desde el 1.o de mayo de 1971 hasta el 30 de abril de 1972

Pérdidas —

Imp. al patrimonio	19.482.00
Imp. Sust. herencias	15.395.00
Gastos generales	1:230.494.00
Impuesto Adic. patrimonio	8.458.00
Sueldos y jornales	1:340.840.00
Alquileres	400.000.00
Remuneración directores	500.000.00
Imp. artículo 234	40.000.00
Sueldo sdecreto 673|68	26.907.00
Gravámenes legales	811.133.00
Amortizaciones	42.849.00
Comestibles y bebidas	193.082.00
	4:628.640.00
Utilidad ejercicio 72	679.760.00
	5:308.400.00

Ganancias —

Hospedaje y comedor	5:307.554.00
Bonificaciones fiscales	846.00
	5:308.400.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de enero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a Fojas 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 11 de octubre de 1968.

$ 22.800. — 1|pub. — 7560.

RIO LEON S. A.

(En liquidación)

J. Ellauri N.o 754 - 201

(Inscripción N.o 271.965)

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Inmuebles	$	348.950.00
Accionistas	"	180.000.00
Acciones	"	90.000.00
	$	618.950.00

Pasivo —

Acreedores	$	318.950.00
Capital suscrito	"	180.000.00
Capital autorizado	"	90.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
	$	618.950.00

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Inmuebles	$	348.950.00
Accionistas	"	180.000.00
Acciones	"	90.000.00
	$	618.950.00

Pasivo —

Acreedores	$	318.950.00
Capital suscrito	"	180.000.00
Capital autorizado	"	90.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
	$	618.950.00

Aprobados por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 24 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 y 11 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de noviembre de 1963 y anotado con el número 8559 al Folio 81 del Libro N.o 14.

$ 17.200. — 1|pub. — 7585.

ARPE S. A.

(Inscripción N.o 282.452)

Escudor Núñez 2332

Balance al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja	$	1:000.000.00
Suscriptores de acciones	"	1:500.000.00
Acciones a emitir	"	2:500.000.00
	$	5:000.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	1:000.000.00
Capital suscrito	"	1:500.000.00
Cap. autorizado a suscribir	"	2:500.000.00
	$	5:000.000.00

Sin operaciones.

Aún no aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de setiembre de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 4.381 al F.o 174 del L.o 22.

$ 10.800 — 1|pub. — 7628.

ELAMAR S. A.

(Inscripción N.o 230.676)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 30 de abril de 1973

Activo —

Caja	$	1:162.253.15
Comestibles y bebidas	"	93.200.00
Muebles y útiles	"	352.657.00
Pérdida Ejerc. 1970|71	"	215.272.77
Inmuebles	"	800.000.00
Acciones	"	1:150.000.00
Instalaciones	"	100.000.00
	$	3:873.382.92

Pasivo —

Impuesto Valor Agregado	$	31.763.00
Caja Asignaciones Famil.	"	52.238.69
Caja de Jubilaciones	"	191.714.10
Imp. Art. 234|1973 a pagar	"	250.000.00
	$	525.715.79
Capital integrado	"	2:500.000.00
Utilidad Ejerc. 1973	"	831.623.00
Cuenta nueva	"	16.044.00
Ajuste de centésimos	"	0.13
	$	3:873.382.92

Balance de resultados desde el 1.o de mayo de 1972 al 30 de abril de 1973

Pérdidas —

Impuesto Art. 234|973	$	250.000.00
Gastos generales	"	2:747.961.00
Imp. Adic. Patrimonio	"	19.480.00
Impuesto Patrimonio	"	19.764.00
Seguros	"	5.974.00
Decreto 675|68	"	3.891.00
Imp. Sustitut. Herencias	"	15.253.00
Multas y recargos O.I.R.	"	19.104.00
Sueldos y porcentajes	"	1:073.978.00
Contribución Inmobiliaria	"	672.669.00
Aguinaldo 1973	"	94.833.00
Alquileres	"	400.000.00
Remuneración directores	"	500.000.00
Amortizaciones	"	39.184.00
Comestibles y bebidas	"	245.367.00
Gravámenes legales	"	397.176.00
	$	6:504.634.00
Utilidad Ejerc. 1973	"	831.623.00
	$	7:336.257.00

Ganancias —

Hospedaje y comedor	$	7:334.697.00
Bonificaciones fiscales	"	1.560.00
	$	7:336.257.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1973	$	831.623.00
Cuenta nueva	"	16.044.00
	$	847.667.00
Pérdida ejercicio 1970|71	$	215.272.77
Reserva mantenimiento capital circulante	"	9.320.00
Fondo futura Integ. capital	"	623.074.00
Ajuste de centésimos	"	0.23
	$	847.667.00

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 8 y 9 del L.o Copiador de Cartas certificado con fecha 11 de octubre de 1968.

$ 31.600 — 1|pub. — 7561.

ARPE S. A.

(Inscripción N.o 282.452)

Escuder Nuñez 2332

Balance al 30 de octubre de 1973

Activo —

Caja	$	659.200
Gastos de constitución	"	295.000
Suscriptores de acciones	"	1:500.000
Acciones a emitir	"	2:500.000
Pérdida del ejercicio	"	324.256
	$	5:278.456

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	278.456
Capital integrado	"	1:000.000
Capital suscripto	"	1:500.000
Capital autorizado a suscribir	"	2:500.000
	$	5:278.456

Pérdidas —

Tasas e impuestos	$	324.256
	$	324.256

Ganancias —

Sin operaciones.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de setiembre de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 4381 al folio 174 del libro 22.—

$ 14.000. — 1|pub. — 7629.

COROLAN S. A.

(Inscripción N.o 230.674)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja	178.738.50
Inmuebles	600.000.00
25 o|o a Cta. Rta. Ind. y Com. 1971	1.399.00
25 o|o a Cta. Soc. capital 1971	1.398.00
Pérdidas ejercicio 1971	244.482.13
Acciones a emitir	500.000.00
	1:526.017.63

Pasivo —

Impuestos a pagar	26.694.00
	26.694.00
Capital autorizado a suscribir	500.000.00
Capital integrado	500.000.00
Fdo. futuro integración capital	400.000.00
Ganancias Ejerc. 1968|69	60.000.00
Ganancias Ejerc. 1969|70	39.323.63
	1:526.017.63

Balance de resultados desde el 1.o de mayo de 1970 al 30 de abril de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	450.295.13
Impuesto Soc. capital 1969	6.000.00
Impuesto Rta. Industria y Comercio 1969	6.000.00
Impuesto sustitutivo herencias 1969	5.426.00
Impuesto patrimonio 1969	8.139.00
Impuesto adicional patrimonio	4.069.00
Impuesto artículo 234 1971	40.000.00
Impuesto sustitutivo herencias 1970	7.746.00
Impuesto patrimonio 1970	11.619.00
Impuesto renta industria y Comercio 1970	2.798.00
Impuesto Soc. capital 1970	2.797.00
	544.889.13
Pérdidas Ejerc. 1970|71	244.482.13
	300.407.00

Ganancias —

Alquileres	300.000.00
Bonificaciones fiscales	407.00
	300.407.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 13 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 6 del libro Copiador de Cartas certificado con fecha 26 de agosto de 1968.

$ 22.800. — 1|pub. — 7564.

FIMSA

(Inscripción N.o 21.140)

Juan Carlos Gómez 1348 (piso 7)

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja Argentina	$	124.489.00
Banco de Montevideo	"	89.00
Inmuebles	"	9:582.053.00
Instalaciones	"	3:428.933.00
	$	13:135.564.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	10:463.608.00
Capital integrado	"	1:500.000.00
Fondo de Reserva	"	2.359.00
Resultados	"	1:167.597.00
	$	13:135.564.00

Cuentas de pérdidas y ganancias en el período 1.o julio 1972 al 30 junio 1973

Ganancias —

Alquileres	$	120.000.00
	$	120.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	19.634.00
Gastos de Administración	"	49.455.00
Utilidades del ejercicio	"	50.911.00
	$	120.000.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 5 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 44 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1950 y anotado con el N.o 5.291 al folio 260.

$ 16.400. — 1|pub. — 7702.

S. A .COMARFI

(Inscripción N.o 14.063)

Misiones 1481 (Esc. 10)

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	88.625.00
Caja Buenos Aires	"	204.540.00
Moneda extranjera U$S 1.300 c/2 35	"	3.055.00
Deudores Mon. extranjera	"	5:664.170.00
Muebles y útiles	"	1.575.00
Inmuebles	"	98.550.00
	$	6:060.515.00

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Reservas	"	104.031.00
Utilidades a distribuir	"	4:729.093.00
De Ejerc. Ant. $ 4:372.601		
Del ejercicio . " 356.492		
Acreedores sociales	$	639.136.00
Gastos a pagar	"	124.255.00
Acreedores varios	"	264.000.00
	$	6:060.515.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	1:577.309.00
Remuneraciones	"	1:609.688.00
Cargas sociales	"	1:148.246.00
Impuestos	"	62.389.00
Utilidad del ejercicio	"	356.492.00
	$	4:754.124.00

Haber —

Intereses	$	771.264.00
Resultados de cambio	"	3:982 860 00
	$	4:754.124.00

Deducidos los honorarios a los Directores, el saldo de las ganancias será: 2 o|o Fondo de Reserva y el saldo a Cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos en el libro Inventario de F.s 99 a 100.

$32.400 — 1|pub. — 7633.

COROLAN S. A.

(Inscripción N.o 230.674)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 30 de abril de 1972

Activo —

Acciones a emitir	100.000.00
Caja	463.449.00
Inmuebles	600.000.00
25 o|o a Cta. Renta Ind. y Comercio 1971	1.399.00
25 o|o a Cta. Soc. capital 1971	1.398.00
Pérdidas Ejerc. 1971	244.482.00
	1:410.728.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	2.392.00
Gastos a pagar	219.808.00
	222.200.00
Capital Aut. a Suscr.	100.000.00
Capital integrado	900.000.00
Ganancias Ejerc. 1968|69	60.000.00
Ganancias Ej. 1969|70	39.324.00
Ganancias Ej. 1971|72	89.204.00
	1:410.728.00

Balance de resultados desde el 1.o de mayo de 1971 al 30 de abril de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	10.339.00
Imp. Art. 234, 1972	40.000.00
Imp. arrendatarios 1972	21.084.00
Contrib. inmobiliaria 1972	217.649.00
Imp. patrimonio 1971	10.813.00
Imp. Sustit. herencias 1971	7.249.00
Imp. adicional patrimonio	3.662.00
	310.796.00
Ganancias	89.204.00
	400.000.00

Ganancias —

Alquileres	400.000.00
	400.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1968|1969	$	60.000.00
Utilidad Ejerc. 1969|970	"	39.324.00
Utilidad Ejerc. 1971|972	"	89.204.00
	$	188.528.00
Pérdidas Ejerc. 1970|971	$	244.482.00
A pérdidas a enjugar en futuros ejercicios	"	55.954.00
	$	188.528.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 13 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 7 y 8 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 26 de agosto de 1966.

$ 29.200 — 1|pub. — 7565.

MALETAS S. A.

(Inscripción N.o 44.311)

Av. Dr. Luis A. de Herrera 3440

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	$	184.858.00
Deudores varios	"	2:720.398.00
Campos	"	438.161.00
Acciones	"	50.000.00
Molinos y Australianos	"	2.666.00
Maquinarias	"	53.802.00
Instalaciones	"	3.360.00
Muebles y útiles	"	2.821.00
Plantaciones	"	1.688.00
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	"	2.311.00
	$	3:466.731.00

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3:166.731.00
	$	3:466.731.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Ganancias —

Arrendamientos	$	242.496.00
Bonificaciones	"	9.944.00
Pérdida del ejercicio	"	290.349.00
	$	542.789.00

Pérdidas —

Impuestos	$	374.508.00
Leyes Sociales	"	5.582.00
Gastos generales	"	162.699.00
	$	542.789.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas reunida el 28 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 36 del Libro Copiador de Cartas y balances, certificado el 30 de setiembre de 1960 con el N.o 3.156 al folio 286 del libro N.o 11.

$ 18.000. — 1|pub. — 7644.

FLEISCHMANN URUGUAYA INC.

(Inscripción N.o 2.743)

Juan Paullier 2373

Estado de situación al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	77:382.073
Obligaciones hipotecarias reajustables	"	244:590.000
Materiales y suministros	"	266:533.545
Productos terminados y en proceso	"	35:185.910
Clientes	"	67:906.980
Deudores varios	"	78:603.503
Otras cuentas deudoras	"	11:523.12
Inmuebles	"	112:521.545
Muebles y útiles	"	124:979.488
Diferidos varios	"	1:045.448
Aportes fiscales adelantados	"	30.862
	$	1:020.502.466

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	170:033.043
Cuentas a pagar	"	156.090.416
Otras cuentas creedoras	"	88:657.062
Capital asignado y Casa Matriz	"	234:326.382
Utilidades a distribuir	"	251:501.340
Reservas	"	24:516.000
Superávit de capital. Revaluación activo fijo	"	95:378.223
	$	1:020.502.466

Estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1.o de diciembre de 1972 al 30 de noviembre de 1973

Debe —

Consumos	$	828:584.996
Sueldos y jornales	"	212:322.216
Primas y aguinaldos	"	63:888.697
Cargas sociales	"	83:259.182
Amortizaciones inmuebles	"	2:068.219
Amortizaciones muebles y útiles	"	21:832.483
Impuestos	"	114:943.253
Alquileres	"	714.000
Intereses pagados	"	285.000
Gastos varios	"	279:105.933
Resultados positivos	"	376:607.034
	$	1:983.611.013

Haber —

Explotación industrial	$	1:890.980.703
Intereses cobrados	"	5.550.139
Revaluación de valores	"	79:599.400
Ganancias o (Pérdida) sobre realización propiedades	"	7.480.771
	$	1:983.611.013

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Las utilidades se acreditan en cuenta para ser giradas posteriormente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 230 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de octubre de 1972 y anotado con el número 4.839 a folio 186 del libro número 22.

$ 28.000. — 1|pub. — 7584.

CIA DE INVERSIONES ARANDALE S. A.

(Inscripción N.o 130.275)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Banco	U$S	14.71
Cuentas corrientes	"	23.104.87
Valor en cartera	"	235.591.27
	U$S	258.710.85

Pasivo —

Capital integrado	U$S	240.000.00
Utilidades anteriores	"	9.208.93
Utilidades del ejercicio	"	9.501.92
	U$S	258.710.85

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Dividendos	U$S	10.132.26
	U$S	10.132.26

Pérdidas —

Impuestos	U$S	234.90
Gastos generales	"	250.13
Gastos de administración	"	145.31
Utilidades del ejercicio	"	9.501.92
	$	10.132.26

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general de fecha 7 de enero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1964 y anotado con el N.o 3.858 a folio 193 del libro 15.

$ 16.000. — 1|pub. — 7703.

THE CLUTE INTERNATIONAL INST.

(Inscripción N.o 264.732)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Muebles y útiles	$	1:044.830.00
Deudores varios	"	20:074.934.00
Bank Of. América	"	808.298.00
Material didáctico	"	8:742.097.00
Pérdidas del ejercicio	"	282.139.00
	$	30:952.298.00

Pasivo —

Clute Argentina S.A.C.I.	$	22:182.740.00
Clute Internat. casa matriz, Cta. capital	"	5:000.000.00
Caja de Jubilaciones	"	2:058.375.00
Caja de Asignaciones	"	111.183.00
Acreedores varios	"	1:600.000.00
	$	30:952.298.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1971

Pérdidas —

Seguros	$	98.195.00
Gastos de locomoción	"	240.000.00
Caja de Asig. Familiares	"	69.492.00
Gastos de despachante	"	1:239.630.00
Gastos de imprenta	"	78.210.00
Leyes sociales	"	7:523.252.00
Timbres de vivienda	"	346.860.00
Alquileres	"	546.665.00
Sueldos	"	13:709.252.00
Gastos generales	"	1:745.107.00
Gastos de asesoramiento	"	1:330.953.00
Timbres de Pens. a la Vejez	"	12.340.00
	$	26:937.956.00

Ganancias —

Materail didáctico	$	17:913.720.00
Mat. didáctico s|Invent. 30|9|971	"	8:742.097.00
Pérdidas del ejercicio	"	282.139.00
	$	26:937.956.00

Aprobados por la Asamblea Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Foja N.o 5 del Libro Inventario, certificado el 12 de mayo de 1971 con el N.o 2408 al Folio 301 del Libro N.o 21.

$ 22.800. — 1|pub. — 7653.

OMNIA S. A.

(Inscripción N.o 20.103)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja	$	844.639.00
Valores en cartera	"	3:500.000.00
	$	4:344.639.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	250.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Fondo de reserva	"	40.826.00
Resultados	"	3:903.813.00
	$	4:344.639.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de abril de 1972 al 31 de marzo de 1973

Ganancias —

Resultado venta inmuebles	$	4:940.527.00
	$	4:940.527.00

Pérdidas —

Comisiones	$	322.500.00
Gastos de administración	"	136.303.00
Gastos escritura	"	125.385.00
Impuestos nacionales	"	361.632.00
Utilidades del ejercicio	"	3:994.707.00
	$	4:940.527.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 5 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 57 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1950 y anotado con el N.o 40 a Fo. 309 del Libro 32.

$ 16.400. — 1 pub. — 7704.

THE CLUTE INTERNATIONAL INST.

(Inscripción N.o 264.732)

Avda. 18 de Julio 948

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja	$	1:719.557.00
City Bank	"	3:471.207.00
Deudores varios	"	19:772.778.00
Material Didáctico	"	3:742.097.00
Muebles y útiles	"	940.347.00
Caja de Jubilaciones	"	1:868.407.00
Caja de Asignaciones	"	113.362.00
Pérdidas y ganancias	"	8:333.139.00
	$	39:960.894.00

Pasivo —

Clute Argentina S.A.C.I.	$	22:182.740.00
Cuentas a pagar	"	157.840.00
Clute Inst. Casa Matriz Cta. Capital	"	5:000.000.00
Utilidades a vencer	"	12:620.314.00
	$	39:960.894.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1972

Pérdidas —

Comisión Bco. Central	$	8:922.000.00
Sueldos	"	9:493.127.00
Leyes Sociales	"	4:747.545.00
Timbres de Vivienda	"	221.120.00
Recargos	"	19.465.00
Seguros	"	117.830.00
Gastos de Despachante	"	1:363.593.00
Gastos de Imprenta	"	99.073.00
Alquiler	"	710.664.00
Gastos generales	"	1:374.128.00
Gastos de Asesoramiento	"	165.394.00
Honorarios por Avalúo	"	55.000.00
Amortización	"	104.483.00
Intereses	"	96.000.00
	$	27:489.422.00

Ganancias —

Utilidad por ventas	$	19:438.422.00
Pérdidas del ejercicio	"	8:051.000.00
	$	27:489.422.00

No han sido aprobados por la asamblea ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 25 del Libro Inventario, certificado el 12 de mayo de 1971 con el número 2.408 al folio 301 del libro número 21.

$ 21.600. — 1|pub. — 7654.

AZUL S. A.

(Inscripción N.o 26.296)

Juan Carlos Gómez 1348 (piso 7)

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Cuentas en participación	$	186.229.00
Inmob. Azul Ltda. - Italia	"	20.000.00
Resultados	"	89.419.00
	$	295.648.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	95.648.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	295.648.00

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o julio 1972 al 30 junio 1973

Pérdidas —

Impuestos	$	5.367.00
Gastos de Administración	"	10.539.00
	$	15.906.00

Aprobados por la asamblea general de fecha 12 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 26 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 13.200. — 1|pub. — 7705.

ANDINA S.A.

(Inscripción Nº 22.311)

Juan Carlos Gómez 1348 - P.o 7

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Manufact. Hanover Trust	$	44.598.00
Ctas. Corrientes Eº	"	519.944.27
Valores en Cartera	"	25:309.862.11
	$	25:874.404.38

Pasivo —

Ctas. Corrientes Dóls.	$	21:993.235.13
Dividendos a Pagar	"	450.000.00
Capital Integrado	"	200.000.00
Fondo de Reserva	"	122.535.31
Resultados	"	3:108.633.94
	$	25:874.404.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el Período 1º de enero al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gtos. de Administración	$	52.137.75
Impuestos	"	32.775.00
Utilidades del Ej.	"	463.389.75
	$	548.302.50

Ganancias —

Dividendos	$	548.302.50
	$	548.302.50

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobado por la Asamblea General de accionistas de fecha 5 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 27 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1951 y anotado con el Nº 1352 a F.o 324.

$ 16.400. — 1|pub. — 7706.

ANDINA S.A.

(Inscripción Nº 22.311)

Juan Carlos Gómez 1348 - P.o 7

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Bancos - Dóls.	$	44.598.00
Cuentas Corrientes Eº	"	519.944.27
Valores en Cartera Eº	"	25:309.862.11
	$	25:874.404.38

Pasivo —

Ctas. Corrientes Dóls.	$	25:098.479.32
Capital Integrado	"	200.000.00
Fondo de Reserva	"	122.535.31
Resultados	"	453.389.75
	$	25:874.404.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el Período 1º de enero al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas del Ejercicio —

Gastos de Administración	$	10.000.00
	$	10.000.00

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 5 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 28 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1951 y anotado con el Nº 1352 a F.o 324.

$ 13.600. — 1|pub. — 7707.

"THE CLUTE INTERNATIONAL INSTITUTE"

(Inscripción Nº 264.738)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

City Bank	$	307.065
Deudores Varios	"	11:602.458
Material Didáctico	"	1:383.307
Muebles y Utiles	"	835.864
Caja de Jubilaciones	"	1:868.407
Pérdidas y Ganancias	"	5:668.556
	$	21:665.657

Pasivo —

Clute Argentina	$	10:325.457
Clute Institute Cta. Capital	"	5:000.000
Utilidades a Vencer	"	6:340.200
	$	21:665.657

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1973

Pérdidas —

Gastos Generales	$	1:394.770
Gastos Despacho	"	469.852
Gastos Imprenta	"	178.550
Seguros	"	40.978
Comisión Cobranza	"	1:818.108
Impuestos	"	250.000
Amortización	"	104.483
Utilidad del Ejercicio	"	2:664.583
	$	6:921.324

Ganancias —

Utilidad por Venta	$	6:921.324
	$	6:921.324

Las utilidades pasan a absorver pérdidas de Ejerc. anteriores.

No han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 7 del libro Inventario, certificado el 12 de mayo de 1971 con el Nº 2403 al F.o 301 del libro Nº 21.

$ 17.200. — 1|pub. — 7655.

CHALNAR S.A.

(Inscripción Nº 48.615)

Paysandú 1284

Estado de situación al 31 de mayo de 1973

Activo —

Caja y Bancos	361.105
Varios Deudores	13:440.173
Documentos a Cobrar	9.800
Mercaderías	8.852
Importac. en Trámite	103.310
Acreed. Fiscales (Sdo. Deud.)	1:245.541
Adelanto Renta Ind. y Com.	740.734
Pérdidas y Ganancias	305.806
	16:215.321

Pasivo —

Varios Acreedores	98.835
Acreedores Fiscales	7.633
Capital Integrado	200.000
Integ. Amp. Cap. en Trámite	701.263
Reserva Rev. Activo Fijo	116.297
Res. Mant. Capital Circul.	264.587
Fondo de Reserva	14:826.709
	16:215.321

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1973

Pérdidas —

Amortizaciones	42.505
Sueldos y Jornales	798.346
Gastos Generales	243.167
Fondo Nac. de Vivienda	11.053
Imp. y Cargas Sociales	2:346.389
	3:441.960

Ganancias —

Mercaderías	2:948.848
Intereses y Descuentos	8.191
Bonificaciones Fiscales	179.115
Pérdidas del Ejercicio	305.806
	3:441.960

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se distribuyen, pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 9 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 32 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2111 al F.o 690 del Libro respectivo Nº 11.

$ 20.800. — 1|pub. — 7659.

ANDINA S.A.

(Inscripción Nº 22.311)

Juan Carlos Gómez 1348 - P.o 7

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Bancos Dóls.	$	44.598.00
Cuentas Corrientes Eº	"	519.944.00
Valores en Cartera Eº	"	25:309.862.00
	$	25:874.404.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes Dóls.	$	25:140.521.00
Capital Integrado	"	200.000.00
Fondo de Reserva	"	122.535.00
Resultados	"	411.348.00
	$	25:874.404.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el Período 1º de enero al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Impuestos	$	21.842.00
Gastos de Administración	"	20.200.00
	$	42.042.00

Aprobados por la asamblea general de Accionistas de fecha 5 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 29 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1951 y anotado con el Nº 1352 a F.o N.o 324.

$ 14.400. — 1|pub. — 7708.

LA FERIA DE LOS AUTOS S.A.

(Inscripción Nº 88.509)

Gral. Flores 3068

Estado de situación al 31 de mayo de 1973

Activo —

Caja y Bancos	8:641.394
Varios Deudores	10:793.418
Mercaderías	39:438.[illegible]04
Mercaderías en Tránsito	4:249.747
Muebles y Utiles	1:352.[illegible]47
Máquin. y Herram.	56.517
Vehículos	3:559.554
Instalaciones	600.103
Gastos Organización	36.[illegible]1
Anticipo Impuestos	771.174
Enrique Derfel	1:750.000
	71:249.749

Pasivo —

Acreedores Fiscales	1:214.467
Varios Acreedores	4:285.656
Capital Integrado	3:000.000
Reservas Varias	27:692.850
Utilidades a Distribuir	35:056.776
	71:249.749

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1973

Pérdidas —

Gastos Generales	5:895.[illegible]08
Sueldos y Honorarios	7:376.367
Impuestos	5:062.318
Leyes Sociales	2:957.825
Intereses y Descuentos	247.[illegible]64
Amortizaciones	491.393
Gtos. de Representación	1:335.650
Utilidad del Ejercicio	19:863.057
	43:230.182

Ganancias —

Mercaderías	42:431.945
Bonific. Fiscales	798.237
	43:230.182

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo Anterior	15:193.719
Utilidad del Ejercicio	19:863.057
	35:056.776
Reserva Manten. Cap. Circ.	4:368.855
Dividendos	3:635.578
Reserva Art. 16 Ley Nº 14.100	3:972.611
A Cuenta Nueva	23:079.732
	35:056.776

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 15 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 41 al F.o 275 del Libro Nº 19.

$ 24.000. — 1|pub. — 7660.

MILNA S. A.

(Inscripción N.o 53.893)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	611.00
Inmuebles	"	475.000.00
Resultados	"	40.797.00
	$	516.408.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	415.408.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	516.408.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
En el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Impuestos	$	91.020.00
Gastos de Administración	"	20.349.00
	$	111.369.00

Ganancias —

Reintegro gastos	$	111.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	369.00
	$	111.369.00

Aprobados por la Asamblea General de accionistas de fecha 12 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11, del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de diciembre de 1962 y anotado con el N.o 12.535, a F.o 22., del libro 13.
$ 15.600. — 1|pub. — 7709.

PLAYAS Y CAMPOS S.A.

(Inscripción Nº 2.175)

18 de Julio 1369 - E. 1

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Bco. La Caja Obrera Cta. Corriente	$	84.575.00
Caja	"	136.059.00
Comisiones Anticipadas	"	122.036.98
Costo Inmuebles Vendidos Marindia	"	3:590.345.32
Costo Inmuebles Vendidos B. Blancos	"	13.009.00
Deudores p. Lotes Vend. plazo Marindia	"	91:395.982.27
Deudores p. Lotes Vend. plazo B. Blancos	"	620.000.00
Inmuebles en Negociación Marindia	"	1:412.110.00
Inmuebles en Negociación B. Blancos	"	16.785.50
Instalaciones de Oficina	"	972.30
Maquin. y Herram.	"	4.877.93
Muebles y Ut. Hostería	"	34.102.01
Muebles y Ut. Oficina	"	37.090.79
Retenciones Fiscales	"	1.457.15
	$	97:469.403.25

Pasivo —

Acreedores Varios	$	731.596.97
Caja de Comp. Nº 23	"	71.144.18
Bco. de Prev. Social	"	288.517.30
Capital Integrado	"	2:000.000.00
Corredores	"	139.148.56
Dividendos a pagar	"	15.628.54
Fondo de Previsión	"	100.000.00
Fondo de Reserva	"	216.064.09
Lotes Vendidos plazo Marindia	"	91:374.579.27
Lotes Vendidos plazo B. Blancos	"	620.000.00
Préstamos Directores	"	815.000.00
Reserva p. Mantenimiento Cap. Circulante	"	319.165.51
Ut. Ejerc. Anteriores	"	454.756.56
Vales a Plazo Fijo	"	170.000.00
Ut. del ejercicio	"	153.802.27
	$	97:469.403.25

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1º de julio de 1971 al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

Comisiones	$	856.669.00
Desctos. p. pagos Adelant.	"	19.217.00
Fdo. Nac. de Vivienda	"	84.636.00
Gastos Generales	"	480.616.63
Impuestos	"	124.467.00
Leyes Sociales	"	1:393.627.00
Corredores	"	3:462.260.00
Seguros	"	144.842.00
Sueldos y Jornales	"	3:795.851.00
Timbres	"	181.607.00
Ut. del Ejercicio	"	153.802.37
	$	10:697.595.00

Ganancias —

Intereses	$	55.436.00
Ut. Activo Fijo	"	25.183.00
Ut. Vta. Inmueble P. del Este	"	6.180.00
Utilidad Vta. Inmueble B. Blancos	"	227.291.00
Ut. Vta. Inmueble Marindia	"	10:383.505.00
	$	10:697.595.00

Las utilidades no se distribuyen, pasando a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 3 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador a F.o 146 y 147 al solo efecto de su publicación en el Diario Oficial.

$ 33.200. — 1|pub. — 7661.

MENZIES CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 246.389)

Juan Carlos Gómez 1348; Piso 7

Balance general al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja	U$S	15.25
Inmuebles	"	20.581.95
Gastos de Constitución	"	120.00
Pérdidas anteriores	"	847.26
Pérdidas del Ejercicio	"	182.30
	U$S	21.746.76

Pasivo —

Cuentas Corrientes	U$S	1.746.76
Capital integrado	"	20.000.00
	U$S	21.746.76

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de Administración	U$S	31.26
Impuestos	"	91.04
Amort. G. de Constitución	"	60.00
	U$S	182.30

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 21 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de abril de 1969 y anotado con el N.o 1193 a F.o 370 del libro 18.

$ 13.400. — 1|pub. — 7710.

BUNGE & BORN LTDA. S. A. URUGUAYA

(Inscripción N.o 65)

Casilla de Correo 135

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles	$	43:136.035.71
Instalaciones y máquinas	"	3:612.544.20
Muebles y útiles	"	1:884.923.08
Rodados	"	19:541.754.04
Mercaderías	"	109:390.732.52
Bancos	"	91:702.430.90
Caja	"	50.000.00
Valores a depositar	"	3:417.383.00
Deudores en cuentas corrientes	"	379:036.274.00
Títulos Nacionales	"	100.759.00
Pagos adelantados	"	135.588.00
Acciones depositadas en Garantía	"	15.000.00
Deudores varios	"	176:399.431.11
	$	828:422.854.61

Pasivo —

Capital realizado	$	150:000.000.00
Reserva estatutaria	"	2:730.981.79
Reserva para Contingencias	"	31:000.000.00
Reserva general	"	8:500.735.44
Reserva para Despidos	"	41:281.442.98
Fondo Revaluación Activo Fijo Dec. 734|72	"	31:851.226.92
Fondo Reserva Art. 16 (Ley 14.100)	"	11:800.000.00
Reserva Mantenim. Capital Circulante	"	29:594.000.00
Reserva sobre Bienes de Uso	"	8:815.000.00
Previsión para Impuestos	"	10:000.000.00
Acreedores en Cuentas Corrientes	"	129:242.458.00
Obligaciones Bancarias	"	82:300.000.00
Provisiones para Gastos, Impuestos, etc. del Ej.	"	63:196.879.88

Ganancias:

Del ejercicio anterior	"	254.007.69
Ganancias del Ejercicio	"	51:441.690.85
Depositantes de Acciones en Garantías	"	15.000.00
Varias Cuentas Acreedoras	"	176:399.431.11
	$	828:422.854.61

Demostración de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Amortizaciones	$	2:780.486.28
Gastos generales	"	213:102.756.90
Impuestos y Contribuciones	"	161:126.968.00
Intereses y descuentos	"	1:660.159.00
Reserva Mantenimiento Capital Circulante	"	29:594.000.00
Reserva sobre Bienes de Uso	"	8:815.000.00
Deudores incobrables	"	519.645.66
Utilidades del Ejercicio	"	51:441.690.85
Ganancia anterior	"	254.007.69
	$	469:294.714.38

Haber —

Saldo anterior	$	254.007.69
Mercaderías	"	417:053.089.75
Renta Títulos y Beneficios varios	"	39:506.194.50
Venta activo fijo	"	12:481.422.44
	$	469:294.714.38

Distribución de utilidades

Reserva Estatutaria	$	1:028.834.00
Fondo Reserva Ley 14.100 Art. 16	"	11:000.000.00
Reserva general	"	20:000.000.00
A disposición	"	19:666.864.54
	$	51:695.698.54

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 29 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en folios 84 y 85 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de febrero de 1957.

$ 4.600. — 1|Pub. — 7663.

DELMONT S. A.

(En liquidación)

Eduardo Acevedo 1023

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	483.484.55
Créditos	"	7:240.704.56
Existencias	"	6:364.918.53
Activo transitorio	"	828.051.93
Activo fijo	"	1:073.044.84
Gastos de Constitución y Promoción	"	649.324.78
Partidas pendientes	"	1:068.994.22
Resultados acumulados	"	5:324.180.60
	$	23:032.704.01

Pasivo —

Acreedores y cuentas a pagar	$	15:723.847.89
Acreedores fiscales	"	4:312.309.95
Previsiones	"	668.289.17
Capital integrado	"	1:000.000.00
Reserva revaluación	"	1:328.257.00
	$	23:032.704.01

Estado de resultados

Debe —

Remuneraciones y Cargas Sociales	$	16:887.068.80
Honorarios	"	229.861.36
Impuestos	"	1:126.254.30
Propaganda	"	516.988.07
Amortizaciones	"	204.890.80
Gastos de Adm. y ventas	"	3:917.633.33
Gastos financieros	"	324.872.48
	$	23:207.073.14

Haber —

Ingresos por merc. y varios	$	18:024.541.61
Resultados del Ejercicio	"	5:182.531.53
	$	23:207.073.14

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de feha 24 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario inscripto en Registro Público y General de Comercio, con el N.o 4725, F.o 249, L.o 17 de fecha 8 de setiembre de 1966 en F.os 44 y 45.

$ 20.000. — 1|pub. — 7686.

ARMOUR DEL URUGUAY S.A.

(Inscripción Nº 257)

Cerrito 501

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Vagones Frigoríficos, Muebl. y Ut., etc., Menos amort.	$	72.662
Caja y Bancos	"	5:834.649
Varias Ctas. Deudoras	"	12:026.548
Fondos Públicos	"	10.549
	$	17:944.408
Cuentas de Orden	"	14.581
	$	17:958.989

Pasivo —

Capital y Reservas	$	219.181
Cuentas a Pagar	"	17:608.743
Pérdidas y Ganancias	"	116.484
	$	17:944.408
Cuentas de Orden	"	14.581
	$	17:958.989

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Amortizaciones	$	13.908
Sueldos y Honorarios	"	4:507.906
Seguros	"	17.569
Gastos Varios	"	3:686.789
Telégrafo, Teléf., Franqueo	"	1:421.351
Alquileres	"	619.320
Gastos de Embarque	"	980.314
Imptos. y Contribuciones	"	379.370
Ganancia del Ejercicio	"	4.921
	$	11:631.448

Haber —

Intereses recibidos	$	136.900
Bonif. Imp. Vtas. y Serv.	"	71.358
Delteo - Contribuc. para cubrir gastos	"	11:423.190
	$	11:631.448

Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio	$	4.921
2% Fdo. de Reserva	"	98
Saldo a Cta. Nueva	$	4.823

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha 21 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 333 y 334 del libro Copiador de Cartas.

$ 24.400. — 1|pub. — 7700.

DUSSELDORF INVESTMENT S.A.

(Inscripción Nº 36.423)

Juan Carlos Gómez 1348 - P.o 7

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Banco de Londres	U$S	8.984.21
Ctas. Ctes. Argentinas	"	94.790.84
Valores en Cartera	"	11.285.70
	U$S	115.060.75

Pasivo —

Acreedores Varios	U$S	14.000.00
Capital Integrado	"	100.000.00
Resultados	"	1.060.75
	U$S	115.060.75

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	U$S	294.00
G. de Administración	"	33.97
	U$S	327.97

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 4 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 19 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de agosto de 1957 y anotado con el Nº 4165 a F.o 60 del L.o Nº 7.

$ 13.600. — 1|pub. — 7711.

SADIF S. A.

(Inscripción N.o 24.899)

Juan Carlos Gómez 1348 P. 7.

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Ufitex S|A (Zurich)	$	10.663.00
Resultados	"	679.00
	$	11.342.00

Pasivo —

Capital integrado	$	5.000.00
Fondo de reserva	"	6.342.00
	$	11.342.00

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

Gastos de administración	$	43.000.00
Impuestos	"	1.241.00
Pérdidas del ejercicio	$	44.241.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 5 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 26 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de diciembre de 1951 y anotado con el N.o 6020 al folio 457.

$ 13.200. — 1|pub. — 7714.

MAUSER S. A.

(Inscripción N.o 46.774)

Rondeau 2121

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y bancos	1:635.476
Deudores varios	101:143.054
Productos terminados	19:816.579
Repuestos y cubiertas	71:738.827
Automóviles	24:100.164
Acciones y valores	1:000.000
Inmuebles	38:373.469
Muebles, Máq. herramientas	49:367.835
Vehículos	2:149.282
Cuentas de orden	57:126.242
	416:450.928

Pasivo —

Proveedores	85:449.881
Acreedores bancarios	59:600.241
Acreedores fiscales	25:738.973
Acreedores varios	6:957.594
Acreedores largo plazo	126:356.486
Ingresos diferidos	10:463.143
Capital	25:000.000
Reservas	8:510.896
Utilidades a distribuir	41:247.472
Cuentas de orden	57:126.242
	416:450.928

Cuentas de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1972 al 31 de diciembre de 1972

Debe —

Gastos de administración	17:025.417
Gastos de ventas	16:672.734
Impuestos	55:442.781
Gastos financieros	9:448.944
Amortizaciones	3:972.019
Gastos de fábrica	15:238.919
Utilidad del ejercicio	22:184.386
	139:985.200

Haber —

Utilidad bruta ventas	137:931.385
Venta de activos	1:805.001
Recargos de financiación	248.814
	139:985.200

Distribución de utilidades: A fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1963 con el N.o 9523 al folio 88 del libro 15.

$ 23.200. — 1|pub. — 7720.

FRUTAL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 29.839)

Juan Carlos Gómez 1348 (piso 7)

Balance general al 30 de abril de 1973

Activo —

Caja	$	9.106.00
Valores en Cartera	"	6:261.638.00
	$	6:270.744.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	1:206.306.00
Capital integrado	"	300.000.00
Fondo de Reserva	"	394.550.00
Utilidades anteriores	"	4:336.610.00
Utilidades del ejercicio	"	33.278.00
	$	6:270.744.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Dividendos	$	203.278.00
	$	203.278.00

Pérdidas —

Gastos de Administración	$	142.973.00
Impuestos	"	27.027.00
Utilidades del ejercicio	"	33.278.00
	$	203.278.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general de fecha 12 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 19 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1954 y anotado con el N.o 4.208 al folio 460 del libro 1.

$ 16.000. — 1|pub. — 7713.

LAHUSEN & CIA. LTDA. S. A.

(Inscripción N.o 47.375)

Av. Gral. Rondeau 2165

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	205:551.534.10
Deudores por ventas	"	713:456.684.60
Deudores diversos	"	3:606.842.51
Importes a recibir	"	258:589.141.00
Anticipos a proveedores	"	96:991.809.20
Valores en tránsito	"	1:760.430.00
Lanas en stock	"	1.248:364.212.60
Materiales de barraca en stock	"	19:043.846.40
Valores cotizados	"	100.000.00
Valores depositados en garantía	"	945.527.95
Rodados	"	16:381.435.80
Maquinarias de oficina	"	8:473.237.05
Muebles, útiles y herramientas	"	11:158.161.04
Intereses e impuestos pagados por adelantado	"	5:000.252.24
Importes a liquidar	"	3:657.982.00
Bancos Swaps a liquidar deducidos los adelantos	"	485:032.221.00
Dirección General Impositiva por impuesto al valor agregado	"	23:039.931.74
Cuentas de orden	"	2:000.000.00
	$	3.103:153.249.28

Pasivo —

Acreedores comerciales y por ventas	$	588:133.008.12
Acreedores diversos	"	7:605.194.19
Proveedores y otras cuentas a pagar	"	470:728.535.17
Deudas bancarias a corto plazo	"	1.473:835.787.82
Deudas por leyes sociales y fiscales	"	15:579.514.16
Importes a liquidar	"	200:403.035.50
Provisiones	"	131:289.044.19
Previsiones	"	14:318.404.06
Amortizaciones bienes de uso	"	24:403.187.97
Capital suscripto e integrado	"	4:000.000.00
Fondo para integración de capital	"	24:000.000.00
Reserva revaluación bienes de uso	"	3:665.528.18
Resultado de ejercicios anteriores	"	48:119.595.38
Resultado del ejercicio	"	95:053.614.58
Cuentas de orden	"	2:000.000.00
	$	3.103:153.249.28

Cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

Costo de lanas vendidas	$	4.857:220.371.95
Consumo de materiales de barraca	"	8:261.629.72
Gastos de venta y administración	"	550:677.601.28
Resultados financieros	"	206:013.173.60
Resultados varios	"	78:684.914.55
Ganancias del ejercicio	"	95:053.614.58
	$	5.765:911.305.68

Ganancias —

Ventas y otros ingresos por servicios	$ 5.726:028.217.65
Otros resultados	" 39:88.088.00
	$ 5.765:911.305.65

La Asamblea resolvió además no distribuir las utilidades del ejercicio, pesos 95:053.614.58, y que las mismas se acrediten al rubro Utilidades de Ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 12 de enero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 38 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de setiembre de 1962 con el N.o 7653 del folio N.o 150 del libro N.o 12.

$ 40.000. — 1|pub. — 7722.

RIO ORO S. A.

(Inscripción N.o 49.121)

Avda. 18 de Julio 1324 (P. 5.o)

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	$ 2.826.00
Deudores varios	" 5.000.00
Inmuebles	" 211.041.00
Acciones a emitir	" 75.800.00
Pérdidas de Ejs. anteriores	" 218.225.00
Pérdida del ejercicio	" 5.748.00
	$ 518.640.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 11.152.00
Capital integrado	" 224.200.00
Capital autorizado	" 75.800.00
Utilidad de Ejs. anteriores	" 207.488.00
	$ 518.640.00

Estado de pérdidas y ganancias 1.o julio 1972 — 30 junio 1973

Pérdidas —

Amortizaciones	$ 5.748.00
Gastos generales	" 376.136.00
	$ 381.884.00

Ganancias —

Reintegro gastos	$ 364.272.00
Bonificaciones fiscales	" 11.864.00
Pérdidas del ejercicio	" 5.748.00
	$ 381.884.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 7 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 28 y 29 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.276 al folio 409 del libro respectivo 10, el 1.o de marzo de 1961.

$ 17.200. — 1|pub. — 7798.

---

16 DE JULIO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 36.467)

Cerrito 507 (P. 6, Esc. 61)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Banco	$ 2:405.237.00
Varios deudores	" 1:082.898.00
Títulos y Acciones	" 2:560.000.00
Propiedades	" 95.206.00
Pérdidas a amortizar	" 1:334.745.00
	$ 7:478.086.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 841.560.00
Costos a imputar	" 17.403.00
Utilidades a vencer	" 1:090.564.00
Capital integrado	" 300.000.00
Reserva P. Revaluación .	" 1:170.123.00
Fondo de Reserva	" 114.316.00
Reserva Mant. Cptal. Circ.	" 200.307.00
Capital Int. a regularizar .	" 2:500.000.00
Utilidad del ejercicio	" 1:243.813.00
	$ 7:478.086.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Mant. Capital Circulante .	$ 126.034.00
Recargos	" 2.000.00
Impuestos	" 538.364.00
Gastos generales	" 3:148.362.00
Utilidad del ejercicio	" 1:243.813.00
	$ 5:058.573.00

Haber —

Intereses y descuentos	$ 49.946.00
Utilidades realizadas	" 5:008.627.00
	$ 5:058.573.00

La utilidad del ejercicio pasa a compensar las pérdidas a amortizar.

Aún no fue realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 116 del Libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de agosto de 1957 y anotado con el N.o 4.097 al folio 58 del libro 7.

$ 18.400. — 1|pub. — 7797.

LIBRA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 24.937)

Juan Carlos Gómez 1348 (piso 7)

Balance general al 31 de octubre de 1973

Activo —

	U$S
Cuentas Corrientes	3.837.81
Bancos	10.000.00
Acciones y Valores	20.836.46
Acciones en Custodia	1.034.00
	35.708.27

Pasivo —

	U$S
Cuentas Corrientes	11.720.22
Capital integrado	20.000.00
Fondo de Reserva	1.988.08
Resultados	965.97
Depositantes de Acciones	1.034.00
	35.708.27

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	397.71
Impuestos	61.20
Gtos de Reprsentación Exterior .	300.00
Utilidades del ejercicio	1.091.09
	1.850.00

Ganancias —

	U$S
Intereses	1.850.00
	1.850.00

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general de fecha 21 de enero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 33 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1951 y anotado con el N.o 5.582 al folio 445.

$ 17.200. — 1|pub. — 7715.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.